



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026 ★

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°47 ORDINARIA. 12-08-2026

SESION ORDINARIA. N°47 DEL 12-08-2026, INICIADA A LAS 17:13 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz (**quien preside**)

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría

William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides

Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Yoseline Rocío Abarca Torres
Luis Venegas Ávila
Augusto Benlis Benlis
Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1159-al-1161	I	Juramentaciones: 1. Esc. Líder Central de Guápiles 2. Asociación Pro-Cementerio de La Rita 3. Escuela Santa Rosa
1162-al-1164	II	Lectura, Discusión y Verificación de Actas: Acta Ordinaria N°44 Celebrada el 29-07-2026 Acta Extraordinaria N°45 Celebrada el 31-07-2026 Acta Ordinaria N°46 Celebrada el 05-08-2026
1165-al-1168	III	Nombramientos de Juntas de Educación
1169-al-1200	IV	Correspondencia
1201-al-1206	V	Asuntos del Sr. Alcalde
1207-al-1218	VI	Dictámenes de Comisión
1219	VII	Mociones
1220-al-1224	VIII	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Juramentaciones

ACUERDO N° 1159

Se conoce juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la escuela Líder Central de Guápiles, dice:

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del doce de agosto de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal el señor:

➤ **Rafael Ángel Jiménez Jiménez** cédula: 7-0063-0870

Para ser **juramentado** como **miembro de la Junta de Educación de la escuela Líder Central de Guápiles**. El mismo fue **NOMBRADO** en la Sesión N°46 Ordinaria del 05-08-2026, Artículo IV, Acuerdo N°1151 (SMP-1177-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves, Carlos Retana López.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°4

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ACUERDO N° 1160

Se conoce juramentación de 5 miembros del Comité de la Asociación Pro-Cementerio La Rita, correo: cementeriolarita@gmail.com teléfono: 8760-70-51, dice:

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del doce de agosto de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- **Presidente** Edwin Rafael Hernández Araya, cédula: 7-0058-0826
- **Secretaria** Mileidy Flores Fernández cédula: 7-0102-0269
- **Tesorero** Evelio Zúñiga Vásquez cédula: 7-0063-0310
- **Vocal 1.** Norman Oldemar Vargas López, cédula: 7-0043-0520
- **Fiscal** Damaris Rodríguez Valverde cédula: 1-0631-0460

Para ser **juramentados** como **miembros del comité de la Asociación Pro-Cementerio La Rita**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Asamblea General Ordinaria celebrada por la Asociación Pro-Cementerio La Rita, el nueve de julio de dos mil veintiséis. Quedando electos por un periodo de 2 años (del 16-07-2026 al 15-07-2028).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos en sesión municipal.

Nota de Secretaría: *Queda pendiente de la juramentación el señor Edgar Rodríguez Ledezma, cédula: 2-0330-0805 (vicepresidente), quien deberá coordinar posteriormente la juramentación ante el Concejo Municipal.*



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO
INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE
AQUÍ TERMINA
EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XXV LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.
CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS
INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 38

GUAPILES 18 DE AGOSTO DEL 2026

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 39

GUAPILES, 18 DE AGOSTO DEL 2026.

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ASOCIACION PRO CEMENTERIO LA RITA POCOCI

CEDULA JURIDICA 3-002-914646

TELEFONO: 8760-7051

Cementeriolarita@gmail.com

Julio 24, 2026

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Mediante la presente les saludamos muy respetuosamente, agradeciendo su buen desempeño en sus labores, por el bien de nuestro cantón.

Les informamos que el comité de la Asociación Pro Cementerio de La Rita, Pococi, Asamblea celebrada el día 09/07/2026, por un periodo de 2 años (16/07/2026 al 15/07/2028), quedo conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	PUESTO	FIRMA
Edwin Hernández Araya	700580826	Presidente	<i>Edwin Hernández Araya</i>
Edgar Rodríguez Ledezma	203300805	Vicepresidente	<i>Edgar Rodríguez Ledezma</i>
Mileidy Flores Fernández	701020269	Secretaria	<i>Mileidy Flores Fernández</i>
Evello Zuñiga Vasquez	700630310	Tesorero	<i>Evello Zuñiga Vasquez</i>
Norman Oldemar Vargas López	700430520	1° Vocal	<i>Norman Oldemar Vargas López</i>
Damaris Rodríguez Valverde	106310460	Fiscal	<i>Damaris Rodríguez Valverde</i>

Solicitamos nos juramenten como el Comité del Cementerio La Rita, para este nuevo periodo y así seguir trabajando en mejoras del campo santo de la Comunidad de La Rita.

No sin antes agradecerles de antemano la atención a la presente y reiteramos nuestro compromiso de trabajar por el progreso y la buena administración del Cementerio.

Adjuntamos documentación legal emitida por el Registro Nacional y Acta de Asamblea.

Para notificaciones a los correos; cementeriolarita@gmail.com
[/mile.flores.28@hotmail.com](mailto:mile.flores.28@hotmail.com), tel. Mileidy Flores Fernández 60537246.

Saludos
Mileidy Flores Fernández
Mileidy Flores Fernández
Secretaria

Hanbel Olivas A
29-07-2026
08:41 am



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

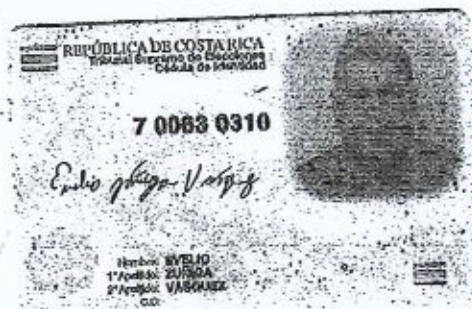


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Número de Cédula: 7 0063 0310
Fecha de Nacimiento: 15 09 1957
Lugar de Nacimiento: POXANA POCOCI LIMON
Nombre del Padre: FLORENTINO ZUÑIGA MUÑOZ
Nombre de la Madre: EULOGIO VASQUEZ STELLER
Domicilio Electoral: RITA POCOCI LIMON
Vencimiento: 02 02 2032

Número de Cédula: 7 0058 0828
Fecha de Nacimiento: 24 10 1958
Lugar de Nacimiento: POXANA POCOCI LIMON
Nombre del Padre: ELIODORO HERNANDEZ CAMPOS
Nombre de la Madre: LUX MARJUA ARAYA VALESSO
Domicilio Electoral: RITA POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2034



Número de Cédula: 2 0390 0805
Fecha de Nacimiento: 20 04 1968
Lugar de Nacimiento: SAN RAFAEL MARAJAO ALAJUELA
Nombre del Padre: RODRIGO RODRIGUEZ CHACON
Nombre de la Madre: SIMAS LEEZMA CASTRO
Domicilio Electoral: RITA POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2030

Número de Cédula: 7 0102 0289
Fecha de Nacimiento: 28 12 1971
Lugar de Nacimiento: LA RITA POCOCI LIMON
Nombre del Padre: ANGEL FLORES MUÑOZ
Nombre de la Madre: RAFAELA FERNANDEZ RIVERA
Domicilio Electoral: RITA POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2030





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Acta número dos: Asamblea General Ordinaria celebrada por la Asociación Pro Cementerio La Rita Pococi, celebrada en casa de habitación, frente al cementerio de La Rita, dando inicio en segunda convocatoria, al ser las dieciséis horas del nueve de julio del dos mil veintiséis. Con la presencia de los asociados que obran en la lista de asistencia. Artículo primero: Se verifica el quórum por parte del presidente de la asociación. Artículo segundo: Se da la lectura del acta anterior, la cual es aprobada. Artículo tercero: El presidente da la bienvenida y brinda el informe de la presidencia, el cual es aprobado por unanimidad. Artículo cuarto: Se da lectura al informe de tesorería, el cual es probado por unanimidad. Artículo quinto: La fiscal brinda el Informe de fiscalía, el que es aprobado por unanimidad. Artículo sexto: Se procede a elegir a los miembros de la junta directiva, para el periodo del dieciséis de julio del dos mil veintiséis al quince de julio de dos mil veintiocho, quedando en el siguiente orden: Presidente: el señor Edwin Rafael Hernández Araya, cédula número 7-0058-0826, casado una vez, pensionado, Vicepresidente: el señor Édgar Rodríguez Ledezma, casado una vez, obrero agrícola, cédula número 2-0330-0805, Secretaria: la señora Mileidy Flores Fernández, casada una vez, pensionada, cédula número 7-0102-0269, Tesorero: el señor Evello Zúñiga Vásquez, casado una vez, cédula número 7-0063-0310, Vocal: el señor Norman Vargas López, viudo una vez, pensionado, cédula número 7-0043-0520. Todos los nombrados, son mayores, y vecinas de Rita, Pococi, y demás calidades ya mencionadas, aceptan dichos cargos y entran en posesión de los mismos a partir de su nombramiento. Artículo séptimo: Se procede a la elección del fiscal, para el periodo del dieciséis de julio del dos mil veintiséis al quince de julio de dos mil veintiocho; siendo elegida la señora Damaris Rodríguez Valverde, soltera, del hogar, cédula número 1-0631-0460, vecina de La Rita, Pococi, frente al cementerio de La Rita, quien acepta su cargo y entra en posesión del mismo a partir de su nombramiento. Artículo octavo: Aclaremos y hacemos constar, que, aunque en esta asamblea participaron varias mujeres, además de la elegida como secretaria; las demás presentes no aceptaron postular sus nombres, razón por la que no se pudo cumplir a cabalidad con lo indicado

JOSE FRANCISCO
FALLAS GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOSE FRANCISCO FALLAS
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.07.16 09:45:05
+06'00'



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



en el artículo diez, inciso uno, de la Ley Asociaciones Se solicita, con todo respeto, al Registro de Asociaciones del Registro Nacional inscribir los nombramientos hechos en esta Asamblea. Se declaran firmes los anteriores acuerdos. Sin más asuntos que tratar, se levanta la asamblea a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de julio del dos mil veintiséis. -----

NOTA: Los suscritos Edwin Hernández Araya, cédula número 7-0050-0826, y Mileidy Flores Fernández, cédula número 7-0102-0269; Presidente y Secretaria, respectivamente de la Asociación Pro Cementerio La Rita Pococi, hacemos constar que la anterior es una transcripción fiel y exacta del acta número dos que está debidamente firmada y que consta en el libro número uno de Asamblea General de la Asociación Pro Cementerio La Rita Pococi, cédula de persona jurídica número 3-002-914646, libro que está debidamente autorizado por el Departamento de Asociaciones, del Registro de Personas Jurídicas, el dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, que la convocatoria se hizo de conformidad con el estatuto, que a la dicha Asamblea concurrió el quórum requerido y que los acuerdos fueron tomados por los votos exigidos por el estatuto, y están firmes. Que la asociación está inscrita al tomo 2026, asiento 521907, consecutivo 1 -----


Edwin Hernández Araya

Presidente


Mileidy Flores Fernández

Secretaria

JOSE
FRANCISCO
FALLAS
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOSE FRANCISCO
FALLAS GONZALEZ
(FIRMA)
Fecha: 2026.07.16
09:44:43 -06'00'



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°10

ACTA N°47 Ordinaria.

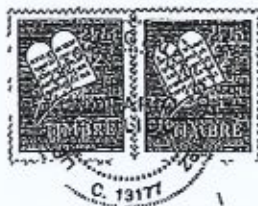
12-08-2026



JOSE FRANCISCO FALLAS GONZALEZ
7 0 0 7 1 0 3 3 5



El suscrito notario público doy fe que las firmas de los señores Edwin Hernández Araya, y Mileidy Flores Fernández, que se autentican, han sido puestas en mi presencia, así como hago constar que mi firma corresponde a la inscrita en la Dirección Nacional de Notariado y que fue plasmada de mi puño y letra al momento de realizar el acto de autenticación notarial. Asimismo, hago constar que en la anterior es una transcripción fiel y exacta del acta número dos, que consta en el libro número uno de Actas de Asamblea General de la Asociación Pro Cementerio La Rita Pococi, cédula jurídica número tres-cero cero dos-novecientos catorce mil seiscientos cuarenta y seis, libro autorizado por el Departamento de Asociaciones el dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, libro que he tenido a mi vista y que está debidamente firmado. Guápiles, a las nueve horas con veinte minutos del día dieciséis de julio del dos mil veintiséis. Lic. José Fco. Fallas González.



JOSE
FRANCISCO
FALLAS
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JOSE FRANCISCO
FALLAS GONZALEZ
(FIRMA)
Fecha: 2026.07.16
09:44:08 -06'00'



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2026-632477-1
. NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *.*

Página 1 de 1
Fecha: 20/07/2026
Hora: 19:29:42

NÚMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	NUM. LEGALIZACION	FECHA PROCESO
1	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-002-914646	-	20/07/2026
1	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-002-914646	-	20/07/2026
1	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-002-914646	-	20/07/2026
1	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-002-914646	-	20/07/2026
1	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-002-914646	-	20/07/2026
1	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-002-914646	-	20/07/2026

ULTIMA LINEA

ENTEROS BANCARIOS		
ENTERO	AGENCIA	FECHA ENTERO
670614670	108	16/07/2026

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO POR:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves, Carlos Retana López.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ACUERDO N° 1161

Se conoce juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la escuela Santa Rosa, dice:

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del doce de agosto de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- Leonardo de Jesús Camacho Oreamuno cédula: 7-0238-0856
- Brayan Steven Arias Brenes cédula: 7-0225-0116
- Mayela Morales Porras cédula: 5-0312-0183
- Kimberly Vanessa Sánchez Agüero cédula: 1-1477-0652,
- Haydee Gabriela Espinoza Espinoza cédula: 7-0152-0098

Para ser **juramentados** como **miembros de la Junta de Educación de la escuela Santa Rosa**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°46 Ordinaria del 05-08-2026, Artículo II, Acuerdo N°1152 (SMP-1178-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Walter Villagra Rodríguez, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín, Jordan Chaves Chaves, Carlos Retana López, Ricardo Villalobos Vargas.





ARTICULO II

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 1162

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°44 Ordinaria del 29-07-2026, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°44 Ordinaria del 29-07-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1163

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°45 Extraordinaria del 31-07-2027, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°45 Extraordinaria del 31-07-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ACUERDO N° 1164

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°46 Ordinaria del 31-07-2026, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°46 Ordinaria del 31-07-2026.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Y por último tenemos la número 46 ordinaria de fecha de agosto del 2026, en esta acta o en esta sesión estuvo el regidor don William Hernández sustituyendo a la regidora Eva Torres, en esta acta tuvimos tres puntos que se trataron en el orden del día, juramentaciones, correspondencia y asuntos del señor alcalde.

"Voy a proceder indicarles con respecto al acuerdo número 1158 contenido en el acta número 46, que es la que estamos verificando referente a la Licitación Reducida No. 2026LD-000048-0032000702, Proyecto: Alquiler de maquinaria para caminos codificados y atención de emergencias en el cantón, por un monto total de \$125.000.000, los regidores que suscribimos salvamos nuestro voto negativo, dejando previamente expresa y claramente establecido lo siguiente, de los \$125.000.000, totales: \$100.000.000 corresponden a obras de bacheo y mantenimiento vial ordinario y \$25.000.000 corresponden a atención de emergencias.

Respecto a los \$25.000.000 destinados a emergencias NO tenemos objeción alguna, dejamos expresamente a la Administración en plena libertad de aplicar esos recursos donde mejor convenga, conforme a su criterio técnico y a lo que disponga la Comisión Municipal de Emergencias, ese apartado lo consideramos incuestionable y no nos oponemos a él, en consecuencia, no exigimos que se detallen previamente los caminos o sitios de emergencia a intervenir, por corresponder a situaciones que deben atenderse con agilidad y conforme se presenten.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Nuestro cuestionamiento se dirige exclusivamente a los ¢100.000.000 correspondientes a bacheo y obras ordinarias, rubro que no guarda relación con situaciones de emergencia, en ese apartado de los ¢100.000.000, sí consideramos que el expediente adolece de deficiencias esenciales, uno, no se indican los caminos específicos a intervenir ni su codificación, dos, existen inconsistencias en los precios, apareciendo la misma máquina con valores distintos en líneas diferentes, tres, no se detallan las horas-máquina adjudicadas ni la forma de cálculo del monto, cuatro y ultimo no se logró ubicar en los documentos apartados, tanto en el de Obra Pública como en el Compras que se trataba de una contratación por demanda.

Por estas razones, consideramos que el acuerdo, en lo que corresponde a los ¢100.000.000 de obras ordinarias, adolece de vicios que comprometen su legalidad, salvamos nuestro voto respecto a ese monto y ese rubro y solicitamos que esta constancia se transcriba literalmente en el acta, para los efectos de exención de responsabilidad que correspondan."

Regidor Chaves, regidor Retana, regidor Villalobos y regidor Mora, en esta acta, como les indiqué, se vieron tres puntos, juramentaciones, correspondencia y tres asuntos del señor alcalde, ¿alguna otra observación o enmienda, ninguna, la someto a votación tomando en consideración el voto salvado por los cuatro regidores, los que estén de acuerdo, favor, sirvan levantar la mano, nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°46 Ordinaria del 31-07-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, William Hernández Valverde, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO III

Nombramientos de Juntas de Educación

ACUERDO N° 1165

Se conoce nota suscrita por el señor Francisco Quesada Salazar, Director del Colegio Nocturno de Cariari, correo: col.nocturnodecariari@mep.go.cr, dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nombramiento de 2 miembros de la Junta de Educación del Colegio Nocturno de Cariari. (por renuncia)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°17

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariaconcejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 12-08-2026

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar Araya</i>
Reg. Supl. Sandra Urnaña López	<i>Sandra Urnaña López</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>Luis Méndez Araya</i>
Reg. Jordan Chaves Chaves	<i>Jordan Chaves Chaves</i>
Sind. Katherine Mendoza Montoro	<i>Katherine Mendoza Montoro</i>

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

() Junta de Educación

(X) Junta Administrativo

NOMBRE DE LA JUNTA: Colegio Nocturno Cariari

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

() Junta Completa Motivo: renuncia

(X) Sustitución de miembros - ¿Cuántos?: 2 Motivo: renuncia

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Completa nombrar los primeros lugares.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COSTA RICA

Dirección Regional de
Educativos de Guapiles

Supervisión de Centros
Educativos Circuito 03

Colegio Nocturno de Cariari
Código Prepresupuesto 5807



"La Escuela nos forma, la escritura nos impulsa y los valores nos guían"
F-PJ-04 Formulario para envío de Nóminas para miembros de Juntas de
Educación y Juntas Administrativas

5 de agosto de 2026

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Renovación de Junta Administrativa por vencimiento

Estimados (as) señores (as):

Se hace el respectivo trámite para sustitución de miembros de Junta Administrativa por renuncia de dos de sus miembros. En concordancia con los artículos n° 6 y 7 de la Ley 10631 Ley de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cariari, Pococi, Limón, con cédula Jurídica 3008440029 para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Esta institución es una Dirección Uno.

Terna # 1	
Nombre	Cédula
Ana Cecilia Jiménez Obregón	7 0151 0258
Jurgen David Rodríguez Gutiérrez	800860671
José Esteban López Álvarez	603700669

Terna # 2	
Nombre	Cédula
Wendy Paola Monge Venegas	604490917
Argenis Gerardo Moraga Cruz	701940894
Cesar Augusto Mayorga Murillo	205720127

Justificación: Amparado en el artículo n° 11 de la Ley 10631, Ley de Juntas de Educación, presento los requisitos de los integrantes para la junta propuesta. Cabe indicar que se realizó todo el proceso correspondiente por lo cual se adjunta evidencia de lo anterior en el expediente conformado y estos son las personas que mostraron interés en ser parte de la misma.

Adjunto: Hoja delincuencia, copia de cédula y carta de aceptación.

Atentamente,

Francisco Poesada Salazar
Director del Centro Educativo

VB. Supervisor de Centros Educativos

MSc. Javier Francisco Salazar Jara
Supervisor de Centros Educativos, Circuito 03



Dirección: 100 metros oeste de la Estación de Bomberos, Cariari, Pococi, Limón.
Tel: 2767-3945, correo electrónico: col.nocturnodecariari@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Wendy Paola Monge Venegas, cédula: 6-0449-0917, Ana Cecilia Jiménez Obregón, cédula: 7-0151-0258, como miembros de la Junta de Educación del Colegio Nocturno de Cariari. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Walter Villagra Rodríguez, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín, Jordan Chaves Chaves, Carlos Retana López, y Ricardo Villalobos Vargas.

ACUERDO N° 1166

Se conoce nota suscrita por la seora Wendy Ortega Porras, directora de la escuela San Antonio, correo: esc.sanantonio.occidente@mep.go.cr, dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nombramiento de 1 miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Antonio. (por renuncia)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 12-08-2026

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar Araya</i>
Reg. Supl. Sandra Umaña López	<i>Sandra Umaña López</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>Luis Méndez Araya</i>
Reg. Jordan Chaves Chaves	<i>Jordan Chaves Chaves</i>
Sínd. Katherine Mendoza Montero	<i>Katherine Mendoza Montero</i>

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Escuela San Antonio

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ Junta Completa Motivo: Renuncia

☒ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 1 Motivo: _____

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Recomendar el primer lugar de la
lista.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 05
Escuela San Antonio

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

F-PJ-04

26 de junio de 2026

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con la "Ley de Juntas de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de tres miembros para la conformación de la Junta de Educación Escuela San Antonio. Se presenta propuesta para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, esto por renuncia de dos miembros al puesto de la junta anterior.

Propuesta	
Nombre	Cédula
Odixie Ondoy Arrieta	6 02670608
Nancy María Vargas Ramírez	7 01740804
Flor Ivette Carrillo Matarrita	5 02210627

Justificación: Se aclara que el Centro Educativo Escuela San Antonio, Dirección 4, se realiza el trámite de sustitución por renuncia al puesto de Junta de Educación.

Se aclara que dentro de los miembros que continúan en la Junta hay dos hombres y dos mujeres, por lo que se cumple la equidad de género.

Atentamente,

WENDY ORTEGA
PORRAS (FIRMA)

Wendy Ortega Porras
Directora Escuela San Antonio
Código 3659

REBECA
CABRERA
SEGURA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por REBECA CARRERA
SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2026.06.11
11:16:59 -05:00

Rebeca Cabrera Segura
Supervisora de Educación
Circuito 05, Roxana

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona propuesta.

Limón, Pococi, Roxana, San Antonio, frente a librería Yoseline
teléfono: 2763-3302 / esc.sanantonio.occidente@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la siguiente persona: Odixie de los Ángeles Ondoy Arrieta, cédula: 6-0267-608, como miembro de la Junta de Educación de la escuela San Antonio. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Walter Villagra Rodríguez, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín, Jordan Chaves Chaves, Carlos Retana López, y Ricardo Villalobos Vargas.

ACUERDO N° 1167

Se conoce nota suscrita por el señor Mario Hernández Ramírez, director de la escuela Toro Amarillo, correo: esc.toroamarillo@mep.go.cr, dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nombramiento de 1 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Toro Amarillo. (por renuncia)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariaconcejo@munipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 12-08-2026

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sínd. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Educación Corro Amarilla

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ Junta Completa Motivo: _____

☒ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 1 Motivo: Renuncia

OBSERVACIONES: Cumple con todo.

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Nombrar el primer lugar.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación Guápiles

Supervisión Educativa
Círculo 01

Escuela Toro Amarillo

F-PJ-04 Formulario para envío de terna para miembros de Juntas de Educación

04 de agosto de 2026

Señores (as)

Concejo Municipal

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 11, 16 Y 20 de la Ley de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la siguiente terna para la sustitución de un miembro por renuncia, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal de Pococi.

Terna	
• Julio César Alfaro Palma	503620456
Vanessa González Cerdas	701520200
Etelgive Marjorie Montero Moreno	602760540

Se aclara que se procedió con lo establecido en el: ARTÍCULO 11- Selección de la terna y nombramiento.

"La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos."

En cumplimiento de lo indicado en el artículo anterior se divulgo la información en sala de espera del centro educativo y se compartió con la Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad con un tiempo considerable.

En virtud de lo anterior solamente los antes postulantes presentaron el interés en formar parte de la Junta de Educación de la Escuela Toro Amarillo del Circuito 01, de la Dirección Regional de Guápiles.

Standard Guápiles, 150 metros al oeste y 25 metros al sur. Teléfono: 2711-2990. Correo electrónico: esc.toroamarillo@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación Guápiles

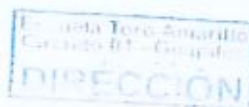
Supervisión Educativa
Circuito 01

Escuela Toro Amarillo



Atentamente,


Mario Hernández Ramírez
Director del Centro Educativo




V'B Laura Astorga Aguilar
Supervisora



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la siguiente persona: Julio Cesar Alfaro Palma, cédula: 5-0362-0456, como miembro de la Junta de Educación de la escuela Toro Amarillo. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Walter Villagra Rodríguez, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín, Jordan Chaves Chaves, Carlos Retana López, y Ricardo Villalobos Vargas.

ACUERDO N° 1168

Se conoce nota suscrita por el señor MSc. Wilson Torres Batista, director de la escuela Ticabán, correo: esc.excelenciaticaban@mep.go.cr, dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nombramiento de 2 miembros de la Junta de Educación de la Escuela Ticabán. (por renuncia)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1777
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 12-08-2026

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Arayo	<i>Patricia Aguilar Arayo</i>
Reg. Supl. Sandra Umaña López	<i>Sandra Umaña López</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>Luis Méndez Araya</i>
Reg. Jordan Chaves Chaves	<i>Jordan Chaves Chaves</i>
Sínd. Katherine Mendoza Montero	<i>Katherine Mendoza Montero</i>

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ (X) Junta de Educación

☐ () Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Escuela Los Icabeles

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ () Junta Completa Motivo: _____

☐ () Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 2 Motivo: renuncia

OBSERVACIONES:

- Quitar los 2 primeros lugares.
- Nombrar el segundo lugar de la terna #1
- Quitar uno del grupo y el primer lugar

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

de la terna #2.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación Guápiles

Supervisión Escolar
Circuito 08

Escuela Ticabán



F-PJ-04 Formulario para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Ticabán, La Rita, 04 de agosto del año 2026.

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 11 y 14 de la Ley 10631 "Ley de juntas de Educación" procedo a remitir la propuesta de personas para la sustitución por renuncia de dos miembros de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA TICABÁN, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal de Pococi.

El centro educativo corresponde a: Dirección tres.

Procedo a remitir los nombres de las personas de la comunidad que quieren formar parte de la Junta de Educación del centro educativo que administro.

Nota: La actual Junta de Educación se vence el próximo 11 de enero de 2029. Se presentan las dos ternas completas. Las siguientes son las dos ternas avaladas por el consejo de profesores según consta en el acta No.006-2026, con fecha martes 04 de agosto de 2026.

TERNA 1	
Nombre	Cédula
Wendy Medina Palacios	113130877
César Quirós Delgado	701740481
Rachel Parra Díaz	116600672

TERNA 2	
Nombre	Cédula
Ignacio Hernández Mena	204390227
Mauren García Gutiérrez	701630634
Judith Torres Arguedas	116050956

Atentamente,


MSc. Wilson Torres Batista
Director Escuela Ticabán




Lic. Gerardo Díaz Díaz
Supervisor Circuito 08 DR
Vº Bº



Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas propuestas.

(Costado oeste iglesia Católica de la comunidad Finca Uno, Ticabán, La Rita. Teléfono (506 86633993)
cec.excelecotitucaban@mep.go.cr www.mep.go.cr)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°28

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Y por último tenemos la junta de educación de la escuela de Ticabán, dos miembros por renuncia. **Observaciones según la comisión:** Nombrar el segundo lugar de la terna número uno. No entiendo la letra. Dice nombrar el segundo lugar de la terna número uno.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Señor presidente para aclarar.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ajá. Sí. más bien quién lo escribió para que me puedan traducir. Nombrar el segundo lugar de la terna número uno es lo que dice aquí. ¿Y después? primero de la primera, aquí hay dos puntos indicando el primero de la primera terna y el primero de la segunda terna.

Okay. Es el segundo de la primera terna y el primero de la segunda. Okay. Estaríamos nombrando entonces al señor César Quirós Delgado, cédula 7 17481 y al señor Ignacio Hernández Mena, cédula 2-439-227. Doña Wendy Medina y don Ignacio Hernández.

A ver, lo someto a votación. Entonces, **los que estén de acuerdo en nombrar en la junta de Educación de la Escuela de Ticabán al señor César Quirós Delgado y al señor Ignacio Hernández Mena**, favor sírvase levantar la mano.

Es que yo, ¿cómo le digo, no puedo hacer la votación por ternas, doña Patricia? Sí. Okay, perfecto. Yo creo que es mejor.

Entonces, tenemos quiénes están de acuerdo, ocho votos a favor, un voto en contra. Vota en contra la regidora Aguilar para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Ocho votos a favor. Adelante, regidora.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: César Quirós Delgado, cédula: 7-0174-0481 y al señor Ignacio





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2024

Hernández Mena, cédula: 2-0439-0227, como miembros de la Junta de Educación de la escuela Ticabán, coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Walter Villagra Rodríguez, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín, Jordan Chaves Chaves, Carlos Retana López, y Ricardo Villalobos Vargas.

Vota en contra la regidora Patricia Aguilar Araya.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias, señor presidente. Como usted pudo verificar, en todas las ternas todos votamos los primeros lugares. En esta había hablado eso con la comisión. al modificarse el puesto de la primera terna en su segundo, no estoy de acuerdo y como no se pueden votar parcialmente, entonces no la voto.

Esa es mi justificación, ya que vemos algunos regidores que a veces hacemos incidencias y después las juntas de educación o las juntas administrativas están teniendo problemas. Entonces, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

A usted, regidora. Adelante, regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López.

Buenas tardes a todos. Muchas gracias, presidente. La ley es muy clara que es deber el centro educativo, el administrador y el personal formular la construcción de las ternas para los nombramientos de los miembros que se ocupan en una junta.

Históricamente se ha acostumbrado que se nombre primero, pero no hay ninguna obligatoriedad de hacerlo. El número uno, el número dos o el número tres, cualquiera, incluso puede venir dictaminado por comisión que este consejo tiene la autonomía para decir, "Me aparto criterio de la comisión y nombro al número uno, al número dos o al número tres.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Entonces, el hecho de que alguien esté en número uno en una terna no le da ninguna corona, no le da ninguna posición privilegiada. Realmente la ley nos faculta para nombrar a cualquiera de los miembros. Solo digo por cultura general.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidor Chaves.

Regidor Jordan Chaves Chaves.

Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todo el Concejo en pleno, señor alcalde. correcto. Bueno, yo estoy apoyando positivamente porque así lo dictaminó la comisión, la comisión pues tuvo apoyo para nombrar el segundo lugar con cuatro votos. Ahora bien, se indica que a veces se hay miembros que renuncian. Pues eso creo que aquí estamos cansados de recibir renunciaciones a diario. De hecho, si observaron las cuatro juntas de educación que nombramos hoy fueron por renunciaciones.

Entonces, aquí no es un tema de incidencia o no incidencia, a veces es de responsabilidad. Inclusive la junta del colegio nocturno se está nombrando hoy sin ni siquiera haber entrado en ejercicio. Nosotros la nombramos hace como 15 22 días y automáticamente renunciaron. Entonces yo creo que también es un tema de responsabilidad, no es que se le endose al Concejo, se le endose a la comisión. Muchas gracias, señor presidente.

Síndica Katherine Mendoza Montero.

Buenas noches. Vamos a ver para recapitular. No precisamente se escogen siempre los primeros lugares. Eso es mentira. Eso si lo quieren hacer ver así, eso es verdad decisión de cada quien. Pero nunca se ha escogido los primeros lugares de cada terna. Eso no lo pueden asegurar nadie. Las ternas tienen que venir completas y se escoge. Podemos escoger el número uno de la uno, el número cuatro de la dos, el número tres de la cuatro y así sucesivamente. No hay un orden en específico. Nunca nos vamos a ir todos.

Lo que pasa es que a veces cuando hay muchas como hoy se hace y los primeros lugares, los segundos lugares, los terceros lugares, pero no se vale tampoco decir que es que se está acostumbrado a tener los primeros lugares. Se hace una





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

votación porque se escoge. Que si ha pasado lo que acaba de decir el compañero Jordan. Sí, si ha pasado mucho y lo hemos visto, de una de una junta de educación, no hemos terminado ni siquiera de nombrar. cuando vienen a juramentarse y ya renunciaron. ¿Por qué? Por error, que no es de esto. Es un error que venimos arrastrando de hace tiempos. ¿De quiénes? De los mismos directores y de la supervisora que seguimos discutiendo con los supervisores donde siguen poniendo gente de relleno para ellos, ¿verdad? Porque seguimos montando a los mismos cinco de siempre, queremos a las mismas cinco personas en las juntas de educación.

Entonces metemos a los de relleno y resulta que entonces no han venido aquí cuando ya están renunciando y ahí anda otra vez el pobre director corriendo y metiendo presión y llamando para que más bien le seleccionen a los que él lo ocupa, para bien o para mal de muchas instituciones porque así es.

Pero aquí seguimos esperando a doña Laura, a doña Ana, a que el MEP se preocupe por todas las consecuencias que están teniendo los centros educativos. Hay muchos centros educativos y conozco en particular uno que es el de Jiménez y me duele un montón, que está sufriendo las juntas de educación por culpa de los mismos supervisores y hasta del mismo ministro porque no ponen cartas en el asunto.

La institución está sin suministros, sin pago de salarios para las cocineras. ¿Por qué? Porque los directores siguen haciendo lo que quieren ¿y la supervisión? Seguimos esperando que se ponga la mano en el corazón para ver cuándo se preocupan, porque ellos no son. ¿Qué pasa? Le echan la culpa aquí. Nosotros somos los culpables. La comisión. Seguimos esperando que esta comisión resuelva la problemática que tiene el nivel de educación con las juntas de educación. Y seguimos exigiéndole a los miembros de las juntas que cumplan con un montón de requisitos para llevarse colerones, para llevarse chichas, para discutir con los directores, con los supervisores, donde no quieren ni siquiera ayudar a la Junta de Educación.

Entonces es importante de verdad ver cómo hacemos como Concejo para hacer un llamado a la supervisión y ver cómo hacemos para controlar este asunto de juntas, porque no es justo que solo nos lo calen a nosotros para solucionar toda la problemática que hay en la parte de educación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, Katherine. Compañeros, desde ya los llamo al orden para que sus intervenciones sean específicamente sobre el tema que estamos tocando. Somos muy respetuosos de la comisión que ve estos temas. Esas fueron las dos personas que la comisión recomendó y eso fue lo que votamos. Pero este hoy tenemos una sesión bastante cargada, entonces les voy a pedir que por favor cada vez que intervienen sea sobre el tema específico que estamos tratando.

-----UL-----



ARTICULO IV Correspondencia

ACUERDO N° 1169

Se conoce nota suscrita por el Lic. Michael Tencio Mora, auditor analista, teléfono: 2713-65-60, ext: 1065, correo electrónico: auditoria@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-SEG-105-2026

Asunto: Seguimiento al oficio OPM-0674-2026 relacionado con la recomendación 4.1.1. contenida en el informe PAI-002-2025.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°33

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-SEG-105-2026

Guápiles, 11 de agosto 2026

Señores.
Junta Vial.
Pte.

Asunto: Seguimiento al oficio OPM-0674-2026 relacionado con la recomendación 4.1.1. contenida en el informe PAI-002-2025.

Respetables señores:

Mediante oficio OPM-0674-2026 de fecha 21 de julio de 2026, el Coordinador de Obra Pública remite copia del Acta Ordinaria N°06-2026 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí y en la cual se aprueba la **Metodología para la inclusión, exclusión y priorización de proyectos viales conforme al Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028 de la Municipalidad de Pococí.**

Posterior a la revisión y análisis de la metodología aludida en el párrafo anterior, se identifican los siguientes aspectos que no se encuentran presentes:

1. Si bien la metodología incluye una matriz para incorporar nuevos proyectos viales, se omite regular el impacto técnico sobre las obras rezagadas. Por ejemplo, al incluir un proyecto que asciende a una prioridad superior, la herramienta no determina el desplazamiento automático, el nuevo orden de prelación, ni el destino técnico de los proyectos que han sido desplazados en el Plan Quinquenal.
2. El apartado denominado "Registro y Trazabilidad de las Modificaciones" no estipula el procedimiento formal ni los controles para consignar el efecto cascada (modificación, exclusión o inclusión) que sufre el resto de la cartera de proyectos viales del Plan Quinquenal ante un cambio específico.

Por lo antes expuesto, y con el propósito de otorgar el cumplimiento a la recomendación 4.1.1. del informe PAI-002-2025, se le otorga a la Junta Vial Cantonal un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que proceda a:

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



- Subsanan e incorporar las modificaciones técnicas señaladas en la metodología.
- Remitir copia a esta Auditoría del documento final remitido al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

Michael
Rodrigo
Tencio Mora

Firmado digitalmente
por Michael Rodrigo
Tencio Mora
Fecha: 2026.08.11
13:07:11 -06'00'

Lic. Michael Tencio Mora
Auditoría Interna
Cc: Concejo Municipal.
PAI-002-2025.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 2 | 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Guápiles, 6 de agosto de 2026
JVCM-0002-2026

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Remisión de Metodología para la Inclusión, Exclusión y Priorización de Proyectos Viales conforme al Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028. Acorde a la recomendación de Auditoría Interna, contenida en el Proyecto PAI-002-2025, punto 4.1.1.

Saludos cordiales

Por medio de la presente, se presenta para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal la **Metodología para la Inclusión, Exclusión y Priorización de Proyectos Viales, desarrollada conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028.**

De considerar oportuna la realización de una mesa de trabajo, para ahondar en lo presentado sobre el procedimiento y los alcances de la metodología propuesta para la inclusión, exclusión y priorización de proyectos de la Red Vial Cantonal, con el fin de dar a conocer esta herramienta de planificación y gestión, orientada a fortalecer la transparencia, objetividad y eficiencia en la toma de decisiones



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



relacionadas con la inversión en infraestructura vial, se solicita indicar la fecha y hora que se considere conveniente

Se agradece de antemano la atención brindada.

Sin otro particular,

Atentamente

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.06
11:23:05 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Presidente Junta Vial
Alcalde Municipal

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.06
10:54:57 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Secretario Junta Vial
Representante Obra Publica





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°37

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Acta sesión ordinaria Número 06-2026 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las nueve horas con ocho minutos del día 07 de Julio de 2026 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Nombre	Cargo
Ing. Olger Gutiérrez Mendoza	Obra Pública
Sr. Ovidio Vives Castro	Representante del Consejo
Lic. Manuel Hernández Rivera	Presidente Junta Vial
Sr. Waller Mora Agüero	Representante de Asoc. Desarrollo
Sr. Rolando Cordero Céspedes	Representante de Síndicos

Ausentes

No aplica

Además, se encuentra presenta la sr. Daniela Vargas, mismo que se valida según acuerdo 812 sesión ordinaria #1 – 2026.

Orden del día

- 1- Saludo
- 2- Comprobación del Quórum
- 3- Aprobación del Orden del Día
- 4- Punto Único: Sesión ordinaria #6
 - Lectura acta #4-2026
 - Lectura acta #5-2026
 - Asuntos Varios
- 5- Acuerdos
- 6- Cierre de Sesión

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Capítulo I Saludos

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión, estando Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Sr. Ovidio Vives Castro, Lic. Manuel Hernández Rivera, Sr. Rolando Cordero Cespedes y el Sr. Walter Mora Agüero.

Capítulo III Aprobación del orden del día

De acuerdo con lo establecido en el orden del día remitido mediante la convocatoria, se procede con la lectura del Acta #4-2026 y del Acta #5-2026. Posteriormente, el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza solicita muy respetuosamente la modificación del orden del día, con el fin de autorizar la presencia de la Licda. Damaris Céspedes Alvarado para que realice la presentación de la propuesta de la Metodología para la inclusión, exclusión y priorización de proyectos viales conforme al Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028 de la Municipalidad de Pococi.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Sugiero realizar un receso de aproximadamente treinta minutos con el propósito de que posteriormente la Licda. Damaris Céspedes Alvarado, presente la propuesta de la Metodología para la inclusión, exclusión y priorización de proyectos viales conforme al Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028 de la Municipalidad de Pococi.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°39

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Acuerdo 827

Se somete a votación el orden del día con la modificación antes expuesta, mediante la cual se autoriza la presencia de la Licda. Damaris Céspedes Alvarado para que realice la presentación de la propuesta de la Metodología para la Inclusión, exclusión y priorización de proyectos viales conforme al Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028 de la Municipalidad de Pococí una vez finalizada la lectura del acta #4-2026 y la lectura del acta #5-2026. Es aprobado por los presentes: Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Sr. Ovidio Vives Castro, Lic. Manuel Hernández Rivera, Sr. William Hernández Rivera y Sr. Walter Mora Agüero. Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.

Lectura acta #4-2026

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza

Buenos días a todos, procedo a la lectura del acta #4-2026.

Lectura acta #5-2026

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza

Si no hay ningún comentario con la lectura del acta anterior, procedo a leer el acta #5-2026.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Gracias por la lectura de las actas. Se someten a votación para su aprobación. A continuación, le otorgamos el uso de la palabra a la Licda. Damaris Céspedes Alvarado para que realice la presentación de la propuesta de la Metodología para la inclusión, exclusión y priorización de proyectos viales conforme al Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028 de la Municipalidad de Pococí.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°40

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Intervención de la Lic. Damaris Cespedes Alvarado

La Licda. Damaris Céspedes Alvarado realizó la presentación de la propuesta de la: Metodología para la inclusión, exclusión y priorización de proyectos viales conforme al Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028. Explicó que la metodología tiene como propósito establecer un procedimiento técnico y administrativo que garantice que la inclusión, exclusión, modificación y priorización de proyectos viales se realice conforme a los criterios establecidos en el Plan Quinquenal, sustentando las decisiones en criterios técnicos, financieros y de interés público. Asimismo, indicó que el Proceso de Obra Pública es el responsable de elaborar y justificar técnicamente las propuestas, mientras que la Junta Vial Cantonal conoce, analiza y recomienda las acciones correspondientes al Concejo Municipal. También expuso que cualquier modificación al orden de priorización deberá, estar debidamente motivada y respaldada por la documentación técnica y financiera correspondiente, con el fin de fortalecer la transparencia, la planificación y el adecuado uso de los recursos públicos.

Metodología para la inclusión, exclusión y priorización de proyectos viales conforme al Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial cantonal 2024-2028. Municipalidad de Pococí.

La Municipalidad de Pococí, por medio del Órgano Colegado de la Junta vial Cantonal, en cumplimiento de las competencias conferidas por la Ley 9329 "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", la Ley 8114 ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria y el Decreto Ejecutivo 40138-MOPT, reconoce la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de planificación, priorización, control y programación de la inversión pública en materia vial cantonal.

El marco normativo vigente, establece que la gestión vial cantonal debe responder a procesos formales de planificación técnica, conservación, desarrollo y seguridad vial, sustentados en instrumentos de planificación quinquenal, criterios objetivos de

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



priorización y mecanismos de control interno que garanticen el uso eficiente, transparente y razonable de los recursos públicos destinados a la Red Vial Cantonal.

En atención a dichas disposiciones, la Municipalidad de Pococi, aprobó el Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028, instrumento técnico oficial que define las políticas viales, lineamientos estratégicos, criterios de priorización, escenarios de intervención y programación de proyectos para el cantón, constituyéndose en el principal instrumento de planificación y referencia obligatoria para la toma de decisiones en materia de inversión vial.

El propio Plan Quinquenal, establece que la planificación vial debe sustentarse en criterios técnicos, socioeconómicos, territoriales, ambientales, de conectividad y seguridad vial, mediante procesos técnicos y participativos orientados a maximizar el impacto de la inversión pública y atender estratégicamente las necesidades de la Red Vial Cantonal.

Asimismo, el Plan reconoce expresamente al Departamento de Obra Pública Municipal, como el **órgano técnico competente responsables de la formulación de la planificación vial**, la aplicación de las metodologías de priorización, la elaboración de diagnósticos técnicos y la definición especializada de las prioridades de intervención vial cantonal.

En ese sentido, corresponde técnicamente al Proceso de Obra Pública Municipal elaborar, justificar y sustentar los procesos de priorización de proyectos conforme a criterios técnicos institucionales previamente definidos en el Plan Quinquenal vigente.

Por su parte, la Junta Vial Cantonal, conforme a la normativa vigente, ejerce una función asesorar, verificar y recomendar, debiendo conocer y valorar los informes técnicos emitidos por el Proceso de Obra Pública, el cumplimiento del Plan Quinquenal y emitir acuerdos debidamente motivados previo a la recomendación de inclusión, exclusión o modificación de proyectos dentro de la programación presupuestaria municipal, para ser presentados ante el Concejo Municipal.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°42

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Consecuentemente, la presente metodología tiene como finalidad regular el procedimiento institucional aplicable a la inclusión, exclusión, modificación y priorización de proyectos viales cantonales, garantizando que toda decisión presupuestaria y administrativa en materia vial responda al orden de priorización definido técnicamente en el Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028.

La metodología procura fortalecer el sistema institucional de planificación y control interno, asegurando:

- El respeto al principio de planificación.
- La prevalencia del criterio técnico en la gestión vial cantonal.
- La debida motivación de las decisiones administrativas.
- La razonabilidad en la inclusión, exclusión, modificación y priorización de proyectos y uso eficiente de los recursos públicos destinados a infraestructura vial.

Objeto de la metodología

La presente metodología tiene por objeto establecer el procedimiento técnico, administrativo y de control interno aplicable a la inclusión, exclusión, modificación y priorización de proyectos viales cantonales dentro de los procesos de programación y ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Pococí, garantizando que toda intervención vial responda al Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028, a los criterios técnicos de priorización aprobados institucionalmente, a la disponibilidad financiera y al marco jurídico vigente

Objetivo general

Establecer un procedimiento Institucional que permita verificar, documentar, motivar y respaldar técnica y administrativamente toda decisión relacionada con la inclusión,

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



exclusión, modificación o alteración del orden de priorización de proyectos viales cantonales, conforme al Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028.

Objetivos específicos

- Garantizar que las inversiones en infraestructura vial cantonal respondan a la planificación técnica oficial.
- Delimitar claramente las competencias técnicas, asesoras y resolutivas de los órganos municipales vinculados con la gestión vial.
- Garantizar que toda recomendación de inclusión, exclusión o modificación de proyectos cuente con sustento técnico debidamente acreditado.
- Garantizar que cualquier alteración al orden de priorización contenido en el Plan Quinquenal, tenga carácter excepcional, se encuentre debidamente motivada y responda al interés público institucional.
- Promover la legalidad, razonabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos destinados a la Red Vial Cantonal.

Principios que respaldan la metodología:

La aplicación de la presente metodología deberá regirse por los siguientes principios:

- Principio de planificación: Toda Intervención vial deberá responder al Plan Quinquenal vigente como instrumento oficial de planificación técnica institucional y de programación de la inversión vial cantonal.
- Principio técnico: La definición de criterios de priorización, evaluación técnica y programación vial corresponde al Proceso de Obra Pública Municipal, como órgano técnico especializado competente en materia de gestión vial cantonal.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



- Principio de legalidad: Toda actuación administrativa deberá ejecutarse conforme al marco jurídico vigente y a las competencias legalmente asignadas a cada órgano municipal.
- Principio de motivación: Toda recomendación, modificación o alteración del orden de priorización deberá encontrarse técnica, financiera y administrativamente motivada.
- Principio de razonabilidad: Las decisiones institucionales deberán responder a criterios objetivos relacionados con seguridad vial, conectividad, vulnerabilidad, condición estructural, impacto socioeconómico, interés público y disponibilidad financiera.

Competencias en materia Vial.

El proceso de Obra Pública Municipal es el órgano técnico responsable de la planificación, evaluación, programación y priorización vial cantonal.

Le corresponde:

Elaborar técnicamente el Plan Quinquenal de forma participativa, aplicar la metodología de priorización, desarrollar diagnósticos y evaluaciones y actualizaciones viales, determinar prioridades de intervención; verificar el cumplimiento de los criterios técnicos definidos institucionalmente, justificar técnicamente cualquier modificación excepcional al orden de priorización.

La Junta Vial Cantonal constituye un órgano asesor en materia de gestión vial cantonal.

Su función consiste en conocer, analizar y verificar los informes técnicos emitidos por el Proceso de Obra Pública, así como recomendar al Concejo Municipal la inclusión, exclusión o modificación de proyectos viales conforme al Plan Quinquenal vigente.

En consecuencia, la Junta Vial Cantonal, no sustituye el criterio técnico especializado ni define técnicamente la priorización de proyectos, sino que ejerce funciones de

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



análisis, validación, recomendación y fiscalización administrativa sobre la base de los criterios técnicos previamente emitidos por el Proceso de Obra Pública competente.

Toda recomendación emitida por la Junta Vial deberá encontrarse debidamente motivada y sustentada en criterios técnicos, financieros y de interés público debidamente acreditados.

Concejo Municipal

Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la presente metodología, el Plan Quinquenal y las decisiones presupuestarias vinculadas con la gestión vial cantonal, ejerciendo las funciones de control político y fiscalización administrativa conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Matriz de priorización:

Proyecto	Código	Tipo de Intervención	Prioridad PQ	Orden Jerárquico	Cumplimiento	Observaciones
----------	--------	----------------------	--------------	------------------	--------------	---------------



Procedimiento para la Modificación Excepcional del Orden de Priorización de Proyectos Viales

Principio de Excepcionalidad

El orden de priorización de proyectos establecido mediante la presente metodología constituye el instrumento técnico oficial para la programación, ejecución y asignación

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



de recursos destinados a la gestión vial cantonal. En consecuencia, cualquier alteración de dicho orden tendrá carácter estrictamente excepcional, restrictivo y debidamente justificado, procurando preservar los principios de planificación, objetividad, transparencia, eficiencia administrativa y correcta utilización de los recursos públicos.

Las modificaciones únicamente podrán realizarse cuando concurren circunstancias extraordinarias que generen una necesidad pública impostergable y que, por su naturaleza, no hayan podido ser previstas durante el proceso ordinario de planificación.

Causales que Justifican la Modificación de la Priorización

La alteración del orden de priorización podrá ser considerada únicamente cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas:

- a) Declaratoria de emergencia cantonal, regional o nacional emitida por la autoridad competente.
- b) Ocurrencia de desastres naturales que ocasionen daños a la infraestructura vial o afecten la movilidad de la población.
- c) Pérdida total o parcial de conectividad vial que limite el acceso de comunidades, centros educativos, establecimientos de salud, zonas productivas o servicios esenciales.
- d) Existencia de riesgos inminentes para la seguridad humana derivados del deterioro de la infraestructura vial, inestabilidad geológica, afectaciones hidráulicas u otras condiciones que comprometan la integridad de las personas usuarias.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



e) Emisión de órdenes sanitarias o disposiciones administrativas que obliguen a la ejecución inmediata de determinadas intervenciones.

f) Cumplimiento de resoluciones judiciales o mandatos emitidos por órganos competentes que impongan actuaciones específicas a la Municipalidad.

g) Disponibilidad de fuentes de financiamiento externo condicionadas a la ejecución de un proyecto determinado dentro de plazos previamente establecidos.

h) Situaciones de interés público debidamente acreditadas mediante criterios técnicos, económicos y sociales que demuestren la necesidad de modificar temporalmente la programación inicialmente aprobada.

Requisitos para la Modificación de la Programación

Como mínimo deberá incorporarse la siguiente documentación:

- Informe Técnico Motivado: elaborado por la dependencia competente, en el cual se describan los hechos que originan la solicitud, la valoración técnica de la situación presentada.
- Justificación Financiera: documento mediante el cual se determine la disponibilidad de recursos, la fuente de financiamiento, las eventuales modificaciones presupuestarias requeridas y el impacto económico derivado de la alteración propuesta.
- Análisis de Impacto Institucional: valoración que permita identificar los efectos de la modificación sobre la planificación vigente, el cumplimiento de metas institucionales, la ejecución presupuestaria y la atención de otros proyectos programados.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Procedimiento de Aprobación

Una vez conformado el expediente respectivo, la propuesta deberá ser sometida al conocimiento de la Junta Vial Cantonal, órgano que analizará la documentación aportada y emitirá un acuerdo debidamente razonado, indicando las razones técnicas, financieras y de interés público que justifican la modificación.

Posteriormente, el expediente será remitido al Concejo Municipal, para su valoración y eventual aprobación mediante acuerdo formal, constituyendo esta aprobación un requisito para la incorporación de los cambios en la programación institucional.

Registro y Trazabilidad de las Modificaciones

Toda modificación aprobada debe incorporarse de forma íntegra al expediente administrativo correspondiente, dejando evidencia documental de las valoraciones realizadas, los acuerdos adoptados y los criterios que sustentaron la decisión.

Asimismo, los cambios deberán consignarse en los actas de la Junta Vial Cantonal, en los actas del Concejo Municipal y en los instrumentos institucionales de planificación y seguimiento que resulten aplicables, garantizando la trazabilidad completa del proceso de toma de decisiones.

Fiscalización y Control

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar el cumplimiento de los principios que rigen la gestión vial cantonal, la Auditoría Interna podrá realizar las verificaciones que considere pertinentes respecto de los procesos de priorización y modificación de proyectos.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Entre otros aspectos, podrá evaluar:

El cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la presente metodología.

La correspondencia entre la planificación aprobada y la ejecución presupuestaria.

La existencia y completitud de los expedientes administrativos y técnicos.

La suficiencia de la motivación técnica y financiera que sustenta las decisiones adoptadas.

La Metodología de Priorización y Modificación de Proyectos de la Gestión Vial Cantonal, constituye una herramienta técnica integral que permite orientar la planificación, programación, ejecución y seguimiento de las intervenciones en la Red Vial Cantonal, bajo criterios objetivos, transparentes y verificables, garantizando que la asignación de los recursos públicos responda a las necesidades reales del territorio y a los principios de eficiencia, legalidad, equidad y desarrollo sostenible. Asimismo, fortalece la gobernanza institucional al establecer procedimientos claros para la toma de decisiones, la rendición de cuentas asegurando la adecuada fundamentación técnica de las prioridades y de las modificaciones excepcionales que pudieran surgir durante la ejecución de los planes y programas viales, Plan Quinquenal y PAO, contribuyendo de esta forma al mejoramiento continuo de la infraestructura vial y a la calidad de vida de la población del cantón.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Capítulo V Acuerdos

Acuerdo 828

Se da lectura del acta anterior sesión ordinaria #4 – 2026 y se somete a votación.

Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.

Acuerdo 829

Se da lectura del acta anterior sesión ordinaria #5 – 2026 y se somete a votación.

Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.

Acuerdo 830

Se somete a votación la propuesta de la: Metodología para la Inclusión, exclusión y priorización de proyectos viales conforme al Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028 de la Municipalidad de Pococi, previamente expuesta por la Licda. Damaris Céspedes Alvarado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme

Capítulo VI cierre de sesión

Se cierra la sesión al ser las diez horas con veinte minutos.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Presidente Junta Vial


Ing. Olgier Gutiérrez Mendoza
Secretario Junta Vial

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por acá tenemos nota de auditoría, es el oficio AI-SEG-105-2026, asunto seguimiento al oficio OPM-0674-2026 relacionado con la recomendación 4.1.1 contenida en el informe PAI-002-2025.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento ai-seg-105-2026 adjunto.

El 7 de agosto ingresa un correo de Obra pública indicando lo siguiente que tiene que ver con este con esta solicitud que hace la auditoría con relación a ese tema de la metodología de la inclusión y exclusión de los proyectos viales conforme al plan quinquenal.

En seguimiento al correo remitido anteriormente, y con el fin de completar la documentación correspondiente, se remite nuevamente el oficio JVCM-0002-2026, ya que en el envío anterior no se adjuntó el Acta de la Sesión Ordinaria #6-2026 de la Junta Vial Cantonal, la cual incluye la Metodología para la Inclusión, Exclusión y Priorización de Proyectos Viales conforme al Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028, por lo anterior, se adjuntan para su conocimiento correspondiente los siguientes documentos: Oficio antes mencionado y Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6.

O sea, no sé si tiene relación o más bien es que nos habían adjuntado varias actas, pero faltaba una, el número dos, no la seis, era la dos, sí, pero aquí dice con relación a la seis, entonces tal vez don Manuel si nos aclara un poco si tienen relación estos dos documentos uno con el otro.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Sí, sí tienen relación, en Junta Vial nosotros aprobamos la metodología y Olger la remite a la auditoría, el día ayer de ayer nos Michael, el asistente de el que trabaja con Grace, hace una recomendación, que tenemos 10 días porque que del hay que justificar, la variación que propusimos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Entonces hoy tuvimos en una reunión Olger, con él y Olger hizo la explicación que corresponde, entonces va a hacer la aclaración, ahora tenemos que volver a reunir a la Junta vial cuando tenga la aclaración y tomar otra vez de nuevo el acuerdo con las correcciones y en realidad al final que vamos a la conclusión de que la propuesta tiene razón, nada más que haber que conversar con Olger porque el problema es que al hacer la variación un cantón como este son muchísimos muchos caminos que intervenir y entonces lo que él quería era que nosotros tenemos en el plan que el uno, el dos, el tres, el cuatro, el cinco y seis y entonces para intervenir, pero pronto se viene una emergencia como ahora.

Entonces hay que modificar el camino tres, cambiarlo a la dos a la emergencia, entonces resulta que después tenemos que decir, bueno, es cómo volvemos a resolver el problema de ese camino tres, pero resulta que un cantón como este es muy variable, todos los días cambian, puede ser que el número uno hoy esté malo y puede ser que con la lluvia si no llovió y se dañó otro que es el número cinco, seis, entonces tenemos que hacer el número seis, entonces ya se le dio la explicación, se lo va a escribir y nos reunimos en Junta Vial y le explicamos y hacemos las correcciones en los próximos días.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo. Muchas gracias, de conocimiento

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

ACUERDO N° 1170

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-275-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos.

LICENCIAS DE LICOR TEMPORALES – FESTEJOS POPULARES SANTA ROSA DEL 21 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2026.

LICENCIA #1

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE GUÁPILES DE LIMÓN	DENTRO DEL CAMPO FERIAL DE SANTA ROSA	CATEGORÍA B2/ SALÓN DE BAILE.


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Licencia de Licor temporal CATEGORÍA B2 SALÓN DE BAILE, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, del 21 AL 31 DE AGOSTO 2026- Festejos Santa Rosa agosto 2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

ACUERDO N° 1171

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

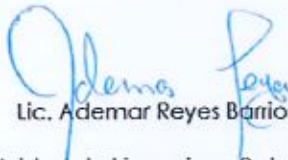
Oficio: PA-275-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos.

LICENCIAS DE LICOR TEMPORALES – FESTEJOS POPULARES SANTA ROSA DEL 21 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2026.

LICENCIA #1

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE GUÁPILES DE LIMÓN	DENTRO DEL CAMPO FERIA DE SANTA ROSA	CATEGORÍA B1/ BAR


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Licencia de Licor temporal CATEGORÍA B1 BAR, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, del 21 AL 31 DE AGOSTO 2026- Festejos Santa Rosa agosto 2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

ACUERDO N° 1172

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-275-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos.

LICENCIAS DE LICOR TEMPORALES – FESTEJOS POPULARES SANTA ROSA DEL 21 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2026.

LICENCIA #1

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE GUÁPILES DE LIMÓN	DENTRO DEL CAMPO FERIAL DE SANTA ROSA	CATEGORÍA B1/ BAR


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Licencia de Licor temporal CATEGORÍA B1 BAR, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, del 21 AL 31 DE AGOSTO 2026- Festejos Santa Rosa agosto 2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°56

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

ACUERDO N° 1173

Se conoce nota suscrita por la Licda. Aura Salazar Montenegro, Asistente técnica de Gestión Humana y Carrera Administrativa, Municipalidad de Pococí, dice:

Oficio: GHAM-134-2026

Asunto: Viáticos de liquidación del Sr. Augusto Benlis Benlis.



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipalidadde pococi.go.cr



Guápiles, 11 de agosto de 2026

GHAM-134-2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: viáticos de Liquidación del
Sr. Augusto Benlis Benlis

Estimados señores (as):

Por medio de la presente, en relación con lo consultado y una vez revisada la liquidación de viáticos y transporte presentada por el Sr. Augusto Benlis Benlis de los días 29,30 de julio y 05 de agosto 2026, el mismo cumple con los requerimientos, en concordancia con los artículos 11 y 12 del Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí, siempre y cuando se establezca el acuerdo respectivo para su aprobación por concejo municipal y se corrobore en los actas la asistencia del síndico a la sesión del día 29 de julio y 05 de agosto de 2026

Por tanto, se adjuntan los formularios recibidos por este Proceso de Gestión Humana y CAM, el día 10 de agosto del año en curso.

Sin más que agregar;

Licda. Aura Salazar Montenegro
Asistente técnica de Gestión Humana y Carrera Administrativa



C/c Archivo

Sitio Web: municipalidadde pococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidadde pococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°58

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



POCOCI FORMULARIO COBRO DE TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL PAÍS
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Nombre del funcionario o miembros del Concejo Municipal: Augusto Benito Benito N° cédula: 9-0103 0821 Fecha del reporte de liquidación: 29-7-2026 y 30-7-2026

Por qué fue cotropia: Sindicato Soplete Motivo general de la gira: Asistir a las Sesiones Municipales Reacción o departamento:

N°	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira	Lugar específico del destino de la gira	N° de Km recorridos	Origen de la gira Hora salida	Destino de la gira Hora Llegada	Medio de transporte utilizado (bus, moto)	Total costo de transporte
1	29-7-2026	Balsas	Guapi	16:55	6:30	16:40	moto	14,000
2	30-7-2026	Guapi	Balsas	16:55	6:45	16:55	moto	14,000
3								
4								
5								
6								
7								

Observaciones:  **TRANSPORTES MC CARTHY** 29-7-26
COMPANIA: Liza Mc Carthy Teléfono: 88,000
CLIENTE: PAX: 8,000 Adulto: 8,000

Se liquidación y adelanto de viáticos, transporte con pagados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Transporte de la Municipalidad de Pococi?

Saldo a su favor: 8,000
Saldo a favor de la Municipalidad:

Augusto
Firma de funcionario

Augusto
Autorización Jefatura

Se Web: municipalidad.gov.co / Facebook: [MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

POCOCI Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte
Detalle de Actividades

N°	Fecha de la gira	Lugar específico del destino de la gira (comunidad, distrito, cantón o provincia)	Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros).
1	29-7-2026	Sala de Sesiones Concejo Guapi	Asistir a las Sesiones MPL
2	30-7-2026	Sala de Sesiones Concejo Guapi	Asistir a las Sesiones MPL
3			
4			
5			
6			
7			

Augusto
Firma funcionario(a)

Augusto
Autorización Jefatura



12-08-2026

[illegible]

POCCCI		Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte		Detalle de Actividades			
Nº	Fecha de la gira	Lugar específico del destino de la gira (comunidad, distrito, cantón o provincia)	Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes fotográficos, entre otros).				
1	5-8-2026	Salida de Sesiones Concejo Ejecutivos	Asistir a la Sesión Municipal.				
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Augusto

Autorización Jefatura



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°61

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



POCOCÍ Paja		Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte Detalle de Actividades		
Nº	Fecha de la gira	Lugar específico del destino de la gira (comunidad, distrito, cantón o provincia)	Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros).	
1	5-8-2026	Señal de Sesiones Canción Euples	Asistí a las Sesiones MPL	
2	6-8-2026	Señal de Sesiones Canción Euples	Asistí a las Sesiones MPL	
3				
4				
5				
6				
7				

Augusto

Firma funcionario(a)

Autorización Jefatura

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos el oficio GHCAM-134-2026 de recursos humanos, aprobación de viáticos del compañero Augusto Benlis Benlis del 29, 30 de julio y 5 de agosto, que de conformidad con los artículos 11 y 12 del reglamento viáticos y transportes de la municipalidad de Pococí, cumple con todos los requisitos.

Está liquidando \$32,200 por concepto de viáticos y \$8,000 por concepto de transporte, del 05/08, \$26,600 por concepto de viáticos y \$8000 por concepto de transporte, de conformidad con el oficio antes indicado, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el pago de viáticos y transporte al señor Augusto Benlis Benlis, síndico de Colorado, de conformidad con el oficio GHCAM-134-2026 en el que se indica que cumple con los requerimientos en concordancia con los artículos 11 y 12 del Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

ACUERDO N° 1174

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, Auditora Interna Municipal, teléfono: 2713-65-60, correo electrónico: grace.chinchilla@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-ADM-035-2026

Asunto: Informe Ejecutivo de Evaluación de Riesgos de la AI, INF-01-RIESG-2026.



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPAL DE POCOCI



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-ADM-035-2026

Guápiles, 31 de julio 2026.

Señores.
Concejo Municipal.
Pte.

Asunto: Informe Ejecutivo de Evaluación de
Riesgos de la AI, INF-01-RIESG-2026.

Respetables señores (as):

Para lo de su competencia se hace entrega del Informe INF-01-RIESG-2026 producto de la Gestión de riesgos realizada por este despacho de Auditoría Interna para el periodo 2026.

Sin mas que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

Firmado Digitalmente

Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
AUDITORA INTERNA MUNICIPAL

Cc: 1.5 Gestión de Riesgos.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 1 | 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°63

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



INF-01-RIESG-2026

Guápiles, 31 de julio 2026

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

AUDITORÍA INTERNA

PROCESO GERENCIAL ESTRATÉGICO

1.5 GESTIÓN DE RIESGOS A.I.

PERIODO 2026

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 1 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



GESTIÓN DE RIESGOS

DE LA AUDITORÍA INTERNA

2026

INFORME ANUAL
AUDITORÍA INTERNA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



Contenido

PRESENTACIÓN.....	5
RESUMEN EJECUTIVO.....	6
CAPÍTULO I.....	7
OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	7
1.1 Objetivo.....	7
1.2 Alcance.....	7
1.3 Metodología aplicada.....	7
CAPÍTULO II.....	8
RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO.....	8
2.1 Caracterización de los riesgos identificados.....	8
2.2 Perfil de riesgo de la Auditoría Interna.....	8
2.3 Principales resultados obtenidos.....	9
CAPÍTULO III.....	10
ANÁLISIS DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS.....	10
3.1 Riesgo R-001 "Incumplimiento del Plan Anual de Trabajo":.....	10
3.2 Riesgo R-002 "No atender los procesos de mayor riesgo institucional":.....	10
3.3 Riesgo R-003 "Información insuficiente o no pertinente para el desarrollo de servicios de auditoría":.....	10
3.4 Riesgo R-004 "Incumplimiento parcial o total de las recomendaciones emitidas":.....	11
3.5 Riesgo R-005 "Divulgación por terceros o acceso no autorizado a información confidencial":.....	11
3.6 Riesgo R-006 "Alteración, ocultamiento o eliminación no autorizada de evidencias y papeles de trabajo":.....	11
3.7 Riesgo R-007 "Ejecución incompleta o inoportuna de los procesos administrativos y de gestión de la Auditoría Interna":.....	12
3.8 Riesgo R-008 "Limitación del desarrollo de servicios de auditoría por insuficiencia de competencias técnicas especializadas":.....	12

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipalidaddepococi.go.cr; auditoria.pococi@municipalidaddepococi.go.cr

Página 3 | 19





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



3.9 Riesgo R-009 "Incumplimiento del Plan Anual de Trabajo por insuficiencia presupuestaria":	13
3.10 Riesgo R-010 "Incidentes tecnológicos o de ciberseguridad que comprometan la información y los servicios de auditoría":	13
3.11 Riesgo R-011 "Personal de la Auditoría con conflictos de interés o amenazas a la objetividad":	13
3.12 Riesgo R-012 "Deterioro de la calidad de los servicios de auditoría por sobrecargas de trabajo":	14
3.13 Riesgo R-013 "Utilización de normativa, criterios técnicos o procedimientos desactualizados":	14
3.14 Riesgo R-014 "Comisión de actos fraudulentos por parte de funcionarios de la Auditoría Interna":	14
3.15 Análisis Integrado del Perfil de Riesgo.....	15
CAPÍTULO IV	16
PLAN DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO	16
4.1 Propósito del Plan de Administración del Riesgo.	16
4.2 Estrategias para la administración del riesgo.....	16
4.3 Seguimiento y monitoreo.	17
4.4 Mejora continua.....	17
CAPÍTULO V	18
CONCLUSIONES	18

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 4 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



PRESENTACIÓN

La Auditoría Interna, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno No. 8292 y de las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), elaboró el presente informe de valoración de riesgos del departamento de Auditoría Interna, correspondiente al período 2026.

El documento resume los principales resultados obtenidos durante el proceso de identificación, análisis, evaluación y administración de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las competencias de la Auditoría Interna.

La gestión del riesgo constituye un componente esencial del Sistema de Control Interno y permite anticipar situaciones que podrían comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, la valoración de riesgos no debe entenderse como un ejercicio de cumplimiento normativo, sino como una herramienta de gestión que fortalece la planificación, la toma de decisiones y la mejora continua de la Auditoría Interna.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 5 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



RESUMEN EJECUTIVO

Durante el periodo 2026, la Auditoría Interna desarrolló el proceso de actualización de su Sistema Específico de Valoración del Riesgo, con el fin de identificar y administrar los riesgos asociados al ejercicio de sus funciones de fiscalización y servicios preventivos.

La valoración permitió identificar **catorce riesgos** vinculados con los principales procesos que desarrolla la Auditoría Interna, incluyendo la planificación y ejecución del Plan Anual de Trabajo, la prestación de servicios de auditoría, el seguimiento de recomendaciones, la protección de la información confidencial, la gestión documental, información errónea, el desarrollo de competencias técnicas, recursos institucionales, la continuidad tecnológica, la independencia y objetividad en el ejercicio de la función de auditoría, la distribución de la carga de trabajo, la actualización normativa y el riesgo de fraude.

Cada uno de los riesgos fue analizado considerando sus causas, consecuencias, controles existentes y nivel de exposición, permitiendo establecer el riesgo residual y definir las acciones necesarias para su tratamiento mediante un Plan de Administración y Seguimiento del Riesgo.

Los resultados obtenidos evidencian que la Auditoría dispone de una metodología estructurada para gestionar sus riesgos y cuenta con mecanismos que permiten fortalecer el Sistema de Control Interno (SCI) y mejorar la toma de decisiones. Asimismo, el proceso permitió identificar oportunidades de mejora orientadas a fortalecer los controles existentes, consolidar el seguimiento de las acciones definidas y mantener actualizada la valoración de riesgos conforme evolucionen las condiciones internas y externas de la organización.

En términos generales, la Valoración de Riesgos constituye una herramienta de gestión que favorece el cumplimiento eficiente de las competencias legales de la Auditoría Interna, promueve un enfoque preventivo en la administración del riesgo y contribuye al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión institucional.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 6 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5

CAPÍTULO I

OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA.

1.1 Objetivo

Presentar los principales resultados del proceso de valoración de riesgos desarrollado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococi para el período 2026, con el fin de identificar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos, valorar su nivel de exposición y definir las acciones necesarias para su adecuada administración.

1.2 Alcance

La valoración comprendió el análisis de los procesos estratégicos, sustantivos y de apoyo que desarrolla la Auditoría Interna, considerando los riesgos asociados al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, la prestación de servicios de auditoría, el seguimiento de recomendaciones, la administración de la información, la gestión documental, el recurso humano, los recursos tecnológicos y financieros, así como otros factores internos y externos que podrían incidir en el cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico.

1.3 Metodología aplicada

La valoración de riesgos se desarrolló mediante una metodología estructurada, sistemática y documentada, alineada con las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y con las disposiciones de la Ley General de Control Interno.

El proceso comprendió las siguientes etapas:

- Establecimiento del contexto de la Auditoría Interna.
- Identificación de los riesgos asociados a los procesos del departamento.
- Análisis de las causas y consecuencias de cada riesgo.
- Valoración de la probabilidad e impacto.
- Determinación del riesgo inherente y del riesgo residual.
- Evaluación de los controles existentes.
- Definición de las alternativas para el tratamiento del riesgo.
- Elaboración del Plan de Administración y Seguimiento del Riesgo.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 7 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



CAPÍTULO II

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO.

Se obtuvo una visión integral de los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos de la Auditoría Interna (en lo sucesivo Auditoría), identificando aquellos eventos con potencial de incidir sobre la ejecución de los servicios de auditoría, el seguimiento de recomendaciones, la administración de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables.

Se identificaron **catorce (14) riesgos**, los cuales fueron analizados considerando su probabilidad de ocurrencia, impacto potencial, controles existentes y nivel de riesgo residual. Esta evaluación permitió establecer el nivel de riesgo de la Auditoría Interna y definir las acciones necesarias para mantener la exposición al riesgo dentro de niveles aceptables.

2.1 Caracterización de los riesgos identificados

Los riesgos identificados corresponden a diferentes ámbitos de la gestión de la Auditoría. Su análisis evidencia que los principales factores de exposición se concentran en la ejecución de los servicios de auditoría, la gestión del recurso humano, la disponibilidad de recursos, la administración de la información y el cumplimiento del marco normativo, así como la comisión de actos fraudulentos.

De manera general, los riesgos identificados pueden agruparse en las siguientes categorías:

Categoría	Riesgos asociados
Operación y Control	R-001, R-002, R-003, R-004, R-007
Ética, Independencia y Objetividad	R-005, R-006, R-011 y R-014
Capital Humano	R-008, R-012
Financiero y Presupuestario	R-009
Tecnologías de Información	R-010
Cumplimiento normativo	R-013

Esta clasificación facilita el análisis del perfil de riesgo y permite orientar las acciones de administración hacia aquellos ámbitos que presentan una mayor exposición.

2.2 Perfil de riesgo de la Auditoría Interna

La valoración efectuada evidencia que la Auditoría mantiene un conjunto de controles que contribuyen a reducir la exposición de los riesgos identificados; sin embargo, también pone de manifiesto la necesidad de fortalecer determinadas actividades relacionadas con la planificación, la actualización normativa, la capacitación del personal, la gestión documental, la seguridad de la información y el seguimiento de las acciones implementadas para su administración.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 8 | 19



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



Se identificó que varios riesgos se encuentran interrelacionados, por lo que la implementación de acciones correctivas en un proceso puede generar efectos positivos sobre otros riesgos, fortaleciendo de manera integral el SCI.

La evaluación del riesgo residual permitió determinar cuáles riesgos requieren un seguimiento prioritario y cuáles pueden mantenerse bajo monitoreo periódico, conforme al nivel de riesgo definido por la Auditoría Interna.

2.3 Principales resultados obtenidos

Como resultado del proceso de valoración se destacan los siguientes aspectos:

- Se dispone de una matriz de riesgos actualizada y alineada con la metodología adoptada por la Auditoría Interna.
- Se identificaron los riesgos que presentan mayor incidencia sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y la prestación de los servicios de auditoría.
- Se evaluó la efectividad de los controles existentes para cada riesgo identificado.
- Se determinó el nivel de riesgo residual y se definieron las alternativas de tratamiento correspondientes.
- Se elaboró un Plan de Administración y Seguimiento del Riesgo, con responsables, acciones y mecanismos de monitoreo.
- Se fortalecieron los insumos para la planificación institucional y la toma de decisiones basada en riesgos.

En conjunto, estos resultados proporcionan una base objetiva para orientar la mejora continua de la gestión de la Auditoría Interna y fortalecer su capacidad para cumplir sus funciones con eficiencia, objetividad e independencia.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@munipococi.go.cr; auditoria.pococi@munipococi.go.cr

Página 9 | 19



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

3.1 Riesgo R-001 "Incumplimiento del Plan Anual de Trabajo":

Existe el riesgo de no lograr la ejecución oportuna de la totalidad de los estudios y actividades contemplados en el Plan Anual de Trabajo (PAT), debido a situaciones como la atención de denuncias, solicitudes especiales del Concejo Municipal o de la Administración, limitaciones de recurso humano, ampliaciones en el alcance de las auditorías o retrasos en la entrega de información por parte de las dependencias auditadas.

La materialización de este riesgo podría afectar el cumplimiento de los objetivos de la Auditoría, disminuir la cobertura de fiscalización prevista para el período y limitar la oportunidad con que se generan productos de auditoría para la toma de decisiones.

Durante la valoración se determinó que, si bien existen controles relacionados con la planificación, supervisión y seguimiento de los proyectos, resulta necesario mantener un monitoreo permanente del avance del PAT y documentar oportunamente los ajustes que deban realizarse cuando se presenten circunstancias extraordinarias; optimizar la programación de actividades y priorizar los recursos disponibles conforme a los riesgos institucionales.

3.2 Riesgo R-002 "No atender los procesos de mayor riesgo institucional":

Concurre el riesgo de que la planificación de los servicios de auditoría no se enfoque en los procesos de mayor exposición al riesgo institucional, debido a información insuficiente, cambios en el entorno organizacional o limitaciones en el análisis del universo auditable, pudiendo ocasionar que los recursos de la Auditoría Interna se destinen a procesos de menor relevancia, reduciendo el valor agregado de la función fiscalizadora y limitando la capacidad del departamento para atender oportunamente las áreas de mayor impacto.

La evaluación realizada evidenció la existencia de mecanismos para la planificación basada en riesgos; sin embargo, es necesario fortalecer la revisión periódica del universo auditable y mantener actualizada la información utilizada para la definición del Plan Anual de Trabajo.

3.3 Riesgo R-003 "Información insuficiente o no pertinente para el desarrollo de servicios de auditoría":

Se identificó el riesgo de emitir servicios de auditoría con información incompleta, desactualizada o insuficiente, lo que podría afectar la calidad técnica de los servicios prestados y limitar su utilidad para la Administración y puede generar recomendaciones poco efectivas, interpretaciones incorrectas del marco normativo o decisiones institucionales sustentadas en criterios que no reflejen adecuadamente las circunstancias analizadas.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 10 | 19





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



Para reducir este riesgo, la Auditoría Interna mantiene procedimientos de supervisión orientados a verificar la información, además cuenta con personal especializado (asesores externos); además, se establecieron acciones encaminadas a fortalecer la recopilación de evidencia, la revisión técnica de los productos emitidos y la actualización permanente del conocimiento técnico.

3.4 Riesgo R-004 "Incumplimiento parcial o total de las recomendaciones emitidas":

Se identificó el riesgo de no contar con evidencia suficiente, precisa, oportuna, pertinente y confiable de parte de la administración municipal que permita determinar objetivamente establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, lo cual podría afectar la confiabilidad de los procesos de seguimiento, dificultar la emisión de conclusiones objetivas e incrementar el riesgo de mantener recomendaciones reportadas como atendidas sin que realmente hayan sido implementadas de forma efectiva.

Como respuesta, se definieron acciones orientadas a fortalecer los procedimientos de seguimiento, establecer criterios uniformes para la evaluación de evidencias y mejorar la documentación que respalda las conclusiones emitidas.

3.5 Riesgo R-005 "Divulgación por terceros o acceso no autorizado a información confidencial":

La Auditoría Interna administra información de naturaleza confidencial derivada de los servicios de auditoría, investigaciones, denuncias, papeles de trabajo y demás documentación que respalda el ejercicio de sus competencias y existe el riesgo de que dicha información sea divulgada, consultada o utilizada por personas no autorizadas, como consecuencia de fallas en los controles de acceso, errores humanos o vulnerabilidades tecnológicas.

La materialización de este riesgo podría comprometer la confidencialidad de la información, afectar la credibilidad e independencia de la Auditoría Interna, vulnerar derechos de terceros y generar eventuales responsabilidades administrativas o legales.

Si bien existen controles relacionados con la administración documental, la restricción de accesos y el deber de confidencialidad del personal, es pertinente establecer acciones dirigidas a fortalecer la seguridad de la información, promover la sensibilización del personal y reforzar las medidas de protección física y digital de la documentación.

3.6 Riesgo R-006 "Alteración, ocultamiento o eliminación no autorizada de evidencias y papeles de trabajo":

Existe el riesgo de que la documentación que respalda los servicios de auditoría pueda ser alterada, destruida, extraviada o eliminada sin autorización, afectando la integridad de las evidencias obtenidas durante el desarrollo de los estudios, lo cual comprometería la confiabilidad de los informes emitidos, limitaría la trazabilidad de las actuaciones de

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 11 | 19





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORIA INTERNA
PGE-1.5



auditoría y podría afectar la capacidad de demostrar la suficiencia y pertinencia de la evidencia obtenida durante los procesos de fiscalización.

Como parte de la valoración se verificó la existencia de procedimientos para la administración y custodia de los papeles de trabajo; sin embargo, se identificó la necesidad de fortalecer los mecanismos de respaldo de la información, mejorar los controles de acceso y mantener una adecuada gestión documental que garantice la conservación e integridad de la evidencia de auditoría.

3.7 Riesgo R-007 "Ejecución incompleta o inoportuna de los procesos administrativos y de gestión de la Auditoría Interna":

La gestión administrativa constituye un elemento indispensable para el adecuado funcionamiento de la Auditoría y se identificó el riesgo de que actividades como la planificación, control documental, administración presupuestaria, gestión de recursos o seguimiento de procesos internos no se ejecuten de manera oportuna o completa, pudiendo afectar el funcionamiento del despacho, generar atrasos en la ejecución de actividades institucionales y disminuir la eficiencia administrativa que respalda el desarrollo de los servicios de auditoría.

Como resultado de la valoración se determinó la conveniencia de fortalecer la planificación administrativa, estandarizar procedimientos internos y establecer mecanismos de seguimiento que permitan verificar oportunamente el cumplimiento de las actividades de apoyo necesarias para el funcionamiento de la Auditoría.

3.8 Riesgo R-008 "Limitación del desarrollo de servicios de auditoría por insuficiencia de competencias técnicas especializadas":

La evolución permanente del marco normativo, las tecnologías de información y la complejidad de los procesos institucionales exige que el personal de la Auditoría mantenga conocimientos técnicos actualizados. Bajo esta premisa, se identificó el riesgo de que determinadas auditorías o servicios preventivos requieran competencias especializadas que no se encuentren plenamente desarrolladas dentro del equipo de trabajo.

Este riesgo podría limitar el alcance de algunos estudios, afectar la calidad técnica de los productos emitidos y reducir la capacidad institucional para abordar materias altamente especializadas.

Durante la valoración se determinó que la capacitación continua constituye el principal mecanismo para reducir esta exposición, por lo que se establecieron acciones dirigidas a fortalecer el desarrollo profesional del personal, promover la actualización técnica permanente y priorizar actividades de formación conforme a las necesidades del departamento.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email, grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 12 | 19





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°75

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



3.9 Riesgo R-009 "Incumplimiento del Plan Anual de Trabajo por insuficiencia presupuestaria":

La ejecución del Plan Anual de Trabajo depende, entre otros factores, de la disponibilidad de recursos financieros suficientes para atender las necesidades operativas de la Auditoría. En consecuencia, se identificó el riesgo de que limitaciones presupuestarias afecten la ejecución de actividades programadas, la capacitación del personal, la adquisición de herramientas tecnológicas o el desarrollo de proyectos estratégicos, lo cual limitaría la cobertura de los servicios de auditoría, la oportunidad de las actuaciones de fiscalización y restringir la implementación de iniciativas orientadas al fortalecimiento institucional.

Como parte del proceso de valoración se establecieron acciones dirigidas a mejorar la planificación presupuestaria, justificar oportunamente las necesidades institucionales y dar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados, procurando que las limitaciones financieras no comprometan el cumplimiento de los objetivos de la Auditoría Interna.

3.10 Riesgo R-010 "Incidentes tecnológicos o de ciberseguridad que comprometan la información y los servicios de auditoría":

La transformación digital y la dependencia de herramientas tecnológicas para el desarrollo de los servicios de auditoría incrementan la exposición a riesgos relacionados con la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional. En este contexto, se identificó el riesgo de que incidentes tecnológicos o de ciberseguridad afecten los sistemas, equipos, aplicaciones o repositorios de información utilizados por la Auditoría.

La ocurrencia de este riesgo podría ocasionar la pérdida de información, la interrupción de los servicios de auditoría, el acceso indebido a documentos confidenciales o la afectación de la continuidad operativa del despacho, comprometiendo el cumplimiento de las funciones.

La valoración realizada permitió determinar la importancia de fortalecer las medidas de seguridad informática, promover el respaldo periódico de la información, mantener actualizados los equipos y aplicaciones utilizadas, así como coordinar con las dependencias competentes la implementación de controles orientados a reducir la probabilidad de incidentes tecnológicos.

3.11 Riesgo R-011 "Personal de la Auditoría con conflictos de interés o amenazas a la objetividad":

La independencia y la objetividad constituyen principios fundamentales para el ejercicio de la Auditoría Interna. En consecuencia, se identificó el riesgo de que situaciones personales, profesionales o institucionales generen conflictos de interés o afecten la imparcialidad del personal durante el desarrollo de los servicios de auditoría.

La materialización de este riesgo podría comprometer la credibilidad de los informes emitidos, afectar la confianza de las partes interesadas y debilitar la percepción de independencia que debe caracterizar el ejercicio de la función auditora.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 13 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



Durante el proceso de valoración se verificó la existencia de normas éticas y procedimientos que regulan la actuación del personal; sin embargo, se consideró conveniente fortalecer las acciones preventivas relacionadas con la declaración oportuna de posibles conflictos de interés, la sensibilización sobre principios éticos y la supervisión permanente de la independencia en la ejecución de los servicios.

3.12 Riesgo R-012 "Deterioro de la calidad de los servicios de auditoría por sobrecargas de trabajo":

El cumplimiento de las competencias asignadas a la Auditoría implica atender simultáneamente auditorías, servicios preventivos, seguimiento de recomendaciones, denuncias, requerimientos especiales y diversas actividades administrativas. En este contexto, se identificó el riesgo de que una carga de trabajo superior a la capacidad operativa disponible afecte la oportunidad, calidad y profundidad de los servicios prestados.

La materialización de este riesgo podría generar retrasos en la ejecución del Plan Anual de Trabajo, limitaciones en el alcance de los estudios, disminución en la calidad técnica de los productos emitidos y mayores niveles de presión sobre el personal.

Como parte del proceso de valoración se establecieron acciones orientadas a mejorar la planificación de las cargas de trabajo, revisar periódicamente la asignación de actividades, priorizar los servicios de mayor impacto institucional y optimizar la utilización de los recursos disponibles.

3.13 Riesgo R-013 "Utilización de normativa, criterios técnicos o procedimientos desactualizados":

La Auditoría desarrolla sus funciones dentro de un entorno caracterizado por cambios permanentes en la legislación, las normas técnicas, los criterios emitidos por la Contraloría General de la República y las mejores prácticas aplicables al ejercicio de la auditoría. En este contexto, se identificó el riesgo de utilizar normativa, criterios técnicos o procedimientos desactualizados durante la planificación, ejecución o comunicación de los servicios de auditoría, lo cual podría afectar la calidad técnica de los estudios, generar interpretaciones incorrectas del marco jurídico aplicable y disminuir la confiabilidad de las conclusiones, recomendaciones y demás productos emitidos por la Auditoría.

La valoración realizada permitió identificar la necesidad de fortalecer los mecanismos de actualización normativa, promover la capacitación continua del personal y revisar periódicamente la metodología institucional, con el propósito de asegurar que los servicios de auditoría se desarrollen conforme al marco legal y técnico vigente.

3.14 Riesgo R-014 "Comisión de actos fraudulentos por parte de funcionarios de la Auditoría Interna":

Como parte del fortalecimiento del SCI, la Auditoría incorporó la valoración del riesgo asociado a la eventual comisión de actos fraudulentos por parte de sus propios funcionarios. Este riesgo comprende conductas contrarias a los principios de legalidad, probidad,

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6568, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 14 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°77

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



integridad y ética pública, tales como la alteración de información, ocultamiento de hechos relevantes, uso indebido de recursos institucionales, manipulación de evidencia, revelación de información confidencial o cualquier otra actuación que comprometa la objetividad e independencia de la función auditora.

La materialización de este riesgo tendría un impacto particularmente significativo, debido a que afectaría la credibilidad institucional, la confianza depositada en la Auditoría Interna, la validez de los servicios prestados y la imagen de la Municipalidad de Pococí como institución pública comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas.

La valoración evidenció que la existencia de controles éticos, mecanismos de supervisión, procedimientos documentados y normas de conducta constituyen elementos fundamentales para reducir la probabilidad de ocurrencia de este riesgo. No obstante, se definieron acciones orientadas a fortalecer la cultura de integridad, reforzar los mecanismos de Control Interno, promover la denuncia de conductas irregulares y consolidar un ambiente organizacional basado en la ética, la transparencia y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

3.15 Análisis Integrado del Perfil de Riesgo.

El análisis conjunto de los riesgos identificados evidencia que la exposición de la Auditoría Interna se concentra principalmente en factores relacionados con la gestión del talento humano, la planificación y ejecución de los servicios de auditoría, la administración de la información, la disponibilidad de recursos institucionales y el cumplimiento del marco normativo.

Asimismo, se determinó que varios riesgos presentan una relación de interdependencia, por lo que el fortalecimiento de los controles en áreas como la planificación, la capacitación del personal, la gestión documental y la seguridad de la información contribuye simultáneamente a reducir la exposición de múltiples riesgos.

En términos generales, la valoración realizada permitió concluir que la Auditoría Interna dispone de controles que contribuyen a administrar razonablemente los riesgos identificados; sin embargo, el mantenimiento de un proceso permanente de seguimiento y actualización resulta indispensable para responder oportunamente a los cambios del entorno institucional, normativo y tecnológico.

El perfil de riesgo obtenido constituye una herramienta estratégica para orientar la toma de decisiones, priorizar la implementación de acciones de mejora y fortalecer la capacidad de la Auditoría Interna para cumplir sus competencias con independencia, objetividad, eficiencia y apego al ordenamiento jurídico.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 15 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



CAPÍTULO IV

PLAN DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO

4.1 Propósito del Plan de Administración del Riesgo.

La identificación y valoración de los riesgos constituye únicamente la primera etapa del proceso de gestión del riesgo. Para que los resultados obtenidos generen un impacto efectivo sobre la gestión institucional, resulta indispensable implementar acciones que permitan mantener la exposición al riesgo dentro de niveles aceptables y fortalecer continuamente el Sistema de Control Interno.

Con ese propósito, la Auditoría Interna formuló un Plan de Administración y Seguimiento del Riesgo, orientado a atender los riesgos identificados mediante acciones preventivas, correctivas y de fortalecimiento. Dicho plan constituye un instrumento de gestión que integra las medidas de tratamiento, los responsables de su ejecución, los plazos de implementación y los mecanismos de seguimiento necesarios para verificar su cumplimiento.

4.2 Estrategias para la administración del riesgo.

Como resultado del proceso de valoración, se definieron estrategias orientadas a fortalecer la capacidad del departamento para prevenir, reducir o controlar los riesgos identificados.

Entre las principales líneas de acción destacan:

- Fortalecer la planificación y el seguimiento del Plan Anual de Trabajo.
- Mantener la planificación de los servicios de auditoría con un enfoque basado en riesgos.
- Reforzar los mecanismos de revisión técnica y supervisión de los productos emitidos.
- Consolidar la gestión documental y la protección de la información confidencial.
- Fortalecer las medidas de seguridad informática y continuidad operativa.
- Impulsar la actualización permanente del personal en materia técnica y normativa.
- Promover el cumplimiento de los principios de independencia, objetividad e integridad.
- Mejorar la planificación de la carga de trabajo y la administración de los recursos disponibles.
- Mantener actualizados los procedimientos internos y la metodología del departamento para responder oportunamente a los cambios del entorno.

Estas estrategias buscan fortalecer la capacidad preventiva de la Auditoría Interna y asegurar que la administración del riesgo forme parte de la gestión cotidiana de la dependencia.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 16 | 19





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



4.3 Seguimiento y monitoreo.

La administración del riesgo es un proceso continuo que requiere verificar periódicamente la eficacia de los controles implementados y evaluar si las acciones definidas logran reducir la exposición al riesgo.

Para ello, la Auditoría Interna dará seguimiento al cumplimiento del Plan de Administración del Riesgo mediante revisiones periódicas que permitan:

- Verificar el avance de las acciones definidas.
- Evaluar la efectividad de los controles implementados.
- Identificar cambios en el contexto interno o externo que puedan modificar el perfil de riesgo.
- Incorporar nuevos riesgos cuando las condiciones del departamento así lo requieran.
- Actualizar la matriz de riesgos y el Plan de Administración cuando resulte necesario.

Este seguimiento permitirá mantener vigente el proceso de gestión del riesgo y asegurar que las decisiones institucionales continúen sustentándose en información actualizada y objetiva.

4.4 Mejora continua.

La gestión del riesgo debe entenderse como un proceso dinámico, sujeto a revisión permanente. En consecuencia, la Auditoría Interna promoverá la actualización periódica de su Sistema de Valoración del Riesgo, incorporando las lecciones aprendidas, los cambios normativos, las variaciones en el entorno y los resultados obtenidos durante la ejecución del Plan de Administración del Riesgo.

Este enfoque permitirá fortalecer progresivamente la eficacia de los controles, mejorar la capacidad de respuesta ante riesgos emergentes y consolidar una cultura departamental orientada a la prevención, la transparencia y la mejora continua, en concordancia con los principios que sustentan el Sistema de Control Interno.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORIA INTERNA
PGE-1.5



CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

1. Se identificaron y analizaron, de manera sistemática, los principales eventos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos de la Auditoría Interna, proporcionando una visión integral del perfil de riesgo asociado a sus procesos estratégicos, sustantivos y de apoyo.
2. Se evidenció que la Auditoría Interna dispone de controles implementados para administrar los riesgos identificados; no obstante, el análisis efectuado permitió identificar oportunidades de mejora orientadas a fortalecer la planificación institucional, la gestión documental, la administración de la información, el desarrollo del talento humano y la actualización permanente del marco técnico y normativo.
3. La mayor exposición al riesgo se concentra en aspectos relacionados con la ejecución del Plan Anual de Trabajo, disponibilidad de recursos institucionales, información errónea, protección de la información, continuidad tecnológica, competencias técnicas e independencia y objetividad en el ejercicio de la función auditora. Estos factores requieren un seguimiento permanente debido a su incidencia directa sobre el cumplimiento de las competencias de la Auditoría Interna.
4. La incorporación del riesgo asociado a la eventual comisión de actos fraudulentos por parte de funcionarios de la Auditoría Interna fortalece el enfoque preventivo de la Valoración del Riesgo, al reconocer que la gestión del riesgo también debe considerar amenazas internas que puedan afectar la integridad, la transparencia y la confianza en el ejercicio de la función fiscalizadora.
5. El Plan de Administración y Seguimiento del Riesgo constituye el principal instrumento para la gestión de los riesgos identificados, al establecer acciones concretas, responsables y mecanismos de seguimiento que permitirán fortalecer los controles existentes y reducir progresivamente la exposición al riesgo.
6. La gestión del riesgo debe mantenerse como un proceso permanente y dinámico, sujeto a revisión y actualización continua, de manera que la Auditoría Interna pueda responder oportunamente a los cambios en el entorno institucional, normativo, tecnológico y organizacional.
7. En términos generales, el proceso desarrollado evidencia que la Auditoría Interna cuenta con una metodología formal para la gestión de sus riesgos, alineada con las disposiciones de la Ley General de Control Interno y las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y a la mejora continua de la gestión institucional.

Los valores éticos son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 18 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°81

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
AUDITORÍA INTERNA
PGE-1.5



Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
AUDITORA INTERNA MUNICIPAL

VICTOR
HUGO VIDAL
BERMUDEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
VICTOR HUGO VIDAL
BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.07.31
14:46:40 -05'00'

Lic. Victor Vidal Bermúdez
Asistente Técnico

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2713-6560, Email: grace.chinchilla@municipococi.go.cr; auditoria.pococi@municipococi.go.cr

Página 19 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Oficio AI-ADM-035-2026, asunto informe ejecutivo de evaluación de riesgos de la auditoría interna.

Bueno, esta es la evaluación anual que hace la auditoría con relación a este que ellos mismos evalúan los riesgos que tiene ese departamento, es estrictamente de conocimiento, no de aprobación, la auditoría lo hace por una obligación normativa, por lo que se recibe y se da por conocido, no sé si alguno quiere una copia, adelante regidora.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, sí, me gustaría que después me lo escaneen y me lo envíen diferente porque hoy me pasó que un documento que estaba en el acta no lo podía abrir tanto para poder leerlo en el tema de auditoría, hay veces que vienen ciertos documentos muy pequeños y no los puedo leer bien. Entonces, sí los puedo leer más cuando están en el propio documento. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Brevemente para que podamos entender de qué se trata este informe de evaluación de riesgos, solo la parte de presentación.

"La auditoría interna, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno número 8292 y de las directivas directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración de riesgo institucional, el SEVRI, elaboró el presente informe de valoración de riesgos del Departamento de Auditoría Interna correspondiente al periodo 2026.

El documento resume los principales resultados obtenidos durante el proceso de identificación, análisis, evaluación y administración de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las competencias de la auditoría interna, la gestión del riesgo constituye un





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

componente esencial del sistema de control interno y permite anticipar situaciones que podrían comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, la valoración del riesgo no debe entenderse como un ejercicio de cumplimiento normativo, sino como una herramienta de gestión que fortalece la planificación, la toma de decisiones y la mejora continua de la auditoría interna."

De conocimiento, no, no es un informe donde ella se autoevalúa para ver qué riesgos tiene el departamento, yo lo leí ahí un poco, creo que detectaron 18 riesgos este en el en el informe que hicieron, entonces enviar al correo de cada uno de los miembros del Concejo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1175

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, asistente administrativa Concejo Municipal, dice:

Oficio-172-2026

Asunto: Invitación a participar en las actividades del Día Cantonal de la Biblia y solicitud de préstamo del Parque Central de Guápiles. El 27 de Setiembre de 2026, en horario de 8:00 am a 3:00 pm.



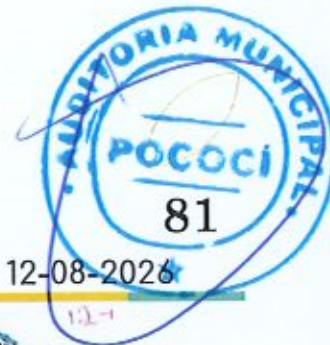


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guáples, 13 de agosto de 2026

Oficio-172-2026

Señores (as).

Concejo Municipal en pleno.

Asunto: Invitación a participar en las actividades del Día Cantonal de la Biblia y solicitud de préstamo del Parque Central

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Municipal de Asuntos Religiosos (COMAREP).

Será un agrado invitarles a participar y acompañarnos el próximo **27 de setiembre de 2026**, en un horario de **8:00 a.m. a 3:00 p.m.**, en las actividades programadas con motivo de la celebración de la **Marcha por la Paz de Pococi** y el **Día Cantonal de la Biblia**, las cuales tendrán como punto de encuentro y celebración el **Parque Central de Guáples**.

Aunado a lo anterior, aprovechando la disposición y el apoyo del Concejo Municipal, solicitamos respetuosamente el **préstamo del Parque Central de Guáples** para el desarrollo de estas actividades.

El recorrido y la programación detallada de la **Marcha por la Paz de Pococi** serán dados a conocer en la **próxima sesión del Concejo Municipal**.

Extendernos cordialmente esta invitación para que puedan acompañarnos junto con sus familias y compartir de esta celebración, que hemos preparado con mucho cariño para el **Cantón de Pococi**, promoviendo la paz, la unidad y la convivencia de nuestra comunidad.

Será un verdadero gusto y un honor contar con su presencia y participación.

Sin más que agregar, se suscribo:

Sra. Maribel Olivas Amaya.
Asistente Administrativa del Concejo Municipal.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces, someto a **votación en septiembre**. Sí, aquí dice agosto. Sí, me extrañó, digo yo. Ya lo adelantaron. Okay. Léase correctamente. 27 de septiembre del 2026. Solicitan entonces el parque para esa fecha. Está disponible el parque de 8:00 a 3:00 pm. Correcto. Lo someto a votación, compañeros. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el préstamo del Kiosco del parque de Guápiles y sus alrededores, a la Comisión Municipal de Asuntos Religiosos (COMAREP), EL 27 DE SETIEMBRE de 2026, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. para la celebración de la marcha por la Paz de Pococi y el Día Cantonal de la Biblia. Se prohíbe el ingreso de vehículos e instalación de equipo pesado que pueda ocasionar daños a la infraestructura, tener buen comportamiento, ser responsables en el uso de los desechos sólidos que genere la actividad y además de no obstruir el libre tránsito en los accesos peatonales del parque. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococi por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

ACUERDO N° 1176

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc. Coordinador del Área Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-65-73, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-114-2026

Asunto: COMUNICADO RESPECTO A PROPUESTA DE PROYECTO DE INTERÉS SOCIAL URBANIZACIÓN LA ELEGANZA – 270 METROS AL OESTE DEL SERVICENTRO JSM, GUÁPILES, POCOCÍ, LIMÓN.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°87

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Lunes 03 de agosto del 2026
OFICIO: APDU-114-2026

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: COMUNICADO RESPECTO A PROPUESTA DE PROYECTO DE INTERÉS SOCIAL
URBANIZACIÓN LA ELEGANZA - 270 METROS AL OESTE DEL SERVICENTRO JSM, GUÁPILES, POCOCI, LIMÓN

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Mauricio Castillo Calvo, representante legal de CAYCA del Atlántico Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-142756, mediante nota remitida vía correo electrónico de fecha 05 de junio del 2026.

Respecto al presente proyecto, les recuerdo que se identificó en su momento mediante el Contrato de Consultoría OC-941010, denominado como **Urbanización Eleganza**, con clasificación de URBANIZACIÓN según el Decreto N°36550, tasada por un monto total de las obras de infraestructura de **₡242.710.000,00**, en la propiedad con número de plano de catastro **L-1881415-2016**, registrado por el Ing. William Quesada González (IC-16945), cuyo propietario es CAYCA del Atlántico Sociedad Anónima.

Dicho proyecto urbanístico cuenta con un total de **79 segregaciones**, con un **área promedio de 232,00 metros cuadrados**, área de lote mínimo de 200,00 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (licencia municipal de construcción aprobada - Permiso 26835-2021)**, sistema de

Página 1 de 3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidaddepococi.go.cr



alcantarillado pluvial que desfoga a la quebrada son nombre que atraviesa el proyecto (contempla la construcción de un nuevo paso de alcantarilla en una calle pública municipal), **2816,62 metros cuadrados de áreas públicas** y un total de 6521,48 metros cuadrados de calles públicas.

Es importante señalar que, mediante Oficio APDU-041-2023, de fecha 25 de mayo del 2023, se remitió el visto bueno para la recepción parcial del proyecto, por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y la Unidad de Topografía, con el objetivo de que el **Concejo Municipal** recibiera el proyecto y aprobara el mosaico catastral. Lo anterior fue **aprobado** mediante Acuerdo N°965, de la Sesión N°36 Ordinaria del 01 de junio del 2023, mediante **Oficio SMP-934-2023**. Todo lo anterior, en cumplimiento del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana.

COMUNICADO

Ahora bien, el comunicado enviado por parte del Sr. Castillo Calvo consiste en informar al Municipio sobre la intención de variar la finalidad del proyecto, indicando lo siguiente:

"Al respecto, nos permitimos informarle que hemos tomado la decisión estratégica de establecer una alianza con una empresa especializada en el sector habitacional, con el fin de gestionar y tramitar el proyecto ante una Entidad Autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) y el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), bajo la modalidad de Proyecto de Vivienda de Interés Social al amparo del Artículo 59 de la Ley 7052 del SFNV. Dicha alianza tiene como objetivo principal garantizar el acceso a vivienda digna para los potenciales beneficiarios exclusivamente de la zona y según normativa del BANHVI, que cumplan con los requisitos establecidos".

(...)

De igual forma, deseamos coordinar los procesos de identificación, verificación y atención de los potenciales beneficiarios del proyecto, de manera que se garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos y se agilice el acceso al beneficio del Bono Familiar de Vivienda.

Página 2 de 3

Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°89

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Debido a lo antes expuesto, **se comunica al Concejo Municipal** que CAYCA del Atlántico Sociedad Anónima, en su condición de propietaria de la urbanización, ha manifestado su **Intención de modificar la modalidad de desarrollo residencial a proyecto de Interés social**, a efectos de que ese órgano colegiado tenga conocimiento de la gestión que actualmente se encuentra en proceso de desarrollo.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococí

CC.: Archivo / Alcaldía Municipal



Página 3 de 3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

San José, 5 de junio de 2026

Oficio: CAYCA-ADM-001-2026

Señor

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coordinador, Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Municipalidad de Pococi

Asunto: Comunicación de alianza estratégica y trámite del Proyecto Urbanización Eleganza ante el BANHVI como Proyecto de Artículo 59.

Estimado Ingeniero Madrigal:

Por medio del presente oficio, la empresa **CAYCA DEL ATLÁNTICO S.A.**, cédula jurídica número 3-101-142756, representada por mi persona Mauricio Castillo Calvo, Cédula de identidad N.°1-0514-0203 me dirijo respetuosamente a su estimable institución con el propósito de informarle sobre el estado y los avances del proyecto habitacional denominado "**Urbanización Eleganza**", el cual ha sido desarrollado por esta sociedad y cuenta con la documentación catastral e ingeniería correspondiente, debidamente tramitada ante las instancias competentes.

Al respecto, nos permitimos informarle que hemos tomado la decisión estratégica de establecer una alianza con una empresa especializada en el sector habitacional, con el fin de gestionar y tramitar el proyecto ante una Entidad Autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) y el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), bajo la modalidad de Proyecto de Vivienda de Interés Social al amparo del Artículo 59 de la Ley 7052 del SFNV. Dicha alianza tiene como objetivo principal garantizar el acceso a vivienda digna para los potenciales beneficiarios exclusivamente de la zona y según normativa del BANHVI, que cumplan con los requisitos establecidos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que la presente comunicación sea del conocimiento y valoración por parte de las autoridades superiores de esa Municipalidad, con el fin de que dicha instancia pueda avalar y brindar el acompañamiento institucional correspondiente al proceso de tramitación del proyecto. Consideramos que el respaldo municipal constituye un elemento fundamental para el adecuado desarrollo y viabilidad del proyecto habitacional en beneficio de las familias de la comunidad.

Asimismo, es de nuestro particular interés establecer una estrecha coordinación con esa Área de Planificación y Desarrollo Urbano, así como con las demás dependencias municipales que correspondan, a efectos de atender todos los aspectos técnicos, urbanísticos y administrativos relacionados con el proyecto. **De igual forma, deseamos coordinar los procesos de identificación, verificación y atención de los potenciales beneficiarios del proyecto.** de manera que se garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos y se agilice el acceso al beneficio del Bono Familiar de Vivienda.

Quedamos a su entera disposición para ampliar cualquier información que se considere necesaria, así como para coordinar una reunión de trabajo en la fecha y hora que resulten más convenientes para esa institución, en caso de que así lo estimen pertinente.

Sin otro particular, se suscribe con muestras de especial consideración y estima,

Atentamente,

MAURICIO CASTILLO CALVO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0514-0203.
Fecha declarada: 05/06/2026 08:01:32 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Mauricio Castillo Calvo
Cédula de identidad N.°1-0514-0203
Representante Legal
CAYCA DEL ATLÁNTICO S.A.
Cédula Jurídica N.°3-101-142756

Correo: mcastilloc@grupocolono.com y marthacamacho@construgar.cr
Tel: 8720-1825 y 8325-3434



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El ingeniero Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano nos envía un correo electrónico.

"Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Mauricio Castillo Calvo, representante legal de CAYCA del Atlántico Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-142756, mediante nota remitida vía correo electrónico de fecha 05 de junio del 2026."

Bueno, el mismo ingeniero aquí nos adjunta el oficio APDU-114-2026 que tiene como referencia comunicada respecto a propuesta de proyecto de interés social Urbanización La Eleganza, 270 metros al oeste del servicentro JSM, Guápiles Pococí Limón.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto.

De conocimiento, entonces, si lo entendieron, fue un proyecto que se aprobó en el anterior Concejo Municipal como un proyecto urbanístico y ellos lo que pareciera que desean es cambiarle el giro ahora por un proyecto de interés social de conformidad con el artículo 59 del BANCVH que es de extrema pobreza, entonces, sería un cambio ahí, yo supongo que después el ingeniero nos lo pasará ya ahí con cumplimiento todo lo que eso requiera, una copia para el regidor Vives.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

ACUERDO N° 1177

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc. Coordinador del Área Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-65-73, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-116-2026

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN – CONCEJO MUNICIPAL URBANIZACIÓN TERRA VERDE (OBRAS INFRAESTRUCTURA) – 1725 METROS SUR DEL SERVICENTRO SANTA CLARA, JIMÉNEZ.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°94

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidaddepococi.go.cr

Miércoles 12 de agosto del 2026
OFICIO: APDU-116 2026

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN – CONCEJO MUNICIPAL
URBANIZACIÓN TERRA VERDE (OBRAS INFRAESTRUCTURA) – 1725 METROS SUR DEL SERVICENTRO SANTA CLARA, JIMÉNEZ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe con la finalidad de dar seguimiento a la **solicitud de licencia municipal de construcción** realizada por parte del Ing. Alejandro del Río Quesada, cédula de identidad I 1273 0475, en calidad de tesorero de la junta directiva de 3-101-860638 Sociedad Anónima, cuya cédula jurídica es 3-101-860638; respecto al proyecto denominado **Urbanización Terra Verde**, en la propiedad con **Finca N°140126-000**, plano catastrado **L-1484305-2011**, con un área de 43.666,00 metros cuadrados, 1725 metros al sur del Servicentro Santa Clara (Barrio Buenos Aires), distrito Jiménez, Pococí, Limón.

1. Fundamento técnico y legal

Como bien lo indica el **Código Municipal en su artículo N°13, Inciso "p"**, el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones "Dictar medidas de ordenamiento urbano", razón

Página 1 de 9

Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidaddepococi.go.cr

por la cual el presente servidor hace del conocimiento de todos los miembros la tramitación del proyecto citado supra, el cual consiste en una Urbanización Clase Media.

Según señala el Dictamen C-001-2013, de fecha 09 de enero del año 2013, por parte de la Procuraduría General de la República, referente a los proyectos de carácter urbano, indica textualmente lo siguiente:

*"El artículo 83 de la Ley de Construcciones no atribuye competencia al ingeniero municipal de aprobar o improbar la construcción de las urbanizaciones. La norma pretende garantizar a la colectividad que la realización de obras está a cargo de un profesional debidamente incorporado en el Colegio respectivo. Los estudios y los dictámenes técnicos del ingeniero deben ser considerados y sustentar el **acto final que adopte el Concejo**, observando siempre normativa urbanística y las reglas de la ciencia o la técnica (dictamen C-235-1999; en análoga dirección, pronunciamientos C-315-2002, C-002-2007 y C-028-2010)". (La letra negrita no es del original)*

Además, este mismo Dictamen, señala una serie de aspectos importantes a tomar en cuenta, referente a la aprobación de los proyectos de carácter urbano, en este caso para la presente Urbanización, como se menciona a continuación:

*"...De conformidad con las atribuciones que el ordenamiento jurídico **le asigna al Concejo** en esta materia, considera el órgano asesor que es a éste y no al ingeniero municipal a quien corresponde **aprobar la construcción de la urbanización**, ajustándose eso sí a toda la normativa urbanística vigente en el país y a las especificaciones técnicas que al respecto emitan los órganos técnicos nacionales y municipales." (La letra negrita no es del original)*

(...)

"Ahora bien, una cosa muy distinta es el aval técnico de un anteproyecto o proyecto urbanístico y otra muy distinta es la "aprobación" o no de la misma. Lo primero se circunscribe a aspectos meramente técnicos, que sirven a ser el resultado de la

Página 2 de 9

Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



correcta aplicación de toda la normativa atinente a la materia y que en todo caso, para que puedan ser obviados por parte del Concejo Municipal, **debe contarse con otros informes o estudios técnicos realizados por otros profesionales en el tema** que permitan ajustarse a las reglas de la ciencia o de la técnica. Lo segundo, implica aspectos de carácter más general (aspectos de índole político, social, económico, cultural, ambiental, etc., reservados al órgano máximo de representación popular - Concejo Municipal) sin que ello signifique que pueda dicho órgano político, desconocer las obligaciones que impone el propio ordenamiento jurídico (para el caso bajo estudio) en materia urbanística y los informes y estudios técnicos". (La letra negrita no es del original)

(...)

"Así, en el dictamen de la Procuraduría se arriba a la siguiente conclusión, la cual se comparte, a saber:

1. Corresponde al Concejo adoptar el acto final decisorio de aprobar o improbar la construcción de una urbanización en su respectivo cantón.
2. El Concejo tiene que ajustarse a la normativa vigente en materia urbanística. Además, su decisión tendrá que estar sustentada en los informes o estudios técnicos elaborados por el ingeniero municipal.
3. Por consiguiente, no es competencia del Ingeniero municipal aprobar o improbar la construcción de urbanizaciones en el cantón.
4. El Departamento de Ingeniería municipal es un órgano consultivo del Concejo." (Sección III, voto 292-2003).

Como bien se indica, mediante el Dictamen C-001-2013, es competencia del Concejo Municipal de Pococi, dar la aprobación para los proyectos de carácter urbano, basados en un informe técnico elaborado por parte del coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, mismo que indica el cumplimiento de los requisitos respectivos, así como de la aprobación por parte de los distintos entes involucrados en el proceso.

Página 3 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



2. Características del proyecto

El proyecto descrito se identifica en la plataforma APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos con el Contrato de Consultoría OC 1241959, denominado **Urbanización Terraverde I Etapa Obras de Infraestructura**, con clasificación de URBANIZACIÓN según el Decreto N°36550, tasada por un monto total de las obras de infraestructura de **₡500.000.000,00**, con un área de 8.065,00 metros cuadrados de construcción, y una cancelación de licencia municipal de construcción por un monto de **₡5.000.000,00**.

Dicho proyecto urbanístico cuenta con un total de **75 segregaciones**, con un **área promedio de 413,66 metros cuadrados**, área de lote mínimo de 259,70 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (aprobada mediante contrato OC 1123586)**, sistema de alcantarillado pluvial que desfoga en tres puntos (Quebrada Las Delicias), **2747,86 metros cuadrados de áreas públicas** y un total de 8854,15 metros cuadrados de calles públicas. Mediante la siguiente tabla se resume la distribución de áreas de la segunda etapa del proyecto:

TABLA DE ÁREAS URBANIZACIÓN TERRAVERDE					
CUADRO DE ÁREAS					
DESCRIPCION	ELEMENTO	AREA (m2)		PORCENTAJE (%)	
		PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
VENDIBLE	LOTES RESIDENCIAL	29166,63	31024,51	68%	72%
	LOTES COMERCIAL	1857,88		4%	
VIALIDAD	AREA DE DERECHOS DE VIAS (CALLES)	5716,39	8854,15	13%	21%
	ACERAS	2219,48		5%	
	ZONA VERDE	918,28		2%	
AREAS PUBLICAS	JUEGOS INFANTILES	829,19	2747,86	2%	7%
	PARQUE	477,43		2%	
	FACILIDADES COMUNALES	1441,24		3%	
AREA TOTAL URBANIZABLE		42626,52	42626,52	100%	100%
ÁREA NO URBANIZABLE	SERVIDUMBRE PLUVIAL	316,23	1039,48		
	AMPLIACION VIAL				
	PLANTA DE TRATAMIENTO	723,25			
	ZONA DE PROTECCION DE CAUCE FLUVIAL				
LOTIFICACION					
AREA TOTAL DEL PREDIO		43666			
NUMERO TOTAL DE LOTES		75			
AREA DE LOTE PROMEDIO		413,66			
AREA MINIMA DE LOTE		259,70			
NUMERO DE LOTES COMERCIALES		4			

Página 4 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°47 Ordinaria.

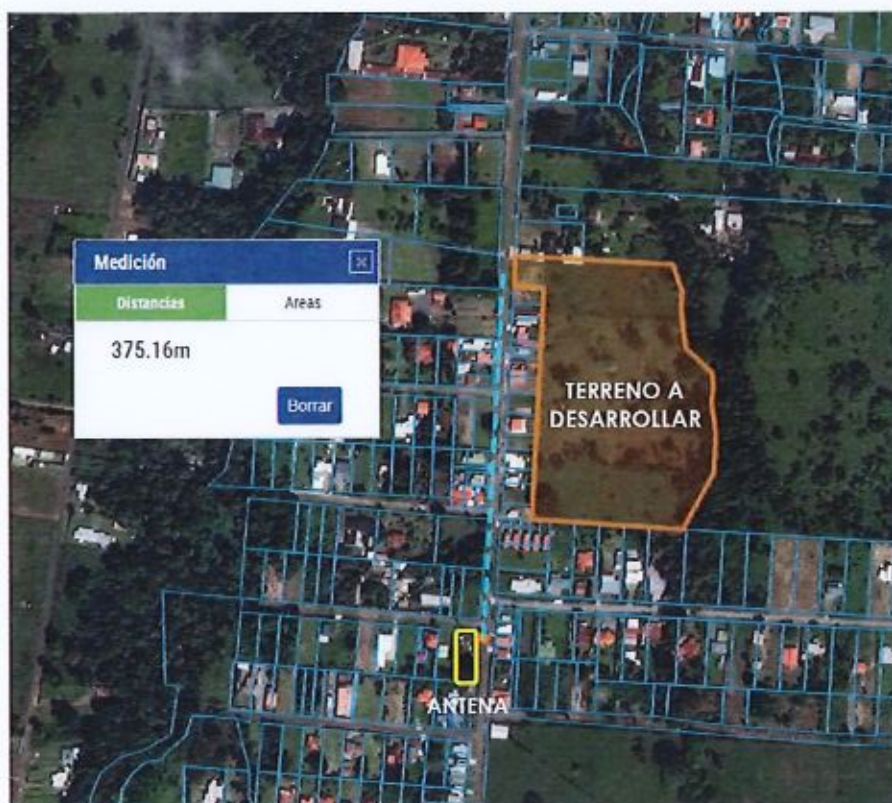
12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Como se indicó anteriormente, el proyecto se ubicará 1725 metros al sur del Servicentro Santa Clara (Ruta Nacional N°32), o bien, 375 metros norte de la Antena ubicada en el sector de Barrio Buenos Aires, ambas direcciones en el distrito Jiménez, como se muestra mediante la siguiente figura:



Página 5 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madruga@municipococi.go.cr



3. Requisitos presentados

- 3.1. Formulario de Permiso de Construcción debidamente lleno y firmado mediante la plataforma de APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (OC 1241959).
- 3.2. Copia del plano de catastro del inmueble VISADO.
- 3.3. Copia de la Cédula de Identidad del solicitante o representante (Personería Jurídica 3-101-860638).
- 3.4. Copia del Alineamiento fluvial del IHVU, con consecutivo AL-21067-PDV, de acuerdo con lo establecido en la Ley Forestal N° 7575, Artículos N°33 y N°34, con una distancia de 15 metros lineales, respecto a la quebrada.
- 3.5. Constancia extendida por la Dirección General de Aviación Civil con consecutivo DGAC-DA-IA-RA-0010-2025, de fecha 21 de julio del 2025.
- 3.6. Constancia extendida por el Instituto Costarricense de Electricidad de que la propiedad que se pretende urbanizar cuenta con red de distribución eléctrica primaria monofásica con capacidad para el proyecto, y además no está afectada por líneas de transmisión de alta tensión. Dicha nota se identifica mediante el consecutivo 1404-0703 2025 de fecha 13 de agosto del 2025.
- 3.7. Constancia de Capacidad Hídrica para el proyecto emitida por la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez, con consecutivo ABA-2506-070, con fecha 02 de junio del 2025, mediante la cual se indica que el sistema cuenta con capacidad hídrica suficiente para suplir la demanda del proyecto.
- 3.8. Solicitud del uso del suelo aprobada (Ley de Planificación Urbana, Artículo 28), con consecutivo APDU-US-14-2025 de fecha 20 de agosto del 2025.
- 3.9. Planos constructivos visados por el IHVU (Ley de Planificación Urbana N° 4240, Artículo 10, inciso 2), visados por el CFIA (Ley Orgánica N° 3655 del CFIA, Artículo 54), por el Ministerio de Salud (Reglamento para Trámite de Visados de planos para la construcción N° 27967-MP-MIVAH-A-MIIC, La Gaceta N° 130 del 06 de Julio del año 1999, Alcance 49), por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados Artículo N°21) y por el Benemérito Cuerpo de Bomberos.

Página 6 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- 3.10. Permiso de Vertido de aguas tratadas por parte de la Dirección de Aguas del MINAE (Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos - artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 15, 16, 17, del DE No.34431-MINAE-S), con consecutivo DA-2320-2023, de fecha 06 de octubre del 2023.
- 3.11. Estudio de Suelos del terreno (Código Sísmico de Costa Rica, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos) elaborado por parte de Geotecnia & Construcción Ingenieros Consultores, de fecha 27 de octubre del 2022.
- 3.12. Contrato de consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT, Artículo 1 Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos Artículo N°54) Contrato OC 1241959.
- 3.13. Aprobación en planos constructivos, por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos. Se adjunta lámina de correcciones solicitada.
- 3.14. Disponibilidad de recolección de desechos sólidos rechazada por parte de la Ing. Ariana Salís Blandón, coordinadora del Proceso de Saneamiento Ambiental, con consecutivo SPSA-286-2026, de fecha 03 de agosto del 2026. Sin embargo, cita que en la zona la empresa privada Transportes Hernández ofrece el servicio de recolección en la zona.
- 3.15. Póliza Original de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (Código de Trabajo, Artículo 204) pendiente de pago, la cual se cancelará una vez autorizada la licencia municipal de construcción.
- 3.16. Aprobación municipal del desfogue de aguas pluviales mediante Oficio APDU-143-2025 de fecha 20 de agosto del 2025, mediante el cual se determinó que la empresa debe tramitar las respectivas autorizaciones ante la Dirección de Agua del MINAE para trabajar diferentes secciones e infraestructura existente para evitar desbordamientos y afectaciones a los terrenos.
- 3.17. Ante esto, se adjunta nota compromiso elaborada por parte del Ing. Alejandro del Río Quesada, mediante la cual describe la obligación de ejecutar las siguientes acciones durante la construcción de las obras:

Página 7 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°101

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- Limpieza y ampliación del cauce en el tramo indicado por el Municipio (Oficio APDU-143-2025).
- Ampliación o reconstrucción de 3 pasos de alcantarilla existentes en Quebrada Las Delicias.
- Tramite y aprobación del permiso por parte de la Dirección de Agua del MINAE.
- Ejecución de las labores anteriores previo a la ejecución del 80% de avance de las obras de infraestructura del proyecto.

Lo anterior se constituye como un **compromiso pendiente adquirido por el desarrollador**, por lo que, **en caso de no cumplir** en el plazo establecido, **la licencia municipal quedará suspendida**. Además, en caso de no ejecutarlas, el proyecto no será recibido y aprobado por la Municipalidad de Pococí.

- 3.18. Se encuentra **pendiente la aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal** (Código Municipal Artículo N°13 inciso "p" y Artículo N°49 referente a la aprobación por parte de la Comisión de Obras Públicas; Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, Artículo 119), **lo cual se solicita mediante el presente informe**.
- 3.19. Viabilidad Ambiental Aprobada por la SETENA (Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA), Resolución N° 0257-2024-SETENA, expediente N° D1-0092 2024, con fecha del 14 de febrero del 2024.

4. PETITORIA

A la fecha, el proyecto denominado como **URBANIZACIÓN TERRAVERDE I ETAPA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (OC-1241959)** cuenta con la totalidad de los requisitos, estudios y diseños establecidos por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano para un proyecto de Urbanización, razón por la cual **otorgo el visto bueno de aprobación por parte del presente servidor**.

Según la normativa citada supra, **SE REQUIERE LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ**, apoyada en el presente criterio

Página 8 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



técnico de conformidad, para la emisión de la respectiva licencia municipal de construcción para la construcción de las obras de infraestructura.

Para cualquier consulta del expediente, me encuentro a sus órdenes en las oficinas administrativas del Municipio. Se adjunta copia completa del mismo.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(39354)
Fecha: 2025.08.12
11:27:31 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.

Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococi

CC.: Archivo / Alcaldía Municipal

Página 9 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°103

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos una solicitud de autorización de licencia municipal de construcción, la Urbanización se llama Terra Verde, obras de infraestructura son 1725 metros al sur del servicentro Santa Clara, esto en Buenos Aires, si no me equivoco, es autorización de una licencia municipal de construcción, entonces, pongamos atención, aquí parece que el ingeniero manda absolutamente todos los requisitos para que esto sea aprobado.

"Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud de licencia municipal de construcción realizada por parte del Ing. Alejandro del Río Quesada, cédula de identidad 1 1273 0475, en calidad de tesorero de la junta directiva de 3-101-860638 Sociedad Anónima, cuya cédula jurídica es 3-101-860638; respecto al proyecto denominado Urbanización Terra Verde, en la propiedad con Finca N°140126-000, plano catastrado L-1484305-2011, con un área de 43.666,00 metros cuadrados, 1725 metros al sur del Servicentro Santa Clara (Barrio Buenos Aires), distrito Jiménez, Pococí, Limón."

Petitoria:

"A la fecha, el proyecto denominado como URBANIZACIÓN TERRAVERDE I ETAPA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (OC-1241959) cuenta con la totalidad de los requisitos, estudios y diseños establecidos por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano para un proyecto de Urbanización, razón por la cual otorgo el visto bueno de aprobación por parte del presente servidor. Según la normativa citada supra, SE REQUIERE LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ, apoyada en el presente criterio técnico de conformidad, para la emisión de la respectiva licencia municipal de construcción para la construcción de las obras de infraestructura"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Por ejemplo, compañeros, dentro de los requisitos se presentó el formulario de permiso de construcción debidamente lleno y firmado mediante plataforma APC del Colegio Federados de Ingenieros y Arquitecto, copia del plano catastrado del inmueble visado, copia de la cédula de identidad del solicitante o representante legal, copia del alineamiento fluvial del INVU, constancia extendida por la Dirección General de Aviación Civil consecutivo, constancia extendida por el Instituto Costarricense de Electricidad de que la propiedad que se pretende urbanizar cuenta con red de distribución eléctrica primaria, constancia de capacidad hídrica para el proyecto emitido por la Asociación del Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez, Solicitud del uso de suelo aprobado. Planos constructivos visados por el INVU, Permiso de vertido de aguas tratadas por parte de la dirección de Aguas del MINAE, Estudio de suelos del terreno, Contrato de consultoría del Colegio Federados de Ingenieros y Arquitectos, Aprobación con en planos constructivos por parte del benemérito cuerpo de bomberos. Disponibilidad de recolección de desechos sólidos rechazados, Póliza original de riesgo del trabajo, Aprobación municipal de desfogue.

Ante esto, se adjunta nota de compromiso elaborada por el ingeniero Alejandro del Río Quesada, mediante la cual describe la obligación de ejecutar las siguientes acciones durante la construcción de obras. Limpieza y ampliación del caos en el tramo indicado por la municipalidad, Ampliación y reconstrucción de tres pasos de alcantarilla existentes en que en Quebrada, Las Delicias, Trámite y aprobación del permiso por parte de la Dirección de Aguas del MINAE, Ejecución de las labores anteriores previo a la ejecución del 80%.

¿Alguna duda, compañeros?, regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Presidente, a mí me parece que nosotros nos ayudaría mucho en la toma de decisiones correctas, adecuadas, convenientes, que venga dictaminado esto por la Comisión de Gobierno y administración, a mí me parece que sería bueno trasladarlo, presidente para que los compañeros que están en esa comisión puedan hacer dar su mejor criterio esa comisión preside, don Luis, si no me equivoco, es así.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°105

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Adelante, regidor Méndez.

Reg. Luis Méndez Araya

Sí, gracias, señor presidente, saluda, uno escucha este tipo de proyectos y la verdad es que se alegra y lo celebra, porque eso es desarrollo para el cantón, pero sí hay algunas cosillas que por lo menos a mí no me queda claro en el caso del compromiso del desarrollador sobre la definición de las calles, cunetas, no sé si lo mencionó, señor presidente, ahí me disculpa y no lo escuché bien, tal vez en el detalle, porque se han dado algunos casos, no digo este, se han dado algunos en donde después la municipalidad tiene que acarrear con todo eso, con todos esos costos.

Entonces, tenemos que estar alertas sobre ese tema, sin embargo, le digo y repito, me alegra mucho y nos alegra mucho que un desarrollador venga a invertir en este tipo de proyectos porque va a solucionar muchos problemas sociales de vivienda, pero también hay que tener ese cuidado. Gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Acá lo había justamente leído y queda supeditado, dice lo anterior se constituye como un compromiso pendiente adquirido por el desarrollador, por lo que en caso de no cumplir en el plazo establecido, la licencia municipal quedará suspendida, además, en caso de no ejecutarlas, el proyecto no será recibido y aprobado por la municipalidad de Pococí, se encuentra pendiente la aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal, que es esto el tema de la aprobación correspondiente a lo que es la autorización de la licencia, esto es lo mismo que aprobamos con Valle Escondido, o sea, esto es la primera etapa, es la primera etapa, pero bueno, los escucho las recomendaciones que ustedes, adelante, señor alcalde.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde.

Me parece que lo que indicó Retana es importante, o sea, necesario porque necesitamos ver, inclusive me parece que el terreno ahí, o sea, el caserío es de casas, son bonitas todas las casas que hay en Buenos Aires y si al final no sabemos qué tipo de proyecto es el que se quiere hacer ahí, entonces, sería importante verlo bien la comisión y también yo, porque hasta hoy yo me doy cuenta de ese





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

proyecto que está desarrollando, entonces podría traer también un malestar entre los vecinos de ahí de Buenos de Buenos Aires, porque tomamos un acuerdo y metemos una urbanización ahí en el puro centro de ellos y puede ser que al final vamos a tener problema, me parece que primero hay que analizarlo bien, revisarlo y si cumple con todo el requisito y la gente está de acuerdo, la comunidad luego sería aprobarlo, pero me parece que lo ideal es que se analice bien el proyecto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, usted indicó algo muy importante, don Manuel y es algo que lo tenía justamente pendiente, este tipo de proyectos deben de filtrarse primero en su despacho, por lo que no debemos de recibir nada que venga directamente de un funcionario si no ha sido visto primero por la alcaldía, entonces, yo creo que le corresponde a usted analizarlo primero, don Manuel, antes de la comisión, usted decide si lo eleva el Concejo o no y si lo verá usted con el funcionario que corresponda, yo creo que ya eso es un tema muy administrativo.

Cuando usted nos lo presente, si tenemos alguna duda y creemos conveniente enviar una comisión, entonces así lo hacemos, pero de momento yo creo que lo que corresponde es devolverlo y que planificación urbana lo canalice como debe de ser a través de la alcaldía, porque no puede ser que el señor alcalde no conozca un proyecto de esta magnitud, entonces, se están brincando ahí a una parte importantísima para que nosotros podamos justamente aprobar algo con la tranquilidad de que ha sido revisado y ha sido de alguna forma este o ha tenido el visto bueno por la alcaldía, ¿están de acuerdo, compañeros?, entonces se devuelve al departamento para que lo canalice primero por la administración, me pidió la palabra regidor Jiménez.

Reg. Supl. Robert Jiménez Araya

Muchas gracias, saluda, me parece, estaba siguiendo sí la lectura, pero me parece que no escuché una planta de tratamiento, o me estoy equivocado y sí, decía que tenía una planta de tratamiento.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, si no me equivoco, creo que sí, sí lo sí lo menciona.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Reg. Supl. Robert Jiménez Araya

Okay, perfecto, porque ya para este tipo de trabajos o cosas hechas, necesito porque vi que estudio suelos, pero también en esta parte deberían de tener una un estudio filtración de aguas también más que todo esa zona, nosotros nos tocó una vez cuando hicimos el distrito de La Colonia nos tocó ver todo lo de los mantos acuíferos y esta zona está de hecho llena de puros mantos acuíferos.

Bien, tenemos el problema de la esquina esa de ahí, igual tuvimos, se tuvo el problema con la muchacha esta que quiso hacer ahí por los bomberos para arriba, que también encontró otro manto que al final no pudo edificar el edificio que estaban queriendo hacer porque ya ese tipo de proyectos que no vaya a ser como el que, verdad, pasan a veces y tengamos problemas también con las cuestiones de filtración de aguas y primordialmente de ahora en adelante tanto las carreteras, todo lo los caños y aceras también como los plantas de tratamiento para que no tengamos ningún problema con en un futuro con todo lo que sea para las aguas, que va a llegar a valer más que cualquier otra cosa, sin agua este mundo no se puede vivir, entonces me parece muy bien que el punto de la planta de tratamiento, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, regidor, con esto no quiero limitar a los departamentos a que no puedan enviarnos cosas de forma directa, lo que pasa es que este tipo de temas y el proyecto por la magnitud que tiene, creo que obviamente tiene que primero conocerlo el señor alcalde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se devuelve el oficio APDU-116-2026 del Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc. Coordinador del Área Planificación y Desarrollo Urbano para que lo canalice primero con el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

ACUERDO N° 1178

Se conoce nota suscrita por el Lic. Gilberth Molina Arce, Coordinador, Unidad Hidrológica Caribe Dirección de Agua, teléfono: 2103-2600, correo electrónico: notiagua_caribe@da.go.cr, dice:

Oficio: DA-UHCAROG-0414-2026 y Oficio: DA-UHCAROG-0401-2026.

Asunto: Respuesta al Acuerdo N°1107 de la Sesión N°44 del 29-07-2026 y Dictamen cuerpo de agua 46315-Di, Guápiles, Pococi, Limón.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHCAROG-0414-2026

DA-UHCAROG-0414-2026
4 de agosto de 2026

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi

Asunto: SMP-1083-2026.

Estimada señora:

Sirva la presente para saludarle y a la vez hacer acuse de recibo del oficio indicado en el asunto mediante el cual se traslada acuerdo municipal N°1107 de la sesión ordinaria N° 44 del 29-07-2026, al cual se le asignó el número de gestión administrativa 2835-2026 y el cual indica lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y a la Dirección de Aguas, la realización de una inspección técnica al proyecto denominado "Construcción de Supermercado ubicado al costado este del Cementerio de Guápiles".

SEGUNDO: Que dicha inspección se realice en atención a los aspectos señalados en el informe técnico contenido en el oficio DPCC-110-2026, suscrito por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, del Proceso de Control Constructivo, con el fin de valorar los posibles impactos relacionados con el manejo de aguas pluviales, cauces y eventuales afectaciones a las comunidades del sector."

Sobre lo solicitado se informa:

1. Desde el viernes 17 de julio de 2026 la Unidad Hidrológica Caribe de la Dirección de Agua del Minae recibió denuncia ingresada en la plataforma de trámite de denuncias ambientales de la contraloría del ambiente mediante el número 64678-2026 en la que se indica la posible afectación de aguas subterráneas, hecho coincidente con lo expuesto en dicha sesión del concejo municipal.

Web: <http://www.da.go.cr>
Correo: aguas@da.go.cr

Tel: (506)2103-2600
Fax: (506)2221-7316

Página 1 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHCAROG-0414-2026

2. *Para la atención de dicha solicitud la Unidad Hidrológica Caribe realizó el mismo día 17 de julio de 2026 las coordinaciones para realizar visita interinstitucional al sitio en compañía de personeros de la secretaria técnica Nacional Ambiental (Setena), Sinac y Municipalidad de Pococi; inspección realizada el día 29 de julio de 2026.*
3. *La diligencia de campo realizada contó con la presencia de: Luis Alberto Vega Ramírez y Donald Monge Badilla, por Setena; Fabian Delgado Villalobos de la Municipalidad de Pococi; Manuel Árias Guzman, José Guillermo Ramírez y Katalina Hernández Montero, del Sinac; y el suscrito como representante de la Dirección de Agua del Minae.*
4. *De la visita realizada al sitio se emitió el correspondiente criterio sobre naturaleza y dominio de cuerpos de agua (Dictamen) mediante oficio DA-UHCAROG-0401-2026 (copia adjunta).*
5. *Del informe de dictamen se extrae a manera de conclusión: "Realizada la visita al sitio y el análisis de bases de datos de la dirección de agua del Minae, se verifica que en la propiedad evaluada particularmente no existe ningún cuerpo de agua (río, quebrada, naciente u otro)."*
6. *Aunque el tema de áreas de protección de cuerpos de agua, según lo establecido en la ley Forestal 7575 artículos 33 y 34 corresponde por competencias al Sinac; si se descarta por este órgano técnico la existencia de algún tipo de cuerpo de agua del dominio público en el sitio o sus alrededores inmediatos.*
7. *Sobre el avistamiento de descargas de agua hacia el cordón de caño de la propiedad mediante informe de dictamen adjunto se analiza y se da razón técnica del origen de las mismas, descartándose la comisión de alguna posible infracción ambiental a evaluar dentro de las competencias de la Dirección de Agua.*

Finalmente, la valoración haciendo énfasis en los posibles impactos relacionados con el manejo de aguas pluviales escapa a las competencias de la institución, pues esto corresponde a la misma Municipalidad. Se reitera la ausencia de cauces del dominio público en la propiedad donde se desarrolla el proyecto así como en las propiedades contiguas y se recuerda que, la valoración de los potenciales riesgos civiles de las comunidades a raíz del manejo de aguas pluviales y otros con relación a eventos climáticos, corresponde realizarlo a la Comisión Nacional de Emergencia y/o al comité Municipal de Emergencia, presidido por el alcalde municipal o a quien éste designe.

Web: <http://www.da.go.cr>
Correo: aguas@da.go.cr

Tel: (506) 2103-2600
Fax: (506) 2221-7316

Página 2 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°111

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



**MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA**
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHCAROG-0414-2026

Atentamente.

GILBERTH
OCTAVIO MOLINA
ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GILBERTH OCTAVIO MOLINA
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2026.08.04 15:00:08
-06'00'

*Lic. Gilberth Molina Arce
Coordinador
Unidad Hidrológica Caribe*



CC:

Despacho Ministerial.

Director de Agua.

Municipalidad de Pococi.

Sinac-Acto.

Nuria Chavarría Campos, Setena

Ing. Ulises Álvarez Acosta, Secretario General y director general de SETENA.

M.Sc. Ana Gloria Guzmán, Viceministra de Agua y Gobernanza Marina.

Web: <http://www.da.go.cr>
Correo: aguas@da.go.cr

Tel: (506) 2103-2600
Fax: (506) 2221-7516

Página 3 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHCAROG-0401-2026

FECHA 30 de Julio de 2026
DA-UHCAROG-0401-2026

A quien interese:

Asunto: Dictamen cuerpo de agua 46315-Di, Guápiles, Pococi, Limón.

Reciba un cordial saludo.

En atención a la denuncia Sitada 64678-2026, la hoja de trámite N° 565 del 28 de julio de 2026 y las denuncias ciudadanas conocidas por la Unidad Hidrológica Caribe de la Dirección de Agua del Minae en torno al caso indicado en el asunto, se informa de los resultados de la inspección realizada el 29 de julio del 2026 al sitio de interés localizado en el distrito de Guápiles, Cantón Pococi, Provincia Limón.

1. CONTEXTO DE LA SITUACIÓN:

El viernes 17 de julio de 2026 la Unidad Hidrológica Caribe de la Dirección de Agua del Minae recibió denuncia ingresada en la plataforma de trámite de denuncias ambientales de la contraloría del ambiente mediante el número 64678-2026 en la que se indica la posible afectación de aguas subterráneas, señala textualmente la denuncia: "En el centro de Guápiles se está construyendo un supermercado, en el sitio se observa rotulo de Viabilidad ambiental sin embargo se estima que se podría estar afectando el acuífero el cual se encuentra muy somero ya que en la construcción deben estar bombeando agua limpia para sacarla de la propiedad ya que con las excavaciones de la cimentación se tocó en apariencia el techo del acuífero. Se solicita verificar en campo."

Para la atención de dicha solicitud la Unidad Hidrológica Caribe realizó el mismo día 17 de julio de 2026 las coordinaciones para realizar visita interinstitucional al sitio en compañía de personeros de la secretaria técnica Nacional Ambiental (Setena), Sinac y Municipalidad de Pococi; inspección realizada el día 29 de julio de 2026.

2. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

- Desde el punto de vista técnico, el dictamen sobre un cuerpo de agua es la actividad en la cual, un funcionario profesional de la Dirección de Agua con competencias suficientes aplica la ciencia, la técnica y la tecnología para analizar las características presentes en un cuerpo de agua y sus

Contacto:
Web: <http://www.da.go.cr> Tel: (506)2109-2600
Correo: agua@da.go.cr Fax: (506)2221-7516

Página 1 de 12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHCAROG-0401-2026

cercanías. Como resultado del análisis, se obtiene un informe que describe las condiciones del cuerpo de agua analizado, su clasificación e información relevante, necesaria para servir de insumo en otros procesos técnicos o legales. El criterio lo emite el funcionario público por las responsabilidades y derechos que le otorga la Ley General de la Administración Pública.

- Se observaron las condiciones físicas del sitio en de interés y su entorno mediante un recorrido alrededor del mismo, también se levantaron los puntos de referencia con un dispositivo GPS, marca Garmin Montana 680 con un error de precisión de $\pm 3m$, así como registro fotográfico de las condiciones en el lugar para una mejor comprensión de lo que se procede a dictaminar.

3. FUNDAMENTO DEL DICTAMEN

3.1. Fundamento legal:

El presente criterio se emite de conformidad con la función asignada a la Dirección de Agua por la Ley de Aguas No. 276 del 26 de agosto de 1942 y Decreto 35669-MINAET modificado mediante Decreto 36437-MINAET y trata de la verificación in situ y gabinete de la existencia o no de un cuerpo natural y su estacionalidad; lo cual corresponde a un dictamen al amparo del artículo 302 de la Ley General de la Administración Pública que son actos materiales que no producen ningún efecto jurídico en la esfera de los administrados, sólo de manera indirecta cuando se solicitan por otras instancias para trámites que son los que tendrán una incidencia en la esfera del administrado y que por lo tanto son susceptibles de recurso, mas no el dictamen o pronunciamiento como actividad material de la Administración.

Que mediante el Decreto 35669-MINAET según artículo 41 inciso k del Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones indica como funciones de la Dirección de Agua "Admitir, ramitar y pronunciarse sobre las gestiones de tipos de fuentes de cuerpos de agua y tipo de flujo".

Este dictamen emitido por la Dirección de Agua es un criterio técnico sobre la caracterización sobre un cuerpo de agua, por tanto, no constituye ningún permiso o licencia, se emite conforme tiempo, espacio y condiciones dadas en la evaluación.

3.2. Fundamento técnico:

El presente dictamen se realiza conforme a la "Guía Técnica para Realizar Dictámenes Sobre Cuerpos de Agua" elaborada por la Dirección de Agua.

Contacto:
Web: <http://www.da.go.cr> Tel: (506)2103-2600
Correo: aguas@da.go.cr Fax: (506)2221-7516

Página 2 de 12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHICAROG-0401-2026

4. ASPECTOS TÉCNICOS CONSIDERADOS PARA EMITIR EL PRESENTE CRITERIO:

Actividades realizadas durante la inspección de campo.

✓	Tomar coordenadas con GPS
✓	Observar topografía del sitio
	Aforar el cuerpo de agua
✓	Observar color y olor del agua
✓	Observar si hay cauce definido

✓	Tomar fotografías / videos
✓	Observar vegetación predominante
	Adelantar criterio
	Visitar el sitio varias veces

Actividades realizadas en el gabinete

✓	Revisar información cartográfica
	Analizar el aforo
✓	Analizar características físicas del cuerpo de agua
	Realizar más inspecciones al sitio
✓	Considerar la época del año en que se hizo la inspección
✓	Considerar la influencia de las estaciones climáticas
✓	Considerar fenómenos climáticos como ENOS
✓	Consultar dictámenes previos
✓	Consultar información del SNIT

✓	Consultar fotografías aéreas del SNIT
✓	Revisar ortofotos
	Revisar estudios técnicos existentes o aportados por el usuario
	Consultar bases de datos de otras instituciones
✓	Consultar el Registro Nacional de Concesiones y Aprovechamiento de Agua
	Consultar información histórica del sitio
✓	Analizar información relevante
	Analizar uso del suelo
✓	Analizar modificaciones antrópicas

Contacto:
Web: <http://www.da.go.cr> Tel: (506)2101-2600
Correo: agua@da.go.cr Fax: (506)2221-7516

Página 3 de 12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHCAROG-0401-2026

5. UBICACIÓN ESPECIFICA DEL SITIO DE ANÁLISIS

Se presenta a continuación croquis de la ubicación del cuerpo de agua analizados en campo:



Imagen 1. Mapa de ubicación del sitio de análisis.

Contacto:
Web: <http://www.da.go.cr>
Correo: aguas@da.go.cr

Tel: (506)2203 2600
Fax: (506)2221-7516

Página 4 de 12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHCAROG-0401-2026

6. ANÁLISIS DE LA(S) FUENTE(S):

NUMERO DE FUENTE: 1

REFERENCIA O PLANO: PLANO: L-0055807-1992

FECHA DE EVALUACION: 16-Julio-2026

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO	SITIO
LIMÓN	POCOCI	GUAPILES	COSTADO ESTE CEMENTERIO

TIPO FUENTE: NO HAY CUERPO DE AGUA

NOMBRE: N/A

CRITERIO SOBRE LA FUENTE: ESTRUCTURA DE EXTRACCION Y CONDUCCION DE AGUA

AFLUENTE DE: N/A

HOJA_CARTOGRAFICA: GUAPILES

CUENCA: (71-10)-TORTUGUERO

COORDENADAS OCOTEPEQUE LN

LATITUD INICIAL: 244.045

LONGITUD INICIAL: 558.742

JUSTIFICACION:

Realizada la visita al sitio y el análisis de bases de datos de la dirección de agua del Minae, se verifica que en la propiedad evaluada particularmente no existe ningún cuerpo de agua (rio, quebrada, nacimiento u otro) si se verifica un proceso constructivo en desarrollo el cual incluye la construcción de una fosa para para construcción de un tanque de retardo de aguas pluviales de la misma infraestructura el cual profundizo hasta 2.7 metros bajo la superficie del suelo compacto.

Contacto:
Web: <http://www.da.go.cr>
Correo: agua@da.go.cr

Tel: (506)2103 2600
Fax: (506)2221 7516

Página 5 de 12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHCAROG-0401-2026

En el sitio se realizaron mediciones para determinar la propiedad posee un capa de relleno compacto de aproximadamente 1.70 metros de espesor en el sitio de la excavación en proceso lo que indica que la profundidad de excavación en el estrato de suelo orgánico alcanza entre 1 y 1.50 m en algunos sectores. aún con esta profundidad de excavación neta, la misma alcanzó el nivel freático de la zona dando como resultado un afloramiento provocado cuyo nivel estático se estima se ubique entre 1 y 1.50 metros de profundidad, esto asociado a la estratigrafía de la región y la saturación de los estratos mas someros de tipo aluvial observables a simple vista.

Debido a que el proceso constructivo del tanque de retardo de aguas pluviales debe hacerse a "piso seco" lo usual es extraer la acumulación de agua aflorada antrópicamente en el piso de la excavación por medios mecánicos (bombeo) para llevar a término el proceso constructivo. Esta labor de extracción de agua acumulada en la fosa excavada es la que se ha observado siendo descargada a cordón de caño incluso al momento de la inspección al sitio.

Condiciones climáticas imperantes: época de estación lluviosa por influencia de la vertiente caribe, días con lluvias dispersas por las tardes. Día de inspección cielos despejados sin lluvia durante las 24 horas previas a la pericia, poca escorrentía superficial producto de los acumulados de lluvia de los días previos. En la hoja cartográfica revisada y en la capa de información geográfica del snit "cauce y drenaje 1:25 mil no se identifica cuerpo de agua alguno en la propiedad con número de plano L-0049730-2025

No se identifican dictámenes emitidos previamente.

7. IMAGENES DEL SITIO:

Contacto:
Web: <http://www.da.go.cr> Tel: (506)2103 2600
Correo: aguas@da.go.cr Fax: (506)2221-7516

Página 6 de 12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHICAROG-0401-2026



Imagen #2. Excavación fosa de retardo de aguas pluviales.

Contacto:
Web: <http://www.dia.go.cr>
Correo: agua@dia.go.cr

Tel: (506)2108-2400
Fax: (506)2221-7516

Página 7 de 12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHCAROG-0401-2026



Imagen #3. Conformación de la superficie.

Contacto:
Web: <http://www.da.gn.cr> Tel: (506)2103-2600
Correo: aguas@da.gn.cr Fax: (506)2221-7516

Página 8 de 12



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHICAROG-0401-2026



Imagen #4. Sitio de succión para extracción de agua del nivel freático.

Contacto:
Web: <http://www.da.go.cr>
Correo: aguas@da.go.cr

Tel: (506)2103-2600
Fax: (506)2222-7516

Página 9 de 12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHCAROG-0401-2026



Imagen #5. Equipo de bombeo.

Contacto:
Web: <http://www.da.go.cr> Tel: (506)2103-2600
Correo: agua@da.go.cr Fax: (506)2221-7516

Página 10 de 12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHCAROG-0401-2026



Imagen #6. Descarga de agua a cordón de caño.

Contacto:
Web: <http://www.da.go.cr>
Correo: agua@da.go.cr

Tel: (506)2108-2600
Fax: (506)2222-7516

Página 11 de 12



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-UHCAROG-0401-2026

Atentamente,

GILBERTH OCTAVIO
MOLINA ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por GILBERTH
OCTAVIO MOLINA ARCE (FIRMA)
Fecha: 2026.07.30 21:14:07 -0600

Lic. Gilberth Molina Arce
Coordinador
Unidad Hidrológica Caribe
Dirección de Agua



Contacto:
Web: <http://www.da.gn.cr> Tel: (506)2103-2600
Correo: agua@da.gn.cr Fax: (506)2221-7516

Página 12 de 12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí tenemos el informe DA-UHCAROG-0401-2026, es del Ministerio de Ambiente y Energías, Dirección de Aguas y tiene que ver con el estudio y el dictamen que habíamos solicitado sobre el supuesto cuerpo de agua que hay donde se está construyendo una bodega a un costado del cementerio de Guápiles.

El informe es bastante extenso, sin embargo, aquí hay un resumen ejecutivo que fue enviado de conformidad con el oficio DA-UHCAROG-0414-2026, dice.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto.

¿Sobre este tema?. Adelante don Walter Ching.

Sind. Supl. Walter Ching Durán.

Buenas noches, nada más para pedir una copia de este informe para el análisis correspondiente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí sí dice algo importante, dice el manejo de las aguas pluviales, prácticamente indican que es responsabilidad nuestra, en el anterior informe algo dijo el señor alcalde y tiene toda la razón, bueno, no sé, yo tengo 50 años de vivir en Guápiles y esa crica de la que hizo mención el ingeniero siempre ha estado ahí, yo no sé por qué se menciona que es un canal artificial.

No sé, don Manuel, si a esa a esa crica se le hizo algo hace poco tiempo o no, para mí es natural, no artificial, entonces, aquí está dejando claro este informe que el tema de las aguas pluviales es competencia nuestra, y reitero lo que en algún momento indicó don Manuel, y es que todas esas aguas van a ir a dar a esa crica.

Ya de todos modos la parte baja de ese terreno, como tres barrios que hay ahí, se inundaban antes, entonces vamos a echarle más caudal a esa crica y creo que eso eventualmente va a causar muchos más problemas de los ya existentes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Sind. Supl. Walter Ching Durán.

Es correcto, señor presidente, bueno, desde que yo tengo conocimiento ya esas quebradas existen, no sé cuáles son los fundamentos legales técnicos que utiliza esta gente para cambiar la naturaleza de estas quebradas.

Para nadie es de desconocimiento de que hasta el mismo Guápiles Centro nos consta que donde estaba Almoza, ahí pasaba una quebrada, pero ya fue canalizada y todas esas cuestiones, ahora con la intervención de la ruta 32, es de conocimiento que todas esas aguas, todas esas quebradas fueron en algún modo desviadas o bueno, canalizadas por otra forma, pero su naturaleza no se desvirtúa con eso, entendamos que la naturaleza es muy sabia, muy inteligente, precisa de que aunque el ser humano intervenga con todas estas estructuras naturales, en su momento oportuno vuelven a tomar sus causas, principalmente con últimamente con estos fenómenos del niño, la niña y todo lo que han justificado científicamente.

Los ríos no tienen conciencia de eso, ellos tienen que seguir sus causas, aquí, no es el problema de permisos, porque todo eso se puede manipular, yo eso ya lo tengo bien claro, lo que pasa es el seguimiento de esos permisos porque para construir algo hay todo un procedimiento técnico legal para lograr ese objetivo, pero y se cumple con esos requerimientos técnicos y legales que este todos esos tipos de proyectos intervenciones este se requiere.

Pero vamos, ahí se cumple con eso y ¿qué pasó?, nadie le da seguimiento, entonces vienen esos irresponsables, porque son irresponsables que solo quieren lucrar sin importar intereses de las demás personas que nos encontramos afectados, en el barrio donde vivo yo, que imposible creer que una quebrada se salga a un nivel que estamos más de qué, unos 30, 40 m sobre la principal más o menos, ¿cómo es posible eso?, bueno, se hicieron requerimientos, se hicieron todas las cuestiones, observaciones, se hizo una tapia sobre un sobre una quebrada, porque eso es una quebrada, como quieran llamarla, eso es una quebrada.

Entonces, ¿qué pasó ahí?, eso es un cuestionamiento, ¿qué pasa ahí?, ahora, responsabilidades, todos tenemos responsabilidades presentes y futuras, el municipio tiene que tener mucho cuidado en cuanto a estos proyectos, ¿por



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

qué?, porque se manipulan en una forma tan técnica, tan lógica, tan legal, que después a estos proyectos no les importa el impacto.

Y desgraciadamente las afectaciones son para la mayor parte de la gente que no tiene recursos, aquí se habla de acceso a la justicia y no sé qué, un montón de cosas, pero si usted no tiene plata, usted no tiene acceso a la justicia, usted no puede ir a denunciar, hay varios asuntos ahí que uno, bueno, ya dice, bueno, sí, en este país en blanco y negro dice que tenemos derechos, pero nada más.

Entonces, en resumidas cuentas, compañeros, eso es una situación de que no nos podemos dar por aludidos o por una simple justificación muy técnica, muy bonita, muy legal, pero hay que ver el fondo, las responsabilidades civiles y hay responsabilidades no solo civiles, hay responsabilidades hasta penales por rendir informes manipulados.

Yo siento que es ahí una manipulación sin acusar a nadie porque ahorita no tengo ninguna prueba que me pueda fundamentar, pero sí estoy en investigación de todo este tema porque a mí sí me interesa dos cosas porque yo me siento afectado por una parte que no tiene que ver, yo creo que no tiene que ver con la construcción del cementerio al frente, pero hay gente que sí, que vive ahí se le inunda esa quebrada que dice que es aguas canalizadas, no creo que sean aguas canalizadas.

Si vemos en la historia en el cuadrante, yo creo que es esa parte, ahí antes estaba los tribunales, eso siempre se ha inundado frente donde estaba el punto 19 que es la entrada del barrio donde estaba antes la soda la Puriscaleña, también se inunda, pero, ¿por qué?, y uno dice, "qué raro, le dieron permisos, se sale el agua, hay inundaciones y todas esas cuestiones"

Ahora, yo no me explico, un día de estos hicieron ese señor que tenía o tiene, no sé si es la misma propiedad, hizo movimientos de tierra, los hizo a fines de semana, sábado y domingo, de hecho, cerró e hizo movimientos, informé y pare de contar, no sé, como que, si uno hace un trabajo un fin de semana, no podemos llegar el lunes a hacer una inspección a ver qué pasó y rendir un informe.

Yo creo que hay que tener cuidado en cuanto a la intervención que hace la municipalidad en ese sentido, porque las afectaciones están dando, y lo voy a decir claramente, más bien es que no hay gente que se ha puesto las pilas y



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2024

responsabilizar la institución, la municipalidad, porque por actos u omisiones de la institución causamos perjuicios y esos perjuicios son muy cuantioso si nos ponemos a ver, porque hasta hemos puesto en peligro la vida humana, entonces, hay que hacer un poquito más conciencia en cuanto a eso, y vuelvo y repito, necesito que me faciliten ese informe, por favor, muchas gracias.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Gracias, señor presidente, buenas tardes, señor alcalde, compañeros del Concejo en pleno, señor licenciado don Roberto Sossa y amigos que nos están viendo ahí en las redes sociales.

Pues hablar de este tema que se las trae, yo creo que para nadie es un secreto que los que son nacidos en Guápiles, aquí de Pococí, pues obviamente Guápiles según escuché hace muchos años por unos técnicos está asentado sobre un manto acuífero. Nuevamente no significa que el manto acuífero esté a 1 o 2 metros. Eso quién sabe a cuántos metros de profundidad está. Según me ha contado los ingenieros, el asunto de inundaciones aquí en Guápiles pues es en todo lado. Lo pudimos ver hace unos días que cayó un baldazo de agua tremendo que inundó en dos toques todo lo que es guápiles, ¿verdad? No solamente ese sector que está un poco ahí de polémica por el cementerio, sino que hasta la Expo. Yo en 26 años de vivir aquí en Pococí, hasta ahora que veo un río, todo hecho, un río, la Expo, yo me quedé sorprendido y en un par de horas, 3 horas que nos cayó ese baldazo.

Está demostrado que cuando papá abre la llave allá arriba y si no la cierra, pues puede pasar cualquier estrago, así de fácil y nadie puede decir lo contrario. Guápiles lo atraviesa un montón de arroyos, quebradas, unos cuantos ríos ahí pequeños, otros grandes, pero sí la preocupación y entiendo del síndico de Guápiles, que me parece muy bien que haya tomado la palabra desde hace días y esté tratando de buscar una explicación a todo esto.

Yo he averiguado un poco y la corporación Walmart, si no me equivoco, que es parte de Maxi palí, Palín y no sé cuál otra otro supermercado a esta corporación, pues tiene una de las políticas más rigurosas que hay para poder construir en Costa Rica y en Centroamérica. Y estos señores no van a invertir un cinco mal dado así porque así, sino que pagan empresas externas para que hagan un montón de estudios primero antes de saber que van a comprar y van a construir





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

y van a poner un negocio que no se vea afectado ni ellos y tampoco evitando que no les afecte a los vecinos.

Pero en este informe que estamos escuchando, pues ahí como que le echan un poco la responsabilidad de las aguas pluviales a la Municipalidad. Pero presidente, aquí también tiene que, si se trata de poder canalizar las aguas, que fue lo que el señor alcalde nos lo dijo hace unos días, que se puede desviar las aguas pluviales, yo creo que aquí también es competencia de CONAVI, porque hay un sector que es de la ruta nacional y CONAVI tiene que también ser parte de esta solución, no solamente la Municipalidad, la calle municipal está al frente de este a oeste, pero la ruta nacional viene del sur al norte y en gran parte estaría de un lado, por decirlo así, o no sé de qué cara va a quedar la entrada de ese supermercado, pero sí tendríamos que en su momento poder invitar o llamar a cuentas a CONAVI si se trata de buscar una solución en conjunto con la Municipalidad, porque tampoco se vale decir que aquí, o como la gente dice en la calle, J, pues la municipalidad es la responsable y ve a ver qué hacen, ¿no? Llamar también a CONAVI, al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, para que en conjunto con la Municipalidad tratemos de poder buscar una solución

De repente a este problema que suscitó con la construcción de este supermercado puede hacer que pues se venga a reparar algo que se viene haciendo daño desde hace desde hace bastante tiempo. Puede ser que esta esta situación que ha suscitado en estas últimas semanas pueda solucionar un problema de que viene afectándolos a muchos vecinos de la parte baja del cementerio.

Y yo lo digo porque estas aguas iban a dar o van a dar al sector de Entre cascadas. Y yo le digo algo, con todo esto, la municipalidad tiene ingenieros muy capaces, muy profesionales y personal muy capaz, porque todos conocen o han escuchado hablar de la linda comunidad de Cascadas, lo que era hace 25 años, hace 15 años, se inundaba cada rato. Cualquier ordinar de perro o de caballo, se inundaban. Entró ingeniería Municipal, entró con muy buena visión, con un gran profesionalismo y fueron corrigiendo un montón de problemas de inundaciones que hoy casi Cascada no sufre. Gracias al buen trabajo que la municipalidad ha venido realizando, ¿no?, en cascadas, empezó más arriba por la finca de los Barrantes, por el liceo bilingüe, por todos esos sectores.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Entonces, yo creo que esta situación que está suscitando con esta construcción del del supermercado que pues puede hacer que busquemos la solución para quitarle el problema que ha tenido por muchos años muchas familias que están ahí cercanas. Y si hablamos de quebradas, pues aquí hay instituciones del gobierno nuestras, verdad, construidas desde hace años, que por debajo pasan las quebradas, llámese el ICE, llámese el hospital, ahí pasan inclusive hasta funcionarios también en sus casas, parte de sus casas tiene a la par dentro de sus propiedades pasan las quebradas y ahí están, nadie los ha molestado. Y si se les inunda pues calladito, saquen el agua porque construyeron o decidieron construir a la par de una quebrada. Hablando de ciertas personas que aquí tienen esos tipos de construcciones que bueno, pues qué lástima porque yo sé que es lamentable cada vez que llueve que tengan que pasar estas necesidades.

Es horrible, a mí me tocó mucho tiempo en el Carmen de Siquirres y eso era espantoso y yo sé que aquí cada vez que últimamente estado lloviendo fuerte, pues pasan esas grandes inundaciones y también tienen sus pérdidas. Pero yo creo que concretamente, presidente, alcalde, regidores, el síndico, síndica de Guápiles, aquí es buscar una solución pronto y también llamar a cuentas para que nos colaboren lo que es CONAVI y buscar de una vez por todas lo que el señor alcalde lo recomendó hace unos días atrás, poder canalizar esas aguas pluviales, verdad, que no malentiendan, fluviales no, pluviales, porque de repente va van a decir que es que estamos sacando las aguas de la de la quebrada y esas no son las aguas, esas aguas tienen que seguir. Si son las aguas llovidas que caen en cualquier otra parte, esas se pueden canalizar perfectamente y se canalizan en cualquier parte que quiera ser cualquier construcción o hasta las mismas que están frente a nuestras casas. Eso sería mi participación, presidente. Gracias.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, sí, sí. Tal vez es un poco cuestionable este informe porque ahí dicen que no pasa ningún cuerpo de agua, efectivamente ninguno en la propiedad donde se está construyendo, pero hacia el hacia el este está la quebrada como a los 70 metros y ellos indican que no hay cuerpos de agua, que no hay quebradas, que no hay ríos, que no hay nada, pero está esa quebrada ahí, este, que es visible. Entonces, bueno, no sé, no sé hasta dónde. Ahora, hay que dar el beneficio de la duda en la parte municipal porque este yo conversé con el ingeniero, bueno, y la otra vez lo expuse en el informe de él que ellos exigieron esa fosa o ese tanque de retención justamente para tratar las aguas pluviales que creo que se van a





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

depositar en esa quebrada. Sí, de forma gradual, de forma gradual. No, no sé qué tanto más va a perjudicar, ¿verdad? Pero, de que el departamento pues tomó esas consideraciones, pues pareciera que sí lo hizo, pero si debemos de estar nosotros, no sé, este, yo creo que ya si nosotros no defendemos a nuestra gente, no hay quién.

Entonces, no sé, es yo cuestiono un poco este informe porque omiten indicar el tema de esa quebrada tan cercana. Sí. Vamos a ver. Le voy a dar la palabra al señor alcalde Walter.

Sr. alcalde Manuel Hernández.

Pedirle a la gente aguas que nos certifique si la quebrada que está cerca de la construcción es artificial lo natural. Que nos certifiquen esa porque es una quebrada que está cerca de la construcción donde va a desaguar las aguas.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Y es que lo leo nuevamente, vea:

"Justificaciones. Realizada la visita sitio y el análisis de bases de datos de la dirección de aguas del Minae, se verifica que, en la propiedad evaluada, particularmente, no existe ningún cuerpo de agua, río, quebrada, naciente u otro"

Sí, no, no lo tengo claro, pero ¿por qué no fueron un poco más allá? O sea.

Sr. alcalde Manuel Hernández.

Pero pueda ser que la quebrada no esté o la que sea, no está en el lote ese, pero si como a los 10 metros está la quebrada, entonces hay que pedirle que la quebrada.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, tal vez vean compañeros lo que hace falta, ¿verdad? Sin embargo, no voy a negarles la palabra, ¿verdad? Pero seamos un poco más concretos ahí. Adelante, Walter.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2024

Sind. Supl. Walter Ching Durán.

Sí, gracias nuevamente, señor presidente, le voy a dar respuesta a eso. Hoy estaban trabajando esa gente con dragas y un montón de cosas, para, no sé, es que como hay una, ¿cómo se llama?, una malla ahí no se puede visualizar y si uno se acerca diay hasta le quieren pegar a uno, este, eso es que ya lo taparon, o sea, no hay no hay que ser sabio, no hay que ser hidrólogo o ingeniero o lo que quiera, ya eso lo taparon. Es como ese pozo que indica usted también, señor presidente, eso es una forma de tapar esa naciente. Eso pueden ser aguas residuales de que se filtran por la lluvia y no sé qué cuánto jamás. La cantidad tres bombas para sacar esas aguas. Bueno, ni en el barrio necesito yo eso. Y en donde nosotros nos estamos inundando por eso lo que le estoy diciendo, por esa quebrada que construyeron una tapia. Yo no necesito tres bombas para eso. Ya.

Entonces, las cosas que se están dando se quieren como ocultar. No, no, no seamos este no hagamos, ¿cómo se llama? la vista o aparte o lo que sea, pero sí se están manipulando eso. Repito, eso ahí existe. Todos los Guapileños sabemos que eso existe ahí años de años, no es un invento, no son canales nuevos, nada de eso. Entonces, me queda la duda. Gracias, señor presidente.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidora Aguilar, adelante.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias, señor presidente. Dicen que depende de lo que usted pregunte, así se contesta. Si usted está preguntando solamente por el lote, entonces van a contestar solo por la propiedad y seguramente en la propiedad tiene razón, no está.

Entonces tiene que solicitársele algo más amplio, creo, porque de las cosas que a uno le llama la atención, cuando usted lo entrevista a un abogado o alguna persona así, nada más dice, "Usted tal cosa, ¿sí o no?" Nada más usted conteste nada más lo necesario, no amplíe si no se le está pidiendo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Entonces, lo que el muchacho aquí, el ingeniero, la persona que está contestando, va a contestar con base a como se le pregunte. Entonces va a ver que preguntarle bien, pedir que certifique.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, regidora, pero ahí sí nos cubrimos nosotros. Bueno, sí lo podemos pedir, pero en eso nos cubrimos bien, porque en el segundo punto del acuerdo nosotros indicamos: "Que dicha inspección se realice en atención a los aspectos señalados en el informe técnico contenido en el oficio DPC-110-2026 del ingeniero Jean Carlo Ruiz Hernández".

Entonces, los mandamos a que todo lo que se hiciera fuese en base a ese informe y el informe habla sobre la crica, bueno carga no, porque ellos él le llamó canal artificial, entonces tenían que referirse también a eso. Podemos tomar un nuevo acuerdo e indicarles, por favor, les solicitamos se refieran al punto segundo del acuerdo, donde indicamos que la realización de esa inspección fuera de conformidad con el informe técnico del ingeniero Jean Carlos Ruiz. Ellos lo omitieron, pero sí se lo solicitamos.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Sí, pero no lo contestó.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

No lo contestaron.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Ah, entonces hay que preguntárselo bien porque si no va a contestar nada más lo que le conviene. Porque vean, para la magnitud de agua que sale ahí, si a mí me digan que eso no existe por ahí una quebrada o algo, yo no sabría ni cómo explicárselo ni a mi nieto para decirle, ahí no hay agua con los chorros de agua que salen. Y ya todos han mencionado que tenemos no sé cuántos años. Desde que "Chalito" tenía el ganado ahí, ahí siempre ha habido una quebradita que era donde el ganado bebía el agua.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, sí, sí. Que es la que se está indicando ahí que es un canal artificial. Yo la lo he conocido por años siempre como una crica. Okay, entonces vamos de nuevo.

-Someto a votación nuevamente solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía, MINAE, a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental SETENA y a la Dirección de Aguas realice la inspección de conformidad con el punto segundo del acuerdo anterior.

-De que dicha inspección se realice y se atienda de conformidad con el informe técnico contenido en el oficio DPCC-110-2026 suscrito por el ingeniero Jean Carlo Ruiz Hernández.

-Les solicitamos específicamente sobre ese informe se puedan manifestar si la crica indicada en ese informe es artificial o es natural.

Eso sería nada más. Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo a favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA:

-Solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y a la Dirección de Aguas que la inspección y el análisis técnico requeridos se realicen en estricto apego a los aspectos señalados en el informe técnico contenido en el oficio DPCC-110-2026, suscrito por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández.

-Requerir que dichas instituciones emitan criterio expreso sobre los elementos consignados en el citado informe técnico que no fueron abordados en la respuesta remitida mediante los oficios DA-UHCAROG-0414-2026 y DA-UHCAROG-0401-2026, particularmente en lo referente al cauce o cuerpo de agua señalado en las inmediaciones del inmueble objeto de análisis.

-Solicitar de manera específica que se certifique técnicamente si el cauce identificado en el informe técnico DPCC-110-2026, conocido por los vecinos del sector como una "crica", corresponde a un cauce natural o a un canal artificial, indicando los fundamentos técnicos y legales que sustenten dicha determinación.
Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúan en el uso de la palabra:

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Y don Walter Ching, qué difícil, ¿verdad? En el momento que tenemos de dirección de Aguas, del Minae, de SETENA, informes que indican que ahí no pasa nada, que qué difícil luchar contra esto.

Aquí vamos otra vez con un nuevo acuerdo para que nos indiquen este sobre esa crica y su naturaleza. Pero después de que un informe interno nos dice que no hay, que lo que hay ahí es un nivel frático muy superficial, después de ahí, qué difícil.

Síndico Supl. Walter Ching.

Es correcto, señor presidente, pero aquí lo más importante es que, aunque existen unos informes que nos quieren manipular o aparentar una situación adversa diferente a la realidad, hay que seguir luchando. Hay que seguir luchando porque, como le digo, la población está sufriendo y nosotros como Concejo y ustedes regidores que toman decisiones, hay que tratar de buscar y solucionar los problemas de las demás personas, no permitir que la gente nos manipule, porque todos los informes eso todo eso se puede manipular.

Eso es como dar un discurso muy florido, muy romántico. Podemos decir palabritas bonitas, románticas para tratar de engañarnos o hacernos de la vista gorda. Pero una realidad es diferente. La realidad es que ahí está el problema.

A mí no me van a convencer de que todo ese todo ese informe que se rinde que no existe una quebrada donde cientos de años ha existido en el cantón. ¿Cómo me pueden decir que no existe algo que yo he vivido, que yo, en mi juventud, mi niñez, disfruté todas esas quebradas y ahora dicen que no existe? ¿Cómo estamos? ¿En qué mundo estamos? ¿En qué realidad estamos? ¿Ves? Esa es la preocupación.

Bueno, yo de mi parte, como les digo, yo no me doy por convencido con ese informe, con todo el respeto a los colegas y a los ingenieros y todo porque yo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★

puedo decir que no existe algo porque ya lo tapé, ya lo tapé, pero yo lo viví y la mayor parte de la gente que vivimos aquí en Guápiles puede dar constancia de que así es, ¿ves? Entonces es la preocupación.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, muchas gracias. Muchas gracias. Ahí vamos de nuevo con otro acuerdo.

UL

ACUERDO N° 1179

Se conoce nota suscrita por la MSc. Cindy Marchena Sandoval, directora de la Escuela Bella Vista, teléfono: 2711-25-74, correo electrónico: esc.bellavistalaleona@mep.go.cr, vargasfabi94@gmail.com, dice:

Oficio: OFICIO DREG-SCE01-EBV-024

Asunto: Solicitud de donación de instrumentos musicales para la Escuela Bella Vista.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°136

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión de Educación Circuito 01
Escuela Bella Vista



Bella Vista 21 de julio del 2026
OFICIO DREG-SCE01- EBV-024

De:
Cindy Marchena Sandoval
Directora
Estefany Arce Cascante
Presidenta Junta de Educación

Para: Consejo Municipal de Pococí

Estimado Señor :

La comunidad Educativa de la Escuela Bella La Leona, les saluda cordialmente y le desea muchos éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente , nos permitimos solicitar muy respetuosamente su valiosa colaboración de donarnos instrumentos musicales para nuestros estudiantes y así poder formar la banda de nuestro Centro Educativo. Para nuestra institución representa una valiosa oportunidad para promover los valores de trabajo en equipo, la participación activa de nuestro estudiantes en los evento que fortalezcan la identidad y el desarrollo de nuestra comunidad.

Es por esta razón que adjuntamos la cantidad de instrumentos a solicitar: 10 redoblantes número 10, 10 redoblantes número 14, 10 tenores número 14, 10 tenores número 10, 8 liras medianas, 8 liras grandes ,10 platillos pequeños, 10 platillos grandes, 8 bombos numero 24, 8 bombos número 26.

Limón, Pococí, Guápiles, Bella Vista, Frente a Iglesia Evangélica.
Teléfono: 2711 95 74 Correo electrónico: bella@bellela.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión de Educación Circuito 01
Escuela Bella Vista



pequeños, 10 platillos grandes, 8 bombos numero 24, 8 bombos número 26.

Los estudiantes de nuestro escuela serán súper beneficiados con dicha solicitud. Por consiguiente, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración y en espera de una pronta y satisfactoria respuesta.

Cordialmente,

DIRECCIÓN
ESCUELA BELLA VISTA
-LA LEONA-
CÓDIGO 3571

Msc. Cindy Marchena Sandoval
Directora

Estefany Arce Cascante
Vicepresidenta Junta De Educación

esc. bellavista la leona@mep.go.cr

2711 25 74

Uaigasfabi94@gmail.com

Limón, Pococi, Guápiles, Bella Vista, Frente a Iglesia Evangélica.
Teléfono 2711 25 74 - Correo electrónico: esc.bellavistalaleona@mep.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ACUERDO N° 1180

Se conoce nota suscrita por el Sr. Felipe Blanco Jiménez, presidente municipal del Comité de Padres de Familia de la Escuela de Buenos Aires Sur, teléfono: 8723-07-52, correo electrónico: diegobenavidesaraya@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia en sesión del Concejo Municipal y solicitud de apoyo para mejorar las condiciones recreativas y de infraestructura de la institución.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Pococi, 3 de agosto de 2026

Es dirigida a:

Señor Alcalde Manuel Hernández
Concejo Municipal en Pleno
Municipalidad de Pococi

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte del Comité de Padres de Familia de la Escuela Buenos Aires Sur.

La presente carta se emite a solicitud del presidente estudiantil, Felipe Blanco Jiménez, con el fin de solicitar formalmente una audiencia con el señor Alcalde y con el Concejo Municipal en pleno, así como su valioso apoyo para mejorar las condiciones recreativas y de infraestructura de nuestra querida institución, en beneficio del desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Específicamente, acudimos a ustedes para plantearles las siguientes necesidades urgentes:

- **Play principal:** Requerimos la donación e instalación de un juego infantil (play) grande adecuado para los niños de primaria.
- **Play para materno:** Necesitamos un juego infantil pequeño, diseñado especialmente para la seguridad y recreación de los niños de educación preescolar (materno).
- **Mejoras de infraestructura:** Solicitamos su colaboración para intervenir y reparar diversas áreas de la planta física que requieren atención inmediata.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

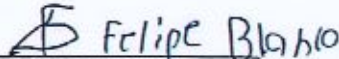


Como comunidad educativa, no nos hemos quedado de brazos cruzados. Hemos estado trabajando fuertemente y gestionando proyectos en conjunto con la Cruz Roja para mejorar nuestro entorno. Sin embargo, los recursos actuales son insuficientes para cubrir estas grandes necesidades, por lo que el respaldo del gobierno local es vital para nosotros.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud, así como la oportunidad de ser recibidos en audiencia, y su constante compromiso con la educación y el bienestar de la niñez de nuestro cantón. Quedamos a su entera disposición para ampliar los detalles de esta petición.

Para cualquier información o coordinación, pueden comunicarse al número telefónico 8723-0752 o bien al correo electrónico diegobenavidesaraya@gmail.com.

Atentamente,


Felipe Blanco Jiménez
Presidente estudiantil


Milady Serrano
Directora

Diego Beraud Araya
Presidente del Comité 



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°141

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Apoyo de padres de familia y encargados

Para respaldo de la solicitud ante la Municipalidad, se añade la confirmación de esta solicitud por parte de los padres de familia y encargados.

Nombre	Cédula	Firma
Isabel Segura Morice	207370236	Isabel Segura Morice
Michelle Villalobos	604650799	Michelle Villalobos
Vicky Barrios	2700405	Vicky Barrios
María José Prato	155810748612	María José Prato
Diego Barrios Araya	7167144	Diego Barrios Araya
Tatiana Benavides Villalobos	701500884	Tatiana Benavides Villalobos
Ge. Eliezer Blanco	701400619	Ge. Eliezer Blanco
Cecilia Roca	30351831	Cecilia Roca
Diego Roca	11140978	Diego Roca
Sharon Pantoja Ugald	207800361	Sharon Pantoja Ugald
María José Prato	3352464	María José Prato
Chadler Rodríguez	801260081	Chadler Rodríguez
Johanna Rodríguez	7140946	Johanna Rodríguez
Juan Carlos Alvarado	107520675	Juan Carlos Alvarado
Patricia Sánchez Delgado	114020626	Patricia Sánchez Delgado
Karolina Medina Mora	504010981	Karolina Medina Mora
Angela Valera Plana	601970624	Angela Valera Plana
Katherine Vanina Alvarez	702670431	Katherine Vanina Alvarez
Karen Umaña Morán	11320431	Karen Umaña Morán
Evelyn Solís Mora	701820152	Evelyn Solís Mora
Ana Papien Zapata	20544508	Ana Papien Zapata
Sally Mora Nájera	702650671	Sally Mora Nájera
Isabel Dela Peña P.	15800713	Isabel Dela Peña P.
Evelyn María Papien	702360552	Evelyn María Papien
Diego Castro Solís	7166476	Diego Castro Solís
Juan Badilla Zúñiga	701810984	Juan Badilla Zúñiga
Evelyn Margarita Rojas	713046	Evelyn Margarita Rojas
Asilley Gutiérrez	707160610	Asilley Gutiérrez
Carolina Gutiérrez	40190004	Carolina Gutiérrez
Diego Castro Solís	70130376	Diego Castro Solís
María Pantoja	702320256	María Pantoja
Stephane Campos Araya	114060814	Stephane Campos Araya
Yara Ojeda Pide	11540297	Yara Ojeda Pide
Yara Ojeda Pide	5104284	Yara Ojeda Pide
Yara Ojeda Pide	1103110	Yara Ojeda Pide
Yara Ojeda Pide	112250766	Yara Ojeda Pide
Yara Ojeda Pide	116180609	Yara Ojeda Pide
Yara Ojeda Pide	702370203	Yara Ojeda Pide
Yara Ojeda Pide	1060012	Yara Ojeda Pide

Evidencia de apoyo comunitario para ser presentada ante la Municipalidad de Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★

ACUERDO N° 1181

Se conoce nota suscrita por la Licda. Viviana Badilla López, directora ejecutiva FEMUCARIBE & ASOCIADOS, correo: consejointermunicipal@femucaribe.go.cr, dice:

Oficio: DEF-VBL-159-06-2026 / DEF-VBL-113-06-2026 / DEF-VBL-123-06-2026 / PERFIL PRESUPUESTARIO SERVICIOS JURÍDICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

Asunto: Información relacionada con los Recursos FEMUCARIBE 2027, dirigida a la Municipalidad de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados

**** FEMUCARIBE ****

Dirección Ejecutiva

DEF-VBL-159-06-2026

Siquirres, 10 de agosto del 2026

Para:

Lic. Manuel Hernández, Alcalde Municipal

Ce: manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Sr. Juan Mauricio Mora, Presidente del Concejo Municipal.

Ce: secretariaconcejo@municipococi.go.cr

Licda. Lissette Mora, Presupuesto

Ce: lissette.mora@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococi

Asunto: Recursos FEMUCARIBE 2027.

Estimados señores:

La suscrita, Licda. Viviana Badilla López, portadora de la cédula de identidad N.° 3-0429-0438, en mi condición de Directora Ejecutiva de la Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE), me permito informar que, mediante el oficio N.° DEC-VBL-123-06-2026, se presentó ante el Concejo Municipal y la Alcaldía de su representada la información correspondiente a la cuota de afiliación y a la Unidad Gestora de Proyectos, cuyos montos fueron aprobados por nuestro Consejo Intermunicipal mediante el Acuerdo N.° 04, adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 03-2026, celebrada el día 13 de junio de 2026 en el cantón de Siquirres.

Asimismo, en dicho oficio se solicitó a esa Municipalidad indicar si requeriría la contratación de servicios a través del Programa Intermunicipal del Caribe y Costarricense (PICC) para el período 2027. En atención a lo anterior, el Concejo Municipal solicitó

Página 1 de 3

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
** FEMUCARIBE **
Dirección Ejecutiva

Incorporar lo correspondiente a la contratación de servicios jurídicos para ese órgano colegiado.

En virtud de lo expuesto, se remite el detalle consolidado de los recursos que deberán ser considerados e incorporados en el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Pococi para el periodo 2027, según se detalla a continuación:

Tabla N.° 01

Detalle de Recursos Municipalidad de Pococi – Período 2027

Detalle	Monto
Cuota de afiliación	€18.000.000,00
Cuota Unidad Gestora de Proyectos	€32.500.000,00
Monto PCCC Servicios Jurídicos Concejo Municipal	€15.600.000,00
Total	€66.100.000,00
Monto en letras: Sesenta y seis millones cien mil colones netos.	

Fuente: Anteproyecto presupuesto 2027 de FEMUCARIBE.

Fundamento jurídico:

- Código Municipal, Ley N.° 7794.
- Ley N.° 7313, Redistribución del Impuesto sobre Exportación de Cajas o Envases de Banano.
- Ley N.° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- Ley N.° 9986, Ley General de Contratación Pública.
- Estatutos de la Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE).
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

Página 2 de 3

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados

**** FEMUCARIBE ****
Dirección Ejecutiva

Asimismo, se adjuntan al presente oficio los siguientes documentos:

- Oficio N.° DEF-VBL-113-06-2026, correspondiente a la proyección del impuesto a la exportación de banano para el período 2027 de la Municipalidad de Pococi.
- Oficio N.° DEF-123-08-2026, referente al detalle de la cuota de afiliación para el período 2027.
- Perfil presupuestario correspondiente a la contratación de Servicios Jurídicos para el Concejo Municipal.

En caso de que esa Municipalidad requiera la incorporación de algún servicio adicional por medio del PICC, agradecemos comunicarlo oportunamente, a fin de realizar las coordinaciones correspondientes y determinar los recursos presupuestarios que deban ser considerados para el período 2027.

Para efectos de notificación, coordinación y seguimiento, ponemos a disposición los correos electrónicos Info@femucaribe.go.cr y direccionejecutiva@femucaribe.go.cr. Sin otro particular, quedo a su disposición para ampliar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la información suministrada.

Atentamente,

VIVIANA
MARIA
BADILLA
LOPEZ (FIRMA)
2026.08.10
16:12:49 -06'00'
2026.001.21771

Licda. Viviana Badilla López

Directora Ejecutiva

FEMUCARIBE & ASOCIADOS

CC: Archivo cronológico.

Página 3 de 3

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados

**** FEMUCARIBE ****

Dirección Ejecutiva

DEF-VBL-113-06-2026

Siquirres, 17 de junio del 2026

Para:

Lic. Manuel Hernández, Alcalde Municipal

Ce: manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Sr. Juan Mauricio Mora, Presidente del Concejo Municipal.

Ce: secretariaconcejo@municipococi.go.cr

Licda. Lissette Mora, Presupuesto

Ce: lissette.mora@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococi

Asunto: Proyección del Impuesto a la Exportación de Banano – Periodo 2027

Reciban un cordial saludo. Quien suscribe, Viviana Badilla López, portadora de la cédula de Identidad N.º 3-0429-0438, en mi condición de Directora Ejecutiva de la Federación Municipal del Caribe Costarricense & Asociados (FEMUCARIBE), me permito remitir la proyección del monto que correspondería recibir a esa Municipalidad por concepto del Impuesto a la Exportación de Banano, establecido en la Ley N.º 5515 y redistribuido conforme a la Ley N.º 7313.

Dicho monto fue aprobado mediante el Acuerdo N.º 01, tomado en la Sesión Ordinaria N.º 03-2026, celebrada el 13 de junio del 2026, en el cantón de Siquirres.

Página 1 de 2

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
** FEMUCARIBE **
Dirección Ejecutiva

Tabla N.° 01

Proyección del Impuesto a la Exportación de Banano – Período 2027

Municipalidad	Monto asignado para el 2027
Municipalidad de Pococi	@477.676.403,49

Monto en letras: Cuatrocientos setenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos tres colones con cuarenta y nueve céntimos.

Lo anterior se remite con el fin de que sea considerado en la sección de ingresos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 de esa Municipalidad. Cabe señalar que esta información también ha sido remitida a la Dirección General de Presupuesto Nacional, para su incorporación en el Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027.

Para efectos de comunicación y notificación, ponemos a disposición los correos electrónicos info@femucaribe.go.cr y direccionejecutiva@femucaribe.go.cr.

Sin más sobre el particular, atentamente,

VIVIANA Fecha:
MARIA 2026.06.18
BADILLA 14:09:53
LOPEZ (FIRMA)-06'00'

Licda. Viviana Badilla López
Directora Ejecutiva
FEMUCARIBE & ASOCIADOS

CC: Archivo cronológico.

Página 2 de 2

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
** FEMUCARIBE **
Dirección Ejecutiva

DEF-VBL-123-06-2026

Siquirres, 22 de junio del 2026

Para:

Lic. Manuel Hernández, Alcalde Municipal

Ce: manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Sr. Juan Mauricio Mora, Presidente del Concejo Municipal.

Ce: secretariaconcejo@munipococi.go.cr

Licda. Lissette Mora, Presupuesto

Ce: lissette.mora@munipococi.go.cr

Municipalidad de Pococi

Asunto: Remisión monto por cuota de afiliación periodo 2027.

Estimados señores:

La suscrita, Licda. Viviana Badilla López, portadora de la cédula de identidad N.° 3-0429-0438, en mi condición de Directora Ejecutiva de la Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE), me permito informar que mediante el oficio N.° DEC-VBL-106-06-2026 se presentó al Consejo Intermunicipal la propuesta de cuota de afiliación para el período económico 2027. Una vez analizada la propuesta por parte del órgano colegiado, esta fue aprobada mediante el Acuerdo N.° 04, adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 03-2026, celebrada el día 13 de junio de 2026 en el cantón de Siquirres.

La presente comunicación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto de FEMUCARIBE, reformado mediante Asamblea General N.° 02 del 25 de abril de 2026

Página 1 de 7

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°149

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados

**** FEMUCARIBE ****

Dirección Ejecutiva

y publicado en La Gaceta N.° 108, Alcance N.° 75 del 12 de junio de 2026, el cual establece que las municipalidades afiliadas participarán financieramente en la Federación mediante el pago de una cuota de afiliación, la cual constituye una Transferencia Corriente de Gobierno Local de carácter obligatorio para todas las municipalidades afiliadas y está destinada a financiar los gastos administrativos de la Federación.

Asimismo, dicho artículo dispone que el monto anual de la cuota de afiliación será aprobado por el Consejo Intermunicipal dentro del presupuesto institucional de la Federación y distribuido equitativamente entre las municipalidades afiliadas. De igual forma, establece que las municipalidades podrán financiar esta obligación con cargo a sus ingresos ordinarios, incluyendo los recursos provenientes del Impuesto a la Exportación del Banano u otras fuentes legalmente disponibles.

En virtud de lo anterior, se remite el detalle correspondiente al monto de la cuota de afiliación aprobada para el ejercicio económico 2027, con el fin de que sea considerado oportunamente dentro del proceso de formulación y aprobación del Presupuesto Ordinario de esa Municipalidad para dicho periodo.

Tabla N.° 01

Detalle de afiliación Municipalidad de Pococí – Período 2027

Detalle	Monto
Monto por cuota de afiliación	₡18.000.000,00
Total	₡18.000.000,00

Fuente: Anteproyecto presupuesto 2027 de FEMUCARIBE.

Monto en letras: Dieciocho millones de colones exactos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°150

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
** FEMUCARIBE **
Dirección Ejecutiva

Asimismo, se pone en conocimiento de esa Municipalidad que el artículo 23 del Estatuto de FEMUCARIBE regula adicionalmente otras modalidades de participación financiera, entre ellas la Cuota de la Unidad Gestora de Proyectos (UGP) y la Cuota del Programa Intermunicipal del Caribe Costarricense (PICC).

1) Unidad Gestora de Proyectos (UGP)

En relación con la Unidad Gestora de Proyectos (UGP), el citado artículo establece que esta corresponde a una Transferencia Corriente de Gobierno Local destinada al fortalecimiento y sostenibilidad de la instancia técnica mancomunada encargada de brindar acompañamiento en la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión pública. En este sentido, considerando que la Municipalidad ya forma parte del esquema de trabajo de la UGP desde el año 2025, el monto correspondiente se determina mediante el estudio técnico elaborado y presentado por la Dirección Ejecutiva, y aprobado por el Consejo Intermunicipal, conforme a criterios de proporcionalidad, sostenibilidad financiera y aprovechamiento de economías de escala.

Importancia estratégica:

- **Financiamiento regional:** La UGP facilita la formulación de proyectos financiables con recursos del Canon-JAPDEVA, INDER, CORBANA, Organismos internacionales.
- **Fortalecimiento municipal:** Cubre brechas técnicas que enfrentan muchos gobiernos locales, optimizando tiempos y costos.
- **Gestión integral:** Interviene en todas las etapas del proyecto: identificación, formulación, viabilización, contratación, ejecución y cierre.

Por tal motivo, junto con la presente comunicación se remite la propuesta económica correspondiente a la UGP para el período 2027, a fin de que esa Municipalidad valore su

Página 3 de 7

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°151

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
** FEMUCARIBE **
Dirección Ejecutiva

incorporación dentro del proceso de formulación presupuestaria del próximo ejercicio económico.

Proyectos trabajados durante el 2025:

Durante el periodo se realizaron diversas acciones técnicas y de coordinación interinstitucional con la Municipalidad de Pococí, orientadas al análisis, planificación y diseño de proyectos de infraestructura vial, pluvial y comunitaria.

1. Análisis de Proyectos: Municipalidad de Pococí, reunión con las autoridades locales y administrativas para priorización de proyectos de infraestructura.
2. Levantamiento Topográfico: Proyecto Avenida Pococí, elaboración de estudios, especificaciones y variaciones.
3. Valoración técnica sistema tratamiento al Hospital de Guápiles
4. Valoración técnica Puente El Celbo (Cariari)
5. Reunión Virtual – Proyecto Avenida Pococí-JAPDEVA, apoyo al departamento de urbanismo del gobierno local.
6. Evaluación técnica eléctrica al Campo Ferial de Cariari
7. Diseño Pluvial – Avenida Pococí (Sección 06)
8. Elaboración desarrollo idea Proyecto Centro Estratégico de Desarrollo del Cantón de Pococí -INDER-ICT-Cámara de Comercio

Asimismo, durante el periodo se desarrollaron dieciséis (16) proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura comunitaria, educativa y social en distintos sectores del cantón. Dichos proyectos responden a necesidades prioritarias identificadas por las comunidades y tienen como objetivo fortalecer espacios públicos, centros educativos y áreas comunales.

Página 4 de 7

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
** FEMUCARIBE **
Dirección Ejecutiva

Para su formulación y seguimiento, se realizaron visitas de campo, reuniones con fuerzas vivas y grupos organizados, en acompañamiento de las personas regidoras, así como la elaboración de perfiles técnicos y presupuestos correspondientes.

Listado de proyectos elaborados:

1. Construcción de cocina y baños en Roxanita 2.
2. Enmallado del área comunal en Calle Uno Sur.
3. Enmallado de la Escuela Tamara, La Rita.
4. Sistema de evacuación de aguas y construcción de cunetas en Barrio San Martín, Jiménez.
5. Suministro de materiales para la cancha techada del Liceo Ambientalista Llano Bonito.
6. Mejoras en el área comunal de Cocotales.
7. Mejoras en la Clínica del Dolor de Cariari.
8. Reparación de cubiertas de techo en la Escuela Caño Zapota, Linda Vista.
9. Mejoras en la Escuela Huetar.
10. Mejoras de infraestructura en la sala para adultos mayores de ADI Roxana.
11. Mejoras en el Salón Comunal de Barrio España.
12. Mejoras en el Salón Comunal de Cocotales.
13. Mejoras en el Salón Comunal de Hamburgo.
14. Mejoras en el Salón Comunal de La Riviera.
15. Mejoras en el Salón Comunal Primavera.
16. Reparación de la Escuela Iztarú.

Proyectos trabajados durante el I semestre del 2026:

- Desarrollo de perfil, talleres de participación con mesas de trabajo y propuesta arquitectónica para el proyecto, Centro Estratégico de Negocios en el Cantón de Pococi.

Página 5 de 7

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados

**** FEMUCARIBE ****
Dirección Ejecutiva

- Desarrollo de propuesta para Perfil del Proyecto de las instalaciones de la Feria del agricultor.

Se detalla el monto a contemplar para el periodo 2027:

Tabla N.° 02

Detalle de recursos UGP – Período 2027

Detalle	Monto
Monto de Unidad Gestora de Proyectos	€32.500.000,00
Total	€32.500.000,00

Fuente: Anteproyecto presupuesto 2027 de FEMUCARIBE.

2) Contratación de Servicios Individuales Programa Intermunicipal del Caribe Costarricense (PICC)

En virtud del convenio suscrito entre la Municipalidad y FEMUCARIBE, así como de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N.° 7313 (Impuesto a la Exportación del Banano) y en el artículo 23 del Estatuto de FEMUCARIBE, se mantiene habilitada la posibilidad de canalizar recursos para la contratación de servicios profesionales, técnicos y especializados mediante la Federación. Para tales efectos, las municipalidades podrán destinar hasta un 20% de los recursos provenientes del impuesto al banano para consultorías, así como utilizar otras fuentes de financiamiento legalmente disponibles, incluidos recursos propios municipales.

En razón de lo anterior, y con el fin de realizar una adecuada planificación institucional y presupuestaria para el periodo 2027, agradecemos informar si esa Municipalidad tiene previsto incorporar recursos para la Unidad Gestora de Proyectos (UGP) y/o para el Programa Intermunicipal del Caribe Costarricense (PICC), indicando el monto estimado

Página 6 de 7

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados

**** FEMUCARIBE ****

Dirección Ejecutiva

y las áreas o servicios de interés, a efectos de considerar dichas previsiones en el anteproyecto presupuestario de FEMUCARIBE para el próximo ejercicio económico.

Para efectos de notificación y seguimiento, ponemos a disposición los correos electrónicos info@femucaribe.go.cr y direccionejecutiva@femucaribe.go.cr. Sin otro particular, quedo a su entera disposición para ampliar cualquier aspecto relacionado con la información suministrada.

Atentamente,

VIVIANA	Fecha:
MARIA	2026.06.22
BADILLA	13:59:47
LOPEZ (FIRMA)	-06'00'

Licda. Viviana Badilla López

Directora Ejecutiva

FEMUCARIBE & ASOCIADOS

CC: Archivo cronológico.

Página 7 de 7

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°155

ACTA N°47 Ordinaria.



12-08-2026

PERFIL PRESUPUESTARIO SERVICIOS JURÍDICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

1. Información general

Nombre del proyecto:

Contratación de servicios de asesoría jurídica especializada para el Concejo Municipal de Pococí por medio de la Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE).

Unidad solicitante:

Concejo Municipal de Pococí.

Unidad ejecutora:

Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Pococí, en coordinación con las dependencias administrativas, financieras y presupuestarias competentes.

Vigencia presupuestaria:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027.

Código presupuestario:

1.4.1.4.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes a gobiernos locales, sujeto a la verificación y certificación de la unidad financiera y presupuestaria competente de la Municipalidad de Pococí, de conformidad con la naturaleza jurídica y económica de la erogación y el clasificador presupuestario vigente.

Fuente de financiamiento:

Recursos corrientes de la Municipalidad de Pococí.

Monto mensual estimado:

€1.300.000,00 (un millón trescientos mil colones exactos).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°156

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



PERFIL PRESUPUESTARIO SERVICIOS JURÍDICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

Plazo:

Doce meses.

Monto total estimado:

₡15.600.000,00 (quince millones seiscientos mil colones exactos).

2. Normativa aplicable

La gestión deberá tramitarse de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense y, en particular, con las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Código Municipal, Ley N.° 7794 y sus reformas.
- Ley General de Contratación Pública, Ley N.° 9986 y sus reformas.
- Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.° 43808-H y sus reformas.
- Ley General de la Administración Pública, Ley N.° 6227 y sus reformas.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República.
- Estatutos vigentes de la Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE).
- Convenio Interinstitucional o instrumento jurídico vigente suscrito entre la Municipalidad de Pococi y FEMUCARIBE.
- Reglamento y demás disposiciones que regulan el Programa Interdisciplinario del Caribe Costarricense (PICC).
- Normativa interna de la Municipalidad de Pococi en materia presupuestaria, financiera, de control interno y contratación pública.
- Demás normativa conexa que resulte aplicable.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°157

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



PERFIL PRESUPUESTARIO SERVICIOS JURÍDICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

3. Justificación técnica, jurídica y administrativa

El Concejo Municipal de Pococí, como órgano colegiado deliberativo de la Municipalidad, requiere contar con servicios de asesoría jurídica especializada que contribuyan al adecuado ejercicio de sus competencias legales, particularmente en las labores de análisis, deliberación, fiscalización, emisión de acuerdos y adopción de decisiones sometidas a su conocimiento.

La diversidad y complejidad de los asuntos que conoce el Concejo Municipal hacen necesario disponer de apoyo técnico-jurídico especializado en materias propias del régimen municipal, derecho administrativo, contratación pública, presupuesto público, ordenamiento territorial, ambiente, servicios municipales, procedimientos administrativos, reglamentación municipal y demás áreas relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones.

La prestación del servicio tiene como propósito fortalecer la fundamentación jurídica de las actuaciones del Concejo Municipal, reducir riesgos derivados de decisiones contrarias al ordenamiento jurídico, facilitar el cumplimiento del principio de legalidad y contribuir al ejercicio eficiente, transparente y oportuno de las competencias municipales. Para atender esta necesidad se pretende recurrir a FEMUCARIBE, entidad de naturaleza pública de la cual forma parte la Municipalidad de Pococí, por medio del Programa Interdisciplinario del Caribe Costarricense (PICC), conforme a sus Estatutos, al instrumento interinstitucional vigente y a la normativa de contratación pública que resulte aplicable.

Los Estatutos de FEMUCARIBE establecen que el PICC constituye el órgano técnico interno de la Federación y que podrá brindar servicios a las municipalidades afiliadas que los requieran, financiándose dichos servicios mediante aportes extraordinarios determinados según las necesidades de las municipalidades integrantes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°158

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



PERFIL PRESUPUESTARIO SERVICIOS JURÍDICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

En consecuencia, la erogación prevista deberá formalizarse mediante el instrumento jurídico y presupuestario que corresponda, debidamente sustentado en el expediente respectivo y acompañado de las autorizaciones, certificaciones presupuestarias y estudios técnicos requeridos.

Cuando la gestión se tramite como una contratación entre entes de derecho público al amparo de la Ley General de Contratación Pública, deberá acreditarse expresamente el cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha normativa, incluyendo la competencia legal e idoneidad de FEMUCARIBE para brindar el servicio, la conveniencia técnica y financiera de recurrir a esta modalidad y el porcentaje de ejecución directa exigido legalmente.

Asimismo, la contratación deberá responder a criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, razonabilidad del gasto, rendición de cuentas y satisfacción del interés público.

4. Vinculación con la planificación Institucional

La contratación deberá guardar correspondencia con los instrumentos de planificación vigentes de la Municipalidad de Pococi y deberá incorporarse en la planificación operativa y presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2027.

En particular, deberá justificarse su vinculación con las acciones Institucionales dirigidas al fortalecimiento de la gestión municipal, la transparencia, la seguridad jurídica, la eficiencia administrativa y la adecuada toma de decisiones.

Cuando corresponda, podrá relacionarse con los objetivos y acciones contemplados en el Plan de Gobierno de la Alcaldía 2024-2028 y en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2022-2032, previa verificación de que dichos instrumentos contemplen objetivos compatibles con la necesidad planteada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°159

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

PERFIL PRESUPUESTARIO SERVICIOS JURÍDICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

5. Objeto del servicio

El objeto consiste en la prestación de servicios de asesoría jurídica especializada e Integral al Concejo Municipal de Pococí, por medio de FEMUCARIBE y del Programa Interdisciplinario del Caribe Costarricense (PICC), durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2027.

La asesoría tendrá como finalidad apoyar jurídicamente al Concejo Municipal, sus comisiones y la Secretaría del Concejo en aquellos asuntos relacionados con el ejercicio de sus competencias legales, sin sustituir las atribuciones propias de los órganos administrativos municipales ni las competencias exclusivas de otros órganos de control, asesoría o fiscalización.

6. Alcance de los servicios

a) Asesoría jurídica continua

La persona profesional asignada deberá:

- Atender las consultas jurídicas escritas y verbales formuladas por el Concejo Municipal, sus comisiones y, cuando corresponda, la Secretaría del Concejo.
- Emitir criterios jurídicos debidamente fundamentados sobre asuntos sometidos al conocimiento del órgano colegiado.
- Asesorar sobre la interpretación y aplicación de leyes, reglamentos, decretos, jurisprudencia y demás disposiciones relacionadas con la gestión municipal.
- Brindar asesoría en derecho municipal, administrativo, contratación pública, presupuesto público, ordenamiento territorial, ambiente y otras materias vinculadas con las competencias municipales.
- Advertir oportunamente sobre eventuales riesgos jurídicos asociados con las decisiones sometidas a consideración del Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



PERFIL PRESUPUESTARIO SERVICIOS JURÍDICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

b) Revisión y elaboración de documentos

Comprenderá, entre otras actividades:

- Revisión jurídica de proyectos de acuerdos municipales.
- Revisión y elaboración de proyectos de reglamentos municipales.
- Análisis jurídico de convenios y otros instrumentos sometidos a conocimiento del Concejo.
- Elaboración de borradores de criterios, informes o documentos jurídicos requeridos por el órgano colegiado.
- Revisión de mociones y propuestas que requieran análisis jurídico.
- Apoyo jurídico en la preparación de respuestas a gestiones, recursos o consultas que correspondan al Concejo Municipal.

La asesoría sobre las actas municipales deberá limitarse a aspectos jurídicos cuando así se requiera, sin sustituir las competencias legales propias de la Secretaría del Concejo.

c) Acompañamiento al Concejo Municipal

El servicio comprenderá:

- Participación presencial o virtual en sesiones ordinarias y extraordinarias cuando sea requerida previamente por el Concejo Municipal.
- Atención inmediata de consultas jurídicas relacionadas con los asuntos incluidos en la agenda o sometidos a deliberación.
- Asistencia técnica-jurídica en la formulación de mociones, acuerdos y propuestas reglamentarias.
- Advertencia jurídica sobre posibles vicios de legalidad cuando sean identificados durante el análisis de los asuntos.

La persona asesora tendrá funciones exclusivamente técnicas y consultivas y no participará en la adopción de decisiones ni ejercerá competencias reservadas a las personas integrantes del Concejo Municipal.

d) Apoyo a las comisiones municipales

Cuando así sea requerido, deberá:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2024

PERFIL PRESUPUESTARIO SERVICIOS JURÍDICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

- Brindar asesoría jurídica a las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal.
- Analizar expedientes o asuntos trasladados a dichas comisiones.
- Colaborar técnicamente en la preparación de proyectos de dictamen.
- Asistir a reuniones de comisión cuando sea convocada previamente.

e) Coordinación institucional

El servicio deberá mantener una coordinación adecuada con:

- Presidencia del Concejo Municipal.
- Secretaría del Concejo Municipal.
- Comisiones permanentes y especiales.
- Administración municipal y dependencias técnicas cuando resulte necesario obtener información para la emisión de criterios.
- FEMUCARIBE y la coordinación del PICC para efectos de planificación, seguimiento y evaluación del servicio.

La coordinación con la Asesoría Jurídica, Auditoría Interna u otras dependencias municipales deberá respetar en todo momento las competencias, independencia funcional y atribuciones propias de cada órgano.

7. Perfil profesional requerido

La persona profesional que FEMUCARIBE asigne para brindar el servicio deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Licenciatura en Derecho.
- Incorporación vigente al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- Encontrarse habilitada para el ejercicio profesional.
- Experiencia comprobable en derecho público, administrativo o municipal.
- Conocimiento de la Ley General de la Administración Pública, Código Municipal, Ley General de Contratación Pública y normativa relacionada con la gestión de gobiernos locales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°162

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



PERFIL PRESUPUESTARIO SERVICIOS JURÍDICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

- Capacidad para elaborar criterios, informes y documentos jurídicos de manera clara, fundamentada y oportuna.
- Ausencia de conflictos de intereses incompatibles con el servicio contratado.
- Cumplimiento de los deberes éticos y profesionales aplicables.

Podrán establecerse requisitos adicionales de experiencia específica según las necesidades institucionales y los estudios técnicos que sustenten la contratación.

8. Modalidad de prestación

El servicio podrá desarrollarse mediante una modalidad combinada presencial y virtual, según las necesidades del Concejo Municipal.

La prestación deberá contemplar:

- Atención durante las sesiones para las cuales sea requerida la presencia de la persona asesora.
- Disponibilidad razonable para atender consultas durante el período contratado.
- Elaboración y entrega de criterios jurídicos por escrito cuando así sea requerido.
- Coordinación permanente con la Secretaría y Presidencia del Concejo Municipal.
- Presentación periódica de informes de labores.
- Cumplimiento del plan de trabajo previamente aprobado.

9. Productos y entregables

Para efectos de control, seguimiento y acreditación del servicio, se deberán establecer como mínimo los siguientes productos:

1. **Plan de trabajo inicial**, que incluya metodología, actividades, mecanismos de coordinación y programación estimada.
2. **Criterios jurídicos escritos**, según las solicitudes realizadas durante cada período.
3. **Informes o análisis jurídicos** requeridos por el Concejo Municipal o sus comisiones.
4. **Revisión o elaboración de documentos jurídicos**, cuando corresponda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°163

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



PERFIL PRESUPUESTARIO

SERVICIOS JURÍDICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

5. Registro de participación en sesiones y reuniones, indicando fecha, asunto y modalidad de participación.
6. Informe mensual de labores, que detalle:
 - ✓ consultas atendidas;
 - ✓ criterios emitidos;
 - ✓ sesiones atendidas;
 - ✓ documentos revisados o elaborados;
 - ✓ gestiones pendientes;
 - ✓ principales actividades ejecutadas durante el período.
7. Informe final de ejecución, correspondiente al cierre del servicio en diciembre de 2027.

10. Supervisión y control

El Concejo Municipal deberá determinar la persona u órgano responsable de verificar la correcta prestación del servicio, sin perjuicio de las competencias que correspondan a FEMUCARIBE y a las dependencias administrativas municipales.

La fiscalización deberá comprobar, como mínimo:

- cumplimiento de los productos y entregables;
- calidad y oportunidad del servicio;
- efectiva prestación de las horas o actividades requeridas;
- cumplimiento del plan de trabajo;
- presentación de informes;
- observancia de las condiciones establecidas en el instrumento contractual o interinstitucional;
- correspondencia entre los pagos efectuados y los servicios efectivamente recibidos.

La aprobación de los informes y productos constituirá respaldo documental para la autorización de los pagos o aportes correspondientes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Federación FEMUCARIBE, regidor Chaves, me indicó usted que ya esto se vio y que está incluido, es para para omitirlo porque si ya está incluido la parte de la unidad, adelante.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Señor presidente, muchas gracias, correcto, ya todos esos rubros son de conocimiento de la administración, de hecho, hoy por la tarde estuvimos revisándolos, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Perfecto, muchas gracias a usted, es el oficio DFB-VBL-159-2026 de la Federación FEMUCARIBE, donde solicita la incorporación de la cuota de afiliación, cuota de la unidad gestora de proyectos y servicios jurídicos del Concejo, de conocimiento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1182

Se conoce nota suscrita por el Sr. José Miguel Torres Brenes y la Sra. Isabel Álvarez Flores, vecinos de la comunidad de Guápiles, correo electrónico: isaaf25@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de información referente a la construcción en el terreno frente al Cementerio Municipal de Guápiles.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Guápiles 31 julio 2026.

Señores

.Consejo Municipal

Guápiles.

Estimados señores.

Los suscritos Jose Miguel Torres Brenes, mayor, casado, costarricense, pensionado, vecino de Guápiles, cédula: 7-0064-0547 y María Isabel Alvarcz Flores, mayor, viuda, costarricense, pensionada, cédula: 104760549, vecina de Guápiles, por este medio les saludamos y exponemos nuestra preocupación, al ver esos chorros de agua saliendo por mangueras gruesas, durante muchos días, del terreno ubicado al costado este del cementerio de Guápiles, con carretera principal de por medio, donde están construyendo un edificio del cual dicen es para un Pali.

Por lo anterior, solicitamos se nos envíe la documentación que a continuación se indicará, por medio de llave maya la cual se aportará en el momento que se nos notifique, dentro de plazo de ley.

- 1) Solicitamos el estudio de suelo que se dictaminó y plano, respectivos, para corroborar esa profundidad de 8 metros que se dice han hecho en la actualidad en dicho terreno.
- 2) En que documentos se basaron para realizar dicha construcción.
- 2) Se nos indique los nombres de ingenieros que realizaron el plano y el estudio de suelo, para realizar ese negocio comercial.

Visto lo anterior, La ley de Costa Rica establece la protección inmediata absoluta e innegable del sitio, si se confirma de forma técnica, que el hallazgo en la obra es un nacimiento de agua o una manifestación hidrotermal (vena volcánica) . En nuestro país el agua subterránea y los recursos naturales son de dominio público, por lo que el interés ambiental prevalece sobre cualquier construcción privada.

En resumen la ley 1942 sigue rigiendo, el país complementa fuertemente por la Ley Forestal de 1996 y la Constitución Política. El principio de que no se puede construir un comercio privado encima o a la par de un nacimiento de agua.

En el marco de la inspección técnica programada para hoy viernes 31-7-2026, hacemos constar que la comunidad se mantiene vigilante, ante el informe oficial que dictarán las autoridades, sobre la legalidad de los planos y las obras ejecutadas en el terreno de ese proyecto comercial en Guápiles.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°166

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Ante la misma aceptación de las autoridades municipales de que el flujo hídrico en la excavación comercial no pudo ser secado y que se estudia técnicamente como un ojo de agua, exigimos la aplicación estricta de la ley forestal número 7575, y la ley de agua número 276. Si los dictámenes de la comisión Nacional de Emergencias (CNE) y el MINAE si fuere, confirman que el agua brotante proviene de una naciente natural y viva, la constructora se enfrenta a la clausura definitiva de la obra y a la detención total del proyecto por violar de forma insalvable los radios de protección hídrica del cantón.

Asimismo exigimos se obligue a la empresa a rellenar y sellar técnicamente el hueco de 8 metros de profundidad, aplicando procedimientos estrictos de ingeniería hidráulica, para salvaguardar el acuífero y evitar desvíos de corrientes subterráneas bajo las viviendas vecinas y garantizar la seguridad estructural de los suelos del centro de Guápiles

Se suscriben:

José Miguel Torres Brenes

Cédula 700640547

Isabel Álvarez Flores

cédula 104760549

NOTIFICACIONES: isaaf25@hotmail.com

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Don José Miguel Torres y doña María Isabel Álvarez Flores mediante esta nota están solicitando información justamente sobre este tema de la construcción ahí a un costado del cementerio, bueno, entonces a don José Miguel Torres y a doña María Isabel Álvarez les podemos, doña Magaly, enviar los dos informes, son públicos, entonces yo creería que no hay ningún problema en que se les puedan suministrar, que es prácticamente la información que están pidiendo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada el informe DPCC-110-2026 del Ing. Jean Carlo Ruíz Hernández del proceso de Control Constructivo de la Municipalidad de Pococí y el informe DA-UHCAROG-0414-202 DEL Lic. Gilberth Molina Arce, coordinador de la Unidad Hidrológica Caribe del ministerio de Ambiente y Energía.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°167

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1183

Se conoce nota suscrita por la Sr. Rosa Isabel Jiménez Hernández, presidente de ADECA, teléfono: 8350-50-97, correo electrónico: rosa.jimenez@adeca.cr, dice:

Oficio: ADECA-035-2026

Asunto: Solicitud de ampliación de consulta y gestión de convenio de administración.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°168

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Caribe

Correo: director.ejecutivo@adeca.cr Tel/WhatsApp: 7187-6466

Guápiles, 10 de agosto de 2026

ADECA-035-2026

Municipalidad de Pococí

Departamento Jurídico

Señores:

Manuel Hernández Hernández, Alcalde Municipalidad de Pococí

Juan Mauricio Mora Cruz, Presidente del Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de ampliación de consulta y gestión de convenio de administración

Estimados señor Alcalde y señor Presidente del Concejo Municipal:

Con base en el criterio jurídico emitido según el **Informe IJ-60-11-2022**, firmado por la Licenciada **Mayra Montes**, me permito solicitar la **ampliación de la consulta al Departamento Jurídico** respecto a la viabilidad y requisitos para formalizar un **convenio de administración del lote comunal** donado por el proyecto **Residencial El Ángel** a esta Municipalidad, inscrito bajo el **plano catastrado N.° 7-65378-2025, folio real 7-202973-000**.

El objetivo de esta gestión es que la **Agencia para el Desarrollo del Caribe (ADECA)** pueda administrar dicho terreno para el desarrollo de programas, proyectos e iniciativas orientadas al bienestar colectivo, de conformidad con los fines establecidos en sus estatutos. Cabe destacar que **los planos de las futuras edificaciones serán donados a ADECA por profesionales en ingeniería civil**, lo que permitirá avanzar en la planificación y aprovechamiento del inmueble con el debido respaldo técnico.

La administración de este terreno tendrá un impacto significativo en la comunidad, ya que permitirá impulsar proyectos de interés social, educativo, cultural y económico en beneficio de todos los habitantes, en concordancia con la misión y los fines de ADECA. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento del desarrollo local, la participación ciudadana y la generación de oportunidades que favorezcan el progreso integral de la región.

Agradezco su atención y quedo a disposición para aportar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Rosa Isabel Jiménez Hernández
Presidente ADECA

Teléfono 83505097/ Correo electrónico rosa.jimenez@adeca.cr

Firmado digitalmente por
ROSA ISABEL
JIMENEZ
HERNANDEZ (FIRMA)
(FIRMA)
Fecha: 2026.08.09
13:06:40 -06'00'

Copia: Departamento Jurídico



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

23/7/26, 2:13 p.m.

about:blank

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 202973-000

Imprimir Registrar Comparar

PROVINCIA: LIMON FINCA: 202973 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: FACILIDADES COMUNALES
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:

NORTE : AVENIDA PUBLICA UNO
SUR : ZONA DE PROTECCIÓN
ESTE : PLANTA DE TRATAMIENTO
OESTE : LOTE N° TREINTA Y CUATRO

MIDE: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: L-0065378-2025
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994: NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL: 702010202973

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN
7-00030693 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 5,658,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: UN MILLON COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO

about:blank

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

1/2





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



2/2

about:blank

23/07/26, 2:13 p.m.

PRESENTACION: 2026-00599697-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCION: 14-JUL-2026
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY
CONDICIONES
CITAS: 352-02574-01-0031-001
FINCA REFERENCIA 700030693 000
AFECTA A FINCA: 7-00202973 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 23-07-2026 a las 14:12 horas

about:blank



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



12-08-2026

cfia
Contrato 1231017
Fecha 15/12/2023
Sellado CFIA

LISTADO DE COORDENADAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	524056.75	1131284.0
2	524065.39	1131284.0
3	524070.81	1131285.06
4	524071.59	1131285.11
5	524076.80	1131281.6
6	524075.18	1131281.8
7	524074.03	1131258.3
8	524068.84	1131250.4
9	524068.58	1131235.0
10	524065.19	1131234.3
11	524056.41	1131230.0
12	524054.72	1131229.2

NOTAS DE LEVANTAMIENTO:

- * LEVANTAMIENTO POLAR.
- * POLIGONO CERRADO
- * ERROR ANGULAR 0,05"
- * ERROR LINEAL 0,01m
- * DAY FE QUE NO SE ESTABLECIERON NUEVOS LINEALES.
- * TODAS LAS MEDIDAS Y DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS.
- * EXTENSIONE FRONTE A AVENIDA 1 DE VOTICE 1 AL 5: 21,45m
- * MODIFICA EL PLANO CATASTRADO Nº 1-1/84669-2014

ESCALA _____ 1 : 400
URBANIZACION EL ÁNGEL

7 030693-000





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De ADECA, tenemos una nota aquí dirigida a mi persona y al señor alcalde, esto es un proyecto que quieren realizar ellos en el residencial El Ángel, la parte que ellos dieron como zonas comunales quieren realizar un convenio con la municipalidad para que se le ceda ese terreno para hacer un proyecto, no sé, don Manuel, ¿cómo tratamos esto, si se lo envío o se lo regalo, se traslada a la dirección jurídica y a planificación urbana para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Coord. Dirección Jurídica y el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Área de Planificación y Desarrollo Urbano para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1184

Se conoce nota suscrita por la Sra. Ana Coro Navarro, Directora de Sede Caribe, Universidad Autónoma de Centro América, teléfono 8385-0444, correo electrónico: acoro@uaca.ac.c, dice:

Asunto: Invitación a participar en programa de convenios corporativos para desarrollo del talento humano.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Sede Caribe
05 de Agosto de 2026

Señores
Sr. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipalidad de Pococi
Sra. Magaly Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal
Presente.

Asunto: Invitación a participar en programa de convenios corporativos para desarrollo del talento humano

Estimados señores

Reciba un cordial saludo de parte de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA).

En el marco de su compromiso con la formación integral y el fortalecimiento del talento humano en el país, la UACA estará impulsando durante el segundo cuatrimestre del presente año un programa de convenios corporativos, dirigido a organizaciones que promueven activamente el crecimiento académico y profesional de sus colaboradores.

Esta iniciativa busca propiciar alianzas estratégicas con empresas que reconozcan el valor de la educación como herramienta para el desarrollo de sus equipos de trabajo. Mediante estos convenios, los colaboradores de las organizaciones participantes podrán acceder a becas académicas de hasta un 50% en su formación universitaria.

Más allá del beneficio individual, este tipo de alianza representa una oportunidad para que las organizaciones fortalezcan sus capacidades internas, impulsen la motivación y proyección de su personal, y consoliden acciones concretas orientadas al desarrollo de su talento humano.

Por esta razón, la UACA desea extender esta invitación a un grupo selecto de empresas, con el propósito de presentarles los alcances de este programa y explorar la posibilidad de establecer un convenio de cooperación que resulte de beneficio mutuo.

En este sentido, agradeceremos la posibilidad de coordinar una reunión de aproximadamente 30 minutos, en la fecha y modalidad que resulte más conveniente para su agenda, con el fin de compartirle de manera más amplia los detalles de esta propuesta.

Para cualquier coordinación, puede comunicarse al teléfono 8385-0444 o al correo electrónico gcoro@uaca.ac.cr

Agradeciendo de antemano su atención y apertura.

Quedo atenta a su amable respuesta.

Cordialmente,


Ana Coro Navarro
Directora de Sede Caribe
Universidad Autónoma de Centro América

Cc: Rectoría/Secretaría General



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°174

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Universidad Autónoma de Centroamérica, invitación a participar en programas de convenios corporativos para desarrollo de talento humano, esto es básicamente para la administración, indica que la UACA desea extender una invitación a un grupo selecto de empresas con el propósito de presentarles los alcances de este programa y explorar la posibilidad de establecer un convenio de cooperación que resulte de beneficio mutuo, en este sentido, agradecemos la posibilidad de coordinar una reunión de aproximadamente 30 minutos en la fecha y modalidad que resulte más conveniente para su agenda, con el fin de compartirle de manera más amplia los detalles de esta propuesta, entonces se traslada a la administración para su valoración

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1185

Se conoce nota suscrita por el Prof. Alfonso Espinoza Ramírez, presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi, teléfono: 2710-50-55, correo electrónico: info@expo-pococi.com, dice:

Asunto: Información sobre Expo Pococi Internacional 2026.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°175

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE
POCOCÍ

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801

Pococí, lunes 03 de agosto del 2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Información sobre Expo Pococí Internacional 2026.

Estimados señores (as):

Por este medio, Luis Alfonso Espinoza Ramírez, cédula número 1-04710432, cédula número 6-02020182, quien suscribo, en representación de la Junta Directiva de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, enviándoles un cordial saludo y nuestro más sincero agradecimiento por el valioso respaldo que su representada ha brindado a la Expo Pococí a lo largo de los años.

Nos complace informarles que la **Expo Pococí Internacional 2026** se llevará a cabo del **09 al 21 de setiembre de 2026**, consolidándose una vez más como la exposición agropecuaria y feria ganadera más esperada de Costa Rica.

Como parte de la programación de esta edición, hemos preparado una agenda de actividades para toda la familia, entre las que destacan **dos conciertos internacionales** que se realizarán en el **Parqueo Norte**, espacio que este año hemos denominado **Área de Conciertos**. El primero tendrá lugar el **14 de setiembre**, a partir de las **8:00 p. m.**, con la presentación del artista internacional **Aldo Ranks**; mientras que el segundo se llevará a cabo el **18 de setiembre**, también a las **8:00 p. m.**, con la participación del reconocido cantante **Eddy Herrera**. Ambos espectáculos serán **gratuitos** para todas las personas que cancelen el ingreso general al Campo Ferial.

La realización de estos eventos responde al compromiso de la Asociación por ofrecer espectáculos de primer nivel que incentiven la visitación, fortalezcan el turismo local y dinamicen la economía de Pococí y de los cantones vecinos, generando oportunidades para el comercio, los emprendedores y los diferentes sectores productivos de la región.

Para la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí**, resulta fundamental continuar contando con el respaldo de organizaciones comprometidas con el desarrollo de la Región Huetar Caribe. Gracias al apoyo de nuestros aliados comerciales, hemos logrado



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°176

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE
POCOCÍ

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801

cumplir los fines para los cuales fue creada esta Asociación, beneficiando al sector agropecuario, al Colegio Técnico Profesional de Pococí y al desarrollo económico y social de nuestra comunidad.

Asimismo, reafirmando nuestro compromiso con el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (pymes), este año hemos establecido una alianza estratégica con el Banco Nacional, mediante la cual Expo Pococí contará con un espacio denominado Zona BN, donde emprendedores y pequeñas empresas de la región tendrán la oportunidad de exhibir y comercializar sus productos y servicios, impulsando así el crecimiento empresarial y la economía local.

Confiamos en que, una vez más, podamos contar con el valioso apoyo de su representada para seguir haciendo realidad este proyecto que, durante más de cinco décadas, ha contribuido al desarrollo agropecuario, educativo, económico y social de nuestro cantón.

LUIS ALFONSO
ESPIÑOZA
RAMÍREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS ALFONSO ESPIÑOZA
RAMÍREZ (FIRMA)
Fecha: 2026.08.03 08:54:07
+0600

Luis Alfonso Espinoza Ramírez
Presidente
Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1186

Se conoce nota suscrita por el señor Luis Alfonso Espinoza Ramírez, presidente Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, correos: acunaseguridad18@gmail.com, info@expo-pococi.com dice:

Asunto: Solicitud de aval para uso de calles municipales para llevar a cabo la Expo Run 2026. El 13 de setiembre de 2026. Carreras de atletismo simultáneas de 5, 10 y 21 kilómetros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°177

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Guápiles, 06 de agosto 2026

Señores

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Presente.

Estimados señores:

Quien suscribe Luis Alfonso Espinoza Ramírez, cédula de identidad 1-0471-0432, presidente de LA ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI, cédula jurídica número 3-002-066488, hago de su conocimiento que se realizará el evento denominado EXPO RUN, respetuosamente les solicitamos de la manera más atenta y respetuosa, avalar el uso de las vías municipales según adjuntamos en los croquis.

ACTIVIDAD	FECHA	ABRE	CIERRA
GUAPI RUN	13/09/2026	05:30 am	08:00 am

Descripción detallada del evento.

Con el fin de motivar actividades físicas dentro de los festejos de la Expo Pococi 2026 se ha programado la EXPO RUN que consiste en tres recorridos con distancias de 5km, 10 km y 21 km, donde se esperan corredores de toda la provincia de Limón y de otras provincias.

ruta 5 KILOMETROS

El recorrido de 5km inicia en Autos trébol, siguiente por calle municipal hasta el supermercado el Higuierón, tomando a la derecha, hasta llegar la escuela Montessori, tomando a la derecha hasta llegar hasta avenida 13, girando a la derecha hasta la clínica del doctor Saborío, girando a la izquierda hasta el salón de coopevigua 1, girando a la izquierda hasta llegar a CISA, girando a la izquierda hasta llegar nuevamente a la avenida trece, donde se gira a la derecha hasta el puente de las iguanas, bajando hasta llegar al antiguo bar tía Tere, continuando hasta el súper rosita, y nuevamente a autos trébol donde sería la meta, se adjunta ruta

Página 1 | 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°178

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Durante el trayecto se mantendrá personal y vehículos del staff para una efectiva señalización se considera que este paso demorara dos horas, la vía no se cerrara durante la carrera, no omito manifestar que el recorrido será domingo en la mañana y que la congestión vial es muy leve en virtud de que poco tránsito circula ese domingo en horas de la mañana.

Rutas alternas.

Se ha dispuesto que la ruta alterna sea la ruta 247 y 249, misma que no se utilizara y también se mantendrán habilitadas las avenidas centrales de guápiles y avenida 7. Las demás vías cantonales no tienen afectación vial ya que los cuadrantes de la localidad de Guápiles permiten una fluida circulación de vehículos durante el recorrido ya que existen varias rutas alternas.

Plan de Ordenamiento vial

La regulación de los vehículos será realizada por parte de los miembros del staff, quienes nos darán su apoyo en estas actividades.

Durante el recorrido personeros miembros del staff participaremos activamente en la regulación vial durante el recorrido. Este personal será identificado con chaleco refractivo y la función principal será de regular el tránsito vehicular y sobre todo en una función preventiva durante el recorrido indicando a los

Página 2 | 6



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°179

ACTA N°47 Ordinaria.

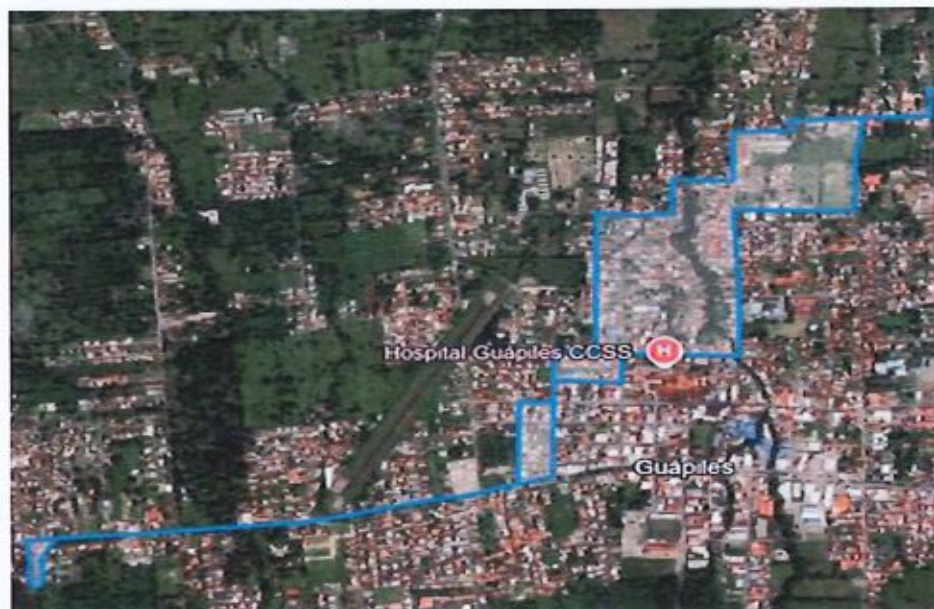
12-08-2026★



posibles vehículos que transiten por la zona que deben mermar la velocidad, indicando precaución y la ruta a seguir, contaremos con dispositivos de seguridad, como son vallas, conos y carteles alternativos. Se debe mencionar que solo se utilizara un carril de las vías para no obstaculizar el tránsito.

RUTA 10 KILOMETROS

Salida en autos trebal, luego se dobla en la esquina de barrio las palmas, pasamos hacia super el Higuérón, se dobla a la derecha hacia barrio los maderos, luego se dobla hacia ABC Montessori, de ahí se dobla a la izquierda pasando frente al cevichito, subiendo hasta la entrada principal de barrio zurquí, se dobla a la derecha hacia clínica Saborio, pasando luego frente al gimnasio de Coopevigua 1, luego se dobla a la derecha en cafetería esquina 66, seguimos hasta Oven Pizza y se dobla a la izquierda, luego se sigue hasta la esquina de la antigua puriscaleña y ahí se dobla a la derecha para enrumbarse hasta toro amarillo, luego se dobla a la izquierda en el antiguo bar las palmeras, se sube hasta el gimnasio fitness center para bajar por el Liceo Santísima Trinidad, luego se dobla a la derecha frente a la Iglesia Católica para seguir hasta la esquina de la panadería la Noma, ahí se dobla a la izquierda para seguir hasta la esquina del gimnasio de coopevigua 1, luego se dobla a la derecha para salir a la esquina de CISA, luego se dobla a la izquierda para salir a la esquina de la Fuerza Pública, de ahí se sigue hasta el puente de las iguanas, se dobla a la izquierda para tomar rumbo hasta la esquina de la calle tía Tere, de ahí se dobla a la derecha hasta la cafetería, luego se dobla a la izquierda en calle 11 para seguir hasta la esquina para luego hacer derecha en avenida 31 y así enrumbarse a la esquina de autos trebal donde finaliza





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°180

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Durante el trayecto se mantendrá personal y vehículos del staff para una efectiva señalización se considera que este paso demorara dos horas, la vía no se cerrara durante la carrera, no omito manifestar que el recorrido será domingo en la mañana y que la congestión vial es muy leve en virtud de que poco transito circula ese domingo en horas de la mañana.

Rutas alternas.

Se ha dispuesto que la ruta alterna sea la ruta 247 y 249, misma que no se utilizara y también se mantendrán habilitadas las avenidas paralelas a la central y las calles 1 y 3 de Guápiles. Las demás vías cantonales no tienen afectación vial ya que los cuadrantes de la localidad de Guápiles permiten una fluida circulación de vehículos durante el recorrido ya que existen varias rutas alternas.

Plan de Ordenamiento vial

La regulación de los vehículos será realizada por parte de los miembros del staff, quienes nos darán su apoyo en estas actividades.

Durante el recorrido personeros miembros del staff participaremos activamente en la regulación vial durante el recorrido. Este personal será identificado con chaleco refractivo y la función principal será de regular el tránsito vehicular y sobre todo en una función preventiva durante el recorrido indicando a los posibles vehículos que transiten por la zona que deben mermar la velocidad, indicando precaución y la ruta a seguir, contaremos con dispositivos de seguridad, como son vallas, conos y carteles alternativos. Se debe mencionar que solo se utilizara un carril de las vías para no obstaculizar el tránsito.

ruta 21 KILOMETROS

Salida en autos trebal, luego se dobla en la esquina de barrio las palmas, pasamos hacia súper el Higuérón, se dobla a la derecha hacia barrio los maderos, luego se dobla hacia ABC Montesori, de ahí se dobla a la izquierda pasando frente al cevichito, subiendo hasta la entrada principal de barrio zurquí, se dobla a la derecha hacia clínica Saborío, pasando luego frente al gimnasio de Coopevigua 1, luego se dobla a la derecha en cafetería esquina 66, seguimos hasta Oven Pizza y se dobla a la izquierda, luego se sigue hasta la esquina de la antigua puriscaleña y ahí se dobla a la derecha para enrumbarse hasta toro amarillo, luego se dobla a la izquierda en el antiguo bar las palmeras, se sube hasta el gimnasio fitness center para bajar por el Liceo Santísima Trinidad, luego se dobla a la derecha frente a la Iglesia Católica para seguir hasta la

Página 4 | 6



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

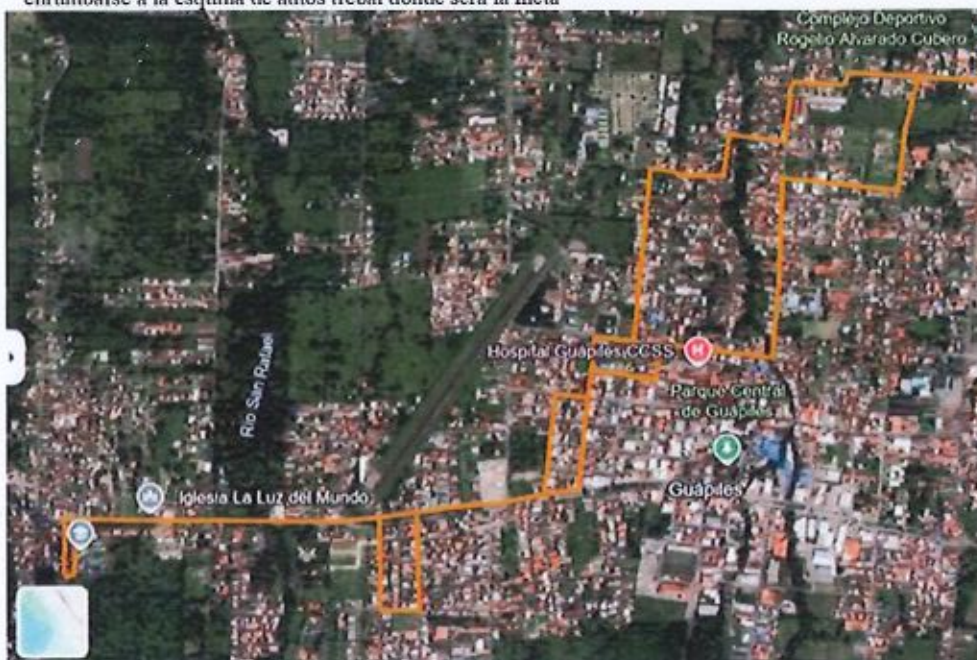
PAGINA N°181

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



entrada principal del aeropuerto, ahí se dobla a la derecha para subir hasta la esquina oeste de la cancha de fútbol de la Urba, se dobla a la izquierda para bajar hasta la entrada principal de la Urba, se dobla a la derecha para seguir hasta la esquina de la panadería la Nonna, ahí se dobla a la izquierda para seguir hasta la esquina del gimnasio de coopevigua 1, luego se dobla a la derecha para salir a la esquina de CISA, luego se dobla a la izquierda para salir a la esquina de la Fuerza Pública, de ahí se sigue hasta el puente de las iguanas, se dobla a la izquierda para tomar rumbo hasta la esquina de la calle tía Tere, de ahí se dobla a la derecha hasta la cafetería, luego se dobla a la izquierda para seguir hasta la esquina para doblar a la izquierda para realizar el mismo recorrido, luego de la segunda vuelta, se dobla a la derecha para enrumbarse a la esquina de autos trebal donde será la meta



Durante el trayecto se mantendrá personal y vehículos del staff para una efectiva señalización se considera que este paso demorará dos horas, la vía no se cerrará durante la carrera, no omito manifestar que el recorrido será domingo en la mañana y que la congestión vial es muy leve en virtud de que poco tránsito circula ese domingo en horas de la mañana.

Rutas alternas.

Página 5 | 6



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°182

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Se ha dispuesto que la ruta alterna sea la ruta 247, 249 y ruta 32, misma que no se utilizara y también se mantendrán habilitadas las avenidas paralelas a la central y las calles 1 y 3 de Guápiles. Las demás vías cantonales no tienen afectación vial ya que los cuadrantes de la localidad de Guápiles permiten una fluida circulación de vehículos durante el recorrido ya que existen varias rutas alternas.

Plan de Ordenamiento vial

La regulación de los vehículos será realizada por parte de los miembros del staff, quienes nos darán su apoyo en estas actividades.

Durante el recorrido personeros miembros del staff participaremos activamente en la regulación vial durante el recorrido. Este personal será identificado con chaleco refractivo y la función principal será de regular el tránsito vehicular y sobre todo en una función preventiva durante el recorrido indicando a los posibles vehículos que transiten por la zona que deben disminuir la velocidad, indicando precaución y la ruta a seguir, contaremos con dispositivos de seguridad, como son vallas, conos y carteles alternativos. Se debe mencionar que solo se utilizara un carril de las vías para no obstaculizar el tránsito.

Sin más por el momento

LUIS ALFONSO
ESPINOZA
RAMIREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS ALFONSO
ESPINOZA RAMIREZ
(FIRMA)
Fecha: 2026.08.06
16:23:20 -06'00'

Luis Alfonso Espinoza Ramírez

1-0471-0432

Presidente

ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°183

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces son dos eventos en uno, una carrera de 5 km y otra de 10 que se realiza en la misma fecha, 13 de septiembre de 5:30 am 8:00 am. Son rutas todas cantonales. Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Otorga el aval solicitado por la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí para el uso de las vías cantonales comprendidas dentro de las rutas propuestas para la realización de la actividad deportiva denominada "Expo Run 2026", a efectuarse el día 13 de setiembre de 2026, en horario de 5:30 a.m. a 8:00 a.m., correspondiente a las competencias atléticas de 5, 10 y 21 kilómetros, según la documentación presentada ante este Concejo Municipal.

Se deja constancia de que el presente aval se refiere exclusivamente al uso de las vías municipales incluidas en los recorridos propuestos, por lo que los organizadores deberán gestionar y obtener los permisos, autorizaciones y coordinaciones que correspondan ante las demás instituciones competentes para la realización del evento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1187

Se conoce nota suscrita por el Sr. Giovanni Porras Sánchez, presidente de la Junta Directiva, Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio, correo electrónico: asodesarrolloelindio@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de inspección, vigilancia y ampliación del dique Río Chirripó.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio Fundada en 1987

San Gerardo, El Indio, 30 de julio de 2026.

Señores:
Concejo Municipal y Alcaldía,
Municipalidad de Pococi.

Estimados señores:

Nosotros, la **Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio**, cédula jurídica: **3-002-126077**, de manera atenta adjuntamos nota de los vecinos de la comunidad de Sector Nueve, en la cual solicitan Inspección, vigilancia y ampliación del dique del río Chirripó. Es necesario la coordinación con la Comisión de Emergencias, ya que hay varias comunidades que se ven afectadas al fallar este Dique, con las ultimas llenas se nota el deterioro del mismo.

Esperamos su pronta respuesta y atención a la solicitud de la comunidad, para evitar posibles emergencias.

Agradecemos de antemano su acostumbrada ayuda.

Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Notificaciones al correo: asodesarrolloelindio@hotmail.com

Atentamente,

P/A.D.I. Asentamiento Campesino El Indio,
Giovanny Porras Sánchez,
Presidente Junta Directiva.

C. c. Archivo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Fecha: 14 de Julio del 2026

Señores:

Consejo Municipal y Comisión Local de
Emergencias

Asunto: Solicitud urgente de inspección,
vigilancia y ampliación del dique del río Chirripó.

Estimados señores:

Por medio de la presente, los suscritos vecinos
del Sector 9, San Gerardo, Cerro Negro y
comunidades aledañas, nos dirigimos a ustedes
con un profundo sentimiento de preocupación
para solicitar su intervención inmediata en
nuestra localidad.

El motivo de esta solicitud es requerir la
vigilancia constante, evaluación técnica y, de ser
necesario, la ampliación del dique del río
Chirripó.





Actualmente, la estructura del dique está cediendo notablemente, lo que representa un riesgo inminente y de alta vulnerabilidad para la seguridad integral y el patrimonio de decenas de familias que habitamos en la zona.

Agradecemos de antemano la atención prioritaria que le brinden a esta solicitud, la cual busca prevenir una emergencia mayor en nuestra comunidad. Quedamos a la espera de su pronta respuesta y de las acciones pertinentes.

Para recibir notificaciones oficiales sobre este caso, se establece el siguiente contacto:

Atención: Marcos Flores

Teléfono: [6264-4953](tel:6264-4953)

Atentamente

Firmas de los vecinos respaldantes:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Zulay Campos Hernández

ced: 4-107-731

Minerva Alfaro Ramos

ced: 4-0095-0762

Eloy Azofeifa Jiménez

ced: 0043-4003.

Sandro Sandi Picado

ced: 6-251-153

Lorena Arguedas Morales

ced: 1-0609-0730

Mauricio Rivera Umaña

ced: 1-0761-0860

William Rodríguez Rivera

ced: 5-174-225



Carmen Calderón Lizondo

ced: 6-0300-0774

Mauro Arevalo Arana

ced: 8-0072-0544

Reina Ascencio Arevalo

ced: 122200378824

Nicole Benavides Boniche

ced: 1-1813-0567

Aníbal Herrero Leitoñ 701 68 05 14
María Julia Flores Arias 9-89186

María Guido Quirós

ced: 6-305-185

Armando Barrios Carrillo

ced: 155800365728

Ruth Bustos López

ced: 5-0183-0579

Giovanni Barrantes Rivera

ced: 6-0236-0938

Olger Arias Guzmán

ced: 2-0399-0996

Yamileth López Granja

ced: 155854649836

Guillermo Badilla Zuñiga

ced: 1-579-453

Andrés Ramírez Castillo

ced: 155814472421

Deyanira Nuñez Jiménez

ced: 1-5007-6419

Victor Velásquez

ced: 155810448733

Esperanza Centeno García

ced: 155820285128

Carmen Hernández Aguirre

ced: 5-0192-0807

Lorena Cordero Bermúdez

ced: 1-0782-0302

Franklin Cordero Rodríguez

ced: 5-0122-0040



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



351 352

Jeaneth Antavia Hernandez
Yolinda Martinez
Juan Guindanilla Garcia
ced: 8-0061-0407
Luis Diego Hernandez-6-347-302
Rigoberto Ramos Solis
ced: 4-127-235
Magdalena Chacón Obando
ced: 7-159-755
Alberto Hernández Chacón
ced: 7-282-482
Kattia Sambrano Martinez
ced: 7-110-737
Richard Castro Zepeda
Fatima Ríos

Agustín Arias Ávila
ced: 9-074-331
Marcelos Alfaro Rodríguez
ced: 7-0196-0132
Marcu Rodríguez Jiménez
ced: 9-008-912
Yekol Aviles Alfaro
ced: 7-0335-0164
Marcu Jiménez Zúñiga
ced: 7-0027-0051
Allan Monge Zúñiga
ced: 1-206-0018
Juan Francisco López
ced: 155856704400



291 292

Fernando Bermúdez Behar
ced: 7-117-330
Armando Silva Urbina
Wilfredo Velasquez Lopez
María de la Cruz Romero
Roxana Rueda Behar
Jorge Hernández Jiménez
ced: 1-651-553
Esteban Hernández Calderón
ced: 1-19070848
Pablo Benavides Gonzales
ced: 4-0132-0861
Ledis Beniche Rosales
ced: 2-0404-0558

Migdalea Valverde Beniche
ced: 2-0612-0654
Martha Murillo Calderón
ced: 1-371-158
Luis Casimiro Lacayo Gonzales
ced: 155814472421
Alberto Rodríguez Castro
ced: 2-306-292
Lisseth Campos Castro
ced: 2-0700-0812
Juan Luis Sánchez Blanco
ced: 4-0144-0128

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°189

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

De la Asociación de Desarrollo Integral Campesino El Indio, nosotros, la Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio, de manera atenta adjuntamos nota de los vecinos de la comunidad del sector nueve, en la cual solicitan inspección, vigilancia y ampliación del dique del río Chirripó.

Es necesario la coordinación con la comisión de emergencias, ya que hay varias comunidades que se ven afectadas al fallar este dique, con las últimas llenas se nota el deterioro de este, bueno, sobre esto ya hicimos la visita y estamos a la espera del informe que tiene que presentar el ingeniero Henry Madrigal.

-----UL-----

ACUERDO N° 1188

Se conoce nota suscrita por el Sr. Giovanny Porras Sánchez, Presidente de la Junta Directiva, Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio, correo electrónico: asodesarrolloelindio@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de donación de instrumentos musicales y uniformes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento
Campesino El Indio
Fundada en 1987

San Gerardo, El Indio 23 de julio del 2026.

Señores:

Consejo Municipal de Pococi

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino el Indio.

Por medio de la presente hacemos constar que el Comité de Desarrollo Cultural de la Banda El Indio esta juramentada y es un comité filial de nuestra Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio, por lo tanto tienen todo nuestro respaldo y agradecemos cualquier ayuda que se les pueda brindar para adquirir el instrumental y el uniforme que necesitan para desarrollar sus actividades.

Saludos cordiales.

A.D.I. Asentamiento Campesino El Indio,

Giovanny Porras Sánchez.

Presidente junta directiva.



Telefono: 8369-7205

Correo: asodesarrolloelindio@hotmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

San Gerardo, El Indio 23 de julio del 2026.

Señores Consejo municipal de Pococi
Presente

Asunto: Solicitud de donación de instrumentos musicales y uniformes

Estimados:

Reciban un cordial saludo de parte del **Comité de Desarrollo Cultural de la Banda El Indio** nos dirigimos respetuosamente a ustedes con el propósito de solicitar su valioso apoyo mediante la donación de instrumentos musicales y uniformes que nos permitan fortalecer la formación artística y cultural de los niños, jóvenes y adultos de nuestra comunidad.

Los instrumentos por solicitar: 3 liras Jumbo, 3 liras estándar, 4 güiros, 1 timbal, 2 bongoes, 1 conga, 2 cajas repicadoras, 4 tenores, 5 bombos de diferentes tamaños.

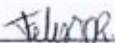
Nuestro comité tiene como objetivo promover la música como una herramienta de desarrollo personal, disciplina, trabajo en equipo e integración social. Sin embargo, actualmente enfrentamos la limitación de no contar con los instrumentos y uniformes necesarios para que los integrantes puedan recibir sus clases y participar en actividades culturales y cívicas.

Nuestro Comité de Desarrollo Cultural de la Banda El Indio ha sido juramentado por la Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio la cual apadrina y respalda nuestro comité, ellos nos prestan las instalaciones del redondel ubicado en nuestra comunidad para crear y ensayar nuestras actividades musicales.

Agradecemos de antemano el tiempo brindado para valorar nuestra solicitud y la disposición de apoyar iniciativas que contribuyen al desarrollo de la cultura, la educación y los valores en nuestra comunidad.

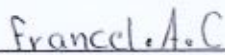
Quedamos a su disposición para ampliar cualquier información que sea necesaria y esperamos contar con su valioso respaldo.

Atentamente,
Comité de Desarrollo Cultural de la Banda El Indio


Pres: Félix Josué Obando Reyes
Ced: 702860440

Teléfono: presidente=7046-1338

Correo electrónico: josueobandoreyes16@gmail.com francelarias2008@gmail.com


Vp: Francel Yamir Arias Conejo
Ced: 703420829

vicepresidente 6016-1750



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos otra nota también de la misma asociación por medio de la presente hacemos constar que el comité de desarrollo cultural de la banda El indio está juramentada y es un comité filial de nuestra Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio.

Por lo tanto, tienen todo nuestro respaldo y agradecemos cualquier ayuda que se les pueda brindar para adquirir el instrumental y el uniforme que necesitan para desarrollar sus actividades, de conocimientos, creo que la nota que envió esa agrupación de la banda está en la Comisión de Hacienda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1189

Se conoce nota suscrita por el Sr. Giovanny Porras Sánchez, Presidente de la Junta Directiva, Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio, correo electrónico: asodesarrolloelindio@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de caseta de espera para estudiantes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°193

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio Fundada en 1987

San Gerardo, El Indio, 30 de julio de 2026.

Señores:

Concejo Municipal y Alcaldía,
Municipalidad de Pococi.

Estimados señores:

Nosotros, la **Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio**, cédula jurídica: **3-002-126077**, de manera atenta adjuntamos nota de los vecinos de la comunidad de Sector Nueve, en la cual solicitan apoyo para la construcción de una caseta, para brindar mejores condiciones a los jóvenes que necesitan esperar el bus de estudiantes.

Nos unimos a su solicitud, ya que en la comunidad no se cuenta con casetas que les permita albergarse de las condiciones climáticas.

También se podría canalizar la construcción por medio del comercio, como medio de publicidad.

Agradecemos de antemano su acostumbrada ayuda.

Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Notificaciones al correo: asodesarrolloelindio@hotmail.com

Atentamente,

P/A.D.I. Asentamiento Campesino El Indio,
Giovanny Porras Sánchez,
Presidente Junta Directiva.

C. c. Archivo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°194

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Jueves 18 de junio del 2026 Municipalidad de Pococí

Señores : Alcalde y regidores

Asunto: Agradecimiento y solicitud de caseta de espera para estudiantes

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, deseo expresar mi agradecimiento por los esfuerzos que realiza la Municipalidad de Pococí en beneficio de las comunidades del cantón.

Asimismo, respetuosamente solicito la construcción de una caseta de espera para autobuses en la comunidad de Sector Nueve (calle Huertas), especialmente para los estudiantes del Liceo de Ticabán. Cada día, muchos jóvenes deben esperar el transporte bajo la lluvia o el sol, lo que afecta su bienestar y seguridad.

La instalación de una caseta brindaría protección ante las condiciones climáticas y contribuiría a que los estudiantes puedan esperar el autobús de manera más cómoda y segura.

Agradecemos de antemano la atención que puedan brindar a esta solicitud y confiamos en que será tomada en consideración para beneficio de la comunidad estudiantil.

Sin más por el momento, me despido cordialmente.



Atte.

Vecinos

Correo electrónico macotuliofloresarias@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°195

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Estudiantes afectados



Jose Santos - G.D. 15-5821415834
tele. 85588482
m. 9089186 62644953
Magdalena Macón Obando 7159 755 10170 645624
Kattia Zamora Santoro 7110757-62604974
Elizabeth Chion Alvarez 1581-221-6019-45-19
m. 2402 0000 6 11747
Becilia García Hunter Cid 5-213 021
tel. 63-57-69-84
Tatiana Vaneza Flores Herrera 702410576 62535020
Wilson Romero garbendia 11433114 62535021
José fajardo Chavarría 603.06.79.0001p
862.030080
Ana Lorena Flores G. Cedula 1805593, 61928788
BM 1.0310.0267



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°196

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Otra nota de la misma asociación, nos unimos de manera atentas juntamos nota de los vecinos de la comunidad del sector nueve, en la cual solicitan apoyo para la construcción de una caseta para brindar mejores condiciones a los jóvenes que necesitan esperar el bus de estudiantes, nos unimos a su solicitud, ya que la comunidad no se cuenta con casetas que le permitan albergar las condiciones climatológicas, igual esta nota fue vista ya con anterioridad y creo que lo que la asociación está haciendo es respaldar estas solicitudes, ya están también en la comisión de hacienda para la el respectivo dictamen

-----UL-----

ACUERDO N° 1190

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Asesoría Jurídica de la Alcaldía, correo: Christian.cordoba@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AJA-5-2025

Asunto: Borrador de Convenio entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación de Desarrollo Integral El Zota de la Rita, para la Administración de un área Pública. (En respuesta al acuerdo N°724, acta N°27 del 25 de abril de 2024).





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°197

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



Guápiles, 6 de marzo de 2025
AJA-5-2025

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 724, acta 27, del 25 de abril de 2024.

En relación con el acuerdo 724, acta 27, del 25 de abril de 2024, donde se conoció una gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de El Zota, La Rita, para realizar convenio para la administración de un área municipal, adjunto un borrador de convenio para su consideración, en caso de estar de acuerdo, por favor aprobarlo y autorizar al alcalde municipal para su firma, el fundamento jurídico se encuentra en el CONSIDERANDO del borrador del convenio.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Documento con firma digital

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°198

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



1

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ZOTA DE LA RITA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN ÁREA PÚBLICA

Entre nosotros **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, cédula de identidad: 7-086-850, vecino de Guápiles, Pococí, en mi condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica: 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución 2161-E11-2024 a las nueve horas y cincuenta minutos, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, juramentado para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante acuerdo número setecientos sesenta tomado en sesión solemne número veintinueve del primero de mayo del dos mil veinticuatro, publicado en La Gaceta N° 55, del 22 de marzo de 2024, para el periodo legal que inició el primero de mayo de dos mil veinticuatro y finaliza el treinta de abril de dos mil veintiocho, y autorizado para suscribir el presente convenio de conformidad con el Acuerdo 1190, Acta 47, del 12 de agosto de 2026 tomado por el Concejo Municipal, en lo sucesivo denominado como la "**MUNICIPALIDAD**" y el señor **ALEXANDER JIMÉNEZ LEITÓN**, mayor de edad, vecino del distrito de La Rita, cédula de identidad: 1-771-337, en su condición de presidente de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ZOTA DE LA RITA, POCOCÍ, LIMÓN**, cédula jurídica: 3-002-706089, y autorizado para suscribir el presente convenio por asamblea general 32 del 24 de junio de 2023 y por la junta directiva en sesión 498 del 7 de agosto de 2023, en adelante denominada la "**ASOCIACIÓN**", considerando:

I. Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°199

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



2

del Gobierno Municipal", en el mismo sentido se desprende del artículo 3 párrafo segundo del Código Municipal.

II. El artículo 2 del Código Municipal establece que *"La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines"* y en el artículo 4, tras establecer que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, le atribuye el poder en los incisos f) y h) de concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

III. Que la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad establece en su artículo 14 que las Asociaciones de Desarrollo Comunal revisten un interés público por cuanto son un medio para estimular a las poblaciones y a organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país, así también, el artículo 18 dispone la citada ley que las asociaciones de desarrollo están obligadas a coordinar sus actividades con las que realice la municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo.

IV. Que la MUNICIPALIDAD en el distrito de La Rita, asentamiento Zota Dos, tiene el bien inmueble matrícula: 194791, cuya naturaleza es **"PLAZA DE DEPORTES, ASENTAMIENTO ZOTA DOS"**, con una medida de diez mil metros cuadrados según el plano catastrado: L-0974406-2005.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°200

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



3

V. Que la ASOCIACIÓN presentó una gestión ante la MUNICIPALIDAD solicitando la administración del terreno mencionado en el CONSIDERANDO anterior, con el objetivo de darle mantenimiento y beneficiar a la comunidad.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto acordamos suscribir el presente convenio para dar en administración áreas públicas, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. En aras de colaborar con la comunidad -lo cual es una obligación Constitucional de todo Gobierno Local- de una manera más directa, la Municipalidad entregará por medio del presente convenio, la administración del área descrita en el CONSIDERANDO IV a la ASOCIACIÓN, para utilizarlo de conformidad con la naturaleza que ostenta dicho terreno.

SEGUNDA. En virtud de lo anterior, las ASOCIACIÓN se compromete a mejorar, cuidar y en general mantener en buen estado de conservación el área dada en administración, así como a pagar todo servicio público que utilice, quedando autorizada a través del presente convenio para realizar ante las entidades competentes los trámites requeridos para la obtención de servicios públicos que sean necesarios bajo su coste. También se autoriza la inversión de recursos públicos y privados en dicha área, donde pueden desarrollar diversas actividades y cualquier obra de interés comunal que sean afines con el destino del área otorgada en administración, siempre que toda obra que se vaya a realizar sea avalada por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad y cuente con el permiso y autorizaciones de las entidades competentes.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Con respecto a las áreas brindadas en administración y a las obras que allí se llegaren a edificar durante la vigencia del presente convenio, la ASOCIACIÓN deberá cumplir cabalmente con los deberes de protección que describe el Código Civil para el depositario.

TERCERA. La ASOCIACIÓN deberá garantizar el mayor y mejor uso posible al área otorgada en este convenio para los munícipes, sean estos de manera individual u organizada, para satisfacer el interés público.

CUARTA. La MUNICIPALIDAD podrá rescindir unilateralmente este convenio en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna, si se comprobare que se está utilizando el área con un fin distinto para el que fue dado en administración a la ASOCIACIÓN, o si la MUNICIPALIDAD en beneficio del interés de los munícipes lo requiera, con la debida justificación, siempre sujetos a los dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.

QUINTA. La ASOCIACIÓN deberá rendir semestralmente ante el Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía Municipal, un informe escrito, en el cual indicará los proyectos que se llevaron a cabo, los que planean realizar, el estado del área dada en administración y las mejoras que se hayan hecho.

SEXTA. Cualquier mejora que la ASOCIACIÓN realice en el área otorgada en administración formará parte de estas y serán propiedad exclusiva de la MUNICIPALIDAD, sin que exista obligación municipal de cancelar suma alguna por ese concepto.

SÉTIMA. El presente convenio por su naturaleza es de carácter gratuito.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°202

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



5

OCTAVA. El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cinco años, prorrogables cuantas veces las partes expresamente lo manifiesten y eslimen conveniente a los intereses de la comunidad.

NOVENA. El presente convenio no limita a la MUNICIPALIDAD a realizar otros instrumentos similares al actual, con instituciones públicas con relación con las fincas propiedad de este Gobierno Local.

DÉCIMA. Cualquier aspecto no contemplado en el presente convenio se regirá por la normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios celebrados por la Administración Pública. Este convenio rige a partir de su firma por ambas partes. Es todo. En fe de lo anteriormente pactado, firmamos en la ciudad de Guápiles, a las _____ horas del día _____ de agosto de dos mil veintiséis.....

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde municipal
Municipalidad de Pococi

Sr. Alexander Jiménez Leitón
Presidente ADI El Zola

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°203

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces someto a votación, autorizar al señor alcalde para que firme el convenio entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación de Desarrollo Integral del Sota de la Rita para la administración de un área pública. Los que estén de acuerdo, favor, sírvanse, levantar la mano. Aquí está el dictamen jurídico. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde Municipal en ejercicio, para que suscriba el Convenio entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación de Desarrollo Integral El Zota de La Rita para la administración de un área pública, de conformidad con el borrador presentado por la Asesoría Jurídica de la Alcaldía. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1191

Se conoce nota suscrita por la Sra. Kathyuska Reyes Santamaria, secretaria del Comité del Asentamiento El Despertar de San Martín, teléfono: 6319-54-81, correo electrónico: reyeskathyuska2@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud urgente de intervención y solución por obstrucción de alcantarillas y daño a vías públicas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°204

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Carta dirigida a la Municipalidad de Pococi

Comité del Asentamiento El Despertar de San Martín ✓

San Martín, Pococi,

12 de agosto 2026

A la atención de:

Señor/a Alcalde/sa y Honorable Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Provincia de Limón

Asunto: Solicitud urgente de intervención y solución por obstrucción de alcantarillas y daños a vías públicas

Estimados señores y señoras:

Nos dirigimos a ustedes en representación del Comité del Asentamiento El Despertar de San Martín, en nombre de todas las familias y vecinos de nuestra comunidad, para exponerles con gran preocupación la situación que vivimos y solicitar formalmente su ayuda y pronta intervención.

Hace ya muchos años, esta misma institución instaló alcantarillas en el paso que conecta la Urbanización Los Molinos con el sector conocido como "El Precario". Estas obras servían para dar paso y desagüe natural de las aguas lluvias entre ambas calles, manteniendo el tránsito y la vía en buen estado.

Sin embargo, en la actualidad un vecino del sector ha tapado y obstruido por completo el sanjo que dejó hecho la municipalidad, cerrando el paso del agua. Esta persona





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°205

ACTA N°47 Ordinaria.

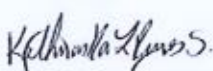
12-08-2026



Adjuntamos saludo atento y respetuoso, en nombre de todo el comité y los vecinos del Asentamiento El Despertar de San Martín.


Presidente/a del Comité ✓

Asentamiento El Despertar de San Martín


Secretario/a del Comité
Kathyska L. Reyes Santamaria ✓
correo: reyeskathyska2@gmail.com
Telf: 6319-5481.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°206

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



El sanjo donde coloco la municipalidad las alcantarillas



Como a quedado lavado o con huecos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°207

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Alcantarilla de la urba





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°208

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Carta dirigida a la Municipalidad de Pococí, Comité de asentamiento El Despertar de San Martín.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto.

Yo creo que sería bueno, don Manuel, tal vez enviar algún inspector o algún ingeniero para que haga una inspección en ese lugar y constate lo que la comunidad está indicando, no sé si se lo traslado a usted para que usted disponga ahí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde para que coordine con el Departamento correspondiente una inspección al lugar.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1192

Se conoce nota suscrita por el señor Henry Alfaro Aporta, vecino de Cascadas Cinco, teléfono: 8833-9409, correo electrónico: halfaro2123@gmail.com, dice

Asunto: Solicitud de intervención y seguimiento por el deterioro de la calle municipal, obstrucción de alcantarilla y afectación a la salud pública en Barrio Urbano Cascadas 5.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°209

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: Solicitud de intervención y seguimiento por el deterioro de la calle municipal, obstrucción de alcantarilla y afectación a la salud pública en Barrio Urbano Cascadas 5

Estimados señores miembros del Concejo Municipal:

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, me dirijo respetuosamente a ese Honorable Concejo Municipal con el propósito de exponer una problemática que afecta gravemente a los vecinos del Barrio Urbano Cascadas 5 y solicitar su intervención y seguimiento.

El pasado **7 de noviembre de 2024** presentamos formalmente ante la Municipalidad de Pococí una solicitud relacionada con el grave deterioro de la calle municipal de nuestra comunidad. Sin embargo, a la fecha no hemos recibido una respuesta oficial ni se ha ejecutado una intervención que permita solucionar los problemas planteados. El tiempo transcurrido sin atención ha provocado un deterioro aún mayor de la vía, incrementando los riesgos y afectaciones para quienes transitamos diariamente por el sector.

Actualmente, el estado de la calle representa una seria preocupación debido a las siguientes condiciones:

- Riesgo para la seguridad de conductores y peatones.
- Posibles daños mecánicos y estructurales a los vehículos que transitan por la zona.
- Dificultades para el ingreso de ambulancias, unidades del Cuerpo de Bomberos y cuerpos policiales.
- Afectación directa a la calidad de vida de los vecinos.
- Obstáculos para la movilidad de adultos mayores, niños y personas con discapacidad.
- Acumulación constante de agua y formación de huecos cada vez más profundos, especialmente durante la época lluviosa.

Asimismo, existe una alcantarilla que permanece obstruida desde hace un tiempo considerable, provocando el rebalse continuo de agua sobre la vía pública. Esta situación acelera el deterioro de la calle, genera erosión y agrava los daños existentes.

De igual forma, de dicha alcantarilla emanan aguas residuales y aguas negras, lo que ocasiona fuertes malos olores, afecta las condiciones de salubridad de la comunidad y favorece la proliferación de zancudos y otros vectores que representan un riesgo para la salud pública.

Adicionalmente, deseamos informar que recientemente, una maquinaria realizó un trabajo de un entubado de agua potable y han dejado la calle intransitable. Como consecuencia de estas obras, el acceso a nuestra comunidad quedó en condiciones aún más deterioradas que las existentes anteriormente, incrementando la acumulación de agua, los desniveles y las dificultades para el tránsito vehicular y peatonal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Consideramos indispensable que esta situación sea valorada de manera integral y que se coordinen las acciones necesarias entre la Administración Municipal y las instituciones competentes para restablecer condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y transitabilidad.

Como ciudadanos y contribuyentes del cantón de Pococi, comprendemos las múltiples responsabilidades que atiende la Municipalidad; sin embargo, estimamos que el mantenimiento de la infraestructura vial, el adecuado funcionamiento de los sistemas de drenaje y la atención de situaciones que comprometen la salud pública constituyen prioridades fundamentales para el bienestar de las comunidades.

Nos preocupa especialmente que, después del tiempo transcurrido desde la presentación de nuestra gestión inicial, no se haya brindado una respuesta formal ni una solución concreta a una problemática que continúa agravándose.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al Honorable Concejo Municipal:

1. Dar seguimiento a la gestión presentada el 7 de noviembre de 2024 y conocer el estado actual del expediente.
2. Coordinar la limpieza y desobstrucción de la alcantarilla existente.
3. Gestionar la investigación del origen de las aguas residuales y aguas negras que afloran en la vía pública y la implementación de las medidas correctivas necesarias.
4. Valorar el estado de la vía posterior a los trabajos realizados y coordinar las acciones correctivas que correspondan para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y tránsito.

Como respaldo de lo expuesto, adjuntamos fotografías recientes que evidencian el deterioro de la calle, la obstrucción de la alcantarilla, la presencia de aguas residuales y los daños existentes en la vía.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y confiamos en que ese Honorable Concejo Municipal dará el seguimiento correspondiente para que esta situación sea atendida con la prontitud que amerita, en beneficio de la seguridad, la salud y la calidad de vida de los habitantes del Barrio Urbano Cascadas 5.

Sin otro particular, suscribimos la presente.

Atentamente,

Henry Alfaro

Cédula: 1-1157-0004

Teléfono: (+506) 8833-9409

Correo electrónico: halfaro2123@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°211

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°212

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-2040-2024

Guápiles, 07 de noviembre de 2024
SMP-2040-2024

Señores (as):

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Henry Alfaro Aporta
Vecino de Cascadas Cinco

Estimados señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 72 Ordinaria del 31-10-2024, dice:

Acta N° 72

Artículo IV

Acuerdo N° 2011

Se conoce nota suscrita por el señor Henry Alfaro Aporta, vecino de Cascadas Cinco, teléfono: 8833-9409, correo electrónico: halfaro2123@gmail.com, dice:

Asunto: Mantenimiento de carretera

Página 1 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°213

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@municipococi.go.cr



SMP-2040-2024

25/10/2024

Estimado concejo municipal de Pococí

Me dirijo a ustedes con gran respeto y esperanza, consiente de la dedicación y esfuerzo que ponen diariamente en el desarrollo y bienestar de nuestro querido cantón.

Mi nombre es Henry Alfaro Oporta, vecino de la comunidad de Cascadas Cinco, comprometido con el mejoramiento continuo de nuestro entorno, razón por la cual me tomo la libertad de presentar ante ustedes esta solicitud.

El motivo de mi carta es solicitar su apoyo para el arreglo de nuestra calle la cual no ha tenido ningún mantenimiento por años.

Actualmente está llena de huecos ya casi intransitable, los problemas se dan porque no cuenta con ningún tipo de Alcantarillado ni con cordón de acera.

En época de lluvia, nuestra calle se convierte en un río, esto la va destruyendo más.

Adicional, tenemos una alcantarilla como paso de calle obstruida. Por la misma se desborda las aguas dejando malos olores, basura y muchos criaderos de zancudos.

En diciembre del año pasado había hecho la denuncia en la municipalidad y aun no tenemos respuestas.

Estoy convencido de que, con su apoyo, podemos mejorar nuestro barrio, promoviendo así un entorno mas seguro y acogedor para nuestros vecinos.

Agradezco profundamente el tiempo y la consideración que puedan brindar a esta solicitud.

Estoy a la disposición para proporcionar cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente

Henry Alfaro

Teléfono 88 33 94 09

halfaro2123@gmail.com

Página 2 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°214

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@municipococi.go.cr



SMP-2040-2024



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Atentamente: **MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)**
Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.11.07 18:52:38 -06'00'
Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°215

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Solicitud de intervención y seguimiento por el deterioro de la calle municipal, obstrucción de alcantarilla, afectación a la salud pública en barrio urbano, Cascada Cinco, dicen que tiene riesgo para la seguridad de los conductores y peatones, posibles daños mecánicos y estructurales de los vehículos, dificultades para el ingreso de ambulancias, dar seguimiento a la gestión presentada el 7 de noviembre del 2024, es lo que están solicitando, coordinar la limpieza y obstrucción de las alcantarillas existentes, se traslada a obra pública para su consideración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su consideración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1193

Se conoce nota suscrita por la Sra. Yogebeth Mondragon Gonzales, vecina de calle Hernández El Progreso, Pococí, Limón, teléfono: 7188-1220, correo electrónico: rymg97@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud formal de intervención, mejoramiento y adoquinado de calle Hernández, con fundamento en la accesibilidad universal, la ley N°7600, la ley N°9329 y la protección de población vulnerable.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°216

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Limon, Pococi, Cariari, 09/08/2026

SEÑORES

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi

ASUNTO: SOLICITUD FORMAL DE INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADOQUINADO DE CALLE HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, LA LEY N.° 7600, LA LEY N.° 9329 Y LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Estimados señores:

Yo, Reina Mondragon Gonzalez, mayor de edad, vecina de Cariari Calle Hernandez, portadora de la cédula de identidad número 702530286, respetuosamente comparezco ante este Honorable Concejo Municipal, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política y regulado por la Ley N.° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición**, con el propósito de solicitar formalmente la intervención, mejoramiento y adoquinado de la vía pública conocida como Calle Hernández, ubicada en Cariari, El progreso, Calle Hernandez, cantón de Pococi, provincia de Limón.

La presente solicitud responde a una necesidad real de infraestructura pública que afecta directamente la movilidad, seguridad, accesibilidad e inclusión de las personas residentes y usuarias de esta vía.

Actualmente, Calle Hernández se encuentra constituida principalmente por lastre y, según conocimiento de los vecinos, nunca ha sido objeto de una intervención integral que permita dotarla de una superficie de rodamiento adecuada, estable y accesible.

Por ello, solicito que esta situación sea analizada por la Municipalidad desde una perspectiva técnica, social, económica y, especialmente, de derechos humanos y accesibilidad universal.

I. SITUACIÓN ACTUAL DE CALLE HERNÁNDEZ

Calle Hernández constituye una vía de utilización cotidiana para las personas que habitan en la comunidad y para quienes necesitan desplazarse por el sector.

Sin embargo, las condiciones actuales de la superficie de lastre generan dificultades importantes, particularmente durante la época lluviosa, cuando la vía presenta deterioro, irregularidades, barro y dificultades para el tránsito.

Esta situación afecta tanto a los vehículos como, de manera especialmente significativa, a las personas que se desplazan a pie o utilizan algún tipo de ayuda técnica para movilizarse.

Una vía de lastre irregular constituye una dificultad considerable para personas usuarias de:

1. Sillas de ruedas.
2. Andaderas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°217

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

3. Bastones.
4. Muletas.
5. Coches de bebé.
6. Bicicletas.
7. Otras ayudas técnicas para la movilidad.

La problemática tampoco se limita a las personas con discapacidad.

También afecta a personas adultas mayores, niños, estudiantes, personas con movilidad reducida y cualquier habitante que deba desplazarse diariamente por la comunidad.

En consecuencia, la condición actual de la vía genera una situación de desigualdad material, pues quienes poseen mayores dificultades de movilidad enfrentan obstáculos considerablemente superiores para realizar desplazamientos que para otras personas resultan ordinarios.

II. LA ACCESIBILIDAD COMO UN DERECHO Y LA LEY N.° 7600

Uno de los fundamentos principales de esta solicitud es la Ley N.° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Esta normativa establece que el desarrollo integral de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones constituye un asunto de interés público.

La Ley N.° 7600 no debe entenderse únicamente como una normativa aplicable a edificios o rampas.

Su finalidad es mucho más amplia: busca eliminar las barreras que impiden o dificultan la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad.

En este sentido, la infraestructura vial y los espacios públicos desempeñan un papel fundamental.

El artículo 4 de la Ley N.° 7600 establece obligaciones para el Estado, entre ellas incorporar los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad en los planes, políticas, programas y servicios.

De especial relevancia resulta el artículo 41, relativo al acceso al espacio físico, que contempla expresamente las vías y otros espacios de propiedad pública, estableciendo que deben cumplir con las condiciones técnicas correspondientes para garantizar la accesibilidad.

Por consiguiente, una intervención de Calle Hernández debe ser analizada tomando en consideración que una infraestructura pública no solamente debe permitir el tránsito vehicular, sino que debe procurar que las personas puedan desplazarse en condiciones de seguridad, autonomía, dignidad e igualdad.

La existencia de población con discapacidad o movilidad reducida en la comunidad constituye, por tanto, un elemento que debe ser considerado dentro de la planificación y priorización de cualquier proyecto de mejoramiento de la vía.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°218

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

III. LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COMO CRITERIO DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

El mejoramiento de Calle Hernández representa una oportunidad para avanzar hacia una comunidad más inclusiva.

La accesibilidad no debe ser considerada únicamente después de construida una obra.

Por el contrario, debe incorporarse desde la etapa de planificación y diseño.

En este caso, la Municipalidad tiene la posibilidad de transformar una vía actualmente constituida por lastre en una infraestructura que proporcione mejores condiciones para:

1. Personas con discapacidad.
2. Personas usuarias de silla de ruedas.
3. Personas adultas mayores.
4. Niños y estudiantes.
5. Personas con movilidad reducida
6. Peatones.
7. Ciclistas.
8. Familias que utilizan coches infantiles.
9. Conductores y demás usuarios de la vía.

Por ello, respetuosamente solicito que cualquier proyecto de intervención sea evaluado bajo los principios de ****accesibilidad universal, igualdad de oportunidades, seguridad y diseño inclusivo****, de conformidad con la Ley N.º 7600 y demás normativa aplicable.

IV. COMPETENCIA MUNICIPAL SOBRE LA RED VIAL CANTONAL

La presente solicitud encuentra además fundamento en la ****Ley N.º 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal****.

Dicha legislación establece que corresponde a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal.

Entre las funciones municipales relacionadas con dicha competencia se encuentran la planificación, programación, diseño, administración, financiamiento, ejecución, conservación, rehabilitación, reforzamiento y reconstrucción de las vías que correspondan a la red vial cantonal.

Por ello, solicito que la Municipalidad determine formalmente:

1. Si Calle Hernández forma parte de la red vial cantonal.
- 2.Cuál es su identificación o código dentro del inventario municipal.
- 3.Cuál es su clasificación y condición actual.
4. Cuándo fue realizada la última valoración técnica de la vía.
5. Qué intervenciones se han realizado históricamente.
6. Qué intervenciones se encuentran actualmente programadas.
- 7.Cuál es el nivel de prioridad asignado a esta vía.
8. Si se encuentra contemplada dentro de la planificación vial municipal correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°219

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



V. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL

La Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, establece recursos destinados a la atención de la red vial cantonal.

La utilización y priorización de estos recursos debe responder a criterios de planificación y necesidades reales de cada cantón.

Por ello, respetuosamente solicito que la Municipalidad valore la incorporación de Calle Hernández como proyecto de inversión vial, dentro de los instrumentos de planificación correspondientes y conforme a los criterios técnicos y presupuestarios aplicables.

Solicito particularmente que se determine si el proyecto puede ser incorporado dentro del Plan Vial de Conservación y Desarrollo Quinquenal y cuáles serían los requisitos administrativos, técnicos y presupuestarios necesarios para su ejecución.

VI. ¿POR QUÉ ADOQUINAR CALLE HERNÁNDEZ?

La presente solicitud no pretende que la Municipalidad adopte una solución constructiva sin realizar previamente los estudios correspondientes.

Sin embargo, considero que existen razones técnicas, económicas, sociales y de accesibilidad que justifican que el adoquinado sea evaluado y considerado como una alternativa prioritaria para Calle Hernández.

El adoquinado puede representar una transformación sustancial respecto de las condiciones actuales del lastre.

1. Mayor estabilidad de la superficie

El adoquín proporciona una superficie de rodamiento firme y estructurada, considerablemente diferente a una superficie constituida por material granular suelto.

Esto puede favorecer el desplazamiento de personas y vehículos y disminuir las dificultades que actualmente genera una superficie irregular.

2. Mejores condiciones para la movilidad

Una superficie adecuadamente construida con adoquines puede proporcionar condiciones mucho más favorables para el tránsito de peatones y personas con movilidad reducida que una calle de lastre irregular.

Esto adquiere especial importancia en una comunidad donde existen personas que utilizan silla de ruedas u otras ayudas técnicas.

3. Mayor seguridad

Una superficie estabilizada permite reducir problemas asociados a piedras sueltas, irregularidades, baches y deterioro constante de la superficie.

Esto puede favorecer tanto a los peatones como a conductores y ciclistas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°220

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

4. Durabilidad y mantenimiento

Una infraestructura correctamente diseñada y ejecutada puede ofrecer una vida útil considerable y reducir la necesidad de realizar continuamente trabajos provisionales de colocación, distribución y compactación de lastre.

Además, una de las ventajas particulares de los sistemas de adoquinado es su carácter modular.

Cuando una intervención futura requiere levantar una sección de la superficie, los elementos pueden retirarse y posteriormente reinstalarse, dependiendo del diseño y de las condiciones de la obra.

Esto puede representar una ventaja frente a soluciones que requieren demoliciones y reconstrucciones completas.

5. Aprovechamiento eficiente de los recursos públicos

La inversión pública debe procurar soluciones sostenibles y no únicamente intervenciones temporales.

Por ello, solicito que la Municipalidad compare técnicamente el costo inicial del adoquinado frente a los costos acumulados de mantenimiento periódico de una superficie de lastre.

El análisis debería considerar no solamente el precio inicial de construcción, sino también:

* Vida útil.

* Mantenimiento.

* Frecuencia de reparaciones.

* Costos de conservación.

* Facilidad de reparación.

* Seguridad.

* Accesibilidad.

* Beneficios sociales.

* Beneficios para la movilidad de la comunidad.

De esta manera, la decisión municipal podría fundamentarse en el **costo total durante la vida útil de la infraestructura**, y no exclusivamente en el costo inicial.

6. Mejoramiento del entorno comunitario

La transformación de una calle de lastre en una superficie vial estable puede producir beneficios que trascienden el tránsito vehicular.

Una infraestructura vial adecuada puede contribuir a mejorar las condiciones de movilidad, favorecer el acceso a viviendas y servicios, facilitar el desplazamiento de estudiantes y personas adultas mayores y generar un entorno comunitario más digno y funcional.

VII. EL ADOQUINADO COMO UNA OPORTUNIDAD DE INCLUSIÓN





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°221

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Para esta comunidad, el proyecto no debería ser visto únicamente como una obra de infraestructura.

Puede convertirse en una intervención de inclusión social.

Una persona que utiliza silla de ruedas no debería enfrentar una barrera adicional simplemente por el hecho de vivir en una calle de lastre.

Una persona adulta mayor no debería verse obligada a limitar sus desplazamientos debido a las condiciones de la superficie.

Un niño que camina hacia la escuela debería poder transitar por su comunidad de una manera segura.

Una familia que utiliza un coche infantil debería poder desplazarse sin que la infraestructura pública se convierta en un obstáculo.

Estas situaciones demuestran que el estado de una vía puede convertirse en un factor que determina quién puede desplazarse con autonomía y quién no.

Por ello, el proyecto debe analizarse desde la perspectiva de igualdad de oportunidades y eliminación de barreras físicas, principios directamente relacionados con la Ley N.° 7600.

VIII. PETITORIA

Con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política; los principios constitucionales de igualdad, interés público y bienestar general; la **Ley N.° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad**; la **Ley N.° 9329**; la **Ley N.° 8114**; la **Ley N.° 5060, Ley General de Caminos Públicos**; la **Ley N.° 7794, Código Municipal**; la **Ley N.° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición**; la **Ley N.° 9976, Ley de Movilidad Peatonal**; y demás normativa aplicable, respetuosamente solicito:

PRIMERO:

Que el Concejo Municipal reciba formalmente la presente petición y la incorpore al registro correspondiente.

SEGUNDO:

Que la solicitud sea trasladada a la dependencia técnica municipal competente para realizar una inspección integral de Calle Hernández.

TERCERO:

Que se determine oficialmente la condición jurídica y administrativa de la vía, incluyendo su clasificación dentro de la red vial cantonal, identificación y registro municipal correspondiente.

CUARTO:

Que se realice una valoración específica de las condiciones de accesibilidad universal, considerando la presencia de personas con discapacidad, personas adultas mayores, niños, estudiantes y demás población con movilidad reducida.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°222

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

QUINTO:

Que se valore técnicamente el adoquinado integral de Calle Hernández como alternativa de intervención, tomando en cuenta sus ventajas en materia de estabilidad, movilidad, seguridad, durabilidad, mantenimiento, accesibilidad y aprovechamiento de los recursos públicos.

SEXTO:

Que la Municipalidad realice una comparación técnica y económica entre el mantenimiento periódico de la actual superficie de lastre y una eventual solución mediante adoquinado, considerando el costo total durante la vida útil de la infraestructura.

SÉTIMO:

Que, si los estudios técnicos determinan que el adoquinado resulta viable y conveniente, la obra sea incorporada como proyecto dentro de los instrumentos de planificación vial municipal correspondientes.

OCTAVO:

Que se valore la inclusión de Calle Hernández dentro del **Plan Vial de Conservación y Desarrollo Quinquenal**, de conformidad con los criterios técnicos y de priorización establecidos por la Municipalidad.

NOVENO:

Que se determine la disponibilidad o eventual fuente de financiamiento para la ejecución del proyecto, incluyendo los recursos destinados a la atención de la red vial cantonal que resulten legalmente aplicables.

DÉCIMO:

Que, en la valoración y priorización del proyecto, se considere expresamente la existencia de población con discapacidad y movilidad reducida**, aplicando los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y eliminación de barreras establecidos en la Ley N.° 7600.

DÉCIMO PRIMERO:

Que la Municipalidad indique cuáles son los requisitos, estudios, trámites y etapas administrativas necesarios para que la comunidad pueda dar seguimiento al proyecto hasta su eventual ejecución.

DÉCIMO SEGUNDO:

Que se me informe si existe actualmente algún proyecto, presupuesto, estudio o planificación relacionada con el mejoramiento de Calle Hernández.

DÉCIMO TERCERO:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°223

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Que se me comunique por escrito el número de expediente o referencia asignado a esta gestión y la dependencia municipal responsable de su seguimiento.

DÉCIMO CUARTO:

Que se emita una ****respuesta formal, expresa, fundamentada y completa****, indicando las acciones que serán adoptadas por la Administración Municipal.

En caso de que alguna de las solicitudes planteadas no resulte jurídicamente procedente o técnicamente viable, solicito que se indiquen de manera expresa las ****razones técnicas y jurídicas que fundamenten dicha decisión****, así como, cuando corresponda, las alternativas disponibles para atender la problemática.

IX. DERECHO A UNA RESPUESTA ADMINISTRATIVA

La presente gestión se formula también con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de toda persona a dirigir peticiones a cualquier funcionario público o entidad oficial y a obtener pronta resolución.

Asimismo, resulta aplicable la Ley N.° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición, en cuanto establece las reglas para el ejercicio de este derecho frente a las instituciones públicas.

Solicito, por tanto, que la presente gestión sea debidamente recibida, registrada y tramitada y que se me comunique la respuesta correspondiente dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico.

En caso de que la naturaleza de alguno de los extremos planteados requiere estudios técnicos o un procedimiento administrativo adicional, solicito que se me informe expresamente dicha circunstancia, la dependencia responsable, la etapa en que se encuentra la gestión y el plazo legal o estimado para su resolución.

X. CONSIDERACIÓN FINAL

Honorable Concejo Municipal:

La presente solicitud no pretende que se realice una obra por razones meramente estéticas.

Se solicita una inversión pública orientada a mejorar la movilidad, la seguridad, la accesibilidad y la calidad de vida de una comunidad que durante años ha utilizado una vía que continúa siendo de lastre.

La situación adquiere una relevancia especial debido a la existencia de personas con discapacidad y movilidad reducida, para quienes una superficie irregular no constituye simplemente una incomodidad, sino que puede convertirse en una verdadera ****barrera física para ejercer su derecho a desplazarse y participar plenamente en la vida comunitaria****.

La Ley N.° 7600 obliga a mirar la infraestructura pública desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y accesibilidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°224

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Por ello, considero que la transformación de Calle Hernández debe analizarse como una oportunidad para construir una comunidad más accesible e inclusiva.

El adoquinado, sujeto a la correspondiente valoración de ingeniería, representa una alternativa que puede ofrecer una superficie estable, durable, segura y susceptible de mantenimiento eficiente, al mismo tiempo que puede contribuir a reducir las dificultades de movilidad que actualmente presenta la calle.

No se solicita simplemente sustituir el lastre.

Se solicita avanzar de una solución provisional y recurrente hacia una infraestructura vial planificada, durable, accesible y acorde con las necesidades actuales de la comunidad.

Por las razones expuestas, solicito respetuosamente al Honorable Concejo Municipal que acoja esta petición, ordene su estudio técnico y administrativo y valore seriamente la incorporación de Calle Hernández como proyecto de mejoramiento vial mediante adoquinado, tomando como elemento fundamental la protección de los derechos de las personas con discapacidad y demás población vulnerable que utiliza esta vía.

Agradezco la atención prestada a la presente gestión y quedo a disposición de la Municipalidad para aportar fotografías, videos, testimonios, documentación y cualquier otra información que contribuya a demostrar las condiciones actuales de la vía y la necesidad de su intervención.

Sin otro particular, y esperando una respuesta formal dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico, me suscribo.

Atentamente,

FIRMA:

Reina Yogebeth Mondragon Gonzalez

Cédula: 702530286

Vecina de Calle Hernández El Progreso, Pococi, Limón

Correo electrónico: rymg97@gmail.com

Teléfono: 71881220

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Solicitud formal de intervención, mejoramiento y adoquinado de calle Hernández con fundamento en la accesibilidad universal, la ley número 7600, la ley número



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°225

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



9329 y la protección de la población vulnerable, si no me equivoco, creo que es en Cariari, petitoria que el Concejo Municipal reciba formalmente la presente, que la solicitud se traslade a la dependencia técnica municipal competente que se determine oficialmente la condición jurídica y administrativa de la vía, que se realice una valoración específica de las condiciones de accesibilidad, que se valore técnicamente el adoquinado integral de calle Hernández, algo se está haciendo por ahí, ¿verdad?, sí, entonces, bueno, se traslada a obra pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1194

Se conoce nota suscrita por la Sra. Aida Vannesa Gómez Cerdas, vecina de El Molino, Barrio Vargas, teléfono: 8414-3485, va202@outlook.com, dice:

Asunto: Solicitud de intervención urgente de quebrada y medidas para prevenir inundaciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°226

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Guápiles, 05 agosto 2026

Señores Concejo Municipal de Pococi Presente

Asunto: Solicitud de intervención urgente de quebrada y medidas para prevenir inundaciones

Yo, Eida Vannesa Gómez Cerdas, portadora de la cédula de identidad **702090798**, vecina de **El Molino, Barrio Vargas, del Minisuper El Molino 250 al Norte y 130 al Oeste**, casa **beige mano izq**, me dirijo respetuosamente a este Concejo Municipal para exponer la siguiente situación.

El lote que colinda con mi propiedad cuenta con una quebrada (riachuelo) que, durante la época lluviosa, incrementa considerablemente su caudal. Cuando se presentan lluvias fuertes, la quebrada se desborda, ocasionando inundaciones que afectan el lote, los alrededores e incluso la vía pública, ya que el agua sobrepasa la calle, generando un riesgo para las viviendas cercanas, el tránsito vehicular y peatonal, así como posibles daños materiales.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se valore la realización de una inspección técnica en el sitio y que, de acuerdo con los criterios correspondientes, se ejecuten las medidas necesarias para mitigar esta problemática, **tales como el dragado y limpieza de la quebrada, así como relleno del lote y cualquier otra obra que técnicamente se considere viable para prevenir futuras inundaciones y proteger a los vecinos del sector.**

Con el fin de respaldar la presente solicitud adjunto fotografías y videos que evidencian la situación descrita que acontece cada vez que llueve y pone en riesgo la integridad de mi familia.

Agradezco de antemano la atención brindada y quedo a disposición para ampliar cualquier información o acompañar la inspección que se estime pertinente.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

EIDA VANNESA GOMEZ CERDAS

Cédula: **702090798**

Teléfono: **84143485**

Correo: va202@outlook.com

**EIDA
VANNESA
GOMEZ
CERDAS
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
EIDA VANNESA
GOMEZ CERDAS
(FIRMA)
Fecha: 2026.08.05
19:00:46 -06'00'





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°227

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°228

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°229

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Solicitud de intervención urgente de quebrada y medidas para prevenir inundaciones, esto lo manda la señora Eida Vanessa Gómez Cerdas, ella es vecina del molino, respetuosamente solicito se valore la realización de una inspección técnica en el sitio y que de acuerdo con los criterios correspondientes ejecuten las medidas necesarias para mitigar esta problemática, problemática que son inundaciones frecuentes cada vez que cada vez que llueve, se traslada a obra pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1195

Se conoce nota suscrita por el Sr. José Pablo Rojas Mesén, Presidente Comité de Deportes Ciudadela, correo electrónico: comitecomunaldeportesciudadela@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de apoyo con maquinaria y materiales para el mejoramiento de la Plaza de Deportes de Ciudadela.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°230

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Ciudadela, Pococi 03/08/2026

Señores

Concejo Municipal de Pococi

Municipalidad de Pococi

Presente

Asunto: Solicitud de apoyo con maquinaria y materiales para el mejoramiento de la Plaza de Deportes de Ciudadela

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Deportes de Ciudadela.

Por medio de la presente, acudimos respetuosamente ante el Honorable Concejo Municipal de Pococi con el propósito de solicitar su valiosa colaboración para el mejoramiento de la Plaza de Deportes de Ciudadela, espacio que es utilizado por niños, jóvenes y adultos de nuestra comunidad para la práctica deportiva y actividades recreativas.

En primera instancia, solicitamos la colaboración con un chapulín o maquinaria adecuada para realizar trabajos de chapeo, limpieza, nivelación y acondicionamiento del terreno de la plaza, con el fin de mejorar las condiciones del campo y brindar un espacio más seguro y adecuado para los usuarios.

Asimismo, solicitamos el apoyo de la Municipalidad para poder llevar a cabo el enmallado de la cancha, ya sea mediante la donación de materiales, mano de obra, recursos económicos o cualquier otro tipo de colaboración que esté dentro de las posibilidades de la institución.

Consideramos que estas mejoras son de gran importancia para nuestra comunidad, ya que permitirán contar con un espacio deportivo más seguro, ordenado y adecuado para el desarrollo de actividades físicas, recreativas y comunitarias.

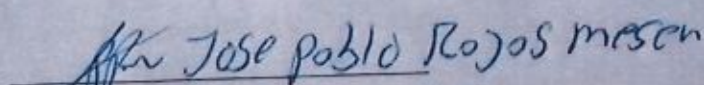
El Comité de Deportes de Ciudadela se encuentra en la mayor disposición de colaborar y coordinar con la Municipalidad las labores necesarias para hacer realidad este proyecto, que beneficiará principalmente a nuestra niñez y juventud.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y esperamos contar con el respaldo del Concejo Municipal de Pococi para continuar mejorando este importante espacio deportivo de nuestra comunidad.

Sin otro particular, nos despedimos con toda consideración y respeto.

Atentamente,

COMITÉ DE DEPORTES DE CIUADDELA



Presidente(a)

Comité de Deportes de Ciudadela



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°231

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2024

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Solicitud de apoyo con maquinaria y materiales para el mejoramiento de la plaza deportes Ciudadela. Se traslada a la Comisión de Hacienda para su consideración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1196

Se conoce nota suscrita por los vecinos de Barrio Los Castillos, Sagrada Familia de Cariari, correo electrónico: yesenia.torres.bustos2@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de intervención y mejora de la vía pública en barrio Los Castillo, Sagrada Familia de Cariari.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°232

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Barrio Los Castillo, Sagrada Familia de Cariari Pococí, Limón

Fecha: 31 de julio de 2026

Señores
Concejo Municipal de Pococí
Presente.

C.c.: Sr. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de intervención y mejora de la vía pública en Barrio Los Castillo,
Sagrada Familia de Cariari

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de los vecinos de Barrio Los Castillo, en la
comunidad de Sagrada Familia de Cariari.

Por medio de la presente, acudimos respetuosamente ante ese honorable Concejo
Municipal para exponer una situación que afecta diariamente a las familias que
habitamos en nuestra comunidad y solicitar su valioso apoyo para atenderla.

En nuestro barrio existe un tramo de aproximadamente 50 metros de una calle de
lastre que presenta un notable deterioro. La superficie se encuentra llena de huecos y
desniveles que, especialmente durante la época lluviosa, permanecen cubiertos de
agua, dificultando el tránsito seguro tanto de vehículos como de peatones.

Esta condición representa un inconveniente para las cerca de 50 familias que
utilizamos esta vía como acceso principal a nuestros hogares. Los vehículos livianos
frecuentemente golpean su parte inferior debido a las irregularidades del terreno,
mientras que motociclistas, ciclistas y peatones enfrentan mayores riesgos al transitar
por el lugar. Además, el constante deterioro de la vía afecta el acceso de vehículos de
emergencia, transporte escolar, servicios públicos y demás actividades cotidianas de
nuestra comunidad.

Entendemos las múltiples responsabilidades que atiende la Municipalidad de Pococí.
Sin embargo, consideramos que esta situación merece ser valorada debido al impacto
que tiene sobre la seguridad, la movilidad y la calidad de vida de las familias que
residimos en Barrio Los Castillo.

Solicitamos respetuosamente que esta petición sea conocida por el Concejo Municipal
y que se realice una inspección técnica del sitio para considerar las mejoras necesarias
que permitan rehabilitar este tramo de la vía.

Agradecemos la atención brindada y reiteramos nuestra disposición para colaborar con
la Municipalidad en beneficio de nuestra comunidad.

Atentamente,

Vecinos de Barrio Los Castillo
Sagrada Familia de Cariari
Cantón de Pococí

N.°	Nombre completo	Cédula	Firma
1			





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°233

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

N.°	Nombre completo	Cédula	Firma
1	Dagoberto Hernández	4161720	[Firma]
2	Yasminia Torres B	6262885	Yasminia TB
3	Sandy Espinoza	15580384604	SJE
4	Francini Carrillo U.	19120862	Francini Carrillo U.
5	Rosa Heranquillo	203140149	Rosa Heranquillo
6	Shalcatu Vega Torres	703110103	Shalcatu Vega T
7	Jennifer María Quesada Mías	7183427	Jennifer María Q
8	Yaneth Cisneros P.	5270491	Yaneth Cisneros P
9	Marlon Alvarado	5192826	[Firma]
10	Brenda Gutiérrez Cisneros	50400192	[Firma]
11	Edwin Quiros Lopez	70176052	[Firma]
12	María Benilda Fajarda	5282741	B.F.F.
13	Howard Adolfo Coulson	195815277	[Firma]
14	Fabian Abanca	70180853	[Firma]
15	Luz Elena Cisneros Pizarro	503500224	Elena C.P.
16	Kiana Skarlett Cisneros Pizarro	700250565	[Firma]
17	Marcelo Cisneros Pizarro	702950908	[Firma]
18	Yorleni López Dormos	15580373404	[Firma]
19	Sharon Vega Torres	702850015	Sharon Vega T
20	[Firma]	7114155	[Firma]
21	Malva Zoraida Hanson	70997003	[Firma]
22	Sustín Vega T.	702550759	[Firma]
23	Yenier Torres Bustos	6246276	Yenier TB
24	Scasabel Díaz P	208440810	Scasabel Díaz P
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Carta al Concejo Municipal de Pococi

Fecha: 31 de julio de 2026

Se adjuntan como anexo las evidencias fotográficas del estado actual de la vía pública en Barrio Los Castillo, Sagrada Familia de Cariari. Estas imágenes muestran el deterioro del tramo de aproximadamente 50 metros mencionado en la solicitud.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°234

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Anexo 1. Evidencia fotográfica



Anexo 2. Evidencia fotográfica



Anexo 3. Evidencia fotográfica



Anexo 4. Evidencia fotográfica





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°235

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Barrio Los Castillos en Sagrada Familia solicitan intervención y mejora de la vía pública en barrio Los Castillos en Sagrada Familia.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto.

Igualmente se pasa a Obra Pública, claro que sí, adelante doña Ana.

Sind. Analive Murillo Flores

Gracias, saluda, esa callecita ya en dos oportunidades he enviado los videos donde ellos definitivamente están en una situación difícil porque ahí solamente entra carro, pirata o taxi y ya ninguno quiere ingresar, para ellos es muy difícil porque hay mucha gente que sale a trabajar y últimamente se ha escuchado este los asaltos que se están dando en esa zona, las familias están muy preocupadas, ya en varias oportunidades se ha mandado videos porque está intransitable, agradezco si puedan meterla en programación por lo menos que ellos sepan que sí van a ser escuchados y ayudados, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, ¿se podrá, don Manuel, incorporar en la próxima programación?

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Hay que fijarse primero hay que ver porque creo que hay unas calles que no son públicas ahí, hay una servidumbres, entonces si fuera pública habría que ver cuando se haga la programación se incluye y se saca, si son 50 metros se saca, pero me parece que hay unas que por ahí que eran que eran privadas, o sea, servidumbres, entonces si son servidumbres podemos ayudar, pero si son públicas cuando se haga la promoción sí se pueden ayudar y sacar ahí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tal vez Ana, si se puede hacer la consulta a obra pública de si tienen código, si están si son públicas o no y que nos lo indiquen para tal vez pasárselo formalmente





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°236

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

al señor alcalde para que puedan, para que ellos lo verifiquen, eso sí, la pasamos, sí, pero para que verifique si esas calles son públicas o no y que nos lo indiquen para efectos de eventualmente considerarse en una próxima programación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para que verifique si las calles solicitadas en el oficio son públicas e informarle al Concejo para que la administración considere su incorporación en una próxima programación.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1197

Se conoce nota suscrita por el Comité de la Comunidad La Claudia, Roxana Pococi, Limón, teléfono: 7060-3478, correo electrónico: anigutierrez42@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración con material de lastre para reparación de camino comunal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°237

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Roxana, Pococí, Limón
21 de julio de 2026

Señor

Manuel Hernández

Alcalde de la Municipalidad de Pococí

Señores

Honorable Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de colaboración con material de lastre para reparación de camino comunal

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Esperamos que se encuentren muy bien.

Por medio de la presente, el Comité de la comunidad La Claudia, se dirige a ustedes con el mayor respeto para solicitar su valiosa colaboración con el suministro de unas vagonetas de lastre para realizar mejoras en el camino de nuestra comunidad.

Actualmente, el camino presenta una gran cantidad de huecos que dificultan el tránsito vehicular. La situación se agravó considerablemente a raíz de las fuertes lluvias ocurridas recientemente, aumentando el tamaño y la cantidad de los daños. Esta condición afecta diariamente a los vecinos, así como a los estudiantes que se trasladan hacia la escuela, quienes se ven expuestos a salpicaduras de agua y lodo ocasionadas por los vehículos al pasar por los huecos.

Además, en la comunidad de **La Claudia** habitan numerosas familias que diariamente dependen de este camino para trasladarse a sus trabajos, centros educativos y servicios de salud. El deterioro de la vía representa un riesgo para todos los vecinos y genera gran preocupación, ya que, de presentarse una emergencia médica, un incendio u otra situación que requiera atención inmediata, el acceso de vehículos de emergencia, como ambulancias, unidades del Cuerpo de Bomberos o Fuerza Pública, podría verse seriamente dificultado por las malas condiciones del camino. Nuestro mayor deseo es prevenir cualquier situación que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de las familias de nuestra comunidad

Como comité comunal, asumimos el compromiso de organizar a los vecinos para que, una vez recibido el material, la misma comunidad unida se encargue de distribuir y regar el lastre en el camino. Nuestro único objetivo es cubrir los numerosos huecos existentes y mejorar las condiciones de acceso para todas las personas que transitan por la zona.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°238

ACTA N°47 Ordinaria.

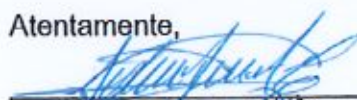
12-08-2026



Confiamos en que esta solicitud será valorada positivamente, ya que su atención no solo contribuirá a mejorar la infraestructura vial de nuestra comunidad, sino también a proteger la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de todas las familias que habitan en La Claudia. Estamos convencidos de que, trabajando en conjunto entre la Municipalidad y la comunidad organizada, podremos brindar una solución oportuna a esta necesidad.

Sin más por el momento, les reiteramos nuestro agradecimiento y les deseamos muchos éxitos en sus labores.

Atentamente,


Comité de la Comunidad

La Claudia, Roxana, Pococi, Limón

Correo:

anigutierrez242@gmail.com



Anabel López Gutiérrez.

70-66-34-78

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Del Comité de la comunidad la Claudia, Comité Pro-mejoras, solicitan colaboración con material de Lastre para reparación del camino comunal en la Claudia, esta nota la envía doña Anabel López Gutiérrez, igual se traslada al Departamento de Obra Pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°239

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ACUERDO N° 1198

Se conoce nota suscrita por el Sra. Doris Jiménez Vega, coreógrafa, Grupo Folclórico Zafiros Azules, teléfono: 8548-5617, dice:

Asunto: Solicitud de trajes típicos para adultos mayores de San Bosco, grupo folclórico Zafiros Azules.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°240

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Grupo folclórico Zafiros Azules

Martes 7 de julio de 2026.

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Estimados señores:

La presente es saludarlos, a la vez solicitarles un traje típico para los adultos mayores de San Bosco, el grupo Folclórico Zafiros Azules.

En la actualidad somos adultos mayores que promovemos en este sector la recreación y la cultura de nuestras comunidades desde hace más de cuatro años

Un grupo formado por 19 mujeres y un hombre, adjuntamos la factura proforma por la suma de 2.000.000.00 de colones de los diseños y colores.

De ante mano le damos las gracias por la colaboración y apoyo a la recreación de los adultos mayores de la localidad.

Se despide de ustedes con mucho cariño el grupo Zafiros Azules de adultos mayores, en San Bosco de La Colonia, Pococí.

Atentamente
Doris Jiménez Vega, coreógrafa.
Céd 6-0104-0051
tel. 8548-5617

Cc,
Concejo de Distrito.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°241

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



FACTURA



Fecha: 08/07/2026

CLIENTE

Safiros Azules

Teléfono: 8548-5617

Dirección: San Bosco, La Colonia, Guápiles

SARA HERNÁNDEZ LORIA

205270742

Dezlo1531@gmail.com

8507-8766

THE PERCH

DARRIO SAN MARTÍN

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
TRAJES TÍPICOS			
• BLUSA DE DOCOMA CON CINTAS DE ½ PUL ENCAJE LIBRETE Y PASACINTA DE 2 GOLAS	20	¢100.000	¢2.000.000
• TELA HEVY, LA BASE DE 8 METROS CON 2 VUELOS DE 16 METROS CADA UNO			
• CINTAS RASO ¾			
• FAJÓN DE HEVY DE 3 MTS LARGO X 8 DE ANCHO			
• CUCO DE DOCOMA CON LIBRETE			

METODOS DE PAGO:

- **TRANSFERENCIA CUENTA IBAN:**
CR73016111017152119180
- **SINPE MOVIL:**
6479 0560

[Signature] 205270742

SALDO A CANCELAR = ¢2.000.000



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°242

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Grupo folclórico Zafiros Azules están solicitando trajes típicos para adultos mayores, ellos son de San Bosco y nos presentan acá una proforma por ₡2.000.000, dicen que es un grupo formado por 19 mujeres y un hombre, qué bonito ayudarles, compañeros, sé que ahorita ya lo ya presentamos todas las necesidades en el presupuesto, dígame que lleva eso usted, sí, bueno, qué bendición entonces contestarles ahí lo que acaba de indicar la regidora Sandra Umaña, sí, Sandrita, tal vez al micrófono para que pueda quedar en actas.

Reg. Supl. Sandra Umaña López

Sí, muchísimas gracias, señor presidente, muy buenas noches, compañeros regidores, síndicos, licenciado, todas las personas que nos siguen a través de las diferentes redes sociales para informarle a este grupo que ese vestuario ya está incluido en un presupuesto para que lo tengan presente, muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias a usted, regidora, eso es lo que le vamos a contestar a la comunidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le comunica al Grupo folclórico Zafiros Azules que la solicitud de trajes típicos presentada ya fue contemplada en un presupuesto municipal.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°243

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ACUERDO N° 1199

Se conoce nota suscrita por el Sr. Braulio Carrillo Montoya, teléfono: 8385-9638, correo: bc910919@gmail.com, dice:

Asunto: Invitación a reunión conjunta en el Triunfo, Roxana, Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°244

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



50c

El Triunfo, 31 de julio 2026.

EN BUSCA DEL DERECHO Y LA JUSTICIA

PARA: Honorables: diputados de la Provincia de Limón: Lic. Osvaldo Artavia, Lic Reynaldo Arias. Sra Kristel Ward, Sra Kattia Calvo, Sr Mangell Mclean. Ministro del MOPT, don Efrain Zeledón, Presidente Ejecutivo del INDER, don Ricardo Quesada, Presidente Ejecutivo de JAPDEVA, don Martin Vargas, Concejo y Alcaldía Municipalidad de Pococi

DE: Campesinos del Asentamiento del INDER el Triunfo y Braulio Carrillo Montoya

ASUNTO: Invitación a reunión conjunta en el Triunfo, Roxana, Pococi

Honorables servidores a la Patria les saludamos sinceramente, cordial y respetuosamente, anhelando cosechen mucho éxito en sus funciones

Como es del conocimiento de todos Ustedes, nuestra lucha marcha con optimismo y seguridad que se nos otorgará el derecho a tener nuestro puente solicitado desde hace muchos años, que fue retomado sin descanso, a partir del año dos mil veintiuno, mes de diciembre.

Puente que nos fue negado por la normativa irracional, inconstitucional, aplicándonos el costo beneficio. Normativa que nos puso precio como reses que van para la subasta ganadera y por los magistrados de la Sala Constitucional que pisoteando, una vez más, la Ley 7135 sus dos primeros artículos, desconociendo la Carta Magna del 49, nos violaron el artículo 50 desconociendo su propia resolución relacionada con el ambiente N° 11423, Expediente N° 06-007657-0007, 08 agosto 2006. Además, de los artículos 33, 51, 46, 21 constitucionales

Para que desde el lugar de los hechos, conozcan que no deseamos molestar, ni estorbarles los estamos invitando cordialmente a reunirse con nosotros en nuestra comunidad, ubicada en Roxana de Pococi.

Fecha: 2 de octubre 2026

Hora: 10 de la mañana.

Dios les bendiga con abundancia de bien.

Braulio Carrillo Montoya

Cédula 7-0030-0866

Correo bc910919@gmail.com

Teléfono 83859638



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°245

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



61c

El Triunfo, 9 de agosto 2026

EN BUSCA DEL DERECHO Y LA JUSTICIA

PARA : Presidente Ejecutivo del INDER, don Ricardo Quesada, señores Concejo y Alcaldía, Municipalidad de Pococi, señor Presidente Ejecutivo de JAPDEVA, don Martín Vargas, señor Ministro del MOPT, don Efraín Zeledón, señores Diputados de la Provincia de Limón, Reynaldo Arias, Osvaldo Artavia, Kristel Ward, Mangell Mclean,

C.c: Excelentísima Presidente de CR. Doña Laura Fernández Delgado.

DE: Campesinos del Triunfo, Braulio Carrillo Montoya, cédula 7-0030-0866, teléfono 83859638, correo bc910919@gmail.com

ASUNTO: Motivación y razón para visitar y reunirnos el dos de octubre 2026

Saludos cordiales , sinceros y respetuosos para todos

¿Por qué deben asistir a este humilde llamado?

Las Sagradas Escrituras, manual de vida y responsabilidades ciudadanas establecen, para las personas que ocupan cargos en eminencia, responsabilidades que no pueden evadir. Como patriotas probados a las que el Soberano Dios, les dio la sublime gracia de servir, les dice:

Proverbios 31: 4, 5 , 8 y 9

... no es de los reyes beber vino, ni de los príncipes la sidra; no sea que bebiendo olviden la ley, y perviertan el derecho de todos los afligidos.

Abre su boca por el mudo con justicia o en el juicio de todos los desvalidos. Abre su boca, juzga con justicia, y defiende la causa del pobre y del menesteroso

Lucas 12: 48

Mas el que sin conocerla hizo cosas dignas de azotes , será azotado poco: porque a todo aquel a quien se le ha dado mucho, mucho se le demandará, y al que mucho se le haya confiado, más se le pedirá

Proverbios 29: 2

Cuando los justos dominan, el pueblo se alegra; mas cuando domina el impío el pueblo gime

Miqueas 2: 1 al 4





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°246

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



¡ Ay; de los que en sus camas piensan iniquidad y maquinan el mal, y cuando llega la mañana lo ejecutan, porque tienen en su manos el poder . Codician las heredades y las roban; y casas y las toman; oprimen al hombre y a su casa , al hombre y a su heredad. Por tanto así ha dicho Jehová : He aquí, yo pienso contra esta familia un mal del cual no sacarán sus cuellos , ni andarán erguidos, porque el tiempo será malo. En aquel tiempo levantarán sobre Ustedes refrán, y se hará endecha de lamentación , diciendo: del todo fuimos destruidos; Él ha cambiado la porción de mi pueblo. ¡ Cómo nos quitó nuestros campos! Los dio y repartió a otros

Colosenses 3; 23,24

Y todo lo que hagan, háganlo de corazón , como para el Señor y no para los hombres, sabiendo que del Señor recibirán la recompensa de la herencia, porque a Cristo el Señor sirven.

Llevamos cuatro años y meses de un gobierno que promueve acuerdos institucionales para resolver los problemas país, los problemas regionales, Hemos visto la obra publica avanzando. Hemos disfrutado viendo a los habitantes de las islas felices con nuevos atracaderos, la gran ayuda en capacitación y herramientas para los pescadores, vemos con alegría como la macroeconomía se estabiliza y crece. Sin duda es maravilloso . No reconocer esta gran verdad con honestidad y sinceridad , es estar ciegos y sordos

Pero en Roxana de Pococí la historia es otra.

La institucionalidad y casi estamos seguros los poderes de la República, saben que por décadas a las comunidades pequeñas, que viven al otro lado de un río , los gobiernos no las ven con como Dios se los demanda

Estuve en una reunión con la Diputada Nayuribe Guadamuz, una persona dando la cara y oyendo el clamor de las comunidades. En esta reunión en el Salón comunal de San Martín de Nicoya, un ciudadano disertó así: Hemos visto como los pueblos centenarios han venido desapareciendo por que nunca les hicieron un puente. Sus legítimos dueños vendieron en una vagatela sus tierras a ricos y se dispersaron.

Mi corazón latía con fuerza y profundo dolor y me vi obligado a esconder mis lágrimas, mi impotencia para resolver y hasta detener mi enojo.

Me correspondió participar antes que este hombre, mi primer tema: advertir a los presentes que a las comunidades pequeñas nos aplican la normativa (Ley no legalizada por la Asamblea Legislativa y es contra la Constitución política) el "costo beneficio"



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°247

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



El 29 de octubre 2025 en una reunión con funcionarios del INDER se ratificó que el puente para el Triunfo, no se puede hacer por el costo beneficio.

Significa esto que costarricenses, nacidos en C.R. en la Provincia de Limón se nos desconoció como ciudadanos.

Normativa inmoral, bochornosa para una sociedad a la que se le miente diciéndonos que vivimos en democracia.

La otra gran desgracia es que acudimos a la Sala Constitucional. Aunque la Sala IV, como organismo del Poder Judicial, no es culpable, sus magistrados si son culpables, personalmente los considero corruptos y por escrito se los comuniqué, porque la resolución descansó en la opinión del magistrado Salazar Alvarado. Tiro la Ley 7135 al basurero y quemaron la Constitución del 49, como es su costumbre.

De manera que, mis muy respetados funcionarios de la Patria, a la cual sirven, les invitamos a estar un rato con nosotros el dos de octubre del dos mil veintiséis para que conozcan de primera mano, la necesidad de tener el puente vehicular que solicitamos

Desde ya les agradecemos profundamente su decisión de visitarnos.

Dentro de nuestras posibilidades y humildad les recibiremos con el mas profundo respeto, confianza, sinceridad, para que conocimiento la causa nos devuelvan la dignidad robada.

Pronto estaremos proponiendo la agenda a seguir.

Mediten en la Palabra de Dios señalada para que su éxito se extienda por generaciones

Dios les bendiga con abundancia de bien

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos otra nota por acá, este, estas notas que nos envía don Braulio Carrillo Montoya y que las titula siempre con en busca del derecho y la justicia, va para el presidente ejecutivo del INDER, para este Concejo Municipal, para la alcaldía, para el señor presidente ejecutivo de JAPDEVA, para el Ministro de Obras Públicas y Transportes, para los diputados de la provincia, para la señora presidente y va enviado por campesinos del Triunfo y por don Braulio Carrillo Montoya, asunto motivación y razón para visitar y reunirnos el 2 de octubre del 2026.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°248

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Son dos notas que envía don Braulio, esta que anteceda la segunda, que son los motivos de una reunión que están pidiendo para el 2 de octubre del 2026 en el Asentamiento, aquí está la invitación, 2 de octubre a las 10:00 am, don Luis Méndez, bueno, obviamente también para tomar nota mi persona, como miembros de la Comisión de Gobierno y Administración que estamos llevando este tema. Entonces están invitando a todas esas personas que indiqué a una reunión el 2 de octubre a las 10 de la mañana en el asentamiento.

Tal vez si nos hacen el recordatorio, doña Magaly, si es tan amable, al regidor Chaves, a mi persona y al regidor Méndez, ¿alguien más está en esa comisión?, regidor, solo nosotros, Robert, Gobierno y administración. tenemos ahí al tanto a nosotros cuatro.

-----UL-----

ACUERDO N° 1200

Se conoce nota suscrita por la Sra. Fabiola Arguedas Jiménez, Ejecutiva de Turismo, Departamento Desarrollo Turístico, Instituto Costarricense de Turismo, teléfono: 22-99-5849, correo electrónico: fabiola.arguedas@ict.go.cr, dice:

Asunto: Invitación a la entrega formal de la imagen gráfica (logo y slogan) del destino Tortuguero. El 19 de agosto de 2026, a las 2:00 pm en el Auditorio del Parque Nacional Tortuguero.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°249

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



INSTITUTO
COSTARRICENSE DE
TURISMO

La Cámara de Turismo y Comercio de Tortuguero y el Instituto Costarricense de Turismo le invitan a la actividad:

ENTREGA FORMAL DE LA IMAGEN GRÁFICA (logo y slogan) DEL DESTINO TORTUGUERO



19 de agosto, 2026



2:00 p.m.



Auditorio del Parque Nacional Tortuguero



Reserve su espacio completando el formulario en el siguiente enlace:

[Entrega formal de la imagen gráfica del destino Tortuguero:
Rellenar formulario](#)

Se contará con la presencia del
Gerente General del ICT

Evento gratuito



Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Y por último, en correspondencia, compañeros, tenemos esta nota. Regidor Rojas. Creo que aquí hay una invitación que dirigen a la comisión de turismo a toda la comisión de turismo municipal.

"La Cámara de Turismo y Comercio de Tortuguero y el Instituto Costarricense de Turismo le invitan a la actividad entrega formal de la imagen gráfica, logo y eslogan del destino Tortuguero". Adelante, Regidor.

Reg. Suplente Ovidio Vives Castro.

Muchas gracias, presidente. Se me informa. Sí, de hace días que se va a llevar a cabo una actividad tan importante que es el reconocimiento de la marca Tortuguero de en el cantón de Pococí, en el cual pues van a estar varias instituciones del gobierno y es sumamente importante que alguno de los compañeros acá podamos estar en la misma comisión que estamos, ojalá otros compañeros y por qué no el señor alcalde, yo sé que él pues sabrá si podrá ir, pero



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°250

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

es importante que la parte también de la administración pueda hacerse presente en esa importante actividad de reconocimiento de la parte baja que se le está dando a la marca de esta gran comunidad, que sabemos que Tortuguero pues es reconocido a nivel mundial, pero que es la primera vez que se le va a dar este reconocimiento y a dar ya conocer su marca propia.

Yo solicito con todo respeto a los compañeros del Concejo que nos puedan tomar en cuenta y nombrarnos en comisión ese día a los que formamos parte de dicha comisión especial de turismo para representar en esta tarde noche esta importante actividad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, yo creo que este fuera del marco de esta invitación hay algo más que creo que es importante que se haga de conocimiento del Concejo, no sé, regidor Rojas, porque no solo es la entrega formal de un logo o de un eslogan, sino que este después de esta actividad creo que hay reunión con estos altos mandos del Ministerio de Turismo.

Entonces, creo que sería importante para que este tomemos consideración también de eso y de la importancia de la de la actividad.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Buenas noches a todos. Gracias, señor presidente. Sí, viene el gerente general del ICT, va a estar el SINAC. La idea es que junto con la Cámara de Turismo del Tortuguero y la presidencia de la Cámara de Comercio de Pococi se lleve a cabo como una encerrona junto con todos los empresarios de la zona para hacer de conocimiento uno de los factores de desarrollo que ellos están solicitando, que es hacer que continúe el plan de desarrollo turístico del cantón de Pococi.

Entonces, como decía nuestro compañero Ovidio, no solo la entrega como tal de la marca Tortuguero es, sino también que se vayan a llevar a cabo reuniones de buena importancia para ellos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidor. Insto a la comisión, por favor. Este tema del turismo es muy importante y no sé, a veces veo que solo el compañero Rojas participa y está muy interesado en estos temas y se lo aplaudo y se lo reconozco, pero creo que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°251

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

para eso se nombra una comisión, para que se acuerpen, para que se integren. Los insto a participar de esto. Creo que son actividades de suma importancia para el crecimiento del cantón en temas de turismo. Adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias, señor presidente. Sí, un día de estos hice mención en el chat porque esta comisión desde que se nombró no se ha reunido o no se ha convocado a reunión. Y sí hice mención en el chat, ¿por qué? Es sano que nos reunamos para hablar de estos temas y nos pongamos de acuerdo.

Solamente sí están llegando las invitaciones al chat, pero realmente la formalidad que nosotros deberíamos tener de reunirnos no se está haciendo. Usted tiene toda la razón y lo digo no como para que se vea feo, es que realmente si no estamos funcionando, o no nos estamos reuniendo para ponernos de acuerdo, ¿cómo podemos asistir? Entonces, nada más llegan las invitaciones y las comisiones se nombraron desde el mes de mayo.

Entonces, realmente lo que sí hay que definir ya es quién va a ser el presidente, si el señor don Jeffry va a continuar, quién va a ser el secretario y manejar mejor la coordinación. Para mí eso es importantísimo y importantísimo también la invitación que se da, pero sí creo que hay que darle formalidad. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidor Retana en el uso de la palabra.

Reg. Carlos Retana López.

Sí, muchas gracias presidente. Como bien usted lo dice, el turismo es un tema muy importante. Incluso uno cuando a veces escucha las personas dicen, "Bueno, ¿por qué está invirtiendo ese montón de dinero en la avenida? Poco sí y tal vez hay carreteras que resolver, ¿verdad? ese dinero, bueno, en gran parte o en su gran mayoría casi que su totalidad ha sido aporte y resultado de convenios que ha firmado el señor alcalde que Concejos anteriores se han esforzado para darnos este espacio.

Guápiles ha sido un punto de paso. La gente que viene del aeropuerto va para Tortuguero, pasan ahí por la rotonda y no nos ven. La gente que viene del crucero





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°252

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

y va para la zona de San Carlos, la Fortuna, o va para Tortuguero, pasan por la rotonda y no nos ven.

Guápiles es y este Concejo municipal ha trabajado muy duro y ha estado muy atento a que se desarrolle un entorno el cual hay que hacer más robusto y hay que sostener en el tiempo para que Guápiles se convierta en un lugar donde la gente venga y pernocte una o dos noches.

Vean, cuando yo andaba pegando bandera la vez pasada en Navidad de antes de la elección había gente que venía al parque Guápiles. Me encontré gente hasta de San Carlos porque el parque estaba muy bonito y venían a tomarse la foto. ¿Cuántos de nosotros Guapileños hemos ido a Zarcero a tomarnos fotos en el parque? este Boulevard con su ecosistema de emprendimientos que se pretende desarrollar esta comunidad, este cantón, esta cabecera, cantones Guápiles con un museo, esta comunidad con un mercado, esta comunidad con una serie de espacios se va a convertir en un atractivo donde la gente va a decir, "Voy a ir a Guápiles." Pero ahorita la gente dice, "Voy a Guápiles" ¿A qué?

Entonces, me parece que el tema del turismo tenemos que trabajarlo de manera muy integral y estar cerca de la gente que viene del ICT. Yo he aprendido las cosas que yo he aprendido en la vida, que el éxito de los proyectos es la gente que usted conoce y la gente con la que usted se relaciona.

Nosotros hemos fallado en los compromisos en tener un gestor turístico, por ejemplo. Hemos fallado en eso. Pero me parece el compañero Jeffry, y otros que, como bien lo dice la regidora, tal vez no nos hemos involucrado tantísimo por el volumen de trabajo, por diferentes temas de atención. Sí, tenemos que prestar atención a esa comisión y trabajar de manera más integral. Pero bueno, para nadie es un secreto que Jeffry a veces se ha convertido en el ejército de un solo hombre echándose al hombro del equipo.

Entonces, señor presidente, yo quisiera invitarlo a que al compañero Jeffry, y a todos aquellos miembros de la comisión que puedan participar ese día de la actividad esta que incluye todo el día y que según entiendo es un miércoles de sesión, sean puestos en comisión, que aquí no se señale que porque es el Jeffry yo le voto en contra, no es el compañero dedica tiempo y todos los que tengan la disponibilidad entonces que no Berreemos y nos integremos a trabajar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°253

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

En mi caso, señor presidente, la defensa por los participantes no es personal, porque todo el mundo sabe que yo tengo trabajo conocido y soy empleado público, tengo cumplir un horario, pero los que puedan, ojalá puedan asistir con Jeffry y relacionarse en ese entorno que estoy seguro de que nos va a traer réditos en el tiempo. Gracias, presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidor Vives, brevemente.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.

Presidente, en relación con lo que dice el compañero Carlos Retana, ciertísimo. Guápiles, pues también es una marca muy conocida dentro y fuera de este país y lo que dice es cierto ver personas, vecinos de Santa Ana, de Palmares, de Atenas, venirse Sarapiquí, San Carlos, especialmente a llegar a compartir y a disfrutar una noche aquí en el parque en un diciembre. Vieras que eso es muy bonito y halagador cuando nos dicen, "Venimos solamente con la familia a ver lo que hicieron acá." No es que vinieron a hacer un trámite de x cosa, ¿no? Ojalá sí, compañeros, podamos invertir un poco más fin de año en los parques con más iluminación, con más cosas y todo, no solamente en Guápiles, sino en Jiménez, en La Rita Centro y en Cariari también.

Por cierto, estas noches que he estado visitando mucho La Rita Centro. Da gusto, qué lindo se ve ese parque, las familias compartiendo, los niños pateando bola dentro del área verde ahí, vieras qué lindo, me le he estado prestando atención y se ve muy bonito y este yo creo que vamos en un buen camino.

Yo, la intención mía es ese día solicitarle al ICT poder sacar a ver qué podemos sacar inversión para el cantón con el tema de señalización y rotulación turística, porque cierto, van a ir a vender, van a dar el reconocimiento y la marca Tortuguero y todo muy bonito, pero diay, seguimos en lo mismo. Ruta nacional 247 va a dar hasta allá hasta el cruce de antes de Los Ángeles hacia Campo Dos y continúa hasta La Pavona y sin roturación, sin información turística, o sea, entonces vamos con el propósito de conversar con los personeros del ICE y venderles un buen proyecto para poder sacar esa información que es sumamente para mí importante y más ahora que hoy empezamos con un proyectazo interesantísimo. Yo creo que el señor alcalde lo tiene para asuntos varios o asuntos de él, lo del asfalto de la carretera Puerto Lindo hacia Las Palmitas es algo histórico





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°254

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

y bendito Dios que se nos dio, se nos cumplió y todo esto viene a beneficiar la economía, la actividad turística de este cantón.

Así que le agradezco doctor Retana López por haber propuesto que nos puedan este nombrar en comisión a los que estamos en la comisión y lo que la regidora Aguilar Araya nos dijo muy importante de poder nombrar pronto cómo va a quedar conformada esta comisión. Gracias, presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias, regidor. Someto a votación entonces la aprobación de viáticos y transporte para que la Comisión de Turismo sea nombrada también en comisión para que atienda la invitación del ICT, donde va a estar presente el gerente general de esa institución y que participen de la entrega formal de la imagen gráfica, logo y eslogan del destino Tortuguero el día 19 de agosto del 2026 a las 2:00 pm en el auditorio del Parque Nacional de Tortuguero.

Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Tenemos nueve votos a favor para que un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos. Sí, recuerden que posteriormente tienen que presentar un informe muy formal sobre la actividad a la que ustedes están siendo invitados.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión a los miembros de la Comisión de turismo para que asistan y representen al Concejo Municipal en la actividad de entrega formal de la imagen gráfica (logo y eslogan) del destino Tortuguero, el día 19 de agosto de 2026. Se aprueba el reconocimiento de viáticos y transporte correspondiente para la atención de dicha actividad, de conformidad con la normativa vigente. Se solicita a los miembros de la Comisión presentar el informe respectivo sobre la participación y resultados de la actividad. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ARTICULO V Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1201

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0068-2026

Asunto: Licitación Menor 2026LE-000005-0032000702 Mejoramiento superficies de rudo con Tratamientos Asfálticos en el Cantón - acuerdo N°1038 del Acta N°41 de la Sesión Ordinaria del 15 de julio de 2026.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°256

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de agosto de 2026
DAMCM-0068-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Asunto: Licitación Menor 2026LE-000005-0032000702 Mejoramiento superficies de rueda con Tratamientos Asfálticos en el Cantón - acuerdo N°1038 del Acta N°41 de la Sesión Ordinaria del 15 de julio de 2026

Saludos cordiales,

En apego al acuerdo N°1038 del Acta N°41 de la Sesión Ordinaria del 15 de julio de 2026, aprobado con 5 votos a favor y 4 votos en contra, se procedió a girar solicitud de subsanación a la empresa MONTEDES SOCIEDAD ANÓNIMA, no sin antes reiterar que tanto la administración como el proceso de Obra Pública mantiene su criterio inicial y no considera correcta la gestión determinada por la mayoría del Concejo Municipal, no obstante, en aras de agilizar y no seguir afectando el interés público, así como los proyectos que las comunidades esperan con tanto anhelo, se tomó la decisión aquí planteada.

Siendo así, dentro del proceso de Licitación Menor 2026LE-000005-0032000702 Mejoramiento superficies de rueda con Tratamientos Asfálticos en el Cantón se notificó el oficio OPM-00725-2026 que expone lo siguiente:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°257

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Proceso de Obra Pública
Teléfono: 2710-4413
obrapublica@municipococi.go.cr
alger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 07 de agosto 2026
OPM-00725-2026

Señor
Ronald Quiros Brenes
Proveeduría Municipal
Municipalidad del Cantón de Pococi

Por medio de la presente, y en relación con el procedimiento de contratación 2026LE-000005-0032000702, denominado "Mejoramiento de superficie de ruedo batimientos asfálticos en el cantón", se solicita respetuosamente gestionar ante la empresa MONTEDES SOCIEDAD ANÓNIMA la correspondiente aclaración y subsanación respecto de la discrepancia identificada entre la estructura de costos y la declaración jurada de subcontratación presentada como parte de su oferta.

Lo anterior, debido a que durante la revisión de la documentación aportada se constató que, en la estructura de costos, el rubro correspondiente a subcontratos representa un 2,43% del monto total de la oferta. No obstante, en la declaración jurada de subcontratación se consignan porcentajes de 2,43%, 1,4%, 11% y 13,66%, correspondientes a las diferentes empresas subcontratadas, cuya sumatoria resulta superior al porcentaje indicado en la estructura de costos.

En virtud de lo anterior, se solicita que la empresa aclare la discrepancia señalada, indicando de manera precisa la correspondencia entre los porcentajes de subcontratación declarados y la información consignada en la estructura de costos presentada, de manera que permita determinar con claridad la composición de los costos ofertados y la congruencia de la información suministrada.

El Proceso de Obra Pública manifiesta, bajo protesta, que no comparte la decisión de realizar la presente prevención, manteniendo el criterio previamente expuesto respecto de la inconsistencia identificada en la oferta. No obstante, con el propósito de agilizar y dar continuidad al proceso de contratación, y en atención

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°258

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Proceso de Obra Pública
Teléfono: 2710-4411
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



a lo dispuesto por el Concejo Municipal de Pococi mediante Acuerdo N.º 1038, adoptado en Sesión N.º 41 Ordinaria del 15 de julio de 2026, se procede a solicitar la correspondiente aclaración al oferente.

Por lo anterior, se solicita la aclaración correspondiente ante MONIEDES SOCIEDAD ANÓNIMA, a efectos de que presente la documentación solicitada dentro del plazo que correspondía y, una vez recibida la respuesta, se continúe con el análisis respectivo del procedimiento.

Sin otro particular, se agradece la atención a la presente solicitud.

Atentamente:

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
OLGER IVAN GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.07
13:43:46 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Pública Municipal
Municipalidad de Pococi.

El plazo otorgado vence el 12 de agosto de 2026, posteriormente se realizará el análisis respectivo y se trasladará el expediente nuevamente al Concejo Municipal.

Sin otro particular.

MANUEL
HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
Fecha: 2026.08.07 14:00:00

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°259

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ACUERDO N° 1202

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, correo: alcaldia@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0067-2026

Asunto: Remisión del Oficio OPM-0691-2026 donde se plantea solicitud de autorización para ejecución de obras de alcantarillado en propiedad privada para la atención de afectación por inundaciones 350 metros al oeste de la Estación de Servicios UNO, La Rita.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°260

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de agosto de 2026
DAMCM-0067-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales.

Mediante la presente se remite el oficio OPM-0691-2026 donde se plantea solicitud de autorización para ejecución de obras de alcantarillado en propiedad privada para la atención de afectación por inundaciones 350 metros al este de la Estación de Servicios UNO, La Rita.

Se adjunta detalle respectivo.

Sin otro particular.

MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA (FIRMA)
Lic. Manuel Hernández Rivera

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°261

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi

Obra Publica

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

Guápiles, 30 de Julio de 2026

OPM-0691-2026

Lic, Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud para elevar al conocimiento del Honorable Concejo Municipal la autorización para la ejecución de obras de alcantarillado en propiedad privada.

Saludos cordiales.

Por medio de la presente, el Proceso de Obra Pública somete a su consideración la presente gestión, con el fin de que sea elevada al conocimiento y resolución del Honorable Concejo Municipal la solicitud de autorización para la ejecución de obras de infraestructura de drenaje pluvial dentro de una propiedad privada, en el marco de la atención de una situación de inundación presentada en el cantón.

Como parte de las competencias asignadas al Proceso de Obra Pública, se realizó la valoración técnica de la problemática presentada, donde se aprecia la presencia de acumulación de aguas pluviales que podrían generar afectaciones en el sector, comprometiendo la transilabilidad, la infraestructura existente y la seguridad de los habitantes.

Producto de la inspección técnica efectuada, se considera que una alternativa técnicamente viable consiste en la construcción de un sistema de alcantarillado que permita encauzar adecuadamente las aguas pluviales hasta un cauce natural existente. No obstante, para la realización de las obras, resulta necesario ejecutar un tramo del sistema de drenaje dentro de una propiedad privada, permitiendo así el desfogue controlado de las aguas hacia el río ubicado en las inmediaciones del sitio.

La ejecución de esta obra constituye la alternativa que brinda una solución integral a la problemática identificada, mitigando el riesgo de futuras inundaciones y reduciendo las afectaciones que actualmente experimentan los vecinos del sector.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°262

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Es importante indicar que, previo al inicio de los trabajos, se contará con la autorización expresa y por escrito del propietario del inmueble, documento que se adjunta al presente oficio como respaldo para la ejecución de las obras solicitadas.

Figura 1. Trabajo de sistema de drenaje en vía publica



Figura 2. Área propuesta para la construcción del sistema de alcantarillado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°263

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Figura 3. Ubicación geográfica del sitio de intervención (De la Estación de Servicio UNO, conocida como Bomba La Rita, 350 metros al este, ingresando por Hogares CREA).



En razón de lo anterior, se solicita respetuosamente que la presente gestión sea elevada al Honorable Concejo Municipal para que, en el ejercicio de sus competencias, valore y resuelva la autorización para que el Proceso de Obra Pública ejecute las obras requeridas de alcantarillado propuestas dentro de la propiedad indicada.

Sin otro particular,

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
OLGER IVAN GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2026.07.30
10:24:30 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococi.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°264

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, compañeros, tratando de resolver, ¿verdad?, y no causar polémica, pero siempre hemos sido muy respetuosos del bloque de legalidad y yo en ese bloque nunca he encontrado la posibilidad de que nosotros podamos invertir recursos en propiedad privada. Al menos que exista alguna excepción, ya sea por la Comisión Nacional de Emergencias o algo similar.

Yo conozco este caso y esta gente se inunda desde hace mucho tiempo atrás, no solo por el tema de las inundaciones de estos días. Entonces, querer ayudar, sí, sí quiero y yo sé que ustedes también, pero ¿el bloque de legalidad nos lo permite? porque yo no lo encontré por ningún lado. Indica aquí que es obra pública quien hace la solicitud, qué recursos se van a emplear ahí, 811 o recursos libres o qué maquinaria se va a utilizar ahí en una propiedad privada. Tal vez se omite indicarlo acá.

Como les digo, este ayudar sí, pero creo que no podemos correr el riesgo, ¿verdad?, de este tomar un acuerdo así si estamos un poco ayunos de información. Tal vez el señor alcalde nos lo pueda explicar y ver de qué forma podemos verlo desde otro punto de vista.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Ese es un caso que existe y no solo esta vez se inundaron, o sea, todas las veces que llueve se inundaron. Más bien el señor, Carmen que sí conoce que ese es por la bomba despuesito de la bomba que va hacia Hogares Crea. Ahí, el problema es que las casas que están a la orilla de la carretera y se inundan constantemente. El problema es que las aguas también, o sea, se inundan y entonces al señor, las mismas aguas de la carretera destruyen también parte del terreno. Entonces el señor, él da permiso, son como 10 metros que hay que cruzar las aguas para cortar las aguas y tirárselas al río, por la propiedad de él.

Él nos da el permiso y si no si no tenemos el permiso, diay lamentablemente, o sea, si no autorizan diay se van a seguir inundando todas las casas y no solo la de él que se lleva el terreno, sino que también todas las demás casas que se inundan constantemente cuando hay una lluvia que hacen reporte y lamentablemente y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°265

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

se ven perjudicados varias familias ahí. Es un tramo como de 10 metros y la propiedad cerca de la casa de él, se está destruyendo por las mismas aguas que van de la carretera y caen y que no abastecen, si no se le hace un corte al ahí donde él está dando autorización. Seguiría inundándose todo el mundo y él perdiendo hasta el terreno.

Entonces, me parece que es un problema de la municipalidad, o sea, hay que resolverlo porque las aguas es de la calle que salen e inunda a todas las familias ahí y después a ese otro muchacho.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, yo lo yo lo entiendo, don Manuel, pero usted mismo acá ha indicado, ¿verdad? Creo que la otra vez vino un caso allá de Llano Bonito, Aguas Frías, donde obviamente todos aquí sabemos las limitaciones que tenemos de intervenir en propiedad privada. Usted lo ha indicado aquí reiteradas veces.

Entonces, yo hablo yo hablo sobre el bloque de legalidad. Yo sé que esa gente está en pésimas condiciones, siempre se inunda, pero cómo podemos hacerlo cuando sabemos bien las limitaciones que tenemos.

Incluso como lo digo usted reiteradamente en muchos casos similares, y lo entiendo porque es así como usted lo indica, no hemos podido atender este tipo de situaciones justamente porque tenemos que entrar a propiedad privada.

Entonces, ¿cómo podríamos hacerlo para poder ayudar?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Diay yo siempre he dicho que si hay autorización y podemos intervenir la podemos intervenir, o sea, que haya una autorización del Concejo y que haga un informe técnico el ingeniero en este caso particular y digamos no solo ese, inclusive hay varias emergencia, o sea, solo que nos hagamos los que no vemos nada, no sabemos nada, o sea, el cantón sufrió en esta inundación solo la parte de arriba, más de 123 casos de inundaciones y propiedades privadas y hay alcantarillados malos en carreteras, puentes de fueron son la parte arriba. Hasta el día de hoy contamos casi 500 incidentes a lo largo de todo el cantón y principalmente la parte baja donde hay caminos, hay carreteras, hay de todo. O sea, a mí me



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°266

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

parece que es injusto, o sea, mucha gente está perdiendo, por las inundaciones sus viviendas.

Entonces, tenemos que ir resolviendo poco a poco, digamos ahí esta situación grava. Hoy en estos días aquí en Pinares un montón de familias perdieron también por esas inundaciones, sus colchones, sus camas y nosotros tenemos que resolver, tenemos que sentarnos a resolverlo. O sea, hay partes donde podemos resolverlo porque la gente nos da permiso como este, pero hay otros lugares donde la gente no da permiso, como el caso donde Ching, que tenemos ahí que el señor dueño de la fica que usted es testigo, el agua se inunda diay pero él no da permiso para poder cortar las aguas ahí. Entonces tenemos un grave problema.

En este particular, por lo menos el señor da permiso, está consciente y da permiso y que se pueda usar el terreno él para poder encausar las aguas y si no y al final van a seguir perjudicados todos los demás vecinos, o sea, por no resolverles. Yo digo que nosotros estamos aquí para resolver, el Concejo está para resolver, mi persona está para resolver, los ingenieros están, si hay un informe técnico y el ingeniero nos dice y que hay que trabajar en eso para resolverlo, lo mínimo que podemos hacer es respaldar el trabajo que están haciendo ellos y no ponerse a que mire que es que no que técnicamente que jurídicamente, o sea, al final diay ya sabemos, o sea, ahorita digamos que ustedes no quisieron aprobar ahí que hicieron una justificación que más adelante yo hacer la justificación y que ahora hacen cuando el caso de emergencias, pero ahí le puedo decir cuáles son los pueblos que se inundaron y tenemos plata de emergencia y la maquinaria que está para contratar son maquinarias para hacer esas emergencias.

Entonces, o sea, ahí y que ustedes dicen que hay justificación que ahí que el problema es yo, la próxima semana traigo los argumentos ahí la respuesta de lo que ustedes dijeron hoy que no votaban porque el acta porque el problema es que todo el procedimiento estaba mal. O sea, aquí me parece que vivimos en otro planeta. Algunos vemos los problemas que tenemos en el cantón, pero otros llegan y les vale que el cantón siga sufriendo y que la gente siga sufriendo todo el cantón.

Yo no quería referirme ahorita, pero me molesta porque la gente sea todos los días son llamadas y llamadas que nos hacen por todo lado ahí de que le resolvamos y el problema es no podemos, o sea, la no tenemos la capacidad para resolverle.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°267

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Si aquí nos dan la solución y la gente nos ayuda, lo mínimo es ponernos de acuerdo y tomar el acuerdo y ayudarles.

Si ustedes no quieren autorizar, no autoricen diay ya verá el dueño la propiedad de los vecinos y plantear los procedimientos que tengan que plantear ahí. Pero me parece que es injusto para los habitantes del cantón, para el cantón lo que está sufriendo y que nosotros nós pongamos aquí a discutir y a ponernos en contra de todo porque no se hace, o sea, porque al final si se traen reclamamos y si no traemos soluciones también reclamamos y si damos soluciones reclaman y si no damos soluciones reclaman. Pero me parece que vayan y piden un informe ahí la comisión de emergencia, se darán cuenta de todos los problemas que hubo en el cantón y que tenemos y que hay que resolverlo.

No es resolverlo solo mi persona, no solo el ingeniero municipal. El problema tenemos que sentarnos todos en conjunto y ver cómo le hacemos frente y cómo resolvemos el problema de las inundaciones, cómo resolvemos el problema de la gente y ver hay casos de que lo podemos resolver fácil, pero otros son complicados. Entonces, esto es cuestión de todos que tenemos que ponernos de acuerdo para ver cómo vamos solucionando. No todos los vamos a poder resolver, pero sí en parte.

O sea, los caminos de del Ceibo totalmente dañados, los caminos de Maravilla, a San Jorge, El Millón dañados, los caminos de la Fortuna, los caminos por Aguas Frías, los caminos en Roxana, la parte de arriba de Roxana, aquí en Todo Jiménez, todo Guápiles, se nos inundó. La Colonia, la Teresa allá en Roxana, la gente de Ticabán, por el lado de Ticabán, por todos lados tenemos graves problemas. Allá en Cantagallo también tenemos problemas, entonces hay que sentarnos y verlo, pero me parece que solo entre todos vamos a poder resolver esto, si no nos ponemos de acuerdo, yo creo que esto se nos va a complicar.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Correcto. Eso es justamente lo que queremos, ponernos de acuerdo. ponernos de acuerdo para solucionar, pero como aquí todos lo denuncian, también uno tiene que cubrirse en salud y hacer las cosas de conformidad con el bloque de legalidad. ¿Queremos ayudar? Sí, queremos ayudar, pero usted sabe muy bien de lo que yo le estoy hablando.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°268

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Entonces, vamos a ir a un receso para que podamos analizar esto de forma muy muy expedita.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:44 se procede a dar un receso. Inicia la sesión al ser las 20:12.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Retomamos la sesión con el oficio DAMCM-0067-2026, donde se solicita la intervención de una propiedad privada para solucionar un problema de inundaciones.

Yo lo voy a someter a votación supeditado, ya que el ingeniero está indicando que cuenta con la autorización del dueño de la propiedad y que se adjunta en este oficio como respaldo para la ejecución de las obras. Yo no veo aquí la autorización por parte del dueño de esa propiedad. El oficio indica que se adjunta, pero no lo veo. Entonces, podemos este aprobarlo supeditado a que se entregue antes de las antes de que inicien las labores a que sea enviado ese documento a este Concejo municipal.

También importante que el ingeniero de obra pública indique que en estos trabajos no se van a utilizar recursos de 8114, como todos sabemos. Sabemos que son recursos específicos que son única y exclusivamente para atender obras viales y esto no es una obra vial, por tanto, no pueden utilizarse esos recursos.

Eso sería responsabilidad de la administración y responsabilidad del ingeniero de obra pública. Eso que quede claro. Y no sé cuál otra situación para supeditar este acuerdo. Regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López.

Muchas gracias, presidente. Es un tema pues importante y no es no es de recibo que falten documentos y que supongamos cosas. La semana anterior nuestro abogado explicó con claridad que se acuerda o no se acuerda esa historia de que acordamos, nos persignamos y confiamos, eso no existe, señor presidente.

Entonces, de mi parte manifiesto que, sin la documentación respectiva, sin el respaldo que me haga a mí sentir seguro y sin todas las observaciones que me parece a mí que debe ser el resultado de un dictamen de comisión, que debe



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°269

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

haber trazabilidad sobre la determinación de una emergencia, yo no voy a votarlo, señor presidente.

Entonces, cada uno es responsable de su voto. Yo apenas soy uno de nueve, pero presidente, a mí sí me parece que estamos tomando decisiones en el aire.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Me gustaría tener la opinión de todos, pero sobre este tema, sobre este tema, o sea, sin irnos a reproches, habíamos quedado de que no se iban a reprochar, pues si cada uno votaba a favor o en contra, que no iban a haber reproches.

Ahora el señor alcalde indicó, a pesar de que la licitación que indicó del miércoles pasado se aprobó con cinco votos, está aprobada, ya está aprobada. Hoy se ratificó el acta, ya está aprobado. Sobre eso, pues, cada uno salva su voto negativo y listo, no hay discusión de nada.

Sí en otras ocasiones, compañeros hemos aprobado algunas cosas supeditadas a. Entonces creo que, si eso no se presenta antes de dar la orden de inicio de los trabajos ante este Concejo, salvamos la responsabilidad nosotros. O sea, está supeditado. Si no se presenta antes, el este el ejecutarlo queda bajo la responsabilidad de la administración y del ingeniero municipal, del ingeniero de obra pública.

Entonces, si eso queda en el acuerdo, pues libramos ahí responsabilidad. Yo creo que sí, en aras de ayudar. En aras de ayudar y que en el acuerdo quede este claro lo que yo acabo de indicar. compañeros, don Ricardo.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

En la misma en la misma línea, mi voto va a ser positivo, pero hasta que se sustente estos documentos, Juan, eso lo que quiero es salvar lo que siempre he dicho, no quiero volver a pasar la experiencia de hace 14 años y sé que en este momento hay unos compañeros que están pasando un proceso, a veces por hacer las cosas buenas, dice uno, pero después de dentro de año, 8 meses, nadie nos va a salvar y son 10 años lo que nos van a perseguir y posiblemente denuncias. Entonces, mi voto va a ser positivo basado en esos criterios que se está diciendo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°270

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, el regidor Retana habló algo muy importante sobre el tema de trazabilidad de la Comisión Nacional de Emergencias, que creo que sería también importante ahí incorporarlo. Regidor Chaves, Regidora Torres.

Reg. Eva Torres Marín.

Gracias, señor presidente. Buenas noches, honorable Concejo y vecinos que nos ven por la plataforma diferente, bueno, analizándolo, viendo la necesidad, como dice don Manuel y compañeros y como usted lo manifestó, yo también lo voy a votar, pero con esas condiciones, ¿verdad? Que ellos nos traigan los documentos que hacen falta este para la otra semana.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Someto a votación. Ah, sí, disculpe. Adelante, regidora Sánchez.

Reg. Carmen Sánchez Navarro.

Bueno, buenas noches a todos los compañeros y todos los que nos siguen por las redes. Yo sí lo voy a votar. Aquí en el cantón tenemos no uno, montones de problemas que heredamos desde hace años, años de estar viendo nuestras comunidades inundadas y nosotros como líderes comunales, los que estamos ahí en los lugares como líderes comunales, dígame, Evita, si la gente a veces no lo maltrata a uno y le dice, "Ustedes son unos irresponsables, ustedes esto, ustedes lo otro y nosotros les apoyamos para que se sentaran en esa silla y no han hecho nada".

Cuando a nosotros nos piden y o nos mandan las fotos de cómo están en las condiciones en que están estas personas, yo no deseo ni ver el teléfono, no deseo ni verlo porque como madre, como ciudadana y como persona también me ha pasado vivirlo. Tenemos varios casos y Juan usted lo conoce ahí en Rita, ese que mencionó don Manuel que ese señor a mí todos los días me llama y ya yo a veces hasta he dejado de contestar porque estoy en mi trabajo y todo y no puedo. Pero es un problema que no era de él. Es un problema que vienen y canalizan todas las aguas y vienen y las tiran al terreno de él. Don Eli, Elí creo que se llama y ojalá





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°271

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

esté viendo para que vea que toqué el tema y no diga que no lo estamos abarcando.

Y ese señor se le llena de agua y el otro se le va ya va perdiendo un montón y a mí me consta porque he ido y esto no es de ahorita, desde que era síndica. Ahora, este problema que está trayendo a colación don Manuel también lo conozco detrás de la bomba también lo conozco. Fui en el momento y sí es cierto que se llenan las casas y sí es cierto todo esto y yo siempre he dicho: si tenemos el permiso de las personas pues sí, tenemos ahí uno que es el de el de Nuevo Guajira, creo que es Sí. pueblo Nueva Guajira de que tenemos ahí pendiente un trabajo desde hace como 3 años y esa gente es algo terrible como se les llena. Ya pudimos hablar con don Gerardo Retana, ya fue la ingeniera, ya firmaron un documento y ya está el presupuesto desde hace 2 años y gracias a Dios ya vamos a ir terminando con ese problema junto con para poder también arreglar el camino de calle.

Ahora está con este nuevo Guajira. Y crean que para mí es muy difícil para todos ustedes también como líderes comunales, como le digo, los que están ahí, no los que tal vez viven lejos y no saben ni siquiera los problemas que tienen nuestras comunidades, pero a mí sí me costa porque las vivo y tengo la piedra entre el zapato y en la espalda cuando me acuesto. Y si lo voy a votar porque si es justo y necesario de poder que no venga otra vez otra inundación y que nos estén mandando ese montón de fotos. Entonces quiero decirles que sí tenemos un recurso de amparo ahí en también en calle San Damián y todos esos problemas tenemos que evacuar las aguas sobre terrenos privados. Gracias a Dios los señores están anuentes a ayudarnos y hay documentos que también ya lo afirman.

Entonces, sigamos adelante, compañero, tratando de darle solución, pronta solución a cada problema para poder nosotros también dormir tranquilos, porque no crean, estas sillas son calientes y a veces tratamos también de calentarnos nosotros en vez de buscar una solución o decir, "No, no, no y no y no y no. Hay que ver qué hacemos." Muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias, regidora. Solo que este lo que usted trae a colación pues hay una gran diferencia, ¿verdad? En el caso de San Damián es un recurso de amparo que este lo acogió la Sala Constitucional y nos obliga a ejecutarlo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°272

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Entonces para ese proyecto hay que presupuestar valga la redundancia, presupuesto específico para ese proyecto. Entonces, bajo eso no hay ningún problema. Esto es otro tema. Pero bueno, lo voy a someter a votación de esa forma. Adelante, regidora.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias, señor presidente. Me parece que escuché bien, si fue que escuché bien, que se dijo que ahora con las emergencias se inundó ese sector y que se ha inundado, ya va en varias ocasiones, que eso es un tema recurrente de años. Entonces, si en un caso de emergencia no se puede atender porque falta la boleta de que puede ser que, a veces como seres humanos tenemos ciertos defectos y se nos olvidó insertárselo al documento. Tiene toda la razón que ahí no está.

No creo que una persona con la experiencia del señor ingeniero vaya a tener un problema más grave por una boleta o un permiso que hace alusión también ahí. No puede ser posible que estemos de hace rato deliberando esto y no busquemos las soluciones. ¿Por qué lo digo? Porque dijo "Emergencia". Se llamó al 911 y se dijo que estamos en problemas. Por cierto, a mí me enviaron fotos de ese sector de cómo estás socavando viviendas también.

Qué bendición que hoy le podamos resolver a esa gente, que en otra ocasión le podamos resolver a otros y así sucesivamente, porque el presupuesto es como en la casa, cuando usted necesita comprarse o toda la familia necesita comprarse un par de zapatos, diay no le puedes comprar a todos, tenés que ir atendiendo poco a poco, pero con base a que el documento dice que es una emergencia, que es una situación que se dio por inundación, Yo lo voy a votar porque no es porque el capricho que vamos a ingresar aquí por tal cosa. Hubo un incidente que dice que ese sector estuvo con vulnerabilidad y que hay en riesgo también personas en ese sector. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Someto a votación el oficio de DAMCM-0067-2026 suscrito por el señor alcalde. Asimismo, el oficio OPM-0691-2026 suscrito por el ingeniero Olger Gutiérrez Mendoza para la atención indicada en ambos oficios. Supeditado al aporte:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°273

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2028

Uno: De la autorización por parte del dueño de la propiedad.

Dos, que se indique que no serán utilizados recursos 811 para llevar a cabo esos trabajos.

Eso antes de la orden de inicio de los proyectos.

Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, sírvase levantar la mano. Votan a favor siete regidores, en contra vota el regidor Retana y el regidor Chaves. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Siete votos a favor. En contra, regidor Chaves y, Regidor Retana. Que quede claro. Bajo la responsabilidad de la administración y el ingeniero. Esos documentos tienen que estar antes de dar las órdenes de inicio. Si no, queda sin efecto ese acuerdo.

Por Mayoría de 7 Votos a favor, 2 Votos en contra SE ACUERDA: Se autoriza a la coordinación del proceso de Obra Pública, la ejecución de las obras de alcantarillado y drenaje requeridas para la atención de la problemática de inundaciones descrita en el Oficio OMP-0691-2026, suscrito por el Ingeniero Olger Gutiérrez Mendoza, coordinador de Obra Pública, en la propiedad privada indicada en dicho documento. La presente autorización queda supeditada al cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

1. Que conste en el expediente y sea remitida al Concejo Municipal la autorización expresa del propietario del inmueble donde se ejecutarán las obras.
2. Que la Administración Municipal certifique previamente al inicio de las obras, que los recursos a utilizar en dicha obra no son provenientes de la Ley N.º 8114.
3. En caso de que no se cumplan y acrediten previamente las condiciones establecidas en los puntos anteriores, antes de la emisión de la orden de inicio de las obras, el presente acuerdo quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de un nuevo acuerdo por parte del Concejo Municipal.

Se deja constancia de que el cumplimiento de las condiciones señaladas será responsabilidad de la Administración Municipal y de las dependencias técnicas competentes. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín Valverde, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez.

Votan en contra los regidores: Jordan Chaves Chaves y Carlos Retana López.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°274

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★

ACUERDO N° 1203

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, correo: alcaldia@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0065-2026

Asunto: Se remite para su análisis y aprobación el Plan de Desarrollo Municipal 2026- 2030 en apego a la normativa vigente.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°275

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@munipococi.go.cr



Guápiles, 10 de agosto de 2026
DAMCM-0065-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite para su análisis y aprobación en Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030 en apego a la normativa vigente.

Mediante oficio DAMCM-0040-2026 esta administración procedió a informarles sobre el inicio de este proceso, siendo parte de una gestión necesaria para la consideración de análisis del ente controlador para los documentos presupuestarios.

En cumplimiento de lo señalado, y con el tiempo debido, se remite el presente documento y se les indica la disposición del equipo técnico para atender las dudas o consultas que se puedan tener al respecto.

Sin otro particular,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Formato: Registro de Firma
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2026-08-10 09:12:15
00:30

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°276

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Planificación
Teléfono: 2710-6560 Ext 1048
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de agosto de 2026
AAF-PL-27-2026

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Asunto: Remisión PDM (Plan de Desarrollo Municipal).

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que el Equipo Técnico Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República, ha concluido la formulación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM). En virtud de lo anterior, se remite el documento correspondiente a su despacho, con el fin de que sea trasladado al Concejo Municipal para su respectivo conocimiento y aprobación.

Quedo a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que estime pertinente.

Atentamente
ROSALYN
BETSY
CORRALES
SALAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ROSALYN BETSY
CORRALES SALAS
(FIRMA)
Fecha: 2026.08.10
08:07:41 -06'00'

MAF.Rosalyn Corrales Salas

Planificación Institucional

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°277

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2026 - 2030

Municipalidad de Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°278

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



Mensaje del Sr. Alcalde para el Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030

En representación del gobierno local del cantón de Pococí, me permito brindarles un respetuoso saludo y presentarles el trabajo destacado e integral que contempla este documento denominado Plan de Desarrollo Municipal. 2026-2030

Primero, quiero agradecerle a Dios por la oportunidad que nos ha brindado de servirle al cantón durante este periodo, de la mano de la Vicealcaldía Primera, representada por la Máster Yamileth Hidalgo Arias, hemos podido avanzar en procesos continuos de desarrollo y gestión acordes a las necesidades y retos que enfrenta nuestro querido cantón.

Como siempre lo he dicho en cada espacio y en cada publicación, nuestros logros son posibles por el apoyo fiel y el esfuerzo de cada contribuyente, que, con el reconocimiento de sus obligaciones, han impulsado una gestión activa, con cientos de obras en todos los rincones de Pococí; gracias a cada contribuyente por ese impulso.

A nuestros colaboradores municipales, quienes laboran en el campo, en nuestros parques, en caminos, en plantel y oficina, reconozco el esfuerzo y el empeño de quienes cada día luchan por un mejor cantón y por una mejor municipalidad; agradezco adicionalmente a quienes participaron en el desarrollo de este plan por dedicar tiempo más allá de sus jornadas para cumplir con este instrumento.

Organizaciones Locales y Asociaciones de Desarrollo, también fueron parte esencial de este trabajo, quiero felicitarles por ese compromiso con la gestión municipal, y por brindarnos el apoyo necesario junto con el Concejo Municipal, para construir una herramienta más para la gestión del desarrollo de nuestro cantón.

Gracias,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°279

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



Tabla de contenidos

Contenido	
Tabla de contenidos	3
Índice de tablas.....	4
Siglas y abreviaturas.....	5
Capítulo I	6
Introducción General	6
Presentación	6
Marco Jurídico y Vinculación con los ODS	7
Antecedentes del Proceso de Planificación	9
Principios y Enfoques	10
Metodología Participativa del Proceso de Elaboración del PDM	11
Capítulo II	12
Contexto del Cantón de Pococí.....	12
Aspectos Generales	12
Condiciones Geográficas y Ambientales del Cantón.....	12
Indicadores Demográficos y Sociales	13
Indicadores Económicos	14
Análisis FODA del Cantón de Pococí	17
Análisis PESTEL del Cantón de Pococí.....	20
Capítulo III	23
Estrategia de Desarrollo Municipal del Cantón de Pococí, 2026-2030	23
Presentación	23
Visión.....	24
Misión	24
Valores.....	25
Áreas Estratégicas del Desarrollo Municipal	26
Objetivos y Líneas de Acción Cantonales Prioritarias	26
Factores Claves de Éxito	33
Seguimiento y Evaluación	34
Referencias	37



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°280

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Apéndicos	38
Apéndice A: Metodología de consulta a actores internos y ciudadanía	38
Apéndice B: Listado de participantes en las consultas a actores cantonales y fotografías	45

Índice de tablas

Tabla 1 Características Demográficas al 2022	13
Tabla 2 Población de distritos según zona (Rural o Urbana) – Año 2023	14
Tabla 3 Características Económicas del Cantón	15
Tabla 4 Población ocupada según distrito y lugar de trabajo	16
Tabla 5 FODA Cantonal	18
Tabla 6 Correspondencia entre las Áreas Estratégicas del PCDHL 2022-2032 y del PDM 2026-2030	24
Tabla 7 Cantón de Pococi. Área Estratégica, Desarrollo Social.	27
Tabla 8 Cantón de Pococi. Área Estratégica, Desarrollo Económico Sostenible.	28
Tabla 9 Cantón de Pococi. Área Estratégica, Gestión Ambiental	29
Tabla 10 Cantón de Pococi. Área Estratégica, Ordenamiento Territorial	30
Tabla 11 Cantón de Pococi. Área Estratégica, Infraestructura Pública	31
Tabla 12 Cantón de Pococi. Área Estratégica, Seguridad Ciudadana	32
Tabla 13 Cantón de Pococi. Área Estratégica, Gestión y Desarrollo Municipal	33
Tabla 14 Tabla Matriz de Seguimiento y Evaluación	36



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°281

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Siglas y abreviaturas

CCCI	Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional
CGR	Contraloría General de la República
CM	Concejo Municipal
ETM	Equipo Técnico Municipal
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PAO	Plan Anual Operativo
PCDHL	Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local
PDM	Plan de Desarrollo Municipal
PEM	Plan Estratégico Municipal
SEVRI	Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°282

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



Capítulo I Introducción General

Presentación

El Equipo Técnico Municipal (ETM), hace entrega a las autoridades locales, miembros de la comunidad y representantes institucionales, del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2026-2030 del Cantón de Pococí.

El Código Municipal establece en el artículo 4, que las municipalidades poseen autonomía política, administrativa y financiera que les confiere la Constitución Política, e indica entre las atribuciones el promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de necesidades e intereses de la población.

El gobierno local constituye un actor fundamental para la implementación de los modelos de cohesión social, territorial y económica del cantón, dada la proximidad a la ciudadanía y las funciones que le otorga la normativa nacional. La participación ciudadana, es un elemento central de los procesos de gestión local del desarrollo y la gobernanza.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico costarricense que rige la planificación del desarrollo municipal, las municipalidades cuentan con los siguientes instrumentos para planificar el largo, mediano y corto plazo: el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2022-2032 (PCDHL), Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028, el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y el Plan Anual Operativo (PAO).

El presente PDM 2026-2030, se articula directamente con el PCDHL 2022-2032 de Pococí, tomando dicho instrumento como marco de largo plazo y traduciendo sus áreas estratégicas y líneas de acción a un horizonte de mediano plazo, ajustado al periodo de gestión municipal 2026-2030.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°283

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



El Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030, es el resultado de un proceso participativo, dirigido por el Equipo Técnico Municipal y el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, conformado por:

- MAF. Rosalyn Corrales Salas (Coordinadora, Área de Planificación)
- MBA. Damaris Céspedes Alvarado (Promotora Social).
- MBA. Lisette Mora Agüero (Administradora Financiera)
- MBA. Mauricio Garita Varela (Coordinador Área Tributaria).
- Licda. Ana Madrigal Astorga (Coordinadora de Prensa y Comunicación)

El documento comprende tres capítulos: (I) Introducción General, con la presentación, el marco normativo, los antecedentes de planificación cantonal y la metodología de elaboración; (II) Contexto del Cantón de Pococí, con el análisis de indicadores cantonales demográficos, económicos, sociales, geográficos y el análisis FODA; y (III) Estrategia de Desarrollo Municipal del Cantón de Pococí 2026-2030, que comprende la Visión, Misión, Valores, Áreas Estratégicas, Objetivos y Líneas de Acción, Factores Claves de Éxito y el sistema de Seguimiento y Evaluación.

Marco Jurídico y Vinculación con los ODS

El presente PDM, se sustenta en el Código Municipal, Ley 7794 y demás normativa aplicable al gobierno local costarricense, así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

En concordancia con los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local (L-1-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, el PDM permite orientar de manera articulada las actividades de las instituciones públicas, las organizaciones privadas y la ciudadanía en el marco de la visión y prioridades de desarrollo concertadas para el cantón.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°284

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



La Constitución Política de la República, artículos 169 y 170: el artículo 169 dispone que la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón está a cargo del Gobierno Municipal; el artículo 170 refuerza la autonomía de las corporaciones municipales y su derecho a una asignación presupuestaria mínima del 10% de los ingresos ordinarios del Gobierno Central.

El Código Municipal y sus reformas: refuerzan la autonomía municipal y establecen la formulación del Plan de Gobierno del alcalde electo, las políticas de desarrollo del Concejo Municipal y el Plan de Desarrollo Municipal. El artículo 13 atribuye al Concejo Municipal fijar las políticas y prioridades de desarrollo y aprobar el PDM y el PAO; el artículo 17 obliga a la Alcaldía a presentar un programa de gobierno basado en el diagnóstico cantonal y a formular el presupuesto en forma coherente con el PDM.

El Voto 5445 de la Sala Constitucional (1999): refuerza la autonomía municipal en los ámbitos organizativo, administrativo, técnico, económico, jurídico y de planificación.

Los lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local de la Contraloría General de la República (2009): establece las disposiciones legales y técnicas que deben observar las municipalidades en su proceso de planificación y presupuesto.

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Costa Rica firmó en 2016 un Pacto Nacional para el Avance de los ODS que compromete a los gobiernos locales con su implementación. El Decreto Ejecutivo N.º 40203-PLAN-RE-MINAE (2017) definió la estructura de gobernanza nacional para el logro de los ODS. El PDM, al igual que el PCDHL que le da origen, contextualiza los ODS de acuerdo con las condiciones particulares del cantón.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°285

ACTA N°47 Ordinaria.



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



Antecedentes del Proceso de Planificación

El principal antecedente de este PDM es el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL) 2022-2032 del cantón de Pococí, formulado por el Equipo Técnico Municipal (ETM) mediante un proceso participativo con actores cantonales, y que define la Visión, Misión, Valores, Áreas Estratégicas y líneas de acción de largo plazo (10 años) que el presente PDM retoma, actualiza y traduce a un horizonte de mediano plazo (2026-2030).

Adicionalmente, la Municipalidad de Pococí cuenta con otros instrumentos de planificación y gestión institucional que constituyen antecedentes de este PDM, entre ellos:

- Plan de Gobierno Municipal 2024-2028.
- Plan de Conservación Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal, periodo 2024-2028.
- Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos del Cantón de Pococí (PMGIR-Pococí), 2023-2028.
- Plan Cantonal de Emergencia de Pococí.
- Planes Anuales Operativos y Presupuesto de periodos anteriores.
- Política Cantonal de Niñez y Adolescencia de Pococí.
- Política Ambiental de la Municipalidad de Pococí.
- Política Institucional para la Inclusión y la Protección Laboral de las Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Pococí.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°286

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030, Cantón Pococi



Principios y Enfoques

Con el fin de que el desarrollo municipal al que se dirige este PDM sea sostenible, las intervenciones definidas en las áreas estratégicas incorporan los siguientes enfoques:

Desarrollo Sostenible: aquel capaz de satisfacer las necesidades actuales de las personas sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones de satisfacer las suyas.

Desarrollo Económico: un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, que comparta la riqueza, combata la desigualdad de ingresos y promueva el empleo de personas jóvenes y el empoderamiento económico de las mujeres.

Desarrollo Social: proceso que busca una mayor calidad de vida de la población mediante una sociedad más igualitaria, participativa e inclusiva, que reduzca la brecha de bienestar entre grupos sociales y áreas geográficas.

Desarrollo Ambiental: la protección del medio ambiente como parte integral del proceso de desarrollo, que conserve y restablezca ecosistemas, recursos hídricos y biodiversidad, y fortalezca la resiliencia ante el riesgo de desastres.

Derechos Humanos: enfoque que pone en el centro a los grupos de población en mayor condición de vulnerabilidad, garantizando acciones que atiendan sus necesidades específicas en condiciones de igualdad y sin discriminación.

Perspectiva de Género: estrategia orientada a que las preocupaciones y experiencias de las mujeres sean parte integrante de la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y programas municipales, en cumplimiento del artículo 4 del Código Municipal.

Participación Ciudadana: enfoque fundamental desde la planificación democrática del cantón, que fortalece los canales de comunicación e interacción de los actores del territorio, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 5525 de Planificación Nacional. El PDM



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°287

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2028



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí

2026-2030 incorpora este enfoque desde su proceso de elaboración, dando continuidad a la metodología participativa utilizada en el PCDHIL 2022-2032.

Metodología Participativa del Proceso de Elaboración del PDM

La formulación del PDM 2026-2030 del Cantón de Pococí, utiliza una metodología de tipo mixto, que combina técnicas de investigación cuantitativas y cualitativas, en continuidad con el enfoque participativo aplicado en el PCDHIL 2022-2032.

Las técnicas cuantitativas, se emplean en la actualización del diagnóstico cantonal (Indicadores demográficos, sociales, económicos y ambientales), mientras que las técnicas cualitativas se utilizan en la consulta a jefaturas municipales y a la ciudadanía, grupos organizados, con el fin de fortalecer el diagnóstico y determinar los contenidos estratégicos del plan para el periodo.

El proceso incluyó talleres tipo CANVAS, con las jefaturas de los distintos departamentos de la Municipalidad, orientados a identificar fortalezas, debilidades, oportunidades, amenazas y proyectos prioritarios por área de gestión, así como una consulta ciudadana por distrito, coordinada con los respectivos Concejos de Distrito, y otros actores organizativos y de la sociedad civil, cuyos resultados se sistematizaron para actualizar el diagnóstico y el análisis FODA cantonal.

El Equipo Técnico Municipal (ETM), a cargo del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, conduce el proceso de formulación, sistematización de resultados y redacción del documento, mismo que será entregado a la Alcaldía y Concejo Municipal para su aprobación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°288

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí

Capítulo II Contexto del Cantón de Pococí

Aspectos Generales

El cantón de Pococí fue creado por la Ley N.º 12 del 19 de septiembre de 1911, segregándolo del cantón central de Limón. Es el segundo cantón en importancia demográfica y económica de la provincia de Limón, y el tercero más grande en territorio de Costa Rica. La cabecera cantonal, Guápiles, fue declarada ciudad en 1966 y es un importante centro comercial, bancario y educativo, con presencia de varias universidades públicas y privadas (UACA, UCR, UNED, Universidad Latina, Universidad San José, Universidad Tecnológica Costarricense) y otros centros de formación como el CUNLIMÓN y el INA.

El cantón está conformado por 7 distritos: Guápiles, Cariari, Jiménez, La Rita, Roxana, Colorado y La Colonia. Sus límites son: al norte, la República de Nicaragua y el Mar Caribe; al oeste, los cantones de Sarapiquí y Vázquez de Coronado; al sur, Siquirres, Guácimo, Turrialba y Oreamuno; y al este, el Mar Caribe.

Condiciones Geográficas y Ambientales del Cantón

Clima: las temperaturas del territorio son propias de zonas de trópico húmedo y muy húmedo, con humedad promedio superior al 80%. Guápiles y Jiménez, los distritos más cercanos a la cordillera, presentan un promedio de 17 a 23 °C; La Rita, Roxana y Cariari, en plena llanura, entre 23 y 25 °C; y Colorado registra el promedio más alto, entre 24 y 26,4 °C. La precipitación anual varía entre 3.500 mm en Guápiles y Jiménez, y hasta 6.000 mm en Colorado.

Red hidrográfica: los principales ríos del cantón son el Parismina, Colorado, Chiripó, Sucio, Tortuguero y Sierpe, con longitudes y caudales considerables que definen buena parte de los límites administrativos internos y confluyen en el sistema de canales de Tortuguero.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°289

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Áreas protegidas: el cantón comparte con el Parque Nacional Braulio Carrillo 1.730,57 hectáreas de sus 47.575 ha totales. El Parque Nacional Tortuguero (72.359 ha, terrestres y marinas) es uno de los sitios de mayor desove de tortuga verde del Caribe y uno de los destinos turísticos más visitados del país. El Refugio de Vida Silvestre Barra del Colorado se conforma por una extensa zona fluvial con alta precipitación e importantes áreas de pantano.

Amenazas naturales: el cantón presenta zonas susceptibles a inundaciones (Guápiles, Cariari, Jiménez, Roxana, La Rita, Colorado y La Colonia), sismos y fuertes vientos, que afectan viviendas, infraestructura vial, educativa, comercial y de servicios básicos en todo el territorio.

Indicadores Demográficos y Sociales

Pococi es el segundo Cantón de la Provincia de Limón; cuenta con una superficie de 2.403 Km², concentra el mayor número de habitantes. Es el segundo cantón en extensión de la provincia. El 40,83% de la población del cantón es rural. La densidad promedio es de 67 habitantes por Km², con fuertes diferencias entre los distritos, así, por ejemplo, el distrito de Colorado tiene una densidad de 3 habitantes por Km², mientras que la de Cariari es de 125. El cantón posee dos importantes ciudades intermedias: Guápiles y Cariari; siendo Cariari el distrito más poblado de los siete que conforman Pococi, seguido de Guápiles. Aspectos que se reflejan en las Tablas 1.

Tabla 1 Características Demográficas al 2022

Variable	Cuantificación
Población total	146 320
Superficie en km ²	2.403,49 km
Densidad por km ²	67

Fuente: INEC, Censo 2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°290

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



De la misma manera, se considera importante para efectos de poder planificar la inversión de los recursos orientados a la red vial, caracterizar a la población, así como determinar la clasificación de urbana o rural, según las condiciones del cantón. A continuación, dicha información:

Tabla 2 Población de distritos según zona (Rural o Urbana) – Año 2023

Distrito	Población Urbana		Población Rural		Total	
	Absoluto	Relativo (respecto al total distrito)	Absoluto	Relativo (respecto al total distrito)	Absoluto	Relativo (respecto al total cantón)
Guápiles	6 881	17%	33 357	83%	40 238	26,47%
Jiménez	7 351	56%	5 870	44%	13 221	8,70%
La Rita	18 240	62%	11 322	38%	29 562	19,44%
Roxana	12 339	60%	8 226	40%	20 565	13,53%
Cariari	13 797	34%	26 902	66%	40 699	26,77%
Colorado	3 941	77%	1 157	23%	509	0,33%
La Colonia	2 702	37%	4 541	63%	7 243	4,76%
Total	65 251	42%	91 375	58%	152 037	100%

Fuente: INEC, Estimaciones y Proyecciones de población 2011-2025

Indicadores Económicos

El crecimiento de Pococí ha obedecido a oportunidades, no hay planes ni proyectos claros, considerando que la producción de bienes y servicios del cantón está vinculada con el capital natural. Guápiles cumple el rol de nodo principal de prestación de servicios terciarios y de educación avanzada en la región, más de 13 universidades públicas y privadas tienen presencia en el distrito.

Pococí se ubica en la zona de tránsito de entrada y salidas del 80% del comercio nacional. La exportación continúa levemente diversificada, siendo piña, banano, flores y follajes, tubérculos y palmito los principales productos exportados en orden de participación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°291

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



A nivel agrícola se presenta dos tipologías: la pequeña y gran empresa dedicada esta última primordialmente a los monocultivos, donde es común que sus propietarios sean foráneos en muchos casos.

Por su parte, las pequeñas empresas agrícolas se dan en la modalidad de subsistencia; son unidades productivas de tradición, con uso extensivo de la mano de obra familiar, con mucha experiencia en técnicas de cultivo, pero con poca o nula capacitación en el toma empresarial, en el manejo administrativo y comercial de la finca; lo cual es una clara desventaja con respecto a un empresario agrícola moderno.

Este tipo de agricultura enfrenta altos costos de producción, bajos niveles de productividad, escasos encadenamientos con el resto de la economía local, con poco o sin valor agregado y participación reducida en los mercados, por no decir nula debido a sus características.

Tabla 3 Características Económicas del Cantón

Variable	Cuantificación
Índice de Desarrollo Social (IDS)	Valor año 2020, posición 56
Índice de competitividad cantonal (ICC)	Posición relativa año 2023 respecto al resto de cantones: • Posición año 2006 67 • Posición año 2007 66 • Posición año 2008 67 • Posición año 2009 68 • Posición año 2010 68 • Posición año 2011 58 • Posición año 2022 42
Población económicamente activa (PEA): Población en fuerza de trabajo de 15 años y más. Población ocupada de 15 años y más	Cantidad de personas 45.907 Cantidad de personas ocupadas: 43.849 Porcentaje de personas ocupadas respecto a la Población en fuerza de trabajo de 15 años y más: 95%
Población desempleada de 15 años y más	Cantidad de personas desempleadas: 2058 Porcentaje de personas desempleadas respecto a la Población en fuerza de trabajo de 15 años y más: 5%

Fuentes: INEC, Censo 2011 / MIDEPLAN. 2013. Índice de Desarrollo Social 2020/ Observatorio del Desarrollo, UCR. 2012. Índice de Competitividad Cantonal 2022.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°292

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



El índice de competitividad del cantón de Pococí se encuentra en un rango medio, en relación con los otros cantones de la Provincia.

De la población económicamente activa del cantón está colocada el 95% (43.849 según el INEC), el 36.3% labora en el sector primario de la economía, el 13.2% en el sector secundario y el 50.5% en el sector terciario. En cuanto a la tasa de desempleo que ronda el 4.5 % por ciento, se encuentra en una posición media de desempleo abierto con respecto al resto del país.

Este comportamiento que se presenta vislumbra que poco a poco el entramado laboral ira reconfigurándose, favoreciendo cada vez más aquellas actividades ubicadas en el sector servicios.

Tabla 4 Población ocupada según distrito y lugar de trabajo

Distrito	Población Ocupada (cantidad de personas)	Porcentaje de la población ocupada en Sector Primario (*)	Porcentaje de la población ocupada en Sector Secundario (*)	Porcentaje de la población ocupada en Sector Terciario (*)
Guápiles	14145	32,26%	16,4%	72,2%
Jiménez	3775	8,61%	25,6%	54,1%
La Rita	7688	17,53%	10%	32%
Roxana	5727	13,06%	9%	27,2%
Cariari	11045	25,19%	10,3%	46,2%
Colorado	1469	3,35%	6,3%	52,1%
Total	43849	100%	77,2%	283,8%

Fuente: INEC, Censo 2011.

En Pococí hay un alto predominio de población joven, misma que en los próximos 10 a 15 años generará un crecimiento en las necesidades de servicios y empleo al convertirse en personas adultas, por lo que se debe tener la visión e ir en paralelo con este desarrollo y crecimiento social. El cantón tiene una alta tendencia al crecimiento y desarrollo socio económico, lo que demandará mayor transporte y movilización en un futuro cercano y un impacto en la red vial cantonal de no considerarse y contar con una adecuada



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°293

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



planificación vial. Aunado a esto un crecimiento de la flota Vehicular que transitan en las vías de cantón, lo cual requiere de infraestructura adecuada e idónea para una eficiente movilidad de la población.

Análisis FODA del Cantón de Pococí

Como parte del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de Pococí 2026-2030, se realizó un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) con el propósito de identificar los principales factores internos y externos que inciden en el desarrollo integral del cantón.

Este análisis se elaboró a partir de la información obtenida mediante un proceso participativo que incluyó consulta y espacios de diálogo con actores cantonales, representante de, organizaciones comunales, sociedad civil, Cámara de Comercio y afines de Pococí, y coordinadores de los diferentes Procesos de la Municipalidad de Pococí. Los aportes recopilados permitieron conocer la percepción de los distintos sectores sobre la realidad territorial, identificar las principales capacidades y limitaciones. El análisis constituye una herramienta estratégica para la planificación del desarrollo humano local, facilita la identificación de los aspectos que deben fortalecerse, las brechas que requieren atención y los factores externos que pueden representar oportunidades de crecimiento o riesgos para el territorio. Asimismo, proporciona una base técnica para la definición de los ejes estratégicos, objetivos, programas y proyectos que orientarán la gestión municipal y la articulación con las demás instituciones públicas y actores locales durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo Humano Local.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°294

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Tabla 5 FODA Cantonal

Fortalezas	Oportunidades
Ubicación estratégica entre el Valle Central y el Caribe	Desarrollo logístico asociado a la Ruta Nacional 32 APM Terminals y la aprobación de construcción Marina de Limón.
Amplia producción agropecuaria y diversidad económica.	Potencial para el ecoturismo, turismo rural y desarrollo costero.
Importante riqueza hídrica, forestal y biodiversidad.	Acceso a programas nacionales e internacionales de financiamiento.
Capital humano con presencia de universidades públicas y privadas y amplia presencia de instituciones públicas.	Modernización digital y gobierno electrónico
Amplia red vial cantonal y potencial de conectividad	Atracción de inversión privada y desarrollo de zonas logísticas.
Debilidades	Amenazas
Ausencia de un Plan Regulador vigente.	Condiciones de riesgo derivadas de inundaciones y otros eventos naturales que impactan el desarrollo del cantón
Crecimiento urbano desordenado.	Incremento de la inseguridad y delincuencia.
Deficiencias en infraestructura vial, drenajes y espacios públicos.	Reducción de recursos públicos para inversión.
Limitaciones en planificación de proyectos y estudios de Preinversión.	Expansión urbana y crecimiento poblacional desordenados, que incrementan la presión sobre la infraestructura, los servicios públicos y los recursos naturales
Procesos administrativos con baja digitalización.	Desaceleración económica que reduce las oportunidades de empleo, afecta la actividad productiva y limita la capacidad de inversión pública y privada en el cantón.

Fuente: ETM



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°295

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



El análisis FODA, evidencia que el cantón de Pococí cuenta con importantes fortalezas que constituyen una base sólida para impulsar su desarrollo durante el período 2026-2030. La ubicación estratégica en la región Caribe, la diversidad de la actividad agropecuaria y comercial, la riqueza de recursos naturales, el potencial turístico y la presencia de una amplia institucionalidad representan ventajas competitivas que potencian el crecimiento económico, la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

No obstante, el diagnóstico también pone de manifiesto desafíos. Entre ellos destacan las deficiencias en la infraestructura vial y servicios públicos, el crecimiento urbano sin una adecuada planificación territorial, la limitada cobertura de infraestructura básica en algunos sectores, la seguridad ciudadana y la necesidad de fortalecer la gestión institucional, la coordinación interinstitucional y los mecanismos de planificación del territorio.

Asimismo, el análisis identifica un conjunto de oportunidades asociadas a la atracción de inversión, el fortalecimiento de la competitividad, la transformación digital, el desarrollo sostenible, la innovación, el turismo y el acceso a fuentes de financiamiento nacionales e internacionales. Estas oportunidades, aprovechadas mediante una adecuada articulación entre el gobierno local, las instituciones públicas, el sector privado y las organizaciones comunales, pueden convertirse en motores para el desarrollo económico, social y ambiental del cantón.

De igual forma, se identifican amenazas externas que requieren una gestión preventiva y una visión estratégica de largo plazo, entre ellas la exposición del territorio a amenazas naturales, la inestabilidad económica, el incremento de las demandas ciudadanas sobre la infraestructura y los servicios públicos, la inseguridad y otros factores que pueden afectar la sostenibilidad del desarrollo cantonal si no se implementan acciones oportunas y coordinadas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°296

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



En consecuencia, el análisis FODA, es insumo básico para la formulación del Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de Pococí 2026-2030, propicia una visión integral de la situación actual del territorio y orienta la definición de los ejes estratégicos, objetivos, programas y proyectos prioritarios. Asimismo, fortalece la toma de decisiones basada en evidencia y promueve una gestión municipal orientada al desarrollo sostenible, la resiliencia territorial, la inclusión social, la competitividad y el bienestar de la población.

Análisis PESTEL del Cantón de Pococí

El análisis PESTEL permite identificar los principales factores externos que pueden influir positiva o negativamente en el desarrollo del cantón de Pococí, durante el período 2026-2030 años de vigencia del Plan de Desarrollo Municipal. El propósito es complementar el análisis FODA mediante la evaluación del entorno político, económico, social, tecnológico, ambiental y legal, proporcionando una visión amplia para la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas.

Tabla 6. Análisis PESTEL

Factor	Descripción
Factor Económico	• Estabilidad de las políticas públicas nacionales • Continuidad de la inversión estatal y la coordinación entre el Gobierno Local, el Gobierno Central y las instituciones públicas. • Establecer alianzas con entes de derecho público y privado, Acceder a recursos provenientes de programas nacionales e internacionales será determinante para impulsar proyectos estratégicos de infraestructura, desarrollo social, seguridad ciudadana y competitividad territorial.
Factor Social	• Demanda creciente de vivienda, infraestructura y servicios públicos • Brechas sociales existentes entre distritos del Cantón • La participación ciudadana, la organización comunal, la educación, la inclusión social y el acceso equitativo a oportunidades • Cohesión social del territorio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°297

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi

Factor	Descripción
Factor Tecnológico	• La transformación digital • Optimizar la prestación de servicios públicos y fortalecer la transparencia institucional. • Conectividad, la adopción de nuevas tecnologías • Innovación en los procesos productivos • Fortalecimiento de capacidades digitales tanto en la administración pública como en los distintos sectores económicos y sociales del cantón
Factor Ambiental	• Riqueza ambiental y la biodiversidad constituyen uno de los principales activos estratégicos del cantón. • Exposición a eventos naturales • La presión sobre los recursos hídricos, • Manejo inadecuado de residuos sólidos • Expansión urbana y las actividades productivas generan desafíos para la sostenibilidad ambiental. • Fortalecer la gestión del riesgo, la protección de los ecosistemas y la adaptación del territorio frente a las condiciones ambientales cambiantes.
Factor Legal	• El marco jurídico nacional fortalece las competencias a los gobiernos locales en materia de planificación territorial, gestión ambiental, movilidad, accesibilidad, participación ciudadana y transparencia. • Constante actualización de la normativa • Cumplimiento de nuevas regulaciones y las mayores exigencias en materia de control interno, contratación administrativa, rendición de cuentas y ordenamiento territorial • Fortalecimiento permanente de las capacidades institucionales y técnicas de la Municipalidad

Fuente: EIM.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°298

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



El entorno externo presenta tanto oportunidades como desafíos para el desarrollo del cantón de Pococí durante el período 2026-2030. La consolidación de alianzas estratégicas, el aprovechamiento de la ubicación geográfica, el fortalecimiento de la competitividad económica, la innovación tecnológica, la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento del marco normativo serán factores determinantes para impulsar un desarrollo humano integral. En este contexto, el Gobierno Local, tiene el reto de fortalecer la capacidad de planificación, articulación institucional y gestión territorial, con el fin de anticipar los cambios del entorno, reducir los riesgos y aprovechar las oportunidades que contribuyan al bienestar de la población y al desarrollo sostenible del cantón.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°299

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí

Capítulo III

Estrategia de Desarrollo Municipal del Cantón de Pococí, 2026-2030

Presentación

El PDM 2026-2030, ha sido formulado de manera participativa con la ciudadanía, organizaciones comunales e instituciones presentes en el cantón, bajo la conducción del Equipo Técnico Municipal con el apoyo del Concejo Municipal de Pococí.

Vinculación del PDM 2026-2030 con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL) 2022-2032

El PDM 2026-2030 no constituye un instrumento aislado, sino la traducción de mediano plazo de los compromisos de largo plazo asumidos por el cantón en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL) 2022-2032, conforme lo establece el ordenamiento jurídico costarricense en materia de planificación municipal (Código Municipal y Lineamientos del MIDEPLAN). Mientras el PCDHL define el rumbo del cantón a diez años, el presente PDM opera y actualiza esos compromisos durante el período de gestión municipal 2026-2030, incorporando los resultados de un nuevo proceso de consulta ciudadana e institucional.

Esta vinculación se evidencia, en primer lugar, en la continuidad del marco orientador: la Visión y la Misión del PDM 2026-2030 reloman de manera prácticamente literal la Visión y la Misión formuladas en el PCDHL 2022-2032, ajustando únicamente su horizonte temporal al período de gestión municipal actual. De igual forma, los Valores Institucionales del PDM amplían el listado originalmente definido en el PCDHL (Transparencia, Responsabilidad, Honestidad, Respeto, Compromiso, Solidaridad, Ética moral y Participación comunitaria), incorporando valores adicionales identificados en la consulta ciudadana e institucional realizada para este PDM.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°300

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi

En segundo lugar, la vinculación se expresa en la vinculación entre las áreas estratégicas de ambos instrumentos. El PCDHL 2022-2032 se estructura en seis áreas estratégicas, mientras que el PDM 2026-2030 desagrega el área de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial del PCDHL en dos áreas estratégicas independientes, con el fin de dar mayor especificidad a la gestión ambiental y al ordenamiento territorial durante el presente periodo de gestión. La siguiente tabla presenta la correspondencia entre las áreas estratégicas de ambos planos:

Tabla 6 Vinculación entre las Áreas Estratégicas del PCDHL 2022-2032 y del PDM 2026-2030

Área Estratégica PCDHL 2022-2032	Área(s) Estratégica(s) correspondiente(s) PDM 2026-2030
Desarrollo Social.	Desarrollo Social.
Desarrollo Económico Sostenible.	Desarrollo Económico Sostenible.
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial.	Gestión Ambiental. Ordenamiento Territorial. (área desagregada en dos ejes independientes en el PDM 2026-2030)
Infraestructura Pública.	Infraestructura Pública.
Seguridad Ciudadana.	Seguridad Ciudadana.
Gestión y Desarrollo Municipal.	Gestión y Desarrollo Municipal.

Visión

Ser un cantón que promueve el desarrollo integral y sostenible, que permita la articulación real de todos los ejes de desarrollo y crecimiento, integrando la participación de las personas y organizaciones comunitarias en la toma de decisiones.

Misión

Implementar niveles de desarrollo sostenible e integral en las comunidades del cantón, que permitan la participación de la ciudadanía, las organizaciones comunitarias y cantonales, así como la efectiva articulación público-privada.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°301

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Valores

- Transparencia
- Honestidad
- Ética
- Participación comunitaria
- Inclusión
- Comunicación Institucional
- Equidad y Orden
- Respeto
- Empatía
- Justicia
- Disciplina



Transparencia



Honestidad



Ética



Participación
comunitaria



Inclusión



Comunicación
Institucional



Equidad
y Orden



Respeto



Empatía



Justicia



Disciplina



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°302

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



Áreas Estratégicas del Desarrollo Municipal

Las áreas estratégicas constituyen los grandes ámbitos de intervención priorizados por la ciudadanía y el gobierno local para el periodo 2026-2030:

- Desarrollo Social.
- Desarrollo Económico Sostenible.
- Gestión Ambiental
- Ordenamiento Territorial.
- Infraestructura Pública.
- Seguridad Ciudadana.
- Gestión y Desarrollo Municipal.

Objetivos y Líneas de Acción Cantonales Prioritarias

La definición del objetivo general del PDM 2026-2030 permite establecer el propósito último de este documento de planificación. Los objetivos específicos se adjudican a cada área estratégica, definiendo su orientación general y las líneas de acción que son iniciativas concretas que la comunidad y las instituciones definen como prioritarias.

Objetivo General

Promover que la ciudadanía, el gobierno local, las organizaciones comunitarias y la institucionalidad pública y privada contribuyan en forma articulada a crear las condiciones que permitan el desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo del cantón de Pococí y sus comunidades durante el periodo 2026-2030, dando continuidad a los objetivos de largo plazo definidos en el PCDHL 2022-2032.

Objetivos específicos y líneas de acción

A continuación, se presentan los objetivos específicos y las líneas de acción priorizadas para cada área estratégica, con base en la sistematización de la consulta ciudadana realizada en los distritos del cantón (Colorado, Guápiles, La Colonia, Jiménez y La Rita) y en el diagnóstico cantonal (FODA) que sustenta este Plan.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°303

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Tabla 7 Cantón de Pococi. Área Estratégica, Desarrollo Social.

Objetivo Estratégico	Promover el bienestar integral, la inclusión y la equidad social de la población de Pococi, fortaleciendo el acceso a servicios y espacios dirigidos a la niñez, la juventud, la persona adulta mayor y la población en condición de vulnerabilidad.			
Eje temático	Objetivos específicos	Líneas de acción	ODS relacionados	Plazo
Atención a poblaciones vulnerables	Ampliar y fortalecer los servicios de cuidado y atención integral para la niñez y la persona adulta mayor en los distritos del cantón.	- Construir y equipar centros de atención diurna para adultos mayores y centros de atención integral para la niñez. - Habilitar parques y espacios públicos con accesibilidad para personas con discapacidad. - Fortalecer, junto con las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI), el seguimiento a familias en condición de vulnerabilidad.	ODS1, ODS3, ODS10, ODS11	Mediano
Educación, cultura y espacios comunitarios	Fortalecer la oferta educativa y cultural del cantón y dotarlo de espacios comunales inclusivos para la formación y la recreación.	- Apoyar la consolidación de sedes universitarias públicas (UCR y otras) en el cantón. - Habilitar espacios comunales inclusivos para actividades culturales, recreativas y de capacitación. - Restaurar y dinamizar casas de la cultura y centros de educación cultural distrital. - Desarrollar planes culturales y jornadas de actualización comunitaria.	ODS4, ODS10, ODS11	Mediano

Fuente: ETM



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°304

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Tabla 8 Cantón de Pococi. Área Estratégica, Desarrollo Económico Sostenible.

Objetivo Estratégico	Fomentar el desarrollo económico sostenible e inclusivo del cantón, por medio de la diversificación productiva, la atracción de inversión y la creación de empleo que mejoren las condiciones de vida de los y las habitantes.			
Eje temático	Objetivos específicos	Líneas de acción	ODS relacionados	Plazo
Atracción de inversión y generación de empleo	Promover la instalación de zonas francas y parques industriales que diversifiquen la economía cantonal y generen empleo formal.	- Promover la creación de zonas francas y parques industriales en Guápiles, La Colonia y Jiménez. - Fortalecer alianzas con la Cámara de Comercio y el sector privado para atraer inversión. - Crear una instancia municipal de gestión para atraer desarrollo económico al cantón.	ODS8, ODS10, ODS9	Mediano
Apoyo al emprendimiento y a la producción agropecuaria	Impulsar las capacidades productivas de las personas emprendedoras y de los pequeños y medianos productores agropecuarios.	- Brindar capacitación y acompañamiento a personas emprendedoras y comerciantes, en coordinación con el IIA y el IINDER. - Apoyar a las asociaciones de productores, incluida la creación o el fortalecimiento de una cámara de agricultores. - Mejorar el abastecimiento de combustible en comunidades alejadas (Pueblo Lindo y otras). - Impulsar proyectos de reactivación de empleo y dinamización comercial local.	ODS1, ODS8, ODS2	Corto

Fuente: ETM



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°305

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030, Cantón Pococi



Tabla 9 Cantón de Pococi, Área Estratégica, Gestión Ambiental

Objetivo Estratégico: Promover la gestión ambiental sostenible del cantón, fortaleciendo el manejo integral de residuos, la protección de los recursos hídricos y forestales, y la educación ambiental de la población.				
Eje temático	Objetivos específicos	Líneas de acción	ODS relacionados	Plazo
Manejo integral de residuos sólidos y aguas	Modernizar la gestión de los residuos sólidos y el manejo de las aguas pluviales y residuales en el cantón.	- Actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). - Construir u optimizar la planta de tratamiento de residuos y ampliar los centros de acopio y reciclaje distritales. - Mejorar el manejo de aguas pluviales y el mantenimiento de cunetas y sistemas de alcantarillado.	ODS6, ODS11, ODS12	Mediano
Protección de recursos naturales y educación ambiental	Proteger los recursos hídricos, forestales y de biodiversidad del cantón, promoviendo la educación ambiental en la población.	- Impulsar la reforestación y la recuperación de áreas verdes, riberas y corredores biológicos. - Proteger el manto acuífero y las fuentes de agua del cantón. - Desarrollar programas de educación ambiental en centros educativos y comunidades. - Brindar asistencia técnica para planes de manejo de fincas que minimicen el impacto ambiental.	ODS6, ODS13, ODS15	Mediano

Fuente: ETM



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°306

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Tabla 10 Cantón de Pococi. Área Estratégica, Ordenamiento Territorial.

Objetivo Estratégico	Orientar el crecimiento urbano y el uso del suelo del cantón mediante instrumentos de planificación territorial que ordenen el desarrollo y reduzcan el riesgo ante amenazas naturales.			
Eje temático	Objetivos específicos	Líneas de acción	ODS relacionados	Plazo
Planificación y regulación del uso del suelo	Dotar al cantón de un Plan Regulador vigente que oriente el crecimiento urbano de manera ordenada.	• Formular y aprobar el Plan Regulador Cantonal y los planes reguladores de distrito. • Actualizar la normativa de uso de suelo para atender el crecimiento urbano desordenado. • Incorporar la gestión del riesgo ante inundaciones en los instrumentos de ordenamiento territorial. • Fortalecer los estudios de preinversión para proyectos de infraestructura y equipamiento urbano.	ODS11, ODS13	Largo

Fuente: ETM



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°307

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



Tabla 11 Cantón de Pococí. Área Estratégica, Infraestructura Pública.

Objetivo Estratégico		Mejorar la infraestructura vial, los servicios públicos y el equipamiento comunal del cantón, fortaleciendo la conectividad y el acceso de la población a los servicios básicos.		
Eje temático	Objetivos específicos	Líneas de acción	ODS relacionados	Plazo
Red vial cantonal	Mejorar y dar mantenimiento a la red vial cantonal, priorizando puentes y sectores de mayor vulnerabilidad.	- Ampliar a doble vía el puente de Colorado y dar mantenimiento a los puentes vehiculares de los distritos. - Adquirir maquinaria propia para el mantenimiento vial cantonal. - Gestionar mejoras en la Ruta Nacional 32 y en sus ramales y accesos. - Construir y dar mantenimiento a aceras, caminos y alumbrado público.	ODS9, ODS11	Mediano
Equipamiento comunal y modernización tecnológica	Dotar a las comunidades de infraestructura básica y equipamiento comunal, y modernizar la infraestructura tecnológica municipal.	- Construir el edificio municipal propio y las sedes distritales pendientes (La Rita, Jiménez). - Mejorar la infraestructura tecnológica para agilizar los trámites municipales en línea. - Construir y equipar parques, plazas, campos feriales y áreas deportivas.	ODS9, ODS11	Mediano

Fuente: ETM



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°308

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Tabla 12 Cantón de Pococi. Área Estratégica, Seguridad Ciudadana.

Objetivo Estratégico	Fortalecer la seguridad ciudadana en el cantón mediante la ampliación de la presencia policial, la infraestructura de vigilancia y la articulación con las comunidades organizadas.			
Eje temático	Objetivos específicos	Líneas de acción	ODS relacionados	Plazo
Presencia policial y vigilancia comunitaria	Ampliar la cobertura policial y los sistemas de vigilancia en las comunidades y zonas de mayor riesgo.	- Construir delegaciones y casetas de seguridad pública en distritos que carecen de ellas (Colorado, La Rita). - Instalar cámaras de videovigilancia e iluminación pública en parques, carreteras y zonas comerciales. - Fortalecer la atención al narcotráfico y la coordinación con Fuerza Pública para la gestión de perímetros. - Promover comunidades organizadas y redes de seguridad comunitaria.	ODS11, ODS16	Corlo

Fuente: ETM



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°309

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Tabla 13 Cantón de Pococi. Área Estratégica, Gestión y Desarrollo Municipal.

Objetivo Estratégico	Modernizar la gestión municipal, fortaleciendo la digitalización de trámites, la fiscalización institucional y el acercamiento del gobierno local a las comunidades.			
Eje temático	Objetivos específicos	Líneas de acción	ODS relacionados	Plazo
Modernización institucional y acercamiento a las comunidades	Modernizar las plataformas tecnológicas municipales y fortalecer el acompañamiento a las comunidades del cantón.	- Modernizar y digitalizar los procesos y trámites municipales, incluidos los permisos y la tramitología en línea. - Fortalecer la fiscalización y la gestión institucional municipal. - Ampliar el acompañamiento presencial de la Municipalidad a las comunidades más alejadas. - Fortalecer el trabajo articulado del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI).	ODS16, ODS17	Corto

Fuente: EIM

Factores Claves de Éxito

Compromiso, respeto y promoción por parte del Gobierno Local con el Plan de Desarrollo Municipal.

- Ampliación de la democracia a partir del apoyo a las iniciativas comunales, sin importar la diversidad política.
- Dotación de los recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos.
- Auditoría ciudadana mediante la participación de las comunidades y demás organizaciones en las acciones de seguimiento y evaluación del PDM y otros instrumentos de planificación cantonal.
- Apoyo a las zonas rurales del cantón, en especial a la población agropecuaria y sus proyectos productivos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°310

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí



- Trabajo comprometido del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI).
- Acciones claras y concretas de protección ambiental, manejo de recursos naturales y desarrollo ambiental sostenible.
- Voluntad y apoyo político en la ejecución de los planes.
- Liderazgo visionario del Gobierno Local - Alcaldía Municipal.
- Alta credibilidad en los procesos participativos y la organización comunal.
- Capacidad de gestión de líderes y lideresas locales.
- Trabajo en equipo.
- Integración y apoyo de la empresa privada.

Seguimiento y Evaluación

El PDM 2026-2030 es parte de una serie de instrumentos municipales de planificación, entre los que se incluyen también el PCDHL 2022-2032 (marco de largo plazo) y el PAO (instrumento de corto plazo). El seguimiento y evaluación de sus contenidos está referido a los efectos e impactos esperados de las acciones desarrolladas en el periodo, los cuales deben expresarse en los instrumentos municipales de mediano y corto plazo.

Se propone una evaluación de medio periodo (a los 2 años) y una evaluación de final de periodo (a los 4 años), con el fin de contar con un acercamiento al avance en el cumplimiento de los efectos e impactos esperados y, en el caso de la evaluación final, generar los insumos necesarios para la elaboración del siguiente PDM y para la actualización del PCDHL.

Se considera necesario mantener activo un grupo de seguimiento conformado por personal municipal, similar al Equipo Técnico Municipal (ETM), que defina los aspectos técnicos y coordine el proceso de recopilación de datos, análisis y difusión de la información en ambos procesos de evaluación. Los resultados deben difundirse a la



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°311

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi

Alcaldía, el Concejo Municipal, los Concejos de Distrito, el CCCI, las organizaciones comunitarias y demás actores locales.

Entre las preguntas que deben guiar los procesos de evaluación se incluyen: ¿las áreas estratégicas y líneas de acción del PDM se han incorporado en los instrumentos de planificación municipal (PAO) y en las acciones institucionales del periodo?; ¿cuál ha sido el nivel de avance de las líneas de acción y de los efectos esperados?; ¿qué elementos han incidido positiva y negativamente en su desarrollo?; y ¿qué aprendizajes deben incorporarse en el siguiente PDM y en la actualización del PCDHL?

Matriz de Seguimiento y Evaluación

La Matriz de Seguimiento y Evaluación, se constituye el instrumento técnico para verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Tiene como propósito facilitar el monitoreo de la ejecución, medir los avances mediante indicadores verificables y generar información para la toma de decisiones.

El seguimiento se realizará de forma periódica por las dependencias municipales responsables, bajo la coordinación del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, utilizando indicadores, metas, responsables, medios de verificación y periodicidades definidas para cada área estratégica. Los resultados servirán de base para la elaboración de los Planes Anuales Operativos, la programación presupuestaria y la evaluación del desempeño institucional.

La tabla 14. Presenta la Matriz de Seguimiento y Evaluación, adoptada para este Plan de Desarrollo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°312

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030, Cantón Pococi

Tabla 14 Tabla Matriz de Seguimiento y Evaluación

Área estratégica	Indicadores de seguimiento	Meta 2026-2030	Medios de verificación	Responsables	Periodicidad
Desarrollo Social	Proyectos ejecutados, espacios habilitados y población beneficiada.	Ampliar la cobertura de programas y espacios sociales.	Informes, registros y expedientes de proyectos.	Municipalidad e instituciones del sector social.	Anual
Desarrollo Económico Sostenible	Alianzas, capacitaciones, emprendimientos apoyados e inversión gestionada.	Fortalecer el desarrollo económico y productivo del cantón.	Convenios, informes y registros de gestión.	Municipalidad, IIA, IIDER, sector privado y Cámara de Comercio.	Anual
Gestión Ambiental	Avance del PGIRS, campañas ambientales y áreas protegidas o reforestadas.	Mejorar la gestión de residuos y la conservación ambiental.	Informes ambientales y registros de proyectos.	Municipalidad, MIIIAE, Ministerio de Salud e instituciones aliadas.	Anual
Ordenamiento Territorial	Avance del Plan Regulador y estudios técnicos realizados.	Implementar instrumentos de ordenamiento territorial.	Estudios técnicos, acuerdos e informes.	Municipalidad e instituciones competentes.	Anual
Infraestructura Pública	Kilómetros intervenidos, puentes, obras comunales y ejecución de proyectos.	Ejecutar las obras priorizadas del PDM.	Informes técnicos, inspecciones y expedientes de obra.	Municipalidad, Junta Vial e instituciones públicas.	Anual
Seguridad Ciudadana	Cámaras instaladas, proyectos ejecutados y comunidades atendidas.	Incrementar la cobertura de acciones preventivas.	Informes, registros y estadísticas institucionales.	Municipalidad, Fuerza Pública y organizaciones comunales.	Anual
Gestión y Desarrollo Municipal	Trámites digitalizados, tiempo de respuesta y servicios implementados.	Incrementar la eficiencia y calidad de los servicios municipales.	Informes de gestión, plataformas y estadísticas institucionales.	Alcaldía, Concejo Municipal y dependencias municipales.	Anual

Fuente: ETM



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°313

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Referencias

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Ley General de Caminos Públicos 5060 del 8 de agosto de 1972.

Asamblea Legislativa de CR. Primera ley especial para la transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva de la red vial cantonal. Ley 18001 aprobada en segundo debate y pendiente de publicación.

Caja Costarricense del Seguro Social (2013). Inventario y Análisis de Áreas de Salud, Sectores, Ebais, Sedes y Puestos de Visita Periódica en el Ámbito Nacional al 30 De Junio Del 2013. Gerencia Médica, Dirección Proyección de Servicios de salud (DPSS), Área Análisis y Proyección de Servicios de Salud. Recuperado de <http://intranet/Organizacion/GM/proyeccion/SitePages/aapss.aspx>

CNE. (SFI) Mapas de la CNE. (<http://www.cne.go.cr/index.php/prevenie-desastres-menuprincipal-93/mapas-de-amenazas>)
INEC. (2011) Censo 2011

La Gaceta N° 138. 17 de julio, 2008. Decreto 34624-MOPT (Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal)

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). (2014). Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante". San José, Costa Rica. MIDEPLAN

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). (2013). Índice de Desarrollo Social 2013.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°314

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Apéndices

Apéndice A: Metodología de consulta a actores internos y ciudadanía

Canvas Elaboración PDM

Cantón: Pococi		Fecha:	
8. Dimensión / Área estratégica	7. Proyectos de mayor impacto	3. Elementos esenciales de Cantón	9. Propuestas o acciones para el logro de los proyectos de impacto.
	4. Fortalezas de Cantón	1. Propósito/ Visión Cantón	
	6. Oportunidades del Cantón		
		5. Debilidades del Cantón	
		7. Amenazas del Cantón	

Colaboradores internos



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°315

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi

Lista de asistencia



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030
Reunión Jefaturas para la explicación de la
herramienta CANVAS
Día: Lunes, 29 de junio de 2026



Nombre Completo	Unidades y Procesos Municipales	Firma
Vera Jimenez Villa Lajas	Palentes	Vera J
Karlyn Vega Corrallo	Gestión de Cobros	Karlyn C
Aljondra Pucara Salazar	Zona Militar Tercera	Aljondra P
Isabella Pichardo Aguilar	Control de Obras	Isabella P
Margally Vazquez Villalaz	Secretaría Concejo	Margally V
Luis A. Utrera Lopez	Plan. Jamillo y G. d. t.	Luis A. U
Paula Dain Rivas	Coordinación Política	Paula D
Emilia Rivas Rivas	Servicio Comunal	Emilia R
Flavio Cortés Aguilar	Gestión de Recursos	Flavio C
Yanira Ariza Rivas	Plan de Gestión Política	Yanira A
Alma G. Ariza Vazquez	Oficina Técnica	Alma G
Isabelle Maria Aguilar	Area Administrativa	Isabelle M
Francisco Delgado Villalaz	Control Ambiental	Francisco D
Arana Silas Rivas	Saneamiento Ambiental	Arana S
Katherine Ariza Cordero	Topografía	Katherine A
Henry Matamoros Cordero	Planificación Urbana	Henry M
MARIBEL ROSA RIVERA	Proyectos Sociales	MARIBEL R
Spain Ariza Matamoros	Proyectos Sociales	Spain A
Juan Carlos Rivas Hernandez	Control Comunal	Juan C
Ana Matamoros Ariza	Proyectos Sociales	Ana M
Asael Jimenez Rivas	Control Comunal	Asael J



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030
Reunión Jefaturas para la explicación de la
herramienta CANVAS
Día: Lunes, 29 de junio de 2026



Nombre Completo	Unidades y Procesos Municipales	Firma
Darwin Cordero Alvarado	Area Técnica	Darwin C



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°316

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Evidencia Fotográfica





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°317

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi

PLAN DESARROLLO MUNICIPAL 2026-2030



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

A continuación, se brindan una serie de preguntas que ayudaran a la confección de PDM, la información será de suma importancia como herramienta en la toma de decisiones.

1. ¿Cambiaríamos la Misión y Vision?, anote algún cambio que usted considere

Misión	Visión
Fomentar niveles de desarrollo sostenible e integral en las comunidades que permitan la participación de la ciudadanía, organizaciones comunitarias y cantonales, así como la efectiva articulación público y privada.	Ser un cantón que promueve el desarrollo integral y sostenible, que permita la articulación real de todos los ejes de desarrollo y crecimiento, integrando la participación de las personas y organizaciones comunitarias en la toma de decisiones, en los próximos 10 años.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°318

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



2. ¿Cuáles serían los valores más importantes para el desarrollo del cantón, debemos actualizar los que tenemos? Si quiere agregar algún otro puede hacerlo.

VALORES
Transparencia. • Responsabilidad. • Honestidad. • Respeto. • Compromiso. • Solidaridad. • Ética moral. • Participación comunitaria

3. De los siguientes ejes de desarrollo del cantón cuáles serían los 5 más importantes para el desarrollo del cantón. (Orden de Importancia) donde el número 1 es el de mayor importancia

Ejes Estratégicos	Orden de importancia
Modernización Municipal	
Desarrollo Económico	
Infraestructura Vial	
Ambiente y Desarrollo	
Desarrollo Social	
Seguridad Ciudadana	

4. En qué áreas considera debe haber una definición de políticas cantonales: Marque con (x)

Áreas	Marque con X
Deporte y Recreación	
Arte y Cultura	
Ambiente	
Infraestructura	
Seguridad Ciudadana	
Desarrollo Económico	
Modernización Municipal	
Educación	
Social	
Salud	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°319

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



5. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades que posee su distrito? Mencione tres de cada una.

Fortalezas	Debilidades



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°320

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



6. Por cada uno de los siguientes ejes anote un proyecto que considere importante.

Ejes Estratégicos	Proyecto
Modernización Municipal	
Desarrollo Económico	
Infraestructura Vial	
Ambiente y Desarrollo	
Desarrollo Social	
Seguridad Ciudadana	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°321

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi

Apéndice B: Listado de participantes en las consultas a actores cantonales y fotografías.

 **Municipalidad de Pococi**
Publicado por Ana Madrigal Astorga · Hace un momento ·

¡Atención, organizaciones comunales y vecinos de Pococi!

La Municipalidad de Pococi le invita a participar en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030, un proceso participativo que definirá las prioridades y acciones para el desarrollo de nuestro cantón durante los próximos cinco años.

📅 martes, 21 de julio de 2026
🕒 2:00 p.m.
📍 Centro Cívico por la Paz de Pococi
📄 Registro de Asistencia: <https://forms.cloud.microsoft/r/Q5Z2Udv5E>

Si usted forma parte de una Asociación de Desarrollo Integral, organización comunal o desea aportar sus ideas para el desarrollo del cantón, su participación es fundamental.
¡Les esperamos! Ver menos



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2026-2030

La Municipalidad de Pococi le invita a formar parte de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030.

21 DE JULIO

2:00 P.M.
CENTRO CÍVICO
POR LA PAZ DE POCOCI

Su opinión contribuirá a definir las prioridades del desarrollo del cantón de Pococi.



Escanee el código QR y complete el formulario para registrar su participación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°322

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°323

ACTA N°47 Ordinaria.



12-08-2026

Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



* Obligatoria

1. Nombre Completo *

2. Seleccione el distrito al que pertenece: *

☐ Guápiles

☐ Cartari

☐ La Colonia

☐ La Rita

☐ Colorado

☐ Poxana

☐ Jiménez

3. Nombre de la comunidad que reside *

4. ¿Pertenece usted a una Asociación de Desarrollo Integral? *

☐ Si

☐ No

5. Si la respuesta anterior fue afirmativa, indique el nombre de la Asociación de Desarrollo Integral.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°324

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Lista de asistencia
Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030
Proceso Participativo con la ciudadanía
Día: Martes, 21 de julio de 2026 / Lugar: Centro Cívico por la Paz de Pococi
Hora: 2:00 p.m.



N°	Nombre Completo	Cédula	Distrito	Correo	N° Teléfono	Firma
1	Narciso Miguel Nito Huay	800006311	(6-0111111)	9016 2305 2016	8472 4765	
2	Guillermo Rivas Sandoval	4143730	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
3	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
4	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
5	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
6	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
7	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
8	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
9	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
10	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
11	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
12	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
13	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
14	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
15	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
16	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
17	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
18	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
19	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
20	Jose J. R. Lopez Ponce	20281109	La Rito	Sebastián Rivas Sandoval	8472 4765	
21						
22						
23						
24						
25						

Página 2



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°325

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Lista de asistencia
Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030
Proceso Participativo con la ciudadanía
Día: Martes, 21 de julio de 2026 / Lugar: Centro Cívico por la Paz de Pococi
Hora: 2:00 p.m.



#	Nombre Completo	Cédula	Distrito	Correo	N° Teléfono	Firma
1	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
2	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
3	Leandro Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
4	Blanca Ariza Pineda	2-324	San Carlos		91022111	
5	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
6	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
7	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
8	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
9	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
10	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
11	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
12	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
13	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
14	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
15	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
16	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
17	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
18	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
19	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
20	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
21	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
22	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
23	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
24	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	
25	Diego Pineda	7-50200	Simón Bolívar		91022111	

Página 1



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°326

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Lista de asistencia
Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030
Proceso Participativo con la ciudadanía
Día: Martes, 21 de julio de 2026 / Lugar: Centro Cívico por la Paz de Pococi
Hora: 2:00 p.m.



N°	Nombre Completo	Cédula	Distrito	Correo	N° Teléfono	Firma
1	Indira María Rodríguez	5-131539	La Rita	caribonero9@gmail.com	697033065	
2	Indira María Rodríguez	5-131539	La Rita			
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°327

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



Evidencia fotográfica





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°328

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°329

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030, Cantón Pococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°330

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030. Cantón Pococi



54

Nota de Secretaría: Al ser las 20:28 horas, se retira de la sala el regidor Carlos Retana López con autorización de la presidencia, lo sustituye el regidor William Hernández Valverde. Participan de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°331

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros, el plan de desarrollo es la base del presupuesto municipal, por ende, voy a someter a votación, trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el dictamen correspondiente, según lo que indica la ley y el Código Municipal.

Los que estén de acuerdo, favor, sírvase levantar la mano. Tenemos nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos. indicarle a la comisión que este plan de desarrollo municipal es necesario para efectos de la aprobación del este presupuesto para el periodo 2027 ordinario.

En la nota indica el señor alcalde que están dispuestos los profesionales para que puedan evacuar cualquier duda, así que los insto a convocar lo antes posible para analizar ese plan.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada el Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves. Y vota William Hernández Valverde vota en lugar del regidor Carlos Retana López quien se encuentra fuera de la sala con permiso de la presidencia.

ACUERDO N° 1204

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, correo: alcaldia@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0066-2026

Asunto: Remisión del Oficio AAF-033-2026 que contiene informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria del I Semestre 2026.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°332

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de agosto de 2026
DAMCM-0066-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite el oficio AAF-033-2026 que contiene informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria del I Semestre 2026, este se traslada para su conocimiento.

Sin otro particular,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firma de: Manuel Hernández Rivera
18/08/2026 10:00:00 AM
Fecha: 2026/08/11 09:55:00 AM

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°333

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6560 Ext 1046
lissette.mora@municipococi.go.cr



Guápiles, 8 de agosto de 2026

AAF-033-2026

Lic.:

Manuel Hernández Rivera.
Alcalde Municipalidad de Pococi.

Asunto: Remisión informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria I semestre 2026.

Respetable señor:

Con fundamento en las normas 4.3.15, 4.5.5 a 4.5.7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE, según lo solicitado por la Contraloría General de la República, se le remite para su conocimiento y posterior envío para conocimiento del Concejo Municipal de Pococi, el Informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria del I semestre 2026.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGÜERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LISSETTE MORA
AGÜERO (FIRMA)
Fecha: 2026.08.10
10:38:48 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°334

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

2026



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°335

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA 2026	3
Presentación	3
Resultado de la ejecución presupuestaria.....	4
I. Resultado de la ejecución financiera	4
1. Ingresos.....	4
2. Egresos	7
Programa I: Dirección y Administración General.....	8
Programa II: Servicios Comunes.....	9
Programa III: Inversiones.....	10
Programa IV: Partidas Específicas.....	11
II. Proyectos de Inversión Pública	11
III. Remuneraciones.....	12
IV. Transferencias.....	20
V. Deuda.....	20
VI. Identificación de necesidades de ajuste	21
Análisis de la evaluación presupuestaria	22
I. Desviaciones presentadas entre lo programado y lo alcanzado en el primer semestre 2026.....	22
II. Desviaciones presentadas entre lo programado y lo alcanzado en el primer semestre 2026:.....	28
III. Análisis del desempeño Institucional y programático	28
IV. Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo considerando las proyecciones plurianuales realizadas.	29
V. Propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.....	30





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°336

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA 2026

Presentación

La Municipalidad de Pococi presenta el informe de ejecución y evaluación semestral, con referencia al primer semestre del 2026, en cumplimiento a lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

El informe permite conocer el avance de la gestión institucional al primer semestre del ejercicio económico actual e identificar desviaciones respecto a las metas e indicadores de desempeño, en caso requerido, tomar acciones de mejora que favorezcan el alcance de las metas y objetivos institucionales.

Este informe compila los avances al cierre del 30 de junio del 2026 y la información proporcionada tanto para el apartado financiero como para el apartado programático (gestión física), muestra los resultados a nivel de todas las metas programadas por la Municipalidad para este periodo, a las que se les otorgó un presupuesto para su ejecución.

El presente documento brinda información de una forma ejecutiva, pero valiosa a los niveles de toma de decisiones de la institución, con el propósito de lograr la identificación de las metas alcanzadas, así como los programas que no presentaron la ejecución correspondiente según lo programado.

Finalmente, el informe se convierte en un insumo fundamental para realizar el proceso de rendición de cuentas, considerando un escenario de transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los fondos públicos por medio del logro de los planes existentes en el municipio y lo estipulado como metas físicas y financieras del I semestre del año 2026, donde al final la efectividad en la ejecución de proyectos y servicios son la esencia del quehacer de un gobierno local.

3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°337

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococí

2026

Resultado de la ejecución presupuestaria

I.Resultado de la ejecución financiera

1. Ingresos.

Al finalizar el I Semestre del año 2026, la Municipalidad de Pococí presenta Ingresos totales por un monto de $\text{¢}14.870.071.158,61$ (catorce mil ochocientos setenta millones setenta y un mil ciento cincuenta y ocho colones con sesenta y un céntimos), conformados por los Ingresos Corrientes, los Ingresos de Capital, así como también recursos de vigencias anteriores, específicamente el Superávit Libre y Específico, según resultados de liquidación presupuestaria ajustada al 30-06-2026.

A continuación, se presenta la información de Ingresos:



12-08-2026



2026

MUNICIPALIDADES DE POCHU INGRESOS AL 30.06.2020					
Código	Nombre	Presupuestado 2016	Ingreso Junio 2016	Pendiente	% Alcanzado
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley N°. 7729	2 750 000 000,00	1 833 205 416,28	916 794 583,72	66,66
1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traslados de bienes muebles	65 000 000,00	38 541 016,74	26 058 983,26	59,31
1.1.2.4.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	133 000 000,00	63 779 171,74	49 220 828,26	62,59
1.1.2.3.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	180 000 000,00	119 328 608,00	60 671 392,00	66,29
1.1.2.3.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 8%	7 500 000,00	468 000,00	2 012 000,00	39,57
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rótulos publicitarios	67 000 000,00	42 205 405,44	21 794 594,56	68,06
1.1.3.4.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	2 150 000 000,00	1 607 754 073,48	542 245 926,52	74,78
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Licencias de licores	175 000 000,00	107 030 399,86	67 969 600,14	61,17
1.1.3.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y edictos hipotecarios)	72 000 000,00	42 541 602,30	29 058 397,04	59,04
1.1.3.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	49 000 000,00	42 767 800,00	6 232 700,00	87,28
1.2.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	1 050 000 000,00	721 464 677,40	328 535 322,60	68,71
1.2.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	140 000 000,00	118 407 627,27	21 592 372,73	84,58
1.2.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	583 000 000,00	244 267 243,25	121 732 756,75	60,83
1.2.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	235 000 000,00	156 740 432,81	78 259 567,19	66,70
1.2.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	5 000 000,00	41 789 500,41	- 46 789 500,41	825,79
1.2.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos millamaritima	-	1 359 050,00	- 1 359 050,00	-
1.2.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	180 000 000,00	77 003 710,50	102 396 289,50	42,78
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	8 000 000,00	2 632 968,66	5 267 031,34	32,91
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Multas varias	244 000 000,00	123 930 100,84	118 068 899,16	51,60
1.3.3.1.02.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	25 000 000,00	16 432 455,00	8 567 545,00	65,74
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	110 000 000,00	57 297 079,27	52 702 920,73	52,09
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	80 000 000,00	47 991 622,28	32 008 377,72	59,99
1.3.4.3.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	18 000 000,00	9 202 500,02	8 797 049,98	51,46
1.3.9.0.00.00.0.0.000	Sobrantes de cajas recaudadoras	-	114 221,00	- 114 221,00	-
1.4.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos cuentas por cobrar	-	1 727 781,53	- 1 727 781,53	-
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	176 431 962,00	58 817 320,64	117 614 641,36	33,35
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Diccres Nacionales y extranjeros	20 015 520,97	18 247 793,72	10 771 727,25	62,88
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley N°14, para mantenimiento de la red vial cantonal	2 000 177 345,00	1 248 407 227,10	1 751 770 117,90	41,67
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras	4 730 430 801,54	-	4 730 430 801,53	-
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Próximos derechos de instituciones descentralizadas no empresariales	1 164 081 680,03	-	1 164 081 689,94	-
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Superavit Líbre	565 887 588,05	4 656 728 426,42	- 2 450 851 887,38	716,88
1.4.2.0.00.00.0.0.000	Superavit Específico	-	3 956 282 272,40	- 3 956 282 272,40	-
1.4.2.0.00.00.0.0.000	Ingresos Totales	17 805 418 908,48	14 870 071 158,61	2 935 477 149,87	83,54



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°339

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

2026, de mantenerse constante durante el II semestre permitirá al Municipio cerrar el ejercicio económico 2026 con superávit.

Los Ingresos Corrientes recaudados, se distribuyen en Ingresos Tributarios que alcanzaron la suma de ₡3.918.569.154,85, (Tres mil novecientos dieciocho millones quinientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro colones con ochenta y cinco céntimos), Ingresos No Tributarios por un monto de ₡1.613.006.913,47, (mil seiscientos trece millones seis mil novecientos trece colones con cuarenta y siete céntimos), y Transferencias Corrientes por ₡77.065.114,36 (setenta y siete millones sesenta y cinco mil ciento catorce colones con treinta y seis céntimos).

Dentro de los Ingresos Tributarios la mayor importancia relativa la tiene el Impuesto de Bienes Inmuebles alcanzando un 66,66% de la meta presupuestada, lo que implica que se superó notablemente lo estimado para el cierre del I semestre 2026.

En el caso de los Ingresos No Tributarios, la mayor importancia relativa, la tiene el ingreso por el Servicio de Recolección de Basura, donde se alcanzó un 68,71% del monto total presupuestado.

Los Ingresos de Capital recaudados durante el I semestre ascienden a ₡1.248.407.227,10 (mil doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos siete mil doscientos veintisiete colones con diez céntimos), estos ingresos son producto del aporte del Gobierno Central, de la Ley 8114 para el mantenimiento de la red vial cantonal por ₡2.961.369.857,33.

El ingreso por financiamiento asciende a ₡8.013.022.748,83 (ocho mil trece millones veintidós mil setecientos cuarenta y ocho colones con ochenta y tres céntimos), de los cuales ₡4.056.739.476,43 (cuatro mil cincuenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis colones con cuarenta y tres céntimos), corresponden al superávit específico y ₡3.956.283.272,40 (tres mil novecientos cincuenta y seis millones doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y dos colones con cuarenta céntimos), pertenecen al superávit libre, resultado de la liquidación presupuestaria 2025 y liquidación presupuestaria ajustada al 30 de junio 2026.

6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°340

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

2. Egresos

Al finalizar el I Semestre del año 2026 la ejecución de egresos de la Municipalidad de Pococi alcanza un monto de ₡2.500.277.176,28 (dos mil quinientos millones doscientos setenta y siete mil ciento setenta y seis colones con veintiocho céntimos), monto que representa un 14% del presupuesto de egresos.

Tabla 2

EGRESOS 2026 MUNICIPALIDAD DE POCOCI AL 30 DE JUNIO DE 2026				
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% RELATIVO	
REMUNERACIONES	₡ 4 281 955 461,43	₡ 1 690 302 683,92	39%	
SERVICIOS	₡ 3 060 993 396,29	₡ 448 212 713,35	15%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	₡ 1 112 967 360,68	₡ 3 017 798,62	0%	
INTERESES Y COMISIONES	₡ 37 608 824,45	₡ 1 722 277,57	5%	
Bienes Duraderos	₡ 8 215 253 286,07	₡ 155 000,00	0%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡ 970 118 310,20	₡ 335 190 064,57	35%	
AMORTIZACIÓN	₡ 121 052 269,36	₡ 21 676 638,25	18%	
CUENTAS ESPECIALES	₡ 6 500 000,00	₡ -	0%	
TOTALES	₡ 17 806 448 908,48	₡ 2 500 277 176,28	14%	

Fuente: Informe ejecución egresos junio 2026

En cuanto al bajo porcentaje de ejecución, únicamente alcanza el 14% respecto al total presupuestado, podemos mencionar que se debe a la ejecución prioritaria para los recursos que estaban bajo la modalidad de compromisos presupuestarios, sin embargo, este es un tema que debe tratarse con mayor amplitud por parte del jerarca municipal.

7

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°341

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Ejecución 2026
Municipalidad de Pococí

2026

Tabla 3

EGRESOS POR PROGRAMA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AL 30 DE JUNIO DE 2026					
PROGRAMA		PRESUPUESTADO		EJECUTADO	%
I	₡	4 436 516 330,34	₡	1 422 159 392,47	32%
II	₡	3 477 614 343,99	₡	716 762 578,05	21%
III	₡	9 892 318 234,15	₡	361 354 965,76	4%
TOTALES	₡	17 806 448 908,48	₡	2 500 276 936,28	14%

Fuente: Informe ejecución egresos junio 2026

Como puede observarse en la tabla anterior, la ejecución respecto al presupuesto asignado a cada programa alcanzo un 32%, un 21% y un 4% en los programas I, II y III respectivamente.

Programa I: Dirección y Administración General.

La ejecución de recursos en este programa alcanzó un monto de ₡1.422.159.392,47 (mil cuatrocientos veintidós millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos colones con cuarenta y siete céntimos), representando un 57% del total del presupuesto de egresos ejecutado, y un 32% de ejecución según el presupuesto asignado a este programa presupuestario

Tabla 4

EGRESOS 2026 PROGRAMA I MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AL 30 DE JUNIO DE 2026				
	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN	% RELATIVO
REMUNERACIONES	₡ 2 104 499 098,06	₡	839 671 910,70	40%
SERVICIOS	₡ 1 097 947 868,50	₡	246 110 864,65	22%
MATERIALES Y SUMINISTROS	₡ 101 420 000,00	₡	1 031 552,55	1%
INTERESES Y COMISIONES	₡ 35 226 107,44	₡	-	0%
BIENES DURADEROS	₡ 60 585 000,00	₡	155 000,00	0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡ 958 136 003,96	₡	335 190 064,57	35%
AMORTIZACIÓN	₡ 75 702 252,38	₡	-	0%
CUENTAS ESPECIALES	₡ 3 000 000,00	₡	-	0%
TOTALES	₡ 4 436 516 330,34	₡	1 422 159 392,47	32%

Fuente: Informe ejecución egresos junio 2026

8

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°342

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

Programa II: Servicios Comunes.

La ejecución de recursos en este programa alcanzó un monto de \$716.762.578,05 (setecientos dieciséis millones setecientos sesenta y dos mil quinientos setenta y ocho colones con cinco céntimos), que representa un 29% del total del presupuesto de egresos ejecutado y un 21% de los recursos presupuestados en este programa.

Tabla 5

EGRESOS 2026 PROGRAMA II MUNICIPALIDAD DE POCOCI AL 30 DE JUNIO DE 2026				
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% RELATIVO	
REMUNERACIONES	₡ 1 438 639 995,39	₡ 545 369 701,79	38%	
SERVICIOS	₡ 1 541 388 368,60	₡ 146 075 354,37	9%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	₡ 392 997 384,50	₡ 1 918 606,07	0%	
INTERESES Y COMISIONES	₡ 2 382 717,01	₡ 1 722 277,57	72%	
BIENES DURADEROS	₡ 44 873 555,27	₡ -	0%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡ 11 982 306,24	₡ -	0%	
AMORTIZACIÓN	₡ 45 350 016,98	₡ 21 676 638,25	48%	
CUENTAS ESPECIALES	₡ -	₡ -	#DIV/0!	
TOTALES	₡ 3 477 614 343,99	₡ 716 762 578,05	21%	

Fuente: Informe ejecución egresos junio 2026

Referente a la ejecución por partidas de egresos en este programa, en la tabla N° 5, podemos observar que las partidas de Materiales y Suministros, Transferencias Corrientes y Bienes Duraderos, tienen la menor proporción de ejecución con un 0%, de su presupuesto de egresos; mientras que las partidas de Remuneraciones, Intereses y Comisiones y Amortización tienen la mayor proporción de ejecución dentro del total de los egresos del programa II, con un 38%, 72% y 48% respectivamente.

9

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°343

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Ejecución 2026
Municipalidad de Pococi

2026

Programa III: Inversiones.

La ejecución de recursos en este programa alcanzó un monto de ₡361.354.965,76 (trescientos sesenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco colones con setenta y seis céntimos), que representa un 14% del total del presupuesto de egresos ejecutado, y un 4% de ejecución según el presupuesto asignado a este programa presupuestario.

Tabla 6

EGRESOS 2026 PROGRAMA III MUNICIPALIDAD DE POCOCI AL 30 DE JUNIO DE 2026				
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% RELATIVO	
REMUNERACIONES	₡ 738 816 367,98	₡ 305 261 071,43	41%	
SERVICIOS	₡ 421 657 159,19	₡ 56 026 494,33	13%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	₡ 618 549 976,18	₡ 67 400,00	0%	
BIENES DURADEROS	₡ 8 109 794 730,80	₡ -	0%	
CUENTAS ESPECIALES	₡ 3 500 000,00	₡ -	0%	
TOTALES	₡ 9 892 318 234,15	₡ 361 354 965,76	4%	

Fuente: Informe ejecución egresos junio 2026

Referente a la ejecución por partidas de egresos en este programa, en la tabla N° 6, se observa que la partida de Bienes Duraderos tiene la menor proporción de ejecución con un 0%, de su presupuesto de egresos; mientras que las partidas de Remuneraciones y Servicios tienen la mayor proporción de ejecución dentro del total de los egresos del programa III, con un 41%, y 13%, respectivamente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°344

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

Programa IV: Partidas Específicas

En este programa durante el I Semestre del año 2026 no se presupuestaron recursos para la ejecución de partidas específicas.

II. Proyectos de Inversión Pública

Tabla 7

Municipalidad de Pococi Presupuesto Inicial 2026 Proyectos de Inversión. Norma 4.2.14	
Monto Presupuesto Inicial 2026	₡20 462 044 770,27
Monto Unidades de Desarrollo al 01 de Agosto 2025. Datos SUGEVAL.	₡1 012,3960
Monto en Unidades de Desarrollo (1)	₡20 211 502,98
Monto Estrato Unidad de Desarrollo	₡1 140 289,86
Monto Unidades de Desarrollo al 01 de Agosto 2025. Datos SUGEVAL.	₡1 012,3960
Monto estimado Proyectos Unidades de Desarrollo (2)	₡1 154 424 893,10

La Municipalidad posee 2 proyectos con un monto igual o superior a la suma de ₡1 154 424 893,10. Sin embargo, no fueron ejecutados durante el primer semestre 2026, por lo tanto, no se anexa la información.

Fuente: Área Administrativa Financiera 2026





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°345

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Ejecución 2026
Municipalidad de Pococi

2026

III. Remuneraciones

La Municipalidad de Pococi detalla las plazas para cargos fijos y servicios municipales, las dietas y los incentivos salariales que se reconocen en la institución, en las tablas siguientes.

Tabla 8



MUNICIPALIDAD DE POCOCI RELACIÓN DE PUESTOS SUELDOS PARA CARGOS FIJOS 2026



NÚMERO DE PLAZAS	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE
1	ALCALDE MUNICIPAL	3 258 154,95
1	VICE ALCALDE	2 606 523,96
2	DIRECTOR MUNICIPAL I	1 134 257,01
4	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	961 911,26
5	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	920 790,04
12	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	857 810,65
16	PROFESIONAL MUNICIPAL I	723 128,37
2	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	705 779,59
11	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	686 327,78
2	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	666 875,98
11	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	648 255,43
1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	596 577,88
13	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	532 177,20
5	OPERARIO MUNICIPAL 2	561 726,45
17	OPERARIO MUNICIPAL 1D	548 369,97
7	OPERARIO MUNICIPAL 1C	532 177,20
33	OPERARIO MUNICIPAL 1B	518 780,62
1	OPERARIO MUNICIPAL 1A	506 367,62

Fuente: Relación de puestos I Semestre 2026 - Proceso de Gestión Humana y CAM



Firmado digitalmente

Recuerde validar siempre la firma digital certificada,
tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria
MBA, Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora Gestión Humana y Carrera Administrativa





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°346

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

Tabla 9
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SALARIOS GLOBALES

NÚMERO DE PLAZAS	DETALLE DEL PUESTO	Salario Global	Salario Global diferenciado
1	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	2 074 762,20	
1	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B		2 158 713,00
1	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A		2 247 460,09
2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	1 690 991,16	
1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1		1 667 006,15
1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1		1 427 149,15
3	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	1 319 212,96	
1	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	911 456,23	
3	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	767 542,09	
4	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	695 585,02	
4	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	647 613,64	
7	OPERARIO MUNICIPAL 1D	815 513,47	
2	OPERARIO MUNICIPAL 1C	743 556,40	
3	OPERARIO MUNICIPAL 1B	647 613,64	
2	OPERARIO MUNICIPAL 1A	563 663,72	

Fuente: Sistema de Valoración para las plazas de puestos bajo el Esquema de Salario Global de la Municipalidad de Pococi. Acuerdo N°1517 Sesión N°55 Ordinaria del Concejo Municipal de Pococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS ESPECIALES

NÚMERO DE PLAZAS	DETALLE DEL PUESTO	Salario Global	Salario Global diferenciado
1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	647 613,64	

Fuente: Sistema de Valoración para las plazas de puestos bajo el Esquema de Salario Global de la Municipalidad de Pococi. Acuerdo N°1517 Sesión N°55 Ordinaria del Concejo Municipal de Pococi



Firmado digitalmente

Recuerde validar siempre la firma digital certificada,
tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria
MRA, Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora Gestión Humana y Carrera Administrativa





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°347

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

Tabla 10



MUNICIPALIDAD DE POCOCI 2026
DIETAS A REGIDORES - SINDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE.



REGIDORES PROPIETARIOS	Número de sesiones mensuales (4 ordinarias y 2 extraordinarias)	Monto bruto mensual	Monto Neto mensual
Luis Angel Mendez Araya	6	780 028,56	663 024,28
Patricia Aguilar Araya	6	780 028,56	663 024,28
Walter Villagra Rodríguez	6	780 028,56	663 024,28
Carmen Sánchez Navarro	6	780 028,56	663 024,28
Carlos Alberto Refana López	6	780 028,56	663 024,28
Eva Isabel Torres Marín	6	780 028,56	663 024,28
Ricardo Villalobos Chaves	6	780 028,56	663 024,28
Jordan Chaves Chaves	6	780 028,56	663 024,28
Juan Mauricio Cubillo Cruz	6	780 028,56	663 024,28
REGIDORES SUPLENTE			
Gerardo Cubillo Gamboa	6	390 014,40	331 512,24
Virginia Hernández Rivera	6	390 014,40	331 512,24
Fabian Sánchez Loria	6	390 014,40	331 512,24
Yoseline Rocío Abarca Torres	6	390 014,40	331 512,24
William Hernández Valverde	6	390 014,40	331 512,24
Sandra Umaña López	6	390 014,40	331 512,24
Roberth Jiménez Araya	6	390 014,40	331 512,24
Ovidio Vives Castro	6	390 014,40	331 512,24
Jeffry Rojas Serrano	6	390 014,40	331 512,24
SINDICOS PROPIETARIOS			
Maria Paula Sandi Hidalgo	6	390 014,40	331 512,24
Grelvin Bonilla Sánchez	6	390 014,40	331 512,24
Xinia Segura Araya	6	390 014,40	331 512,24
Deseada Suarez Araya	6	390 014,40	331 512,24
Esmeralda Chaves Briones	6	390 014,40	331 512,24
Anaive Murillo Flores	6	390 014,40	331 512,24
Rolando Cordero Céspedes	6	390 014,40	331 512,24
SINDICOS SUPLENTE			
Walter William Ching Durán	6	195 007,08	165 756,02
Katherine Mendoza Montero	6	195 007,08	165 756,02
Gilbert Alberto Zúñiga Arias	6	195 007,08	165 756,02
Einyel Chaves Benavides	6	195 007,08	165 756,02
Luis Venegas Avila	6	195 007,08	165 756,02
Griselda Hernández Vargas	6	195 007,08	165 756,02
Augusto Benis Benis	6	195 007,08	165 756,02

Monto bruto por dieta			
R. Propietario	R. Suple - S. Pro	Sindico Supl	Renta
130 004,76	65 002,40	32 501,18	15%

Fuente: Archivos del Proceso de Gestión Humana y CAM - I Semestre 2026



Firmado digitalmente

Recuerde validar siempre la firma digital certificada.
tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria
MBA, Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora Gestión Humana y Carrera Administrativa



Tabla 11

Municipalidad de POCOCI
Gestión Humana y CAM
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipalidaddepococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°348

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Puestos	Incentivo Salarial	Fundamento Legal	Procedimiento de Cálculo	Observaciones
Auditora Interna Director Jurídico Coordinador Área Tricuteria Coordinadora Área Administrativa Financiera Coordinador Área Servicios Públicos Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano Coordinador de TI Coordinadora de Gestión Humana y CA Coordinador Bienes Inmuebles y Catastro Coordinador de Licencias y Patentes Coordinadora de Planificación Coordinador Contratación Pública Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales Coordinadora Socio Cultural Coordinador Planificación y Control Constructivo Encargado Despacho Alcalde Encargado de Salud Ocupacional y Emergencias Encargado de Inspección Municipal Encargado de Plataforma Servicios Encargado de Obras Civiles Encargado Red Mantenimiento Vial Encargado de Maquinaria Secretaria Concejo Contradora Municipal				



Tesoro	1.94% Sobre salario Base a las clases profesionales y el 2.34% a las clases no profesionales y 3% sobre el salario base a los funcionarios cuando se encontraba en vigencia la Convención Colectiva. Antes de la entrada en vigor de la Ley 9635		
Gestor Ambiental			
Topógrafo			
Abogado			
Perito Valuador			
Promotora Social			
Analista Gestión Humana y CA			
Analista Financiera			
Contadora Asistente			
Auditor Asistente			
Asistente Técnico Dirección Jurídica			
Asistente TI			
Asistente Gestión Humana y CA			
Asistente Técnico de Bienes Inmuebles y Catastro			
Asistente Catastro			
Asistente Bienes Inmuebles			
Asistente de Patentes y Licencias			
Asistente Administrativa			
Asistente de Planificación			
Asistente Presupuesto			
Asistente Tesorero			
Asistente Control Equipo y Maquinaria			
Asistente Desarrollo y Control Urbano			
Asistente de Ingeniería			
Auxiliar Administrativa			
Auxiliar de Tesorería			
Inspector Municipal			
Inspector Servicios Básicos Ambientales			
Mecánico			
Chofer Equipo Pesado			
Chofer Equipo Liviano			
Misceláneo			
Peón Municipal			



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°350

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

17



Puestos	Incentivo Salarial	Fundamento Legal	Procedimiento del Cálculo	Observaciones
Encargado de Plataforma Servicios Contadora Asistente			15% Sobre el Salario Base y 20% sobre el salario base los funcionarios que gozaban con contratos antes de la entrada en vigor de la Ley 9635	Bachillerato
Coordinadora Área Administrativa Financiera Coordinador Área Servicios Públicos Coordinadora de Gestión Humana y CA Coordinadora de Planificación Coordinador Control Masividad y Servicios Generales Coordinadora Socio Cultural Encargada Despacho Alcalde Encargada de Salud Ocupacional y Emergencias Tesorero Gestor Ambiental Analista Gestión Humana y CAM Administrador Centro Cívico para la Paz Encargado de Intermediación Laboral Asistente Técnico Alcaldía Asistente de Planificación	Restricción al ejercicio Liberal de la Profesión - Pago de Dedicación Exclusiva	Lev 9635 - Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas y Reglamento interno para el pago de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Pococi	25% Sobre el salario base y 55% sobre el salario base los funcionarios que gozaban con contratos antes de la entrada en vigor de la Ley 9635	Licenciatura
Puestos	Incentivo Salarial	Fundamento Legal	Procedimiento del Cálculo	Observaciones
Director Jurídico Abogados Auditor Interno Auditor Asistente Alcalde Municipal Vice-Alcalde Municipal Coordinador Contratación Pública		Código Municipal Ley General de Control Interno Ley contra la corrupción y Enriquecimiento ilícito		



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Puestos	Incentivo Salarial	Fundamento Legal	Procedimiento del Cálculo	Observaciones
Coordinador Área Tributaria Coordinador Bienes Inmuebles y Catastro Coordinador de Patentes y Licencias Coordinador TI Encargado de Cobro Administrativo Asistente de Patentes y Licencias Perito Valuador Coordinador Planificación y Control Constructivo Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano Analista Financiera Contadora Municipal	Restricción al ejercicio Liberal de la Profesión - Pago de Prohibición	Código de Normas y Procedimientos Tributarios Código de Normas y Procedimientos Tributarios y Ley de compensación pago de Prohibición Ley contra la corrupción y Enriquecimiento ilícito y Código de Normas y Procedimientos Tributarios	30% Sobre el salario base y 65% sobre el salario base antes de la entrada en vigor de la Ley 9635	Licenciatura
Auditor Interno Director Jurídico Coordinador Área Tributaria Coordinadora Área Administrativo Financiera Coordinador Área Servicios Públicos Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano Coordinador de TI Coordinadora de Gestión Humana y CAM Coordinador Bienes Inmuebles y Catastro Coordinador de Licencias y Patentes Coordinadora de Planificación Coordinador Contratación Pública Coordinador Control Maculana y Servicios Generales Coordinadora Socio Cultural Coordinador Planificación y Control Constructivo Encargado Despacho Alcalde Encargada de Salud Ocupacional y Emergencias Encargada de Prensa y Comunicación Encargada de Plataforma Servicios Encargada de Cobro Administrativo Contadora Municipal Tesorero	Carrera Profesional	Reglamento Interno de Carrera Profesional y Ley 9635 - Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas	\$3.402,42 por punto	Según la Ley 9635 en su artículo 53 establece lo siguiente: "Incentivo por carrera profesional. El incentivo por carrera profesional no será reconocido para aquellos títulos o grados académicos que sean requisito para el sueldo. Las actividades de capacitación se reconocerán a los servidores públicos siempre y cuando estas no hayan sido sufragadas por las instituciones públicas.



Gestor Ambiental				
Topógrafo				
Abogado				
Perito Valuador				
Promotora Social				
Analista Gestión Humana y CAM				
Analista Financiera				
Contadora Asistente				
Auditor Asistente				
Asistente Técnico Dirección Jurídica				
Asistente de Patentes y Licencias				
Asistente de Planificación				

Los nuevos puntos de carrera profesional solo serán reconocidos salarialmente por un plazo máximo de cinco años

Fuente: Normativa vigente - Proceso de Gestión Humana y CAM - I Semestre 2026

Observación: la Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.



Firmado digitalmente

Recuerde validar siempre la firma digital certificada.
Tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria
MEA, Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora Gestión Humana y Carrera Administrativa

Fuente: Gestión Humana y Carrera Administrativa



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°353

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

IV. Transferencias

Tabla 12

Municipalidad de Pococi				
Transferencias ejecutadas al primer semestre 2026				
Código Presupuestario	Aplicación	Presupuesto aprobado	Monto Presupuestado	Gasto real
01.01.30.06.01.01.01	Aporte O.N.T. 1% I.B.I.	Presupuesto Inicial	Q27 500 000,00	Q13 750 000,00
01.01.30.06.01.02.01	Aporte CONAGBIO	Presupuesto Inicial	Q4 900 000,00	Q1 960 000,00
01.01.30.06.01.02.02	Aporte al Fondo de Parques Nacionales	Presupuesto Inicial	Q30 870 000,00	Q12 348 000,00
01.01.30.06.01.02.03	Junta Administrativa del Registro Nacional	Presupuesto Inicial	Q55 000 000,00	Q27 500 000,00
01.01.30.06.01.02.04	Aporte Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Presupuesto Inicial	Q9 617 502,17	Q0,00
01.01.30.06.01.03.01	Juntas de Educación	Presupuesto Inicial	Q275 000 000,00	Q127 283 897,08
01.01.30.06.01.04.01.01	Aporte Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi/Aporte 3% Extraordinario	Presupuesto Inicial	Q250 200 756,76	Q133 506 820,62
01.01.30.06.01.04.03.01	FFANUCARIBE Aporte Ordinario Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense	Presupuesto Inicial	Q17 500 000,00	Q0,00
01.01.30.06.01.04.03.02	FFANUCARIBE Aporte Extraordinario Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense	Presupuesto Inicial	Q31 702 600,00	Q0,00

Fuente: Área Administrativa Financiera 2026

v. Deuda

Tabla 13

Compra Maquinaria			
Plazo Total	12 años		
Financiamiento	Q370 000 000,00		
Plazo de Finalización	11/2/2027		
N° Operación	001-0183-014-3065		
Saldo a diciembre 2025	Amortización	Interés	Saldo actual a junio 2026
Q54 645 785,83	Q21 676 638,25	Q1 722 277,57	Q32 969 147,58

Fuente: Área Administrativa Financiera 2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°354

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

VI. Identificación de necesidades de ajuste

Posterior al análisis de la información financiera y administrativa de la Municipalidad, se identificaron algunas debilidades en las que la institución debe centrar sus esfuerzos y establecer medidas y acciones para mejorar la ejecución de los recursos, algunas de esas falencias y acciones de mejora se resumen en las siguientes ideas:

1. Inexistencia de un cronograma de ejecución de obra pública acorde con el plan de compras institucional.
2. No priorización de proyectos y obras estipuladas en los planes institucionales.
3. Ausencia de administradores de proyectos y seguimientos mensuales de fiscalización y ejecución.
4. Inadecuado seguimiento mensual a los proyectos bajo la modalidad de compromisos presupuestarios.
5. Disminuir la práctica de presentar documentos presupuestarios en el último trimestre del año, ya que esta situación disminuye la ejecución presupuestaria del período y aumenta el monto de compromisos presupuestarios.
6. Realizar análisis al primer semestre de ingresos reales e ingresos proyectados de los servicios de saneamiento ambiental.
7. Realizar monitoreos constantes sobre recursos presupuestados vs ejecutados y valorar, en caso de ser necesario presentar una modificación presupuestaria.
8. Implementar plataformas tecnológicas en áreas sensibles y de riesgo que puedan fortalecer los procesos municipales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°355

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

Análisis de la evaluación presupuestaria

I. Desviaciones presentadas entre lo programado y lo alcanzado en el primer semestre 2026.

A continuación, se presenta el análisis del cumplimiento de la gestión Municipal durante el primer semestre del año 2026 plasmado en el PAO y se detalla el alcance logrado al 30 de junio.

Bajo la tesis anterior, lo que se presenta en este documento versa sobre la forma en que fueron programadas las diferentes actividades, tipificadas como metas en el Plan Anual Operativo, así como el grado de cumplimiento alcanzado por cada programa.

Variable	% metas por cumplimiento de mejora		% metas cumplimiento de metas operativas		% cumplimiento de metas (General)	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	48%	13%	48%	13%
Programa II	0%	0%	50%	13%	50%	13%
Programa III	43%	2%	50%	7%	44%	3%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Tabla 1. Cumplimiento de metas, primer semestre - 2026

Fuente: Informes de Presupuesto 2026 y Control del Plan Anual Operativo

Análisis del Programa I

Como se observa en la Tabla 1, la ejecución de

las metas propuestas para el primer semestre del año 2026 en este programa, el 48% corresponde a objetivos operativos, de los cuales el porcentaje de cumplimiento alcanzado fue de un 13% en objetivos operativos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°356

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

El Programa I, que pertenece a la Administración General, cuenta con 10 metas, todas de carácter operativo, de las cuales se han realizado las siguientes:

- La meta 1, que aborda la parte operativa en cuanto al pago de remuneraciones de la administración, fue atendida en un 40%.
- La meta 2 abarca la adquisición de servicios que la administración general requiere, la cual fue atendida en un 23%.
- La meta 3 se refiere a la adquisición de materiales y suministros necesarios para dar un mejor servicio en el municipio; solo alcanza un 1% para este semestre.
- La meta 4 se enfalza en el pago de Intereses y amortizaciones sobre préstamos; no se registra avance para este semestre.
- La meta 5, referente a la adquisición de bienes duraderos (equipo de comunicación, mobiliario de oficina y bienes intangibles), no registra avance para este periodo.
- La meta 6, sobre las transferencias oportunas al sector público, presenta un avance del 35%.
- La meta 7, correspondiente al pago de remuneraciones de la auditoría interna, presenta un avance del 37%.
- Las metas 8 y 9, relacionadas con la adquisición de servicios y de materiales y suministros para la auditoría interna, no registran avance para este semestre.
- La meta 10, sobre la adquisición de bienes duraderos para la auditoría interna, no registra avance para este periodo.

Para una mejor comprensión de la realidad en la ejecución física de las metas y el avance en el cumplimiento del Plan Anual, se presenta la Figura 1, con fines ilustrativos:

23

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

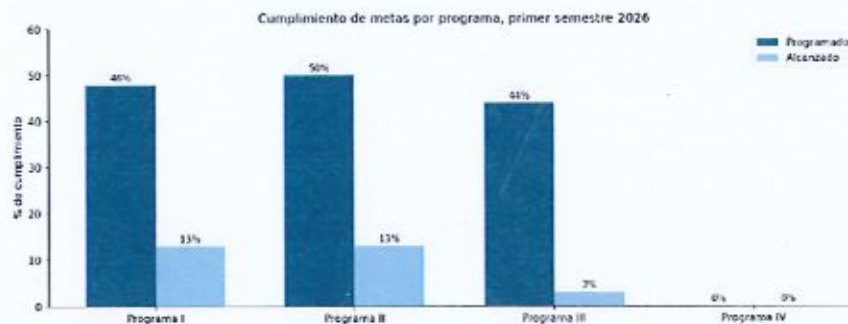


Figura 1. Cumplimiento de metas, primer semestre - 2026

Fuente: Informes de Presupuesto 2026 y Control del Plan Anual Operativo.

Programa II

Como se observa en la Tabla 1 anteriormente detallada, la ejecución de las metas propuestas para el primer semestre del año 2026, el 50% corresponde a objetivos operativos, con un porcentaje de cumplimiento alcanzado de un 13% en dichos objetivos.

Analizando integralmente el Programa II, que corresponde a los Servicios Comunitarios, se puede indicar que se logra una ejecución menor para el primer semestre, lo cual implica un mayor porcentaje pendiente para el segundo semestre del 2026.

En dicho programa se establecieron 29 metas, todas de carácter operativo, las cuales se han trabajado de manera parcial respecto a lo programado para el primer semestre.

Aunado a lo anterior, se brinda un detalle de las actividades realizadas y como resultado se tiene lo siguiente:

- Las metas 1, 2 y 3, correspondientes a Desarrollo Social en la actividad de Educativos, culturales y deportivos (servicios, materiales y equipo), no registran avance para este semestre.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°358

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

- Las metas 4 al 8, correspondientes a Gestión Ambiental en la actividad de Recolección de basura, presentan avances de: pago de remuneraciones 48%, adquisición de servicios 8%, y adquisición de materiales, equipo y transferencias sin avance (0%).
- La meta 9, referente a la Atención de Emergencias Cantonales, está propuesta para el momento en que se requiera, por lo que no registra avance para este semestre.
- Las metas 10 a la 13, correspondientes a Gestión y Desarrollo Municipal en la actividad de Desarrollo Urbano, presentan: pago de remuneraciones 36%, servicios 0%, materiales 1% y bienes duraderos 0%.
- Las metas 14 y 15, correspondientes a la actividad de Aseo de vías y sitios públicos, registran un avance del 41% en remuneraciones y del 14% en servicios y materiales.
- Las metas 16 a la 19, correspondientes a Infraestructura Pública en la actividad de Mantenimiento de caminos y callos, presentan: remuneraciones 34%, servicios 5%, intereses sobre préstamos 49% y prestaciones legales sin avance.
- Las metas 20 y 21, correspondientes a Gestión Ambiental en la actividad de Parques y obras de ornato, presentan un avance del 43% en remuneraciones y del 18% en servicios y materiales.
- La meta 22, referente a la Protección del Medio Ambiente, no registra avance en los proyectos programados para este semestre.
- La meta 23, correspondiente a Seguridad y vigilancia en la comunidad, presenta un avance del 2%.
- Las metas 24 a la 27, correspondientes a Desarrollo Social en la actividad de Servicios Sociales y complementarios, presentan un avance del 43% en el pago de remuneraciones, mientras que servicios, materiales y proyectos no registran avance.

25

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°359

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi



- Las metas 28 y 29, correspondientes a la actividad de Mejoramiento en la zona marítimo terrestre, presentan un avance del 47% en remuneraciones y del 1% en materiales.

Cabe mencionar que las actividades anteriormente descritas han tenido ejecuciones parciales respecto a lo programado para el semestre correspondiente, por lo que se refleja que debe haber una mayor ejecución de los recursos para el segundo periodo.

Programa III

Algo muy importante de resaltar antes de analizar el cumplimiento del Programa III, es que en este programa se encuentran presupuestados todos los proyectos de inversión de la Municipalidad.

Se manifiesta en este caso, según el cuadro de detalle de cumplimiento de metas, un 43% programado en objetivos de mejora, con un 2% alcanzado, y un 50% programado en objetivos operativos, con un 7% alcanzado, por lo que no se llega a lo estipulado para este primer semestre del 2026, mostrando debilidades en la programación, con un alcance global de metas de un 3%.

En este programa, para efectos del presupuesto 2026, se establecieron 25 metas dentro del plan, de las cuales 6 son de carácter operativo y 19 corresponden a objetivos de mejora, y se tienen los siguientes datos:

- Las metas 1 y 2, correspondientes a la Unidad Técnica de Obra Pública en la actividad de Vías de comunicación terrestre, registran un avance del 34% en el pago de remuneraciones, mientras que el mantenimiento de maquinaria y equipo no registra avance.
- La meta 5, relacionada con la verificación de calidad de los proyectos, presenta un avance del 11%.
- La meta 7, sobre la contratación de personal ocasional para los diferentes proyectos, no registra avance para este semestre.

26

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°360

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

- La meta 10, referente a la construcción de alcantarillas según las necesidades del cañón, presenta un avance del 15%.
- Las metas 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 25, todas de carácter de mejora y correspondientes a proyectos de vías de comunicación terrestre (material granular, mezcla asfáltica, maquinaria, atención de emergencias, cabezales, alcantarillas, construcción y rehabilitación de caminos —entre ellos Palmitas II—, mejora de la superficie de rueda de rutas nacionales, sistemas de alcantarillado pluvial, seguridad y accesibilidad vial), no registran avance para este semestre; se tiene estipulado su ejecución para el segundo semestre del presente año.
- La meta 20, sobre la construcción de un edificio de oficinas que sirva como sede administrativa, no registra avance para este período.
- La meta 21, correspondiente al mantenimiento periódico de los CECUDIS, no registra avance para este semestre.
- La meta 22, referente a la gestión de la operación y funcionalidad del centro cívico, presenta un avance del 33%.
- Las metas 23 y 24, relacionadas con la mejora del espacio público y la construcción del embarcadero menor en La Pavona, no registran avance para este semestre.

Programa IV

Para el informe semestral no se tienen registros presupuestarios en cuanto a las partidas específicas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°361

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Ejecución 2026
Municipalidad de Pococi

2026

II. Desviaciones presentadas entre lo programado y lo alcanzado en el primer semestre 2026:

Una vez revisada la ejecución física del primer semestre y en consecuencia a lo que se observa, pese a los esfuerzos, lo programado para este semestre no se ha ejecutado de manera satisfactoria, lo que se muestra claramente en los indicadores de cumplimiento de metas. Por otro lado, en la parte de ejecución hay serias desviaciones; aun considerando las ejecuciones realizadas, se podrían considerar de insuficientes a parciales, para el periodo del año que ya se ha avanzado.

Para este Municipio es de gran importancia informar la voluntad y el compromiso como Gobierno Local con ejecutar los proyectos planteados, sabiendo que son necesidades de la comunidad y todas las evaluaciones que realiza la Contraloría General de la República, y con ello reflejar el accionar municipal.

III. Análisis del desempeño institucional y programático

Mediante el análisis del desempeño institucional y programático se evidencia el avance general en las metas propuestas para este periodo 2026, pero cabe indicar que el éxito de este proceso radica en seguir trabajando mediante la vinculación de los planes existentes, con ello reservar los recursos pertinentes en la priorización establecida; así las cosas, se pueden ir estableciendo mejoras en las metas y objetivos propuestos en dicho plan.

En lo referente al Programa I, las metas propuestas de mayor relevancia establecidas dentro de las necesidades tanto económicas como sociales se llevan a cabo mediante las diferentes transferencias, manteniendo un avance de un 13% para el cierre del primer semestre, en términos generales.

En el Programa II, para lo correspondiente al entorno económico, social y ambiental, se evidencian metas cumplidas de manera parcial para contribuir al desarrollo del cantón, como ejemplo al tratamiento de residuos, con un cumplimiento en términos generales de un 13%.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°362

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

En los Programas III y IV, referente a inversiones y partidas específicas, se llena en términos generales un 3% y un 0% respectivamente, además de considerar que, con relación a las partidas específicas, no hay presupuesto asignado para el primer semestre 2026.

IV. Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo considerando las proyecciones plurianuales realizadas.

La Municipalidad de Pococi definió metas representativas en el PAO 2026, las cuales contribuyen al logro de las metas trazadas en el plan de gobierno vigente, orientadas a la atención del bienestar y desarrollo del cantón, pactadas para dar seguimiento y evaluar las metas e indicadores a nivel institucional, vinculados al Plan de Desarrollo Humano Cantonal vigente. A la vez, las metas e indicadores planteados para cada programa presupuestario han sido concebidos en el marco de las políticas institucionales y se encuentran alineados con los objetivos estratégicos institucionales.

La estrategia de gestión se desarrolla de acuerdo con el Plan de Desarrollo Humano Cantonal, el cual fue actualizado en el año 2022 para un periodo de 10 años que comprende 2022-2033, y con los objetivos del Plan de Gobierno del alcalde anteriormente mencionado.

El desempeño de las metas a nivel general se encuentra en un punto que alcanzó un 7% del total de las metas planeadas para el semestre. Se realizan esfuerzos por las diferentes áreas en actividades para poder ejecutarlas durante el segundo semestre del periodo.

Todo lo anterior se ve reflejado en la Perspectiva Participativa. En este caso es muy importante recordar que esta perspectiva es la que mide el accionar interno y externo de la institución.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°363

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

V. Propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

Tabla 14

No.	Medida correctiva / Acción a seguir	Responsable	Plazo
1	Aprobar políticas claras en relación con la formulación de los proyectos vinculados a los diferentes planes existentes en la institución.	Alcaldía.	Mediano plazo
2	Propiciar que los proyectos incorporados en los diferentes documentos presupuestarios estén orientados al Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, Plan Quinquenal y Plan de Gobierno del alcalde, tomando en consideración las recomendaciones emitidas por la Auditoría interna en sus diferentes informes.	Alcaldía, Concejo Municipal.	Mediano plazo
3	Trabajar de manera conjunta todos los departamentos, así como las instancias de aprobación, para priorizar los proyectos y obras estipuladas en los planes institucionales.	Alcaldía, Concejo Municipal y jefaturas departamentales.	Mediano plazo
4	Fortalecer la función del Proceso de Planificación de forma que pueda ejercer un verdadero control mediante herramientas tecnológicas acordes a las necesidades institucionales.	Alcaldía.	Mediano plazo
5	Mejorar los procesos de evaluación y fiscalización de obras y de ejecución de egresos presupuestarios, mediante el establecimiento y seguimiento del Plan Anual de Compras, proyectos y demás egresos.	Jefaturas departamentales.	Mediano plazo

30

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°364

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

6	Elaborar un cronograma de ejecución de obra pública acorde con el plan de compras institucional, con el propósito de establecer como fecha límite la inclusión de los pliegos de condiciones al SICOP a más tardar el mes de setiembre de cada año.	Alcaldía y jefaturas departamentales.	Corto plazo
7	Valorar de manera profunda el informe de riesgos y control interno que presente la comisión de SEVRI, y otorgar recursos para las medidas propuestas, dado que abarcan objetivos y metas del Plan Anual Operativo.	Alcaldía y Concejo Municipal.	Mediano plazo
8	Seguir trabajando en el aprovechamiento de oportunidades de mejora relacionadas con el plan de compras y adquisiciones de la institución, dando trazabilidad a los procesos para lograr una mejor ejecución.	Jefaturas Municipales.	Mediano plazo
9	Durante el mes de setiembre 2026 analizar por programa cada una de las subpartidas de egresos presupuestadas, verificar que aún se mantenga su necesidad de ejecución, en caso de que no se necesiten los recursos que se plantee una modificación presupuestaria con las necesidades actuales y posterior a esto realizar un cronograma de ejecución con plazos y responsables.	Alcaldía y Administración Financiera.	Corto plazo
10	Analizar en conjunto con el gestor ambiental los ingresos reales e ingresos proyectados al cierre del 2026, sobre los recursos no ejecutados a la fecha y que no se logren ejecutar, con la finalidad de proponer una modificación presupuestaria a más tardar	Alcaldía, Gestión Ambiental y Administración Financiera.	Corto plazo

31

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°365

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Informe Evaluación 2026
Municipalidad de Pococi

2026

	durante el mes de agosto y optimizar el uso de estos para el periodo, así como también llevar un control estricto respecto a los gastos de los servicios de saneamiento que durante los últimos años no ha logrado una buena ejecución.		
11	Implementar plataformas tecnológicas en áreas sensibles y de riesgo, que mejoren la integración y operatividad de los procesos municipales, particularmente en los sistemas del Área Financiera que actualmente presentan un riesgo muy alto en cuanto su operatividad.	Tecnologías de Información.	Corto y mediano plazo

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por:

ROSALYN
BETSY
CORRALES
SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2026.08.10 10:32:17 -06'00'

LISSETTE
MORA
AGUERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Fecha: 2026.08.10 10:37:23 -06'00'

MAF. Rosalyn Corrales Salas
Planificación Institucional

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°366

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria del 2026, primer semestre. sobre este informe en particular, yo personalmente desearía que la licenciada este Lisette Mora pudiera venir acá unos cuantos minutos y nos lo pueda explicar. No sé si ustedes consideran oportuno esa solicitud de esta presidencia.

Informe de ejecución del primer semestre de este año. ¿Están de acuerdo? la señora, la licenciada Lisette Mora venga y nos presente ese informe. Es bastante extenso. Tal vez ella con un resumen ahí ejecutivo nos lo pueda explicar en unos 20 minutos. Creo que podríamos convocar una extraordinaria para ver ese tema. Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, sírvanse levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el oficio DAMCM-0066-2026 y el oficio AAF-033-2026, referente al informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria del primer semestre del año 2026. Y se solicita a la Licda. Lisette Mora Agüero, del Área Administrativa Financiera, que realice una presentación ejecutiva ante el Concejo Municipal sobre los resultados contenidos en dicho informe, con el fin de ampliar y aclarar la información presentada. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín Valverde, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez, Jordan Chaves Chaves, Carlos Retana López.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°367

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ACUERDO N° 1205

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, correo: alcaldia@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0069-2026

Asunto: Solicitud de autorización de modificación unilateral y acuerdo de pago con base en el artículo N°276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y las justificaciones técnicas indicadas en los oficios adjuntos para la Licitación Menor N°2025LE-000002-0032000702, por Servicios de Seguridad Privada Administración Centro Cívico, para un periodo de 1 mes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°368

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de agosto de 2026
DAMCM-0069-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite solicitud de autorización de modificación unilateral y acuerdo de pago con base en el artículo No. 276 del Reglamento a la Ley General De Contratación Pública, y las justificaciones técnicas indicadas en los oficios adjuntos para la Licitación Menor No. 2025LE-000001-0032000702, por el Servicio de Seguridad Privada Administración, Centro Cívico, para un periodo de 1 mes.

Cabe destacar que actualmente se tiene en trámite el nuevo proceso licitatorio que se encuentra en etapa de análisis de ofertas, por lo que con la debida previsión, se remite la presente solicitud mientras se resuelve y remite el resultado de la nueva gestión.

Sin otro particular,

MANUEL
HERNÁNDEZ
RIVERA (Firma)

Alcalde
Cédula de Identificación
N° 2025-08-01-01-01-01-01

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococi
Dante H. S.
12-8-26
9:14

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°369

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria de servicios generales
Teléfono: 2710-6579
maquinaria@municipococi.go.cr/



Guápiles, 12 de agosto de 2026
MSG-0149 - 2026

Ronald Quiros Brenes
Contratación Pública
Municipalidad de Pococi

Saludes Cordiales,

Asunto: Modificación unilateral del contrato 2025LE-000002-0032000702

Estimado señor (a):

Mediante la presente me permito solicitar la realización de una modificación unilateral al contrato 0432025012800052-00 por el Servicios profesionales de Seguridad y Vigilancia para la Municipalidad de Pococi, Licitación menor No. 2025LE-000002-0032000702 en apego al artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública Modificación unilateral del contrato: En forma general, la Administración podrá modificar sus contratos vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original.

En vista de lo anterior, se indica que dicho contrato existe a favor de la empresa: Servicios y Vigilancia SEVIN Ltda, por un monto de \$212.370.170,88 (doscientos doce



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°370

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria de servicios generales
Teléfono: 2710-6579
maquinaria@munipococi.go.cr/



millones trescientos setenta mil ciento setenta colones con 48) por un plazo de 12 meses, plazo que vence el 31 de agosto 2026. Actualmente la nueva contratación se encuentra en análisis de ofertas, para posteriormente emitir el informe de recomendación de adjudicación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Esta solicitud de modificación unilateral (aumento) al contrato cumplen con los siguientes requisitos indicados en el artículo No. 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública:

a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.

La modificación propuesta al contrato de servicios de seguridad privada responde a la necesidad de fortalecer la protección de los bienes, instalaciones y recursos municipales, así como garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos que la Municipalidad brinda a la comunidad.

El servicio de seguridad privada constituye un mecanismo esencial para prevenir actos de vandalismo, robo, daños a la infraestructura pública y cualquier situación que pueda afectar el patrimonio municipal o interrumpir la prestación de servicios a los ciudadanos. En consecuencia, la adaptación del objeto contractual permite una protección más eficiente de los recursos públicos y contribuye al



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°371

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria de servicios generales
Teléfono: 2710-6579
maquinaria@municipococi.go.cr/



mantenimiento de condiciones adecuadas para el acceso seguro de los usuarios a las instalaciones municipales.

Por lo anterior, la modificación se encuentra debidamente fundamentada en la satisfacción del interés público, toda vez que procura una gestión más eficiente de los recursos municipales, la protección del patrimonio público y la continuidad de los servicios que la Municipalidad presta en beneficio de la colectividad.

b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.

La solicitud de modificación unilateral no cambia el objeto ni la naturaleza del contrato inicial.

c) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.

Al momento de realizar el trámite de solicitud de modificación unilateral el contrato se encuentra vigente, el cual tiene un vencimiento al 31 de agosto 2026.

d) Deberá emitirse un criterio técnico, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público y el Informe de fiscalización correspondiente.

Que actualmente la Municipalidad se encuentra gestionando el trámite de una nueva contratación para la prestación del servicio de seguridad privada. No obstante, considerando la proximidad del vencimiento del contrato vigente, previsto para el día 31 de agosto de 2026, resulta necesario realizar una modificación unilateral contractual, ampliando por un período adicional de un mes el servicio adjudicado mediante la Licitación Menor N.º 2025LE-000002-0032000702.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°372

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria de servicios generales
Teléfono: 2710-6579
maquinaria@municipococi.go.cr



por un monto de **₡ 17.697.514.24** (Diecisiete millones seiscientos noventa y siete mil quinientos catorce colones con 24/100).

La presente modificación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio de seguridad privada en las instalaciones municipales mientras concluye el procedimiento de contratación en curso y entra en ejecución el nuevo contrato.

El servicio de seguridad privada constituye un mecanismo esencial para prevenir actos de vandalismo, robo, daños a la infraestructura pública y cualquier otra situación que pueda afectar el patrimonio municipal o interrumpir la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad. Asimismo, contribuye a salvaguardar los bienes institucionales, proteger los recursos públicos y mantener condiciones adecuadas de seguridad para funcionarios y usuarios de los servicios municipales.

En consecuencia, la ampliación temporal del objeto contractual permite asegurar una protección eficiente de los activos municipales y la continuidad de los servicios públicos que se brindan a la comunidad, evitando riesgos operativos y afectaciones al interés general que podrían derivarse de una interrupción en la prestación del servicio.

Por lo anterior, la modificación propuesta se encuentra debidamente fundamentada en la satisfacción del interés público, toda vez que garantiza la protección del patrimonio público, la continuidad de los servicios municipales y el adecuado funcionamiento de la Administración en beneficio de la colectividad.

e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°373

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria de servicios generales
Teléfono: 2710-6579
maquinaria@municipococi.go.cr



modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. En dicho cómputo no se cuentan las ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública, referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.

La ampliación corresponde a un monto de hasta el cual ampliaría el contrato en 1 mes adicional de servicio, monto que corresponde al 8.33% no superando el 20% permitido para estos efectos en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

f) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación no podrá superar el veinte por ciento (20%) de cada una de ellas.

El contrato está compuesto por una única línea por el servicio de seguridad y vigilancia, no superando el 20%.

Por lo tanto:

Con base en el artículo No 276 del Reglamento a la Ley General De Contratación Pública, y las justificaciones técnicas antes indicadas, se solicita la realización de una modificación unilateral a la Licitación Menor No. 2025LE-000001-0032000702, por el servicio de Seguridad Privada, contrato a favor de la empresa

-Seguridad y vigilancia SEVIN Ltda por un monto de hasta \$17.697.514.24 (diecisiete millones seiscientos noventa y siete mil quinientos catorce colones con



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°374

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria de servicios generales
Teléfono: 2710-6579
maquinaria@municipococi.go.cr/



24/100] el cual ampliaría el contrato en 1 mes adicionales de servicio, monto que corresponde al 8.33%, no superando el 20% permitido para estos efectos en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Sin otro particular

MARIO
BOLAÑOS
MARTINEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIO BOLAÑOS
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.08.12
09:01:55 -06'00'

Lic. Mario Bolaños Martínez

Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°375

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 12 de agosto del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Modificación unilateral (aumento 8.33%) a la Licitación Menor No. 2025LE-000002-0032000702, Contratación de Seguridad Privada, Administración, Centro Cívico.

Respetables señores:

A solicitud del Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador Control de Maquinaria y Servicios general, se gestiona la modificación unilateral (aumento 8.33%), Servicio de Seguridad privada, para la administración, centro cívico.

Petitoria

Mediante la presente me permito solicitar la realización de una modificación unilateral al contrato 0432025012800052-00 por el Servicios profesionales de Seguridad y Vigilancia para la Municipalidad de Pococi, Licitación menor No. 2025LE-000002-0032000702 en apego al artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública Modificación unilateral del contrato: En forma general, la Administración podrá modificar sus contratos vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original.

Página 1 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°376

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiras@municipococi.go.cr



En vista de lo anterior, se indica que dicho contrato existe a favor de la empresa: Servicios y Vigilancia SEVIN Ltda, por un monto de \$212.370.170.88 (doscientos doce millones trescientos setenta mil ciento setenta colones con 48) por un plazo de 12 meses, plazo que vence el 31 de agosto 2026. Actualmente la nueva contratación se encuentra en análisis de ofertas, para posteriormente emitir el Informe de recomendación de adjudicación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Esta solicitud de modificación unilateral (aumento) al contrato cumplen con los siguientes requisitos indicados en el artículo No. 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública:

a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el Interés público.

La modificación propuesta al contrato de servicios de seguridad privada responde a la necesidad de fortalecer la protección de los bienes, instalaciones y recursos municipales, así como garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos que la Municipalidad brinda a la comunidad.

El servicio de seguridad privada constituye un mecanismo esencial para prevenir actos de vandalismo, robo, daños a la infraestructura pública y cualquier situación que pueda afectar el patrimonio municipal o interrumpir la prestación de servicios a los ciudadanos. En consecuencia, la adaptación del objeto contractual permite una protección más eficiente de los recursos públicos y contribuye al mantenimiento de condiciones adecuadas para el acceso seguro de los usuarios a las instalaciones municipales.

Página 2 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°377

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo anterior, la modificación se encuentra debidamente fundamentada en la satisfacción del interés público, toda vez que procura una gestión más eficiente de los recursos municipales, la protección del patrimonio público y la continuidad de los servicios que la Municipalidad presta en beneficio de la colectividad.

b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.

La solicitud de modificación unilateral no cambia el objeto ni la naturaleza del contrato inicial.

c) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.

Al momento de realizar el trámite de solicitud de modificación unilateral el contrato se encuentra vigente, el cual tiene un vencimiento al 31 de agosto 2026.

d) Deberá emitirse un criterio técnico, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público y el Informe de fiscalización correspondiente.

Que actualmente la Municipalidad se encuentra gestionando el trámite de una nueva contratación para la prestación del servicio de seguridad privada. No obstante, considerando la proximidad del vencimiento del contrato vigente, previsto para el día 31 de agosto de 2026, resulta necesario realizar una modificación unilateral contractual, ampliando por un período adicional de un mes el servicio adjudicado mediante la Licitación Menor N.º 2025LE-000002-0032000702, por un monto de ₡ 17.697.514,24 (Diecisiete millones seiscientos noventa y siete mil quinientos catorce colones con 24/100).

La presente modificación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio de seguridad privada en las instalaciones

Página 3 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°378

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



municipales mientras concluye el procedimiento de contratación en curso y entra en ejecución el nuevo contrato.

El servicio de seguridad privada constituye un mecanismo esencial para prevenir actos de vandalismo, robo, daños a la infraestructura pública y cualquier otra situación que pueda afectar el patrimonio municipal o interrumpir la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad. Asimismo, contribuye a salvaguardar los bienes institucionales, proteger los recursos públicos y mantener condiciones adecuadas de seguridad para funcionarios y usuarios de los servicios municipales.

En consecuencia, la ampliación temporal del objeto contractual permite asegurar una protección eficiente de los activos municipales y la continuidad de los servicios públicos que se brindan a la comunidad, evitando riesgos operativos y afectaciones al interés general que podrían derivarse de una interrupción en la prestación del servicio.

Por lo anterior, la modificación propuesta se encuentra debidamente fundamentada en la satisfacción del interés público, toda vez que garantiza la protección del patrimonio público, la continuidad de los servicios municipales y el adecuado funcionamiento de la Administración en beneficio de la colectividad.

e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. En dicho cómputo no se cuentan las ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública, referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.

Página 4 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°379

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



La ampliación corresponde a un monto de hasta el cual ampliaría el contrato en 1 mes adicional de servicio, monto que corresponde al 8.33% no superando el 20% permitido para estos efectos en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

f) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación no podrá superar el veinte por ciento (20%) de cada una de ellas.

El contrato está compuesto por una única línea por el servicio de seguridad y vigilancia, no superando el 20%.

Por tanto, se solicita al Concejo Municipal autorizar la realización de la modificación unilateral y autorizar el pago, con base en el artículo No 276 del Reglamento a la Ley General De Contratación Pública, y las justificaciones técnicas antes indicadas, a la Licitación Menor No. 2025LE-000001-0032000702, por el Servicio de Seguridad Privada Administración, Centro Cívico, contrato a favor de la empresa:

-Seguridad y Vigilancia SEVIN Ltda, por un monto de hasta ₡17.697.514,24 (diecisiete millones seiscientos noventa y siete mil quinientos catorce colones con 24/100) el cual ampliaría el contrato en 1 mes adicionales del servicio, monto que corresponde al 8.33%, no superando el 20% permitido para estos efectos en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Página 5 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°380

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS (BRENE S FIRMA)
BRENE S (FIRMA) Fecha: 2026.08.12 03:56:18 -05'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.



Página 6 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°381

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Es solo por un mes, es una modificación unilateral a este contrato que permitiría pues obviamente seguir contando con este servicio mientras se resuelve el tema de la nueva contratación. Se solicita autorizar acuerdo de pago, modificación unilateral, aumento del 8.33% a la licitación menor número 2025 LE2-000002-0032000702, contratación de seguridad privada para administración y centro cívico.

Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, a favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y se autoriza realizar la modificación unilateral y acuerdo de pago con base en el artículo N°276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y las justificaciones técnicas indicadas en los oficios adjuntos, para la Licitación Menor N°2025LE-000002-0032000702, por Servicios de Seguridad Privada Administración Centro Cívico, para un periodo de 1 mes. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín Valverde, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1206

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, correo: alcaldia@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0070-2026

Asunto: Propuesta de Reglamento interno y política institucional para las denuncias de hostigamiento sexual de la Municipalidad de Pococí, en atención a la normativa atinente y las obligaciones que recaen sobre las instituciones públicas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°382

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de agosto de 2026
DAMCM-0070-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales.

Mediante la presente se remite propuesta de Reglamento interno y política institucional para las denuncias de hostigamiento sexual de la Municipalidad de Pococi, en atención a la normativa alinente y las obligaciones que recaen sobre las instituciones públicas.

Se remite adjunto el oficio AJA-27-2026 y se solicita al honorable Concejo Municipal aprobar y autorizar la primera publicación en el diario oficial La Gaceta que corresponde a la consulta pública.

Sin otro particular.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.12
12:08:48 -06:00

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°383

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1004
christian.cordoba@municipococi.go.cr



1
Guápiles, 12 de agosto de 2026
AJA-27-2026

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta al oficio: DAM-0342-2026, del 11 de agosto de 2026.

En respuesta al oficio: DAM-0342-2026 del 11 de agosto de 2026, referente al borrador de Reglamento interno y política institucional para denuncias de hostigamiento sexual de la Municipalidad de Pococí, indico que revisé y edité levemente el documento.

Como parte de la revisión, dado que es una normativa que se fundamenta en la Ley 7476 Contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, me di a la tarea de revisar que el contenido reglamentario se ajustara a la ley, lo cual incluyó las reformas hechas por las siguientes leyes:

- Ley 8805 del 28 de abril de 2010.
- Ley 9969 del 13 de abril de 2021.
- Ley 10029 del 6 de octubre de 2021.
- Ley 10454 del 20 de marzo de 2024.

Por lo antes expuesto, adjunto a este oficio el borrador del reglamento revisado y editado por el suscrito. Sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA Firmado digitalmente por CHRISTIAN
OVIEDO (FIRMA) CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2026.08.12 11:19:08 -05'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°384

ACTA N°47 Ordinaria.



REGLAMENTO INTERNO Y POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LAS DENUNCIAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

La Municipalidad de Pococí comunica que, mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria XXX-XXXX, se aprobó publicar la entrada en vigor del Reglamento Interno y Política Institucional para Denuncias de Hostigamiento Sexual, que indique lo siguiente:

REGLAMENTO INTERNO Y POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LAS DENUNCIAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CAPÍTULO I

DE LAS DEFINICIONES, OBJETIVO, TIPIFICACIÓN Y SANCIONES

Política Institucional: La Municipalidad de Pococí, para darle cabal cumplimiento a la ley N° 7476 y sus reformas, contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, ajusta el procedimiento que se describe a continuación, para que sea aplicado en las relaciones laborales del personal, así mismo, establece la obligatoriedad para que el Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa, tenga a disposición del personal administrativo y operativo esta normativa, por medio de los Coordinadores de Proceso, Subproceso y Actividad.

Artículo 1º.- Fundamento. Que la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, y su Reforma, se encuentran fundamentadas en los principios constitucionales de respeto por la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo y el principio de igualdad ante la ley, las cuales obligan a establecer políticas para la prevención, tratamiento y erradicación de toda forma de conducta que se presente y que signifique hostigamiento sexual.

Artículo 2º.- Definiciones.

Acoso: Conducta no deseada de naturaleza sexual ejercida por uno(a) o varios(as) funcionarios(as) en el lugar de trabajo, que hace que la persona que la recibe se sienta ofendida, humillada y/o intimidada. Esta acción puede perjudicar a personas de ambos sexos.

Hostigamiento: Conducta realizada por un(a) funcionario(a) que valiéndose de una posición jerárquica que genere subordinación, asedie a otra persona, emitiéndole propuestas, utilice lenguaje lascivo con este fin o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°385

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Denunciante: Persona que acusa o denuncie una conducta de acoso u hostigamiento sexual.

Denunciado: Persona a quien se le atribuye la presunta conducta de acoso u hostigamiento sexual.

Ley: Se refiere a la Ley Contra el Hostigamiento sexual en el empleo y la Docencia N° 7476, del 3 de febrero de 1995.

Partes: La presunta víctima y la persona denunciada por acoso u hostigamiento sexual.

Comisión: Órgano integrado por tres personas de ambos sexos, con conocimientos en materia de hostigamiento sexual y régimen disciplinario a cargo de la tramitación.

Artículo 3°.- Objetivo. Este Reglamento tiene por objetivo general, ofrecer un instrumento que permita tramitar adecuadamente las denuncias de hostigamiento sexual, garantizar su confidencialidad y sancionar a las personas hostigadoras o acosadoras, cuando existiere causa y prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres en el ámbito de trabajo.

Artículo 4°- Ámbitos de aplicación. La presente reglamentación se aplicará en las relaciones de trabajo entre funcionarios(as) de la Municipalidad de Pococí o entre personas servidoras hacia usuarios en el ámbito de trabajo.

Artículo 5°- Responsabilidades de prevención. El Jerarca Administrativo, por medio del Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa, tendrá la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de respeto para quienes laboran en la Institución, el Concejo Municipal será responsable de emitir una política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de hostigamiento sexual, tomando en consideración las medidas descritas en el artículo 5 de la Ley.

Artículo 6°- Manifestaciones del acoso sexual. Además de las descritas en el artículo 4 de la Ley, el acoso sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:

- A) Mediante exposición o exhibición en las pantallas de dispositivos digitales, por medio de diapositivas y otros, en las oficinas donde se utilicen imágenes de hombres o mujeres de manera impúdica.
- B) Mediante llamadas o envío de mensajes con contenido sexual implícito o explícito a través de medios electrónicos, redes sociales y/o telefónicas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°386

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Artículo 7º-Tipificación. Las manifestaciones del acoso sexual se tipifican de la siguiente forma:

Falta leve: Se consideran faltas leves el uso escrito u oral de palabras de naturaleza sexual que resulten hostiles, humillantes u ofensivas, para quienes las reciban.

Falta Grave: Se considera falta grave cuando se compruebe:

- a) Conducta reincidente de una falta leve.
- b) Mostrar mediante un dispositivo digital imágenes o contenido de carácter impúdico.
- c) Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación actual o futura de empleo para quien la reciba.

Falta gravísima: Se considera falta gravísima cuando se compruebe alguna de las siguientes conductas:

- a) Exigencia de actuaciones o actitudes, cuya sujeción o rechazo, sea, condición implícita para el empleo.
- b) Amenazas, expresas o implícitas, físicas o morales, así como daños o castigo referidos a la situación actual o futura de empleo para quien la reciba.
- c) Reincidencia de una falta grave.
- d) Acercamientos corporales y otras conductas físicas de naturalezas sexuales, indeseadas y ofensivas para quien las reciba.

Artículo 8º- Asesoramiento jurídico y apoyo emocional. En los procedimientos que se contemplan, las partes podrán hacerse representar por patrocinio letrado. También podrán hacerse acompañar del apoyo emocional o psicológico de su confianza en las diversas fases del procedimiento.

Artículo 9º-Sanciones. De acuerdo con el Artículo 25 de la Ley, según la gravedad de las faltas se impondrán las siguientes sanciones:

- a) La falta leve será sancionada con una amonestación escrita en la cual se señalará la falta cometida y los motivos y fundamentos de la sanción impuesta.
- b) La falta grave será sancionada con suspensión del trabajo sin goce de salario hasta por quince días hábiles, sanción que se impondrá mediante resolución administrativa fundada y motivada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°387

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2024



c) La falta gravísima será sancionada con despido sin responsabilidad para la Municipalidad, sanción impuesta mediante resolución administrativa fundada y motivada.

d) Cuando las conductas constituyan hechos punibles además de la sanción correspondiente en la Institución, la Administración trasladará el caso a los Tribunales de Justicia, para que se proceda de acuerdo con lo establecido en el Código Penal.

Las sanciones para las personas electas popularmente serán las establecidas en el numeral 26 de la Ley.

Artículo 10.-Denuncias falsas. Quien denuncie hostigamiento sexual falso incurrirá en las conductas propias de la difamación, la injuria o la calumnia, según el Código Penal, lo cual lo hará acreedor de la sanción aplicada a falta grave previo procedimiento abierto de oficio.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN, DE LA COMISIÓN, PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LAS DENUNCIAS

Artículo 11.-Conformación de la Comisión. De conformidad con el inciso 2) del artículo 5 y al artículo 20 de la Ley 7476 y sus reformas, existirá una Comisión de estudio e Investigación de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, la cual deberá ser integrada por tres funcionarios en los que estén representados ambos sexos, coordinada por la persona encargada del Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa, todos con conocimientos en materia de hostigamiento sexual y régimen disciplinario.

Las personas miembros deberán recibir capacitación especializada, por lo cual corresponderá al Departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa buscar y preparar seminarios y talleres que permitan esta capacitación constante.

Artículo 12.- En caso de ser necesario podrán tomarse las medidas cautelares descritas en el artículo 24 de la Ley, la cuales podrán ser impuestas por el Alcalde Municipal o el Concejo según corresponda a su competencia contra el(la) servidor(a) denunciado(a).

Artículo 13.- Funciones de la Comisión. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) Informar de forma inmediata a través de oficio al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, así como a la



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°388

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Defensoría de los Habitantes con el objeto de que tengan conocimiento formal de la denuncia.

- b) Conocer la denuncia y tramitar la apertura del procedimiento disciplinario.
- c) Nombrar un secretario o secretaria de actas
- d) Levantar el acta respectiva de todo procedimiento
- e) Llevar un control de las denuncias
- f) Elaborar y remitir el informe recomendativo de hechos probados, no probados y valoraciones fáctico-jurídicas posterior a la comparecencia, hacia el Alcalde o Concejo Municipal según corresponda.

Artículo 14.-Causas y recusaciones. Si alguno de los miembros de la Comisión tiene impedimentos, por alguna razón contemplada en el artículo 234 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, deberá abstenerse del conocimiento y prosecución del trámite, o en su defecto recusarse del mismo.

CAPÍTULO III

SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA.

Artículo 15.-Presentación de la denuncia. Toda persona funcionaria municipal afectada por acoso u hostigamiento sexual, podrá acudir ante el Departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa para interponer la denuncia correspondiente. En el caso de las denuncias verbales, de lo manifestado se levantará un acta que será suscrita por quien denuncia, por quien reciba la denuncia y deberá indicar:

- a) Nombre de la persona denunciante, número de cédula y dependencia de trabajo.
- b) Nombre de la persona denunciada y dependencia de trabajo.
- c) Indicación del tipo de acoso sexual que está sufriendo.
- d) Fecha a partir de la cual ha sido sujeto del acoso sexual u hostigamiento.
- e) Nombre de las personas que puedan atestiguar sobre los hechos denunciados.
- f) Presentación de cualquier otra prueba que a su juicio sirva para la comprobación del acoso u hostigamiento.
- g) Firma del funcionario o funcionaria que recibe la denuncia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°389

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



- h) Firma de la persona denunciante.
- i) Fecha.
- j) Medio idóneo para recibir notificaciones de conformidad con la Ley de Notificaciones Judiciales.

Artículo 16.- Traslado de la denuncia. El Departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa trasladará la denuncia dentro de un plazo de 24 horas al Alcalde o Concejo según corresponda, sin recurrir a la Investigación preliminar.

Artículo 17. Del nombramiento de la Comisión Investigadora. El Jarca correspondiente contará con un máximo de 24 horas a partir del conocimiento de la denuncia para Instaurar la comisión investigadora.

Artículo 18.-De la ampliación de la denuncia. La Comisión de Investigación, cuando lo considere necesario podrá dar audiencia a la persona denunciante, por el plazo de tres días hábiles, para que amplíe o aclare los términos de la denuncia y ofrezca nueva prueba.

Artículo 19. Del Traslado de Cargos. Una vez instaurada la Comisión y previo cumplimiento de las obligaciones del artículo 13 de este reglamento, en un plazo máximo de cinco días hábiles deberá realizarse por parte de dicha Comisión, el traslado de cargos al denunciado. Este oficio de traslado de cargos contará con los siguientes elementos:

- a) Un Encabezado en el que se indicará la comisión de investigación que hace la relación de cargos, el número de Oficio, el tipo de asunto tratado o investigado, las partes que intervienen en el asunto, el número de expediente que se ha iniciado en contra del supuesto responsable.
- b) Una Introducción en la que se describirá detalladamente el origen y los alcances del estudio.
- c) Una Relación de Hechos formulados como cargos en que se describirá de manera clara, detallada y circunstanciada uno a uno los hechos, los actos o las manifestaciones, presumiblemente anómalos o irregulares, con cita de las disposiciones jurídicas o técnicas incumplidas según el caso. Además, se hará referencia a la prueba que sustenta el legajo de prueba que se aporta o se infiere del expediente para cada uno de los cargos.
- d) Identificación de la persona denunciada a través de la cual se procederá a individualizar una a una las personas sobre las cuales podría recaer algún tipo de



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°390

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

responsabilidad y su grado de participación en los hechos que se estiman irregulares, junto con sus calidades, número del documento de identificación y domicilio exacto donde puedan ser habidas, si se tienen.

e) Emplazamiento, a través del cual se le concederá al encausado un término hasta la celebración de la audiencia, para que responda a los cargos, para que presente u ofrezca la prueba que considere oportuna en su descargo, para que indique si se acogerá al beneficio del patrocinio de un profesional en derecho y lo designe y para que por escrito exprese sus alegaciones ante la Comisión en ejercicio de su defensa.

f) Lugar, hora y fecha del oficio que se pone en conocimiento a las partes.

g) Lugar, hora y fecha para celebración de la comparecencia oral.

h) Nombre y firma de los miembros de la comisión responsable del oficio y de dar inicio al procedimiento.

i) Constancia de Notificación en la que se establezca mención de los recursos procedentes y del órgano que resuelve, el lugar, la hora y fecha exacta de la notificación practicada al presunto responsable, el nombre y calidades de este, así como las del funcionario que notifica y la firma de ambos. En caso de que el notificado no quisiera firmar la notificación, así se hará constar mediante razón en el documento, dando fe de ello el funcionario notificador.

Artículo 20. Contestación de los cargos. El denunciado podrá contestar los cargos de cualquiera de las siguientes maneras:

a) Aceptando los cargos y sometiéndose a las sanciones administrativas y judiciales correspondientes en cada caso

b) Rechazando los cargos, total o parcialmente, y aportando los argumentos, las excepciones, pruebas y demás instrumentos procesales que sirvan a su defensa.

En este mismo acto el encartado deberá señalar un medio o lugar dentro del cantón de Pococí para atender sus notificaciones, bajo pena que, en caso de no hacerlo, lo resuelto en el procedimiento ordinario se le tendrá por notificado en un término perentorio de veinticuatro horas.

Artículo 21.- Comparecencia Oral. De acuerdo con lo que establece el artículo 309, siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública, con quince días hábiles de anticipación la Comisión del procedimiento convocará a las partes para que acudan a una audiencia oral en la que se recibirá la prueba testimonial y



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°391

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



pericial ofrecida por las partes en los momentos oportunos del proceso y se escuchará los alegatos de conclusiones de todas las partes.

Esta comparecencia deberá celebrarse dentro del horario hábil de la Municipalidad. Si fuere necesario extender el plazo de esta comparecencia a más de un día, así se hará constar de previo a hacer el señalamiento o al momento en que sea necesario suspender la comparecencia citándose a las partes para que acudan al despacho de la comisión dentro de un término no mayor a los tres días hábiles del primer señalamiento. De todos modos, y cuando así pueda preverlo, la comisión señalará horarios y fechas consecutivas para recibir a todos los testigos y evacuar esta comparecencia.

Del resultado de esta comparecencia se levantará un acta en la que se consignarán las calidades de los funcionarios y de las partes intervinientes y sus abogados si fuere del caso. Además, se consignará textualmente lo que señalen los testigos, las preguntas que se le hagan por todas las partes que intervienen y sus respuestas.

Al testigo se le invitará para que se identifique con documento idóneo. Se le prevendrá de su obligación de decir la verdad acerca de los hechos investigados. Se le preguntará si conoce a las partes, si tiene parentesco con alguno de ellos, si tiene alguna relación de trabajo o de subordinación con alguno de ellos y finalmente si tiene algún interés en la resolución de este asunto. Sus respuestas se consignarán textualmente.

Luego se le invitará para que declare todo lo que sabe acerca de los hechos investigados. Se procurará no interrumpirlo. Posteriormente se procederá a interrogarlo en el siguiente orden: primero preguntará el presidente de la comisión investigadora, luego se le da la palabra a la parte o a su abogado que ofreció al testigo, luego preguntarán las otras partes en el orden en que fueron emplazados y finalmente preguntarán los otros miembros de la comisión.

Igualmente se procederá con las manifestaciones verbales que las partes hagan en la comparecencia. Una vez finalizada la audiencia el expediente quedará listo para resolver.

Si la comisión así lo considerara oportuno, o a instancia de parte, podrá conceder a las partes un término de tres días hábiles para que expresen por escrito sus alegatos de conclusiones sin perjuicio de que alguna de las partes prefiera hacerlo oralmente y en el momento de la comparecencia. En todo caso quien prefiera hacerlo oralmente ya no podrá alegar nada por escrito y viceversa.

La Ley General de Administración Pública establecerá las demás reglas a seguir en esta comparecencia.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°392

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Los resultados documentales de esta Audiencia deberán agregarse al Expediente Administrativo de Denuncia.

Artículo 22.-De la valoración de la prueba. En la valoración de la prueba deberán tomarse en consideración todos los elementos directos o indiciarios aportados, así como todas las circunstancias en que ocurrieron los hechos. No se tomarán en consideración para la valoración de dicha los antecedentes del comportamiento sexual de la persona denunciante.

Artículo 23.-Desistimiento de la prueba admitida. Sin necesidad de resolución que así lo indique, se prescindirá de la prueba testimonial que luego de haberse admitido, no se hiciera presente a la correspondiente convocatoria, salvo que su deposición sea esencial para la determinación de la verdad a criterio de la Comisión.

Artículo 24.-De la conclusión y resolución. Dentro del plazo de 15 días hábiles posteriores a la celebración de la comparecencia, la Comisión trasladará el expediente y un informe recomendativo del procedimiento al Alcalde o Concejo Municipal.

Artículo 25.-Garantía para la persona denunciante y los testigos. Ninguna persona que haya denunciado ser víctima de hostigamiento sexual o haya comparecido como testigo (a) de las partes y que no se haya comprobado que existe denuncia falsa, podrá sufrir por ello perjuicio personal alguno en su empleo.

Artículo 26- Sanción por Prescripción. El funcionario municipal que intencionalmente o por negligencia, imprudencia o Impericia permita, produzca o favorezca la prescripción de un procedimiento ordinario será sancionado por la comisión de falta grave.

Artículo 27- Resolución Final. Recibido el expediente junto con el Informe de Hechos Probados y No Probados e instruido el proceso ordinario, el Alcalde o Concejo según corresponda, resolverá en un término no mayor a 10 días hábiles, la naturaleza de la sanción a imponer o bien la absolución total, lo cual se hará mediante documento escrito con la fundamentación de su decisión.

CAPÍTULO IV

SOBRE LOS RECURSOS

Artículo 28- De los recursos de revocatoria. Cabrá únicamente recurso de revocatoria contra el acto que inicia el procedimiento, contra el que deniega la prueba o comparecencia oral, dicho recurso deberá interponerse mediante memorial razonado ante la comisión Investigadora, en el plazo de 24 horas contadas a partir de la comunicación del acto, caso contrario se declarará su inadmisibilidad de oficio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°393

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Artículo 29- Del recurso de apelación. Cabrá únicamente Recurso de Apelación contra la resolución final del procedimiento administrativo, dicho recurso deberá interponerse mediante memorial razonado, en el plazo de 8 días hábiles contados a partir de la comunicación del acto, de conformidad con el numeral 159 del Código Municipal.

CAPÍTULO V

CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 30.-De personas interinas. La persona que haya formulado una denuncia por hostigamiento sexual y se encuentre interina, estará amparada por el procedimiento establecido en este Reglamento.

La prevención del hostigamiento sexual y la divulgación de la ley y del presente Capítulo del Reglamento, corresponde al Departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa, para lo cual deberá coordinar con las jefaturas. Además, tiene la obligación de informar a la Defensoría de los Habitantes, sobre las denuncias de hostigamiento sexual que se reciban, así como el resultado del procedimiento realizado.

Artículo 31.-Política de Divulgación de la Ley y del presente Reglamento. La prevención del hostigamiento sexual y la divulgación de la ley y del presente Capítulo del Reglamento, corresponde al Departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa, para lo cual deberá coordinar con las jefaturas. Además, tiene la obligación de informar a la Defensoría de los Habitantes, sobre las denuncias de hostigamiento sexual que se reciban, así como el resultado del procedimiento realizado.

Artículo 32.-Formas de divulgación y prevención. Con el objeto de prevenir, evitar, erradicar y sancionar las conductas de acoso y hostigamiento sexual, los mecanismos para divulgar la Ley Contra el Hostigamiento sexual en el Empleo y la Docencia y el presente Reglamento, Gestión Humana deberá:

1. Colocar en lugares visibles de los edificios municipales o centro de trabajo un ejemplar de la Ley y del presente Reglamento.
2. Incorporar esta temática en los programas de capacitaciones, charlas, conferencias, talleres que se programen y actividades similares.
3. Elaborar material informativo que ilustre e identifique ejemplos de acoso sexual, fomentando el respeto y la consideración que deben imperar en las relaciones de trabajo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°394

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

4. Promover jornadas de capacitación y actualización dirigidas las personas funcionarias de las diferentes dependencias.

5. Cualquier otra que se estime necesaria para el cumplimiento de la ley y del presente Reglamento.

Artículo 33.-Vigencia del Reglamento. El presente Reglamento rige a partir de la publicación en el Diario Oficina La Gaceta.

Transitorio: La Comisión, e Investigación de las Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, deberá recibir un proceso intensivo de capacitación que programe el Departamento de Gestión Humana en un plazo máximo de seis meses a partir de la vigencia del presente reglamento.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos el oficio de DAMCM-0070-2026. Mediante la presente se remite propuesta del reglamento interno y política institucional para las denuncias de hostigamiento sexual de la municipalidad de Pococí en atención a la normativa atinente y las obligaciones que recaen sobre las instituciones públicas. Se remite adjunto el oficio Aja 27-2026 y se solicita al honorable Concejo Municipal aprobar y autorizar la primera publicación en el Diario Oficial La Gaceta que corresponde la consulta pública.

Don Manuel, tal vez usted no lo explica acá. Dice su oficio que se remite propuesta de reglamento interno y política institucional para las denuncias de hostigamiento sexual. O sea, ¿es un procedimiento para interponer las denuncias sobre hostigamiento sexual o es un reglamento?

Sí, es que como aquí dice para las denuncias y Okay. Entonces, ¿cómo se va a plantear la denuncia y si procede la denuncia, ¿cómo lo reglamentamos? Sí. ¿Cómo está? ¿Cómo está reglamentado? Sí, sí. Yo, bueno, yo sé que me entienden ahí el tema sobre reglamento y procedimiento. Entonces, incluye los dos. Adelante, regidora.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Me parece, no he visto el reglamento, pero casi siempre ahí mismo dentro del reglamento tiene que decir cuáles son las pautas a seguir para hacer la denuncia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°395

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Igual que como hicimos ahora el manual para lo de las juntas de educación, se le va a dar una línea y que, si usted cumple con todos estos requisitos para la denuncia, así es como se presenta.

Entonces, ese es el procedimiento. O sea, se reglamenta y se dice cómo se va a llevar a cabo lo que es el tema de la denuncia. Creo que tiene que venir integral todo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante, Retana.

Reg. Carlos Retana López.

Sí, efectivamente el debido proceso debe estar es muy claro en la normativa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sin más preámbulo, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, a favor, sírvase en levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Reglamento Interno y Política Institucional para la Prevención, Atención, Investigación y Sanción de las Denuncias por Hostigamiento Sexual en la Municipalidad de Pococí, presentada por la Alcaldía Municipal mediante oficio DAMCM-0070-2026, y se autoriza su primera publicación en el Diario Oficial La Gaceta para efectos de consulta pública, conforme a la normativa vigente. Acuerdo definitivamente aprobado

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín Valverde, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez, Jordan Chaves Chaves y Carlos Retana López.





ARTICULO VI Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 1207

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya. Asistente Administrativa del Concejo Municipal de Pococí, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretariaocomisiones@municpococi.go.cr, dice:

Oficio: Oficio-160-2026

Asunto: Acta de Incidencia de la mesa de trabajo N°05 DE LA Comisión Permanente de Gobierno y Administración, celebrada el 2 de julio del 2026.

Nota de secretaría: El oficio 160-2026 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración se devuelve para su corrección.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Mediante el oficio 160-2026, se remite para conocimiento del Concejo acta de incidencia de la mesa de trabajo n°5 llevada a cabo por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración celebrada el 22 de julio del 2026, aquí lo que no entiendo regidor Méndez, es por qué acta de incidencia, estuvimos presentes su persona, el regidor Chaves y mi persona, los puntos que se trataron fue el puente, El Asentamiento, El Triunfo y el tema de los cementerios, si teníamos quórum, claro.

No sé, creo que fue el machote entonces que se utilizó, es una minuta, no se indican los acuerdos que se tomaron, regidor no es que sí recuerdo que tomamos acuerdos, sí tomamos acuerdos incluso con el tema del de del IFAM, con el cementerio y el aporte de asesoría que nos puede dar, si, tal vez para que la



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°397

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

secretaria de comisiones la pueda revisar, el tema del puente también tomamos acuerdos ahí.

-----UL-----

ACUERDO N° 1208

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, Asistente Administrativa del Concejo Municipal de Pococí, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 161-2026

Asunto: Reunión Suspendida por falta de Quórum de la Comisión Permanente de Jurídicos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°398

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 27111227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guáples, 29 de mayo de 2026
Oficio-161-2026

Señores:

Concejo Municipal

Reunión suspendida por falta de Quórum de la Comisión Permanente de Jurídicos.

En este acto, al ser las 13:39 p.m del 29 de julio de 2026, hago constar que se da por suspendida la reunión de la comisión Permanente de Jurídicos, por falta de Quórum.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el código Municipal, Capítulo V (sesiones del Concejo y Acuerdos), Artículo 38 dice:

"Si, pasado los quince minutos, no hubiese quórum, se dejará constancia en el libro de actas y se tomará la nómina de los miembros presentes, a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago de dietas".

Adjunto nombre del regidor que se presentó a la Comisión Permanente de Jurídicos, así como de los presentes durante la sesión.

Miembros de la Comisión Permanente de Jurídicos

Reg. Jeffry Rojas Serrano
Reg. Jordan Chaves Chaves
Reg. Supl. Sandra Umaña López

Regidores presentes:

Regidores Ausentes:
Reg. Jordan Chaves Chaves
Reg. Supl. Sandra Umaña López

Miembro del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococí:

Sra. Jonathan Murillo Gómez
Administrador C.CDR Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°399

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 27111227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr

Adjuto lista de asistencia. Asi como la fotos.



Mesa de trabajo de la Comisión Permanente de Jurídicos

29-07-2026

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Luis Ángel Méndez Araya	Gerardo Cubillo Gamboa
Patricia Aguilar Araya	Virginia Hernández Rivera
Walter Villagra Rodríguez	Fablán Sánchez Loría
Carmen Sánchez Navarro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Carlos Alberto Itelana López	William Hernández Valverde
Eva Isabel Torres Marín	Sandra Umaña López
Ricardo Villalobos Vargas	Robert Jiménez Araya
Jordan Chaves Chaves	Ovidio Vives Castro
Juan Mauricio Mora Cruz	Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

María Paula Sandi Hidalgo	Walter William Ching Duran
Grelvin Bonilla Sánchez	Katherine Mendoza Montero
Xinia Segura Araya	Gilbert Alberto Zúñiga Arías
Deseado Suarez Arías	Elnyel Chávez Benavides
Anallive Murillo Flores	Luis Venegas Ávila
Esmeralda Chaves Briones	Augusto Benlis Benlis
Rolando Cordero Céspedes	Gilcelda Hernández Vargas

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°400

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 27111227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
teléfono/fax: 2711 1227
Correo: secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Reunión Mesa de trabajo Comisión Permanente de Jurídicos
Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal.
Fecha: 29-07-2026
Hora:

Nombre	Firma	Teléfono	Correo Electrónico	Institución
Jonathan Hurtado	J.H.	2465 5162	jonathanhurtado@gmail.com	CCPDR



M.O.A.

Sra. Maribel Olivas Amaya
Asistente Administrativa del Concejo Municipal.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°401

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



ACUERDO N° 1209

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, Asistente Administrativa del Concejo Municipal de Pococi, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 163-2026

Asunto: Minuta N.º01 de la mesa de trabajo referente a la Licitación menor superficie de ruedo tratamiento asfáltico N°2026LE-000005-0032000702.

Nota de Secretaría: El documento correspondiente a la mesa de trabajo referente a la Licitación menor superficie de ruedo tratamiento asfáltico N°2026LE-000005-0032000702 consta de 50 páginas, por lo que se inserta únicamente el oficio y la primera página de la mesa de trabajo donde consta la asistencia de los miembros. El documento queda en custodia de la Secretaría Municipal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°402

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr



Guápiles, 03 de agosto de 2026

Oficio-163-2026

Señores (as):

Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Por medio de la presente, se remite para conocimiento la minuta N.°01 de la mesa de trabajo referente a la Licitación Menor Superficie de Ruedo Tratamiento Asfáltico N°2026LE-000005-0032000702, celebrada el 13 de julio de 2026.

Sin más por el momento. Se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya.
Asistente Administrativa del Concejo Municipal.

15:03

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO
INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE
AQUÍ TERMINA
EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XXVI LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI.
CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS
INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 39

GUAPILES 21 DE AGOSTO DEL 2026

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 41

GUAPILES 21 DE AGOSTO DEL 2026.

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°404

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MESA DE TRABAJO LICITACIÓN MENOR SUPERFICIE DE RUEDO TRATAMIENTO ASFÁLTICO



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Contratación Concejo Municipal
teléfono: 2211 1222
Correo: contratacion@munipococi.go.cr



Reunión Mesa de trabajo licitación menor superficie de rueda tratamiento asfáltico
Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal
Fecha: 13-07-2026
Hora: 2:00 p.m.

Nombre	Firma	Teléfono	Correo Electrónico	Institución
Juan Mauricio Mora Cruz		2211 1222	jmmora@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococi
Olger Gutiérrez		2211 1222	olger@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococi
Patricia Aguilar		2211 1222	patricia@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococi
Mayra Montes		2211 1222	mayra@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococi
Manuel Hernández		2211 1222	manuel@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococi
Roberto Sosa		2211 1222	roberto@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococi
Jeffrey Rojas		2211 1222	jeffrey@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococi
Jordan Chaves		2211 1222	jordan@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococi

Participan del uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Al ser las trece horas con dieciséis minutos, damos inicio con esta mesa de trabajo relacionada a la licitación menor N°2026LE-000005-0032000702, licitación denominada Mejoramiento Superficie de Ruedo con Tratamientos Asfálticos en el Cantón, de conformidad con el acta número 40, artículo IV, acuerdo N°1013, de la sesión N°40, de fecha 8 de julio del 2026, estamos aquí para discutir este tema.

Se encuentran la licenciada Cintya Ávila y la licenciada Mayra Montes de la Dirección Jurídica, la regidora Patricia Aguilar, el ingeniero Olger Gutiérrez, el señor alcalde Manuel Hernández, el licenciado Roberto Sosa, asesor legal del Concejo, el regidor Jeffrey Rojas, el regidor Jordan Chaves, el

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 50

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°405

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ACUERDO N° 1210

Se conocen mociones de Concejos Municipales, dicen:



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: 12-08-2026

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar Araya
Reg. Luis Méndez Araya	Luis Méndez Araya
Reg. Supl. William Hernández Valverde	William Hernández Valverde
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	Ovidio Vives Castro

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- ☐ Acuerdo de Municipalidad ☒ Moción de Municipalidad
☐ Proyectos /Consultas de Ley ☐ Voto de Apoyo
☐ Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: Concejo Municipal de Heredia

OBSERVACIONES: Estado Social y Democrático de Heredia.

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

1.) Voto apoyo
2.) Publicación en página de la Municipalidad.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°406

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: 12-08-2026

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar Araya</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>Luis Méndez Araya</i>
Reg. Supl. William Hernández Valverde	<i>William Hernández Valverde</i>
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	<i>Ovidio Vives Castro</i>

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- () Acuerdo de Municipalidad (X) Moción de Municipalidad
() Proyectos /Consultas de Ley (X) Voto de Apoyo
() Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: Municipalidad de Santa Ana.

OBSERVACIONES:

Pronuncie en defensa del Estado de
Querecho.

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Voto apoyo.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°407

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: 12-08-2026

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>[Firma]</i>
Reg. Supl. William Hernández Valverde	<i>[Firma]</i>
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	<i>[Firma]</i>

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- ☐ Acuerdo de Municipalidad ☐ Moción de Municipalidad
☐ Proyectos /Consultas de Ley ☐ Voto de Apoyo
☐ Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: Fortalecimiento al Poder Judicial

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

+ Voto de apoyo.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°408

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: _____

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar Araya</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>Luis Méndez Araya</i>
Reg. Supl. William Hernández Valverde	<i>William Hernández Valverde</i>
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	<i>Ovidio Vives Castro</i>

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- ☐ Acuerdo de Municipalidad ☐ Moción de Municipalidad
☐ Proyectos /Consultas de Ley ☒ Voto de Apoyo
☐ Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: _____

OBSERVACIONES: *Defensa del Poder Judicial*

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Voto de apoyo.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°409

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: 12-08-2026

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar Araya</i>
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Supl. William Hernández Valverde	
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- ☐ Acuerdo de Municipalidad ☐ Moción de Municipalidad
☐ Proyectos /Consultas de Ley ☒ Voto de Apoyo
☐ Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: *Fortalecimiento presupuesto Poder Judicial*

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Voto apoyo

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°410

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

OFICIO	ASUNTO	DETALLE
ACUERDO-MH-CM-SCM-1350-2026	Respaldo al estado social y democrático de derecho al principio de división de poderes, a la independencia del poder judicial y al funcionamiento pleno de la sala constitucional	MOCIÓN DE RESPALDO AL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, A LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL y AL FUNCIONAMIENTO PLENO DE LA SALA CONSTITUCIONAL
Transcripción de acuerdo N°454-2026	Moción defensa de Estado de Derecho PDS-FRC-123-2026	"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ROBERTO SPESNY GARRÓN PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA SE PRONUNCIE EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO, LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y EL RESPETO ENTRE LOS PODERES DE LA REPÚBLICA"
Oficio N° SM-1185-2026	Defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de la seguridad pública	Moción presentada por la Regidora Grace Gómez Gómez, acogida por los Regidores Raúl Gómez Salvatierra, Roger Bell Arrieta, Inés Méndez Gamboa y Arturo Rodríguez Morales.
Ref. 4435-2026	Defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de la seguridad pública.	N/A



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°411

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

MB-SM-OFI-1753-2024-2028	Acuerdo N°05-169-2024-2028. Adhesión y apoyo al consecutivo N°SECCON-2024#2127, Oficio SM-1185-2026, del Concejo Municipal de Turrialba, sobre acuerdo adoptado para el fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de las instituciones responsables de la seguridad pública	Adhesión y apoyo al consecutivo N°SEC-CON-2024#2127, Oficio SM-1185-2026, del Concejo Municipal de Turrialba, sobre acuerdo adoptado para el fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de las instituciones responsables de la seguridad pública
--------------------------	---	--

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1211

Se conoce nota suscrita por la señora Diorela Rojas Méndez, jefa de área de Comisiones Legislativas II, teléfono: 2243-24-27, correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPASOC-0795-2026

Asunto: Consulta obligatoria Exp. 25.470



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°412

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconceja@municipococi.go.cr



DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: 12-08-2026

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar Araya
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Supl. William Hernández Valverde	
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- () Acuerdo de Municipalidad () Moción de Municipalidad
(X) Proyectos /Consultas de Ley (X) Voto de Apoyo
() Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: Ley Contra La Corrupción

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Voto de apoyo

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°413

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio sobre el Expediente N.º 25.470, "**LEY GENERAL CONTRA LA OBESIDAD**".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1212

Se conoce nota suscrita por la señora Guiselle Hernández Aguilar, comisiones legislativas VIII, teléfono: 2243-21-94, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0025-2026

Asunto: Consulta Obligatoria Exp. 25.548





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°414

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: 12-08-2026

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Supl. William Hernández Valverde	
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- ☐ Acuerdo de Municipalidad ☐ Moción de Municipalidad
☒ Proyectos /Consultas de Ley ☐ Voto de Apoyo
☐ Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: Ley 9577 Protección a los ocupantes de Zonas Clasificadas

OBSERVACIONES:

solicitar prórroga.

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°415

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026 ★

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto del Expediente N.º 25548 **"REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N.º 9577, PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO ESPECIALES, DE 27 DE JUNIO DE 2018, Y SUS REFORMAS"**.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1213

Se conoce nota suscrita por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa, correo: mariepaz.maroto@asamblea.go.cr, dice:

Asunto: Dictamen positivo al proyecto de ley Consulta Expediente 25.621. "LEY PARA DECLARAR LA SEMANA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS AFRODESCENDIENTES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS AFRODESCENDIENTES".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°416

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: 12-08-2026

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar Araya
Reg. Luis Méndez Araya	Luis Méndez Araya
Reg. Supl. William Hernández Valverde	William Hernández Valverde
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	Ovidio Vives Castro

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- ☐ Acuerdo de Municipalidad ☐ Moción de Municipalidad
☒ Proyectos /Consultas de Ley ☒ Voto de Apoyo
☐ Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: Ley para declarar la semana de las mujeres y las niñas afrodescendiente
OBSERVACIONES: Consulta expediente 25621

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Voto de apoyo.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°417

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

06 agosto del 2026
AL-CPEMUJ-0002-2026

Señores (as)
Miembros Consejo Municipal

ASUNTO: Consulta Expediente 25621

Estimados señores (as):

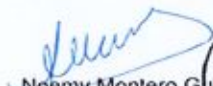
La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley **"LEY PARA DECLARAR LA SEMANA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS AFRODESCENDIENTES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS AFRODESCENDIENTES"**, el cual se adjunta

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **18 de agosto y**, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2169 o al correo electrónico mariepaz.maroto@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Noemy Montero Guerra
Jefa de Área
Comisiones Legislativas I



Marie Paz Maroto Cordero
Área
Comisiones Legislativas I

Departamento
Comisiones Legislativas

2243-2442

mariepaz.maroto@asamblea.go.cr

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°418

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA DECLARAR LA SEMANA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS
AFRODESCENDIENTES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LAS
MUJERES Y LAS NIÑAS AFRODESCENDIENTES

KRISTEL LIZETH WARD HUDSON
DIPUTADA

EXPEDIENTE N.º 25.621

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE PROCESOS LEGISLATIVOS



PROYECTO DE LEY

**LEY PARA DECLARAR LA SEMANA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS
AFRODESCENDIENTES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LAS
MUJERES Y LAS NIÑAS AFRODESCENDIENTES**

Expediente N.° 25.621

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Costa Rica ha construido su identidad nacional a partir de la convergencia de diversos pueblos, culturas, tradiciones y herencias históricas que conforman el tejido social y cultural de la República. Este reconocimiento histórico y jurídico fue formalmente consolidado mediante la reforma constitucional introducida por la Ley n.° 9305, la cual modificó el artículo 1 de la Constitución Política de Costa Rica, para reconocer expresamente la naturaleza diversa de la nación costarricense.

Como resultado de dicha reforma, el texto constitucional establece que: "Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural,"¹ reafirmando así el compromiso del Estado con el reconocimiento, la protección y la promoción de la diversidad étnica y cultural que caracteriza al país y que ha contribuido de manera significativa a la construcción de la identidad nacional.

Este reconocimiento constitucional no constituye únicamente una declaración simbólica, sino un mandato jurídico y político dirigido a las instituciones del Estado para promover acciones concretas orientadas a garantizar el reconocimiento, la inclusión, la igualdad de oportunidades y la participación efectiva de todas las poblaciones que integran la nación costarricense, particularmente aquellas históricamente invisibilizadas o afectadas por discriminación estructural.

Dentro de estos grupos históricamente excluidos, las mujeres y niñas afrodescendientes han desempeñado un papel fundamental en la construcción del país, contribuyendo significativamente en ámbitos como la educación, la cultura, las artes, la economía, el deporte, el liderazgo comunitario, la política y la defensa de los derechos humanos. Sin embargo, a pesar de sus aportes históricos y contemporáneos, continúan enfrentando brechas sociales, económicas y culturales derivadas tanto del racismo estructural como de las desigualdades de género.

Las mujeres y niñas afrodescendientes han desempeñado un papel fundamental en la construcción de la identidad nacional, particularmente en ámbitos como la educación, la cultura, el deporte, las artes, la economía, el liderazgo comunitario y la defensa de los derechos humanos. Sin embargo, continúan enfrentando múltiples barreras derivadas de la discriminación racial, el sexismo y la exclusión histórica, lo que limita el pleno ejercicio de sus derechos y oportunidades.

Ser mujer afrodescendiente en Costa Rica implica históricamente enfrentar desigualdades particulares derivadas tanto del racismo estructural como de las brechas de género que persisten en la sociedad. Esta doble condición de discriminación ha generado obstáculos diferenciados en el acceso a oportunidades educativas, laborales, económicas, políticas y sociales, así como una menor representación en espacios de toma de decisiones y liderazgo institucional.

Las niñas afrodescendientes, desde edades tempranas, también enfrentan estereotipos raciales y de género que impactan su autoestima, su sentido de pertenencia, sus aspiraciones y el pleno ejercicio de sus derechos. Por ello, resulta indispensable promover espacios seguros de participación y mecanismos de reconocimiento de su identidad cultural y étnica.

¹ Constitución Política de Costa Rica [Const.] Art. 6. 07 de noviembre de 1949 (Costa Rica).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°420

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★

2

Expediente N.º 25.621

2

Las estadísticas disponibles en la región de América Latina y el Caribe, validadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal, 2020),² demuestran de manera contundente que las mujeres afrodescendientes enfrentan tasas de desempleo significativamente más altas que las mujeres blancas o mestizas, salarios inferiores por realizar el mismo trabajo y un menor acceso a puestos de jefatura o representación política.

Como se mencionó anteriormente, las mujeres afrodescendientes en Costa Rica enfrentan lo que la literatura sociológica cataloga como una "doble discriminación" o "discriminación múltiple".

Por un lado, experimentan las barreras de género que limitan su acceso a puestos de decisión, perpetúan la brecha salarial y las exponen a diversas formas de violencia de género. Por otro lado, son víctimas del racismo estructural e institucional, el cual se manifiesta en la invisibilización de sus aportes históricos, la hipersexualización de sus cuerpos, el acceso restringido a capitales financieros y la prevalencia de sesgos inconscientes en los servicios de salud y educación.

El ámbito de la niñez afrodescendiente demanda una consideración aún más rigurosa. Las niñas pertenecientes a este grupo étnico sufren una vulnerabilidad amplificada. La discriminación en etapas tempranas del desarrollo humano impacta directamente la autoestima, la permanencia en el sistema educativo y la configuración de las aspiraciones personales y profesionales.

El acoso escolar o *bullying* con componentes racistas en las aulas costarricenses, muchas veces normalizado o invisibilizado, constituye una violación flagrante a los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Al declarar una semana dedicada a esta población, se obliga al sector educativo y social a poner el foco de atención sobre estas realidades locales.

Históricamente, la contribución de las mujeres afrodescendientes en la edificación del Estado-nación costarricense ha sido sistemáticamente relegada a los márgenes de los textos oficiales de historia. Desde la época colonial tanto las mujeres africanas y así como las mujeres criollas esclavizadas dinamizaron la economía ganadera y doméstica en el Pacífico Central y el Valle Central. Los flujos migratorios antillanos de finales del siglo XIX para la construcción del ferrocarril al Atlántico y la consolidación de la economía bananera.

La mujer negra ha sido columnas vertebrales del desarrollo económico, social y cultural de Costa Rica.

Mujeres de la talla de **Eulalia Bernard Little**, primera mujer afrodescendiente en publicar un libro en Costa Rica y destacada académica y diplomática; **Marcelle Taylor Brown**, educadora y exdiputada que impulsó incansablemente el reconocimiento de los derechos de la cultura afrocostarricense o **Thelma Curling Rodríguez**, la primera mujer afrodescendiente en ocupar una curul en la Asamblea Legislativa (1982-1986), son solo algunos ejemplos de liderazgos disruptivos. Asimismo, miles de parteras, cocineras, agricultoras, enfermeras, escritoras y líderes comunitarias caribeñas sostuvieron la salud pública, la soberanía alimentaria y la cohesión social de la provincia de Limón, cuando el Estado central mantenía una política de abandono institucional y restricciones civiles antes de la Constitución Política de 1949.

Establecer una semana completa de conmemoración, visibilización y rendición de cuentas institucional garantiza que el Estado, la academia, los colegios profesionales y la sociedad civil detengan la marcha cotidiana para evaluar cuánto se ha avanzado y cuánto falta por saldar en la deuda histórica con las mujeres y niñas afrodescendientes.

² Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Cepal]. (2020). *Personas afrodescendientes en América Latina: hacia una agenda de inclusión e igualdad de derechos*. Naciones Unidas.

Por ello, la presente iniciativa legislativa tiene como finalidad declarar oficialmente la Semana de las Mujeres y las Niñas Afrodescendientes, del 25 al 31 de julio de cada año, como un espacio nacional de reflexión, reconocimiento, educación y promoción de la igualdad racial y de género.

En consecuencia, este proyecto de ley busca no solo reconocer los aportes históricos y culturales de las mujeres y niñas afrodescendientes, sino también contribuir a la transformación de estructuras sociales discriminatorias mediante la educación, la sensibilización institucional y la promoción activa de una cultura de igualdad, dignidad y respeto a la diversidad.

La presente iniciativa reconoce además la necesidad de abordar la realidad de las mujeres y niñas afrodescendientes desde una perspectiva interseccional, entendiendo que las formas de discriminación y exclusión no operan de manera aislada, sino que convergen y se profundizan cuando interactúan factores como el género, la raza, la condición socioeconómica, el territorio y la edad.

Para comprender la necesidad imperiosa de esta legislación, es mandatorio recurrir al concepto de interseccionalidad, acuñado originalmente por la teórica jurídica Kimberlé Crenshaw (1989).³ Este enfoque metodológico demuestra que las desigualdades no operan de forma aislada, sino que se cruzan y potencian mutuamente. En el caso de las mujeres y niñas afrodescendientes, confluyen al menos tres vectores de opresión estructural: el género, la etnicidad (o raza como construcción social) y, frecuentemente, la condición socioeconómica o el origen geográfico (vistas las asimetrías de desarrollo que arrastra la provincia de Limón y las zonas periféricas del país).

La presente iniciativa incorpora un enfoque intersectorial orientado a reconocer que las distintas formas de discriminación y exclusión no operan de manera aislada, sino que convergen y se profundizan cuando interactúan factores como el género, la raza, la condición socioeconómica, el territorio y la edad.

Esta iniciativa no busca únicamente establecer una efeméride en el calendario civil, sino estructurar un mecanismo de articulación interinstitucional para incidir en la transformación cultural, la deconstrucción de estereotipos racistas y el diseño de acciones afirmativas con base en un enfoque de interseccionalidad.

La escogencia de esta fecha responde a la conmemoración internacional del 25 de julio como el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas Afrodescendientes, fecha ampliamente reconocida en América Latina y el Caribe como un momento para visibilizar las luchas, contribuciones y desafíos de las mujeres afrodescendientes en la región.

Si bien el país cuenta con el *Día Nacional de las Mujeres Afrocostarricenses* (celebrado cada 31 de julio según la Ley n.° 9522), una sola jornada resulta insuficiente para articular esfuerzos interinstitucionales profundos que impacten la conciencia social y transformen las estructuras institucionales. Dicha fecha, además, coincide con el Feriado Nacional por el Día de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, de acuerdo con el artículo 148 del Código de Trabajo. La declaratoria de esta semana permitiría visibilizar el aporte específico de las mujeres y niñas afrodescendientes en la construcción de la identidad nacional, incluso en el contexto de las celebraciones de la Anexión.

Esta propuesta legislativa se fundamenta además en diversos instrumentos internacionales ratificados por Costa Rica, entre ellos:

- La Organización de las Naciones Unidas y el Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024) y (2025-2034). Siendo Costa Rica uno de los países impulsores regionales que respaldaron la continuidad del decenio.

³ Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antiques discrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. University of Chicago Legal Forum, 1989(1), 139-167.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°422

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



Expediente N.° 25.621

4

- La Organización de los Estados Americanos y la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y fue, de hecho, el primer país de América en ratificarla.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), principal instrumento internacional sobre derechos de las mujeres, ratificado por el país mediante la Ley n.° 6968.
- La Convención sobre los Derechos del Niño. Manteniendo vigentes sus obligaciones internacionales en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes.
- La Declaración y Programa de Acción de Durban, adoptados durante la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001.

La educación constituye uno de los pilares esenciales para combatir el racismo, los prejuicios y las distintas formas de discriminación. Debido a ello, el presente proyecto promueve la participación activa del Ministerio de Educación Pública mediante la incorporación de actividades educativas, culturales y de sensibilización dentro del calendario escolar y los programas de estudio, con el propósito de fortalecer en la población estudiantil el respeto por la diversidad étnica y cultural que caracteriza a Costa Rica.

Resulta indispensable que las nuevas generaciones conozcan la historia, los aportes y las luchas de las poblaciones afrodescendientes, particularmente de las mujeres y niñas afrodescendientes, fortaleciendo así una cultura democrática basada en el respeto, la convivencia pacífica, la igualdad y la inclusión social.

De igual manera, el presente proyecto autoriza a las instituciones públicas, ministerios, entidades autónomas y semiautónomas, así como empresas públicas, a destinar recursos humanos y económicos para apoyar actividades conmemorativas, educativas, culturales y comunitarias relacionadas con esta semana, permitiendo así un abordaje interinstitucional y articulado en favor de la promoción de los derechos humanos y culturales de la población afrodescendiente.

La aprobación de esta ley constituye un acto de reconocimiento histórico e institucional hacia las mujeres y niñas afrodescendientes costarricenses, cuyo legado ha contribuido significativamente al fortalecimiento de la identidad nacional, la democracia y la construcción de una sociedad más inclusiva y plural. Además, representa una herramienta relevante para avanzar en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado costarricense en materia de derechos humanos, igualdad racial, equidad de género e inclusión social.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica ha desarrollado una sólida línea jurisprudencial en torno al principio de igualdad y a la legitimidad de las acciones afirmativas. El tribunal ha aclarado que el Estado no infringe el principio de igualdad cuando otorga un trato diferenciado protectorio, sino que, por el contrario, cumple con su deber constitucional de equilibrar la balanza social. En la Sentencia n.° 2007-013369, la Sala Constitucional determinó:

...el principio de igualdad no prohíbe que el legislador contemple soluciones distintas ante situaciones de hecho diferentes... por el contrario, la igualdad real impone al Estado la obligación de remover los obstáculos que impiden la participación plena de los sectores históricamente vulnerabilizados o discriminados.⁴

Asimismo, en fallos de control de convencionalidad vinculados con los derechos de las minorías étnicas, el Tribunal Constitucional ha reiterado que la identidad étnica y los derechos humanos de la

⁴ Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia [Costa Rica]. (14 de setiembre de 2007). [Sentencia n.° 2007-013369]. Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ). <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°423

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026*



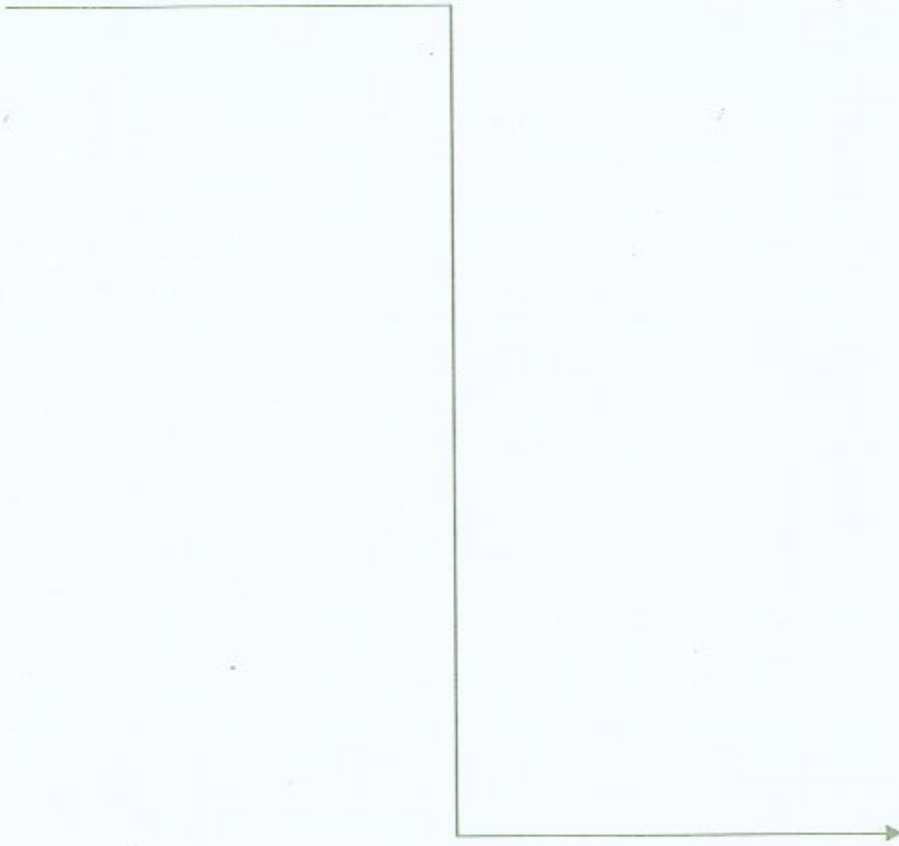
Expediente N.° 25.621

5

población afrodescendiente no pueden ser postergados bajo el pretexto de una supuesta homogeneidad nacional.

La Sala Constitucional ha sostenido que las acciones afirmativas son medidas necesarias y legítimas para remediar situaciones de desigualdad real. En el voto 06549-2018, este Tribunal reconoció que la población afrodescendiente ha sido históricamente víctima de discriminación y que el legislador posee la potestad y el deber de dictar normas específicas para corregir tales disparidades. Las acciones afirmativas no constituyen una discriminación inversa, sino un mecanismo compensatorio para alcanzar la igualdad real, ajustado a fines válidos y objetivos.⁵

Por las razones anteriormente expuestas, me permito someter a la consideración de los señores diputados y las señoras diputadas, el siguiente proyecto de ley.



⁵ Hernández, N. (24 de abril de 2018). Expediente n° 180042420007CO [Resolución n.° 2018006549]. Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, San José, Costa Rica.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°424

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Expediente N.° 25.621

6

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA DECLARAR LA SEMANA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS
AFRODESCENDIENTES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LAS
MUJERES Y LAS NIÑAS AFRODESCENDIENTES**

ARTÍCULO 1- Declaración

Declárense los días del 25 al 31 de julio de cada año como la Semana Nacional de las Mujeres y de las Niñas Afrodescendientes.

ARTÍCULO 2- Interés público

Se declara de interés público la conmemoración de esta semana, con el fin de reconocer, visibilizar y honrar el legado histórico, cultural, político y económico de las mujeres y niñas afrodescendientes en la construcción de la identidad multiétnica y pluricultural de Costa Rica.

ARTÍCULO 3- Entes responsables y coordinación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Instituto Nacional de la Mujer (Inamu), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y otras instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil y la academia, será responsable de la planificación, ejecución y evaluación de las actividades a nivel nacional. Se promoverá la participación activa de los colegios profesionales.

ARTÍCULO 4- Actividades

Durante esta semana, las instituciones públicas, en el marco de sus competencias, promoverán actividades de sensibilización, foros de discusión y actos culturales que resalten los derechos humanos de las mujeres y niñas afrodescendientes, su aporte histórico, cultural, social, económico y político al desarrollo del país.

ARTÍCULO 5- Financiamiento

Los gastos que genere la aplicación de la presente ley se cubrirán con las partidas presupuestarias existentes en las instituciones públicas involucradas, sin perjuicio de que se puedan gestionar recursos adicionales provenientes de cooperación internacional, donaciones o alianzas público-privadas con el sector productivo.

Rige a partir de su publicación.

Kristel Lizeth Ward Hudson
Diputada

NOTA: Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales y ortotipográficos en el Departamento de Servicios Parlamentarios. (Fecha de subido al SIL: 17-06-2026).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se emite criterio favorable al Expediente Legislativo N.° 25.621, denominado "Ley para declarar la Semana de las Mujeres y las Niñas Afrodescendientes en el marco del Día Nacional de las Mujeres y las Niñas Afrodescendientes". Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°425

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



ACUERDO N° 1214

Se conoce nota suscrita por el Iztarú Alfaro Guerrero, diputada del Partido de Liberación Nacional, teléfono: 2531-67-26, correo electrónico: iztaru.alfaro@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-FPLN-IAG-OFI-05-2026

Asunto: Ley N°10.141 "Servicio municipal de atención de animales de compañía"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°426

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: _____

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar O.</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>Luis Méndez</i>
Reg. Supl. William Hernández Valverde	<i>William Hernández</i>
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	<i>Ovidio Vives</i>

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- ☐ Acuerdo de Municipalidad ☐ Moción de Municipalidad
☐ Proyectos /Consultas de Ley ☐ Voto de Apoyo
☒ Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: _____

OBSERVACIONES:

Dar respuesta a la Diputada Izadora Alfaro Quirós.

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°427

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

Iztarú Alfaro
DIPUTADA

San José, 20 de mayo del 2026
AL-FPLN-IAG-OFI-05-2026

**Todas las Municipalidades
Todos los Concejos Municipales**

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo, quiero ponerme a sus órdenes al iniciar este cuatrienio donde desde la Asamblea Legislativa podré cooperar en diversos temas necesarios para el régimen municipal.

Siendo uno de los temas de interés de esta diputación el Bienestar Animal, y guardando especial preocupación por el desarrollo de iniciativas que beneficien a esta población, o el fortalecimiento de las ya existentes, me permito consultar a través de la presente y de acuerdo con la Ley N.º 10.141 "Servicio municipal de atención de animales de compañía", la siguiente información:

1. Como municipalidad, ¿ha implementado el Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía?
2. ¿Cuál es el presupuesto o monto presupuestario destinado a este servicio?
3. ¿Lleva la Municipalidad algún registro de los invertido y los animales atendidos?
4. De acuerdo con el punto anterior, ¿podría brindar dichos datos?
5. Sobre los animales atendidos ¿Cuáles son los principales casos de atención o consulta?
6. Si no se implementa el servicio ¿A qué se debe?
7. ¿Se ha desarrollado por parte de la municipalidad algún tipo de iniciativa para generar o recolectar nuevos recursos?

Agradezco la atención brindada y espero la información solicitada, quedando a sus gratas órdenes.

Muy atentamente,

Iztarú Alfaro Guerrero
Diputada
Partido Liberación Nacional

DIPUTADA IZTAURÚ ALFARO GUERRERO - FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Asamblea Legislativa, Edificio A - San José, Costa Rica
✉ iztauru.alfaro@asamblea.go.cr
☎ +506 2531-6726



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



1. Como municipalidad, ¿ha implementado el Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía?

Actualmente la Municipalidad de Pococi, específicamente el Proceso de Control Ambiental, cuenta con un rubro económico destinado a la atención de los animales de compañía. Principalmente se colabora con la contratación de servicios de castración a bajo costo, para realizar campañas en sectores de alta vulnerabilidad, donde se hayan detectado problemáticas de animales domésticos sin hogar o en casas de personas de bajos recursos. De igual forma se realiza una compra anual de alimento y medicamentos veterinarios, los cuales son donados a personas rescatistas independientes o fundaciones pro bienestar animal del Cantón.

2. ¿Cuál es el presupuesto o monto presupuestario destinado a este servicio?

El monto anual es variado, teniendo un promedio de 2.000.000 colones

3. ¿Lleva la Municipalidad algún registro de los invertido y los animales atendidos?

El registro invertido podría ser consultado en SICOP en las contrataciones anuales realizadas por el Proceso de Control Ambiental, sin embargo, no se cuenta con un registro de animales beneficiados con esta iniciativa.

4. De acuerdo con el punto anterior, ¿podría brindar dichos datos?

No se cuenta con registro

5. Sobre los animales atendidos ¿Cuáles son los principales casos de atención o consulta?

Los insumos obtenidos se destinan principalmente a rescatistas independientes que funcionan como "casa cuna" para el cuidado de animales de compañía, con el objetivo de encontrar un hogar responsable que adopte estos animales.

6. Si no se implementa el servicio ¿A qué se debe?

Tanto los servicios de castraciones de bajo costo, como la compra de insumos veterinarios, resultan poco representativas en comparación con las necesidades de la población del Cantón. Existe gran número de personas con bajos recursos que no cuentan con los medios para poder dar una buena calidad de vida a sus mascotas, por lo que en muchos casos los abandonan o los tienen en malas condiciones. Desde el Proceso de Control Ambiental, a pesar de contar con un presupuesto muy limitado para la atención de los casos supra mencionados, se trata de colaborar con estas campañas de castración y la donación de insumos veterinarios a las personas que ayudan con el cuidado de estos animales.

7. ¿Se ha desarrollado por parte de la municipalidad algún tipo de iniciativa para generar o recolectar nuevos recursos?

Actualmente no existe ninguna estrategia para la recaudación de fondos destinados a la atención de animales de compañía, sin embargo, la Municipalidad si ha implementado campañas para la recolección de alimento para animales domésticos, el cual es donado a rescatista independientes y fundaciones dedicadas a dicho fin.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°429

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar Araya

Después, esta es una respuesta que estaba pendiente que había pedido la diputada Iztarú Alfaro Guerrero, que era si nosotros invertimos presupuesto para los animalitos de compañía y el ingeniero Fabián ya nos dio la respuesta para notificarle a la señora diputada, ahí está la respuesta para dársela.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se le notifica a la diputada Iztarú Alfaro Guerrero la información.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1215

Se conoce nota suscrita por la Sra. Grettel Arana Lezama, secretaria del Concejo Municipal de Upala, teléfono: 2470-01-57, correo electrónico: secretaria.concejo@muniupala.go.cr, dice:

Oficio: MU-CM-SC-ACUE-012-195-2026

Asunto: Brindar el voto de apoyo a esta iniciativa y, a la vez, remitir el acuerdo al Gobierno Central y demás instituciones y organizaciones competentes.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°430

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: 12-08-2026

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar Araya</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>Luis Méndez Araya</i>
Reg. Supl. William Hernández Valverde	<i>William Hernández Valverde</i>
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	<i>Ovidio Vives Castro</i>

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- ☐ Acuerdo de Municipalidad ☐ Moción de Municipalidad
☐ Proyectos /Consultas de Ley ☒ Voto de Apoyo
☐ Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: *Nombramiento del representante del*
OBSERVACIONES: *Indicados CCSS.*

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Voto de apoyo.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°431

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Página 1 de 1

05 de agosto de 2026

MU-CM-SC-ACUE-012-195-2026

Señores:

Municipalidad de Mora

Estimados señores:

Transcribo a usted, en lo que a su competencia corresponde, el acuerdo No. 012 de la sesión no. 0195-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Upala el día 30 de julio del 2026.

ACUERDO 12: El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores (as) propietarios (as) presentes: Wilberto Tenorio García, Adilia Reyes Calero, Juan José Segura Lobo, Francisca Ortiz Chévez, Víctor Campos Bolaños, Angie Lorena Mora Gómez y Marcianeth Reyes Noguera. Con base en el acuerdo número ACM-116-06-2026, mediante el cual se presenta y aprueba la Moción de apoyo al pronto nombramiento de las representaciones patronales y cooperativas de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Mora. Se **ACUERDA:** Brindar el voto de apoyo a esta iniciativa y, a la vez, remitir el acuerdo al Gobierno Central y demás instituciones y organizaciones competentes. **APROBADO EN FIRME Y DEFINITIVA.**

Atentamente,

Grettel Arana Lezama
Secretaria/
Concejo Municipal/CC.

GRETTEL ARANA LEZAMA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPT: 05-0395-0517
Fecha de emisión: 05/08/2026 08:40:29 a. m.
Esta es una reproducción gráfica linealmente,
verifique la validez de la firma

75 al este del Parque, Apdo. 21301, Upala, Alajuela, Costa Rica.
Teléfono: 2470 0157 E-mail: secretaria.concejo@muniupala.go.cr

www.muniupala.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°432

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

ACUERDO N° 1216

Se conoce nota suscrita por el Sr. Alexis Chacón Valverde, secretaria del directorio de la Asamblea Legislativa, teléfono: 2243-28-68, correo electrónico: alexis.chacon@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-DSDI-OFI-0105-2026

Asunto: Consulta del texto actualizado de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.719, CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS.

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado de discusión del **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.719, CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS.**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1217

Se conoce nota suscrita por la Sra. Evelyn Vargas Castellón, secretaria a.i del Concejo de la Municipalidad de Heredia, teléfono: 2277-14-00, correo electrónico: info@heredia.go.cr, dice:

Oficio: ACUERDO-MH-CM-SCM-1298-2026

Asunto: APOYO AL PRONTO NOMBRAMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES SINDICAL, PATRONAL Y COOPERATIVA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°433

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: 12-08-2026

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrado y juramentado mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar Araya</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>Luis Méndez Araya</i>
Reg. Supl. William Hernández Valverde	<i>William Hernández Valverde</i>
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- ☐ Acuerdo de Municipalidad ☐ Moción de Municipalidad
☐ Proyectos /Consultas de Ley ☒ Voto de Apoyo
☐ Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: Municipalidad de Heredia

OBSERVACIONES:

Indicar Nombramiento del representante

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Voto de apoyo

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°434

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

28 de julio del 2026
ACUERDO-MH-CM-SCM-1298-2026

Señora
Laura Fernandez Delgado
Presidencia de la Republica de Costa Rica
despacho.presidente@presidencia.go.cr

Señores
Concejo de Gobierno
maria.arroyo@presidencia.go.cr

Presidencia Ejecutiva de la CCSS
coincecs@ccss.sa.cr

Señores
Diputados
Asamblea Legislativa

Señores
JUNTAS DE SALUD

Señores
ASOCIACIONES DE DESARROLLO
Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL CANTÓN Y DEL PAÍS

Señores
Organizaciones Sindicales Patronales y Cooperativas

Señores
Municipalidades del país

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 187-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Lunes 27 Julio del 2026, artículo VIII el cual dice:

ARTÍCULO VIII: MOCIONES

2. José Daniel Berrocal Miranda-Fidel Barrera Romero-Fracción Frente Amplio
Asunto: Moción APOYO AL PRONTO NOMBRAMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES SINDICAL, PATRONAL Y COOPERATIVA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. N°38

Texto del documento

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

APOYO AL PRONTO NOMBRAMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES SINDICAL, PATRONAL Y COOPERATIVA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política y los artículos 1 y 4 del Código Municipal N.º 7794 reconocen a las municipalidades autonomía política, administrativa y financiera. Asimismo, les atribuyen la responsabilidad de promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que atienda la diversidad de necesidades e intereses de la población e impulse políticas públicas locales orientadas a la promoción de derechos y ciudadanía.

SEGUNDO: Que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) es una institución autónoma esencial para la seguridad social y la salud de todas las personas habitantes del país, por lo que su adecuado funcionamiento constituye un asunto de interés público y nacional.

TERCERO: Que el artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS establece que las personas representantes de los sectores laboral y patronal son nombradas por el Consejo de Gobierno, luego de ser elegidas por sus respectivos sectores, sin que el Poder Ejecutivo pueda impugnar dichas designaciones.

CUARTO: Que el sector sindical eligió democráticamente a la señora Rocío Alfaro Molina como representante titular y a la señora Martha Elena Rodríguez González como representante suplente ante la Junta Directiva de la CCSS, para el periodo 2026-2030. Asimismo, el sector patronal propuso ante el Consejo de Gobierno la terna correspondiente, y el sector cooperativo realizó también sus respectivas designaciones.

QUINTO: Que el Consejo de Gobierno ha rechazado el nombramiento de la señora Alfaro y de la señora Rodríguez, así como la ratificación de las personas representantes del sector patronal, alegando presuntos incumplimientos de requisitos legales.

SEXTO: Que la potestad de verificar el cumplimiento de requisitos legales no autoriza a descalificar a las personas democráticamente electas mediante interpretaciones restrictivas, ni a imponer requisitos no previstos por el legislador. La representación de las personas trabajadoras ante la Junta Directiva de la CCSS corresponde a las organizaciones sindicales y debe respetar la decisión adoptada democráticamente por estas, conforme al mandato de la Ley Constitutiva.

SÉPTIMO: Que la negativa del Gobierno a juramentar a las personas representantes de los sectores sindical, patronal y cooperativo impide que la Junta Directiva de la CCSS se encuentre plenamente integrada y pueda ejercer todas sus potestades, situación que afecta gravemente el adecuado funcionamiento de una de las instituciones más importantes del país.

OCTAVO: Que esta ausencia de una Junta Directiva plenamente conformada resulta especialmente preocupante en el contexto actual, debido a los reclamos ciudadanos por la calidad de los servicios y a las múltiples necesidades institucionales que requieren decisiones urgentes, entre ellas:

- ❖ Administración eficiente de recursos.
- ❖ Atención de infraestructura hospitalaria.

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ❖ Adquisición oportuna de medicamentos.
- ❖ Fortalecimiento del recurso humano.
- ❖ Aprobación de políticas que inciden directamente en la prestación de servicios de salud a toda la población.

NOVENO: Que esta situación ocurre mientras se discuten públicamente posibles cambios para la institución, incluidas reformas estructurales y modificaciones constitucionales relacionadas con la CCSS. Ello genera preocupación ante la posibilidad de que se adopten decisiones relevantes sin una Junta Directiva plenamente conformada y que, cuando las nuevas personas integrantes asuman sus cargos, algunas medidas ya no puedan revertirse.

DÉCIMO: Que el Movimiento Sindical ha manifestado su más enérgico rechazo a la decisión del Consejo de Gobierno, al considerarla un precedente negativo para la democracia, la libertad sindical y la autonomía de las organizaciones de trabajadores, pues desconoce la voluntad soberana expresada mediante el procedimiento democrático previsto en la ley.

DÉCIMO PRIMERO: Que la señora Rocío Alfaro ha señalado que "aquí no se está vulnerando el derecho de una persona, sino el derecho a la salud de toda la población", dado que la falta de integración de la Junta Directiva impide adoptar decisiones urgentes y pone en riesgo el servicio que la CCSS brinda a la ciudadanía.

DÉCIMO SEGUNDO: Que este Concejo Municipal, en ejercicio de su autonomía y de su responsabilidad con el bienestar de las personas vecinas del cantón, considera necesario manifestar su preocupación y solicitar al Gobierno de la República el pronto nombramiento y ratificación de todas las personas representantes de los sectores que integran la Junta Directiva de la CCSS.

POR TANTO,

Con fundamento en las consideraciones anteriores, este Concejo Municipal acuerda:

- 1) Dispensar esta moción del trámite de comisión.
- 2) Instar respetuosamente al Consejo de Gobierno el nombramiento de la señora Rocío Alfaro Molina como representante sindical titular, y de la señora Martha Elena Rodríguez González como representante suplente, ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por parte del sector sindical, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS y conforme a la voluntad democráticamente expresada por las organizaciones sindicales.
- 3) Asimismo, solicitar respetuosamente la ratificación de las personas representantes de los sectores patronal y cooperativo, a fin de que la Junta Directiva quede integrada con prontitud por todas las representaciones nombradas por los sectores que la conforman, y pueda sesionar y tomar decisiones con la plenitud de sus potestades.
- 4) Instar al Gobierno de la República, a la Presidencia Ejecutiva y a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social a dialogar y trabajar de manera conjunta con todos los sectores, con el propósito de fortalecer integralmente a la institución, ampliar sus servicios y mejorar la calidad de atención en todos los territorios del país.

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°437

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- 5) Solicitar a las Juntas de Salud, asociaciones de desarrollo, comités y demás organizaciones comunales del cantón y del país que valoren la adopción de acuerdos similares al presente, en apoyo a esta iniciativa en defensa de la institucionalidad, la seguridad social y el derecho a la salud de toda la población costarricense.
- 6) Remitir copia de este acuerdo a la Presidencia de la República, al Consejo de Gobierno, a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, a la Asamblea Legislativa, a las organizaciones sindicales, patronales y cooperativas, así como a las municipalidades del país, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 7) Instar a la administración la publicación del contenido de este acuerdo en los medios de comunicación institucionales y darle la más amplia difusión, para conocimiento de la ciudadanía.
- 8) Tomar este acuerdo con carácter firme.

ACUERDO 17

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FRACCION PARTIDO FRENTE AMPLIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 18

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FRACCION PARTIDO FRENTE AMPLIO, SE ACUERDA POR MAYORIA APROBAR DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS:

- A. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.
- B. INSTAR RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA ROCÍO ALFARO MOLINA COMO REPRESENTANTE SINDICAL TITULAR, Y DE LA SEÑORA MARTHA ELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) POR PARTE DEL SECTOR SINDICAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y CONFORME A LA VOLUNTAD DEMOCRÁTICAMENTE EXPRESADA POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.
- C. ASIMISMO, SOLICITAR RESPETUOSAMENTE LA RATIFICACIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PATRONAL Y COOPERATIVO, A FIN DE QUE LA JUNTA DIRECTIVA QUEDE INTEGRADA CON PRONTITUD POR TODAS LAS REPRESENTACIONES NOMBRADAS POR LOS SECTORES QUE LA CONFORMAN, Y PUEDA SESIONAR Y TOMAR DECISIONES CON LA PLENITUD DE SUS POTESTADES.
- D. INSTAR AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL A DIALOGAR Y TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA CON TODOS LOS SECTORES, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER INTEGRALMENTE A LA INSTITUCIÓN, AMPLIAR SUS SERVICIOS Y MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN TODOS LOS TERRITORIOS DEL PAÍS.

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°438

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- E. SOLICITAR A LAS JUNTAS DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO, COMITÉS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL CANTÓN Y DEL PAÍS QUE VALOREN LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SIMILARES AL PRESENTE, EN APOYO A ESTA INICIATIVA EN DEFENSA DE LA INSTITUCIONALIDAD, LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL DERECHO A LA SALUD DE TODA LA POBLACIÓN COSTARRICENSE.
- F. REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, AL CONSEJO DE GOBIERNO, A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA CCSS, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, PATRONALES Y COOPERATIVAS, ASÍ COMO A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES
- G. INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES Y DARLE LA MÁS AMPLIA DIFUSIÓN, PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA.
- H. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORIA

EL REGIDOR JOSE PABLO VOTA NEGATIVAMENTE

Cordiales Saludos,

EVELYN MARIA
VARGAS CASTELLON
(FIRMA)

Firmado digitalmente por EVELYN
MARIA VARGAS CASTELLON
(FIRMA)
Fecha: 2026.07.28 15:54:09 -06'00'

Evelyn Vargas Castellón
Secretaria a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA
ecastellon@heredia.go.cr

evc
C: Alcaldía Municipal

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°439

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ACUERDO N° 1218

Se conoce nota suscrita por la Sra. Marisol Andrea Monge Ortiz, secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires, teléfono: 2730-24-22, correo electrónico: mmonge@mba.go.cr, dice:

Oficio: MBA-SCM- 0623-2026

Asunto: Otorgar un voto de apoyo a las municipalidades que han presentado gestiones para solicitar que se aplique la normativa conforme a la ley y se eliminen los cobros cuestionados a las personas patentadas por ACAM.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°440

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconcejo@municipalidaddepococi.go.cr



DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: _____

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Supl. William Hernández Valverde	
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- () Acuerdo de Municipalidad () Moción de Municipalidad
() Proyectos /Consultas de Ley () Voto de Apoyo
() Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: ACAM

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°441

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
Cédula Jurídica 3-014-042112
www.munibuenosaires.go.cr
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

BUENOS AIRES
GOBIERNO LOCAL



MBA-SCM- 0623-2026
Buenos Aires, 31 de julio del 2026

Arnoldo Castillo
Presidente
Asociación de Compositores y Autores Municipales

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir y notificar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, Sesión Ordinaria 117-2026 celebrada el 29 de julio del 2026 que en letra dice:

Se entra a conocer el Oficio suscrito por Arnoldo Castillo, Presidente, Asociación de Compositores y Autores Municipales, y Oficio AI.-ANAI-07-011-2026, suscrito por el Licenciado Alex Gen Palma Asesor Legal de Asociación Nacional de Alcaldes e Intendencias.

Sra. Margoth Mora, Alcaldesa: Bueno, si bien es cierto que esta Municipalidad nunca ha realizado formalmente esta gestión, si quiero indicar que, como Junta Directiva de ANAI, estamos solicitando un voto de apoyo de los gobiernos locales.

Consideramos que la situación que se está dando afecta económicamente a la ciudadanía, ya que implica el cobro de montos adicionales que, según nuestro criterio, no deberían estarse aplicando. Quizá la palabra "robo" resulte fuerte, pero lo cierto es que representa una carga económica adicional para muchas personas patentadas en distintos cantones del país.

Varias municipalidades ya han presentado mociones y acuerdos solicitando que esta situación se corrija y que el cobro se ajuste estrictamente a lo que establece la legislación vigente.

Por esa razón, nos gustaría contar con un voto de apoyo de este Concejo Municipal, en solidaridad con las demás municipalidades que están remitiendo acuerdos y gestiones en ese mismo sentido, para solicitar que no se continúe aplicando dicho cobro a las personas patentadas.

ACUERDO 12. SE ACUERDA: Otorgar un voto de apoyo a las municipalidades que han presentado gestiones para solicitar que se aplique la normativa conforme a la ley y se eliminen los cobros cuestionados a las personas patentadas. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (aprobado por unanimidad con los votos de los Regidores presentes: Orlando Rivera Beita, Fanny Hernández Villarreal, Dreyman Piedra Arauz, Luis Alberto Ureña Gómez, Nixie Beita Rojas, Kenneth Camacho Solís)

Municipalidad de Buenos Aires, Puntarenas
Correo Electrónico: mmongeo@mba.go.cr
Teléfono: 2730-2422 ext. 118

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°442

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
Cédula Jurídica 3-014-042112
www.munibuenosaires.go.cr
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

BUENOS AIRES
GOBIERNO LOCAL

MBA-SCM- 0623-2026

Cordialmente,

MARISOL
ANDREA MONGE
ORTIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARISOL ANDREA
MONGE ORTIZ (FIRMA)
Fecha: 2026.07.31
11:07:52 -06'00'

Marisol Andrea Monge Ortiz
Secretaria del Concejo Municipal

C. Municipalidades del País
Archivo

Municipalidad de Buenos Aires, Puntarenas
Correo Electrónico: mmongeo@mba.go.cr
Teléfono: 2730-2422 ext. 118

Página 2 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°443

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



San José, 17 de julio de 2026

Señores

Concejo Municipal Buenos Aires

Municipalidad de Buenos Aires

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM).

En las últimas semanas, diversas municipalidades del país han valorado la conveniencia de mantener el requisito de la licencia de uso de repertorio musical dentro del trámite de patente comercial, en algunos casos bajo el criterio de que dicho requisito depende de un artículo de un decreto derogado en el año 2009. Consideramos oportuno poner en conocimiento del Concejo Municipal el fundamento jurídico completo que sustenta esta verificación, con el propósito de que la decisión que se adopte cuente con todos los elementos de análisis correspondientes.

Deseamos partir por aclarar que ACAM no solicita la creación o exigencia de un requisito nuevo. Existe una obligación legal plenamente vigente, la de contar con la debida autorización para el uso público de obras musicales, y lo que se solicita es que, al igual que sucede con otros requisitos que cada municipalidad verifica de forma ordinaria, se compruebe su cumplimiento dentro del trámite de otorgamiento o renovación de patente comercial.

Dicha obligación no se origina en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.º 23485-MP, derogado en el año 2009. Encuentra su fundamento en el artículo 47 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de autor como propiedad exclusiva; en diversos tratados internacionales vigentes, firmados y ratificados por nuestro país; en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, N.º 6683; en los artículos 90 y 90 bis del Código Municipal, que faculta a las municipalidades a verificar el cumplimiento de los requisitos que las leyes exigen para el desarrollo de toda actividad comercial. Según lo ha señalado la propia Sala



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Constitucional, la derogatoria de aquella disposición reglamentaria obedeció a razones de oportunidad administrativa y no a un cuestionamiento sobre su constitucionalidad, por lo que de ningún modo suprime el fundamento antes descrito.

Precisamente estos artículos citados del Código Municipal, constituye uno de los fundamentos jurídicos más sólidos para mantener esta verificación. Dicha norma dispone que una licencia comercial podrá suspenderse por el incumplimiento de "los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad". Cuando un establecimiento realiza comunicación pública de obras musicales sin contar con la autorización correspondiente, incurre precisamente en ese incumplimiento. Por consiguiente, cuando la municipalidad solicita la constancia de dicha licencia, o de su exoneración, no está creando una carga administrativa adicional, sino ejerciendo una facultad de verificación que el propio Código Municipal le reconoce.

No escapa a nuestro conocimiento que, en fechas recientes, ha cobrado fuerza el argumento según el cual la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites, N.º 8220, obligaría a eliminar esta condición. Con el debido respeto, consideramos que dicha interpretación confunde dos aspectos que conviene diferenciar. La Ley N.º 8220 tiene por objeto eliminar requisitos innecesarios o duplicados, no la verificación de obligaciones legales sustantivas, de la misma manera que dicha ley tampoco suprime la obligación de contar con permiso sanitario de funcionamiento o de encontrarse al día con las obligaciones tributarias municipales.

El mantenimiento de este mecanismo de verificación no solo cuenta con fundamento jurídico, sino que responde a razones de interés público que trascienden a ACAM como organización. Protege un derecho de rango constitucional. Otorga seguridad jurídica al sector comercial, en tanto las obligaciones aplicables quedan definidas desde el inicio del trámite. Evita que los establecimientos que cumplen con la normativa compitan en desventaja frente a aquellos que la incumplen. Y permite que el Estado costarricense continúe honrando los compromisos internacionales asumidos en materia de propiedad intelectual.

Resulta pertinente señalar que este no es un asunto que se haya resuelto de manera uniforme en el país. El Concejo Municipal de Cartago, luego de someter el tema a un análisis jurídico, que abarcó tanto la jurisprudencia constitucional y administrativa, como el marco normativo vigente en materia de derechos de autor y competencias municipales, decidió mantener la verificación como parte de sus trámites de patente, considerando que existe normativa suficiente que da sustento legal a la solicitud del requisito indicado por parte de los gobiernos locales. Se menciona lo anterior para ilustrar que, cuando este tema se analiza



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica





de forma integral y no únicamente a partir de la derogatoria de un artículo reglamentario, existen elementos jurídicos suficientes para sostener esta posición.

Precisamente porque un análisis de este tipo exige revisar de forma integral la jurisprudencia y la normativa aplicable, somos conscientes de que su aplicación práctica genera interrogantes de orden práctico en la gestión municipal cotidiana. Por tal razón, ponemos a disposición de su Departamento Legal y de la Unidad de Patentes, o de la oficina correspondiente, un espacio de acompañamiento técnico, sin costo ni compromiso alguno, para atender consultas puntuales, revisar casos concretos o simplemente conversar sobre la aplicación práctica de este requisito.

Se adjunta a la presente un anexo con el detalle jurídico completo, la normativa, los reglamentos y la jurisprudencia aplicable, para conocimiento del concejo municipal y de la asesoría legal de esa municipalidad.

Quedamos en la mejor disposición de sostener una conversación con esta municipalidad en el momento que se estime oportuno. El interés de ACAM no es generar cargas innecesarias ni obstaculizar la actividad comercial del cantón, sino que las decisiones que se adopten respondan a un análisis integral del ordenamiento jurídico y respeten los derechos de quienes crean la música que forma parte de la vida cultural del país.

Atentamente,

Firmado por ARNOLDO CASTILLO VILLOBOBOS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPI-01-0699-0147.
Fecha declarada: 17/07/2026 03:32 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valde siempre la firma.

Arnoldo Castillo

Presidente y representante legal

ACAM



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ANEXO TÉCNICO-JURÍDICO

Fundamento normativo y jurisprudencial de la verificación del requisito de licencia de uso de repertorio musical en trámites de patente comercial

I. Marco constitucional y de derecho internacional

Constitución Política, artículo 47.- "Todo autor, inventor, productor o comerciante gozará temporalmente de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial, con arreglo a la ley."

Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 27.2.- "Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora."

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XIII.- "Toda persona tiene el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales (...). Tiene asimismo derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de los inventos, obras literarias, científicas y artísticas de que sea autor."

La propiedad intelectual goza además de protección mediante diversos tratados internacionales ratificados por Costa Rica, que constituyen fuente de derecho de aplicación obligatoria, entre ellos el Convenio de Berna y la Convención Interamericana sobre Derechos de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas (Ley N.° 1221).

Conforme al artículo 275 del Código Civil, "las producciones del talento son una propiedad de su autor, y se registrarán por leyes especiales."

Estas disposiciones, en conjunto, sitúan el derecho de autor en el nivel más alto de la jerarquía normativa. Ello implica que cualquier obligación legal, reglamentaria o municipal relacionada con su protección debe interpretarse a la luz de este marco superior, y que la derogatoria de una norma de rango reglamentario, como el artículo 4 del Decreto N.° 23485-MP, no puede por sí sola dejar sin efecto un derecho de base constitucional e internacional.

II. Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, N.° 6683

Artículo 1°.- Las producciones intelectuales originales confieren a sus autores los derechos referidos en esta Ley. Los autores son los titulares de los derechos patrimoniales y morales sobre sus obras literarias o artísticas.

Artículo 46°.- Todo empresario de teatro, lugar de espectáculos, sala de conciertos o festivales, estación radioemisora o de televisión, en donde se representen obras teatrales,



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica





está obligado a obtener la autorización previa de los autores, a pagarle los derechos de autor fijado, así como a cubrir la remuneración convenida.

Artículo 47°.- Las normas relativas a la representación se aplicarán, en lo que corresponda, a la ejecución pública de obras musicales.

Artículo 50°.- La autoridad no permitirá la realización de audiciones o espectáculos públicos, sin que el usuario exhiba el programa en el que se indiquen las obras que serán ejecutadas y el nombre de sus autores. Igualmente, deberá exhibir el recibo que demuestre haber cancelado la remuneración de los titulares de derechos de autor, cuando corresponda.

Artículo 83°.- Cuando un fonograma, publicado con fines comerciales, o una reproducción de ese fonograma, se utilice directamente para la radiodifusión o para cualquier forma de comunicación no interactiva, en locales frecuentados por el público, el usuario obtendrá autorización previa del productor y le pagará a este una remuneración única y equitativa.

Artículo 123°.- A petición del ofendido, la reincidencia en la representación, ejecución o audición públicas no autorizadas podrá ser sancionada con la suspensión temporal o definitiva del permiso concedido para el funcionamiento del local en que se represente, recite, ejecute o exhiba obras literarias o artísticas o fonogramas.

Artículo 156°.- Todos los actos atribuidos al autor, al artista, al productor de fonogramas o al organismo de radiodifusión podrán ser practicados por sus mandatarios con poderes específicos, sus causahabientes y derechohabientes, o la sociedad recaudadora que lo represente legítimamente. Esta es la norma que legitima a ACAM para actuar administrativa y judicialmente en representación de sus asociados y representados.

Leídos en conjunto, estos artículos permiten trazar la línea completa del argumento. Los artículos 46 y 47 extienden a la ejecución pública de obras musicales la misma obligación de autorización previa que rige para la representación teatral. El artículo 50 encarga a la autoridad, y no únicamente a ACAM, la verificación de que dicha autorización exista antes de permitir la audición o el espectáculo público, lo que confirma que se trata de una función de fiscalización estatal y no de un interés puramente privado. El artículo 83 extiende la misma lógica a la comunicación pública de fonogramas. El artículo 123, por su parte, vincula expresamente el incumplimiento reiterado de esta obligación con la suspensión del permiso de funcionamiento del local, lo que evidencia que el legislador conectó desde 1982 esta materia con la vigencia de las licencias y patentes comerciales.

III. Reglamento a la Ley N.° 6683



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299 2050 San Pedro, San José, Costa Rica





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°448

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Artículo 30 bis.- Remite a la comunicación pública de interpretaciones o ejecuciones sin autorización del autor, el titular del derecho o su representante, en los términos del artículo 52 de la Ley N.° 8039.

Artículo 46.- Los titulares de los derechos conexos reconocidos por la Ley podrán invocar todas las disposiciones relativas a los autores y sus obras, en cuanto estén conformes con la naturaleza de sus respectivos derechos.

Artículo 46 bis.- Reconoce al artista, intérprete o ejecutante, o a quien lo represente, el derecho de autorizar o prohibir los usos de sus interpretaciones fijadas en fonogramas, en los términos de los artículos 50, 83 y 84 de la Ley N.° 6683.

Artículo 47 bis.- Reconoce al productor fonográfico el derecho de autorizar o prohibir los usos referidos en el artículo 82 de la Ley N.° 6683, y de cobrar por su otorgamiento en los términos de los artículos 50, 82 y 83 de la misma ley.

Este bloque reglamentario desarrolla los llamados derechos conexos, es decir, los que corresponden a artistas, intérpretes, ejecutantes y productores fonográficos, y extiende a ellos el mismo régimen de autorización previa que la Ley N.° 6683 reconoce a los autores. Su relevancia práctica es que la obligación de contar con autorización no se limita a la obra musical en sí, sino que alcanza también su fijación en fonogramas y su ejecución pública, que es la forma en que la música se utiliza en la generalidad de los comercios.

IV. Decreto Ejecutivo N.° 23485-MP (Reglamento al artículo 50 de la Ley N.° 6683) — antecedente normativo complementario

El artículo 4 de este decreto, que designaba expresamente a las municipalidades entre los obligados a exigir el requisito, fue derogado en el año 2009. Esa derogatoria, según ha indicado la propia Sala Constitucional, respondió a razones de oportunidad administrativa y no a un cuestionamiento de fondo sobre su constitucionalidad. El resto del decreto continúa vigente y ofrece contexto histórico sobre cómo se ha interpretado esta obligación.

Artículo 3.- Deberán contar con la autorización que ordena la ley locales como centros turísticos, hoteles, salones de baile, discotecas y otros locales frecuentados por el público en que se haga uso de obras musicales.

Artículo 5.- Todo empresario organizador de espectáculos públicos con actividad no permanente en que se ejecute música, en conciertos, ferias, turnos o actos en locales cerrados o abiertos, con o sin pago de entrada, deberá solicitar, obtener y exhibir, ante la autoridad que se lo solicitare, la autorización para hacer uso del repertorio.



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Artículo 6.- En caso de incumplimiento, la autoridad competente, a pedido del autor o de la entidad que lo representa legítimamente, puede intervenir para impedir el uso desautorizado de las obras.

Los considerandos del decreto son igualmente ilustrativos del criterio técnico que orientó su emisión: reconocen que toda utilización pública de una obra musical requiere autorización expresa del autor o de quien lo represente; que se presume ilícita la utilización de una obra musical sin la debida autorización; que el ordenamiento reconoce a las entidades de gestión colectiva constituidas legítimamente facultades suficientes para conceder esas autorizaciones; y que, en cumplimiento del Convenio de Berna, es deber del Estado garantizar que quienes utilicen obras musicales soliciten previamente la autorización correspondiente, vigilancia que corresponde tanto a las autoridades de policía como a los organismos públicos responsables del otorgamiento de licencias o permisos de funcionamiento.

Estas disposiciones, aunque de rango reglamentario y ya no vinculantes para las municipalidades en cuanto a su artículo 4, resultan útiles como antecedente interpretativo: muestran que, desde 1994, el propio Poder Ejecutivo entendió que la verificación de esta autorización correspondía tanto a la fuerza pública como a los organismos encargados de otorgar licencias y permisos de funcionamiento, lo que incluye a las municipalidades en su función de otorgar patentes comerciales.

V. Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N.º 8039

Artículo 1.- Ámbito de aplicación. La violación de cualquier derecho sobre la propiedad intelectual establecido en la legislación nacional o en convenios internacionales vigentes da lugar al ejercicio de las acciones administrativas y judiciales correspondientes. La autorización del titular del derecho de propiedad intelectual será siempre expresa y por escrito.

Artículo 51.- Representación pública, comunicación o puesta a disposición del público, sin autorización, de obras literarias o artísticas. Establece sanciones administrativas y penales (multa y, según el monto del perjuicio, prisión de seis meses hasta cinco años) para quien represente o comunique al público obras protegidas sin autorización del autor, el titular o su representante.

Artículo 52.- Comunicación o puesta a disposición del público de fonogramas, ejecuciones o interpretaciones o emisiones, sin autorización. Establece el mismo esquema de sanciones



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°450

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



administrativas y penales del artículo anterior, aplicado a fonogramas, ejecuciones, interpretaciones o emisiones protegidas.

Nota para la asesoría legal: estos dos artículos corresponden al régimen sancionatorio judicial aplicable ante el uso no autorizado de obras y fonogramas, y son competencia de la vía penal, no del trámite administrativo de patentes. Se incluyen aquí como referencia normativa completa; no constituyen el fundamento de la verificación municipal, que se sustenta en el artículo 90 bis del Código Municipal (sección VI).

VI. Código Municipal

Artículo 90.- La licencia municipal solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios, o cuando la actividad no esté permitida por su ubicación física.

Artículo 90 bis.- La licencia deberá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad, o por infracción a las normas de funcionamiento que disponga la ley respecto de cada actividad y de sus respectivas licencias comerciales.

Estos dos artículos, leídos junto con el resto del bloque de legalidad, son el fundamento directo de la facultad municipal de verificación: la licencia de uso de repertorio musical es uno de los requisitos legales aplicables a la actividad comercial que utiliza música, y su comprobación no constituye la creación de un requisito nuevo, sino el ejercicio ordinario de la competencia de fiscalización que ya tiene la municipalidad.

VII. Jurisprudencia relevante

Sala Constitucional, Exp. 20-000811-0007-CO, Res. N.° 2020014678 (caso Golfito):

"Resulta relevante lo dispuesto en los artículos 90 y 90 bis, en cuanto a que una licencia podrá ser denegada y hasta suspendida por el incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad (...) la Municipalidad (...) conserva plenas las potestades que le confieren la propia Constitución Política y el Código Municipal (...) por la inobservancia de los preceptos legales que disciplinan ese tipo de actividades."

Este precedente confirma que la potestad municipal de denegar o suspender una licencia por incumplimiento de requisitos legales no depende de que exista un reglamento específico que la ordene caso por caso, sino que nace directamente de la Constitución y del Código Municipal.



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°451

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Sala Constitucional, Res. N.º 2011-08626, Exp. 08-002550-0007-CO. Acción de inconstitucionalidad contra los artículos 3, 4 y 7 del Decreto N.º 23485-MP:

La Procuraduría General de la República señaló que los derechos patrimoniales de los autores están amparados en los artículos 16, 17, 19, 50 y 123 de la Ley N.º 6683, y en tratados internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Este pronunciamiento es relevante porque proviene de un proceso en el que se cuestionó precisamente la constitucionalidad de los artículos del Decreto N.º 23485-MP, y en él tanto la Procuraduría como la Sala ubicaron el fundamento último de la obligación en la Ley N.º 6683 y en los tratados internacionales, no en el decreto reglamentario.

Sala Constitucional, sentencia 2003-4446, del 23 de mayo de 2013:

"No son inconstitucionales las actuaciones de la Administración tendentes a poner a derecho cualquier irregularidad que se verifique en el ejercicio de una actividad comercial (...) cuando un administrado desee realizar una determinada actividad comercial debe satisfacer todas las exigencias legales y reglamentarias que regulan esa materia."

Este criterio respalda que la Administración, incluida la municipal, no vulnera derecho alguno al exigir que una actividad comercial cumpla con la totalidad de la normativa que le resulta aplicable, incluida la relativa a derechos de autor.

Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia 141, expediente 18-000483-1027-CA:

"El acto que concede una licencia municipal para ejercer una actividad lucrativa es típicamente reglado y por consiguiente debe ser consecuencia de la constatación de los requisitos dispuestos por el ordenamiento jurídico."

Esta sentencia es relevante porque anuló, precisamente, una licencia otorgada sin verificar el cumplimiento de requisitos legales, lo que ilustra el riesgo de responsabilidad que asume la municipalidad que omite esta verificación.

Tribunal Contencioso Administrativo de San José, sentencia 168, expediente 10-000573-1027-CA:

"El ejercicio de una actividad lícita puede ser objeto de regulaciones por parte de la Administración, como por ejemplo lo sería la imposición de determinados requisitos (...) por cuanto la libertad de empresa no es ni irrestricta ni absoluta."



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Este pronunciamiento respalda que exigir la verificación de la licencia de uso musical no constituye una restricción indebida a la libertad de comercio, en la medida en que esa libertad admite regulaciones razonables.

Sala Constitucional, Voto N.° 2010-007856:

"Las Municipalidades, al exigir el requisito en cuestión (...) no está actuando en nombre ni en representación de las entidades de gestión colectiva (...) sino que, como encargados de la administración y servicios locales, solicita el cumplimiento de ciertos requerimientos para el ejercicio de una actividad comercial dentro del cantón, lo que es una manifestación de las atribuciones que le impone la propia Constitución Política (artículo 169)."

Este voto es particularmente útil frente a la objeción de que la municipalidad estaría actuando como cobradora de ACAM: la Sala aclara que la municipalidad ejerce una competencia propia de fiscalización, no una representación de intereses privados.

Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Voto N.° 355-2014:

"La obligación de las municipalidades en lo relativo a los derechos de autor se circunscribe a aquellas actuaciones en las que debe otorgar o renovar licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en las que se utilicen públicamente obras musicales, casos en los cuales debe exigir como requisito que el particular haya obtenido la autorización de uso del repertorio."

Este voto delimita con precisión el alcance de la obligación municipal: se circunscribe al trámite de otorgamiento o renovación de licencias comerciales que impliquen uso público de música, sin extenderse a otras gestiones municipales.

Sala Constitucional, recurso de amparo 2002-10816. Confirma que la patente comercial no sustituye la obligación de contar con la autorización correspondiente para actividades como el karaoke, que además debe cumplir con requisitos adicionales de funcionamiento. Este criterio es aplicable por analogía a cualquier actividad comercial que haga uso público de música.

Sala Constitucional, sentencia 2003-12465. Las actividades de karaoke, música en vivo y discomóvil están reguladas por ley (artículo 297 de la Ley General de Salud), y solo pueden desarrollarse si se cumplen los requisitos que el ordenamiento jurídico establece. Refuerza el mismo principio: la actividad comercial que involucra música está sujeta a requisitos legales independientes de la patente municipal en sí.

Sala Constitucional, Resolución N.° 2012-011067:



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299 2050 San Pedro, San José, Costa Rica





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°453

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



"El artículo 47 constitucional le impone a todos los sujetos del ordenamiento jurídico, de derecho público y privado, la protección y defensa de los derechos de autor y de la propiedad intelectual (...) tales obligaciones vinculan a todos los entes públicos que conforman el Estado costarricense en sentido amplio (...) incluso a la municipal (...) no estima este Tribunal Constitucional que (...) se haya lesionado la autonomía municipal al regular el tema por vía de un decreto emitido por el Poder Ejecutivo."

Esta resolución es especialmente relevante porque resuelve directamente la objeción de autonomía municipal: la Sala concluyó que regular esta materia mediante decreto ejecutivo no invade la autonomía de los gobiernos locales, precisamente porque la protección del derecho de autor excede el ámbito estrictamente cantonal.

VIII. Síntesis para la asesoría legal municipal

De la lectura conjunta de los apartados anteriores se derivan las siguientes conclusiones jurídicas.

El Estado costarricense, incluyendo la administración municipal, tiene el deber constitucional de tutelar el derecho reconocido en el artículo 47 de la Constitución Política.

La obligación de contar con autorización para el uso público de obras musicales no depende del artículo 4 del Decreto N.° 23485-MP, derogado en 2009. Se sostiene en la Constitución, en la Ley N.° 6683, en sus reglamentos, en la Ley N.° 8039 y en el Código Municipal.

Los artículos 90 y 90 bis del Código Municipal facultan a la municipalidad a verificar, dentro del trámite de otorgamiento o renovación de una patente, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la actividad, incluida la licencia de uso de repertorio musical.

No se requiere una norma que ordene expresamente a las municipalidades solicitar este requisito en particular, dado que la obligación de cumplir con el bloque de legalidad es general y aplica a toda actividad comercial, con independencia de que exista o no un listado expreso de requisitos por actividad.

La verificación de este requisito no constituye una afectación a la libertad de comercio ni a la autonomía municipal, en tanto se trata del ejercicio de una competencia de fiscalización ya reconocida por el ordenamiento jurídico.



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°454

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
ALCALDÍAS E INTENDENCIAS

20 de julio del año 2026
AL-ANAI-07-011-2026

Maslor
Bernal Vargas Araya
Director Ejecutivo
Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica
Presente

Estimado señor:

En atención a su solicitud verbal para emitir un criterio jurídico, sobre la obligatoriedad de las Municipalidades del país para exigir a los administrados el aporte de una constancia de ACAM de encontrarse al día en el pago de derechos de autor o de estar exonerado de dicho requisito, como requisito de admisibilidad para tramitar el otorgamiento de una licencia comercial o su renovación, al respecto debo indicar:

1- ANTECEDENTES DEL TEMA:

El artículo 50 de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley 6683 del 14 de octubre de 1982, publicada en La Gaceta número 212 del 4 de noviembre de 1982, señala:

"La autoridad no permitirá la realización de audiciones o espectáculos públicos, sin que el usuario exhiba el programa en el que se indiquen las obras que serán ejecutadas y el nombre de sus autores. Igualmente, deberá exhibir el recibo que demuestre haber cancelado la remuneración de los titulares de derechos de autor, cuando corresponda. Si la ejecución se hiciera con fonogramas, el programa también contendrá los nombres de los intérpretes.

Cuando corresponda, el usuario exhibirá, además, el recibo por concepto de derechos conexos."

El Poder Ejecutivo, por medio del Decreto Ejecutivo 23485-MP de 5 de julio de 1994, publicado en La Gaceta 141 del 26 de julio de 1994, promulgó el reglamento al Artículo 50 de Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, mismo que en su artículo 4, señala:

"El Instituto Costarricense de Turismo (ICT), las Gobernaciones de Provincias y las Municipalidades, la Guardia Civil y la Guardia de Asistencia Rural, y en general, todo organismo público que deba otorgar o renovar licencia o permisos de funcionamiento u otorgar contratos de concesión y operación para establecimientos en que se utilicen públicamente obras musicales de cualquier índole, como requisito previo para tal trámite, deberán exigir al interesado que presente la autorización de uso de repertorio. Tal autorización deberá ser extendida por cada autor de las obras que se ejecutarán en su local o en forma global por la entidad que representa legítimamente a esos autores." (la cursiva y subrayado no corresponden al original).

Dentro de las consideraciones que tuvo el Poder Ejecutivo para la promulgación del decreto en especial para justificar el artículo 4 antes dicho, se encontraban las siguientes:

"g) Para cumplir con el mandato del mencionado Convenio de Berna, es deber del Estado garantizar que los utilizadores de obras musicales, de poder a hacer uso de esas obras, soliciten

Página 1

TÉLEFONO: 2222-0027
CORREO: info@anai.cr
WWW.ANAI.CR

A N A I



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°455

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
ALCALDÍAS E INTENDENCIAS

y obtengan la mencionada autorización directamente de los autores y compositores, o de quien los represente legítimamente.

h) La vigilancia estatal debe ser ejercida por las autoridades de policía y por los organismos de derecho público responsables del control y otorgamiento de licencias o permisos de funcionamiento, de empresas, establecimientos y locales que ejecutan públicamente obras musicales."

A partir de la promulgación del citado decreto muchas municipalidades procedieron a instaurar dentro de sus respectivos reglamentos a la Ley de Patentes correspondiente, como requisito para el otorgamiento de una licencia comercial o para su renovación, el que el administrado, debía de presentar una constancia de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM), en donde se indicara que se encontraba al día en el pago de los derechos de autor o derechos conexos o por el contrario que la persona no estaba sujeta a dicho pago. Aspecto que hoy en día se mantiene en la mayoría de las municipalidades del país.

El 4 de setiembre del año 2009 el Poder Ejecutivo emite el decreto ejecutivo 35536-MP, publicado en La Gaceta número 202 del 19 de octubre del año 2009, por medio del cual se procedió a derogar el artículo 4 del decreto ejecutivo 23485-MP de 5 de julio de 1994. En otras palabras, procedió a dejar sin efecto el requisito impuesto, en este caso a las municipalidades, de tener que solicitar a los administrados la constancia de estar al día con ACAM para efectos de solicitar una licencia comercial o para su renovación. El artículo 1 del citado decreto señala:

"Derogatoria. Deróguese el artículo 4° del Reglamento al artículo 50 de la Ley N° 6683 y sus reformas, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Decreto Ejecutivo N° 23485-MP del 5 de julio de 1994, publicado en el Alcance N° 24 del Diario Oficial La Gaceta N° 141 del 26 de julio de 1994."

El Poder Ejecutivo justificó tal derogatoria en las siguientes consideraciones:

I.—Que la Ley Derechos de Autor y Derechos Conexos, contiene los principios generales que rigen la tutela a los creadores de las obras del ingenio y de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y videogramas y de los organismos de radiodifusión.

II.—Que el Gobierno de la República debe impulsar e incentivar la creación y formalización de las micro y pequeñas empresas como un mecanismo eficaz de generación de empleo y de distribución de riqueza, de manera que, sin detrimento de la protección de los derechos de autor y derechos conexos, la exigencia de las autorizaciones de uso de los repertorios musicales se solicite únicamente a los negocios y actividades que efectivamente hagan uso de tales repertorios y de conformidad con la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

III.—Que la Comisión para Promover la Competencia en el artículo quinto de la sesión ordinaria N° 14-2008 determinó que el Decreto Ejecutivo N° 23485-MP del 5 de julio de 1994, que reglamenta el artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, constituye una barrera al comercio, un trámite innecesario para los dueños de negocios y un privilegio para una entidad privada.

IV.—Que el Estado Costarricense debe avanzar y modernizarse a fin de canalizar sus esfuerzos en torno a aspectos de fiscalización en el campo de las actividades sujetas a su

Página 2

TÉLEFONO: 2222-0027
CORREO: info@anai.cr
WWW.ANAI.CR

A N A I



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°456

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
ALCALDÍAS E INTENDENCIAS

tutela y no al acceso de documentación previa e innecesaria en los trámites. (la negrita, cursiva y subrayado no son del original).

2- SOBRE LA CONSULTA DE FONDO:

Hecha la introducción sobre los antecedentes de las normas involucradas en cuanto a la legalidad de solicitar a un administrado la presentación de una constancia de ACAM de encontrarse al día en el pago de los derechos de autor o derechos conexos o de estar exonerado, ello como requisito previo al otorgamiento de una licencia comercial o renovación, procedo a exponer brindar respuesta sobre la consulta de fondo.

- 1- ¿Se encuentra vigente el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 23485-MP de 5 de julio de 1994, publicado en La Gaceta 141 del 26 de julio de 1994, correspondiente al reglamento al Artículo 50 de Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos?

La respuesta es clara y concreta, no se encuentra vigente dado que el mismo fue derogado en forma expresa por el artículo 1 del decreto ejecutivo 35536-MP del 4 de setiembre de 2009, publicado en La Gaceta número 202 del 19 de octubre del año 2009.

- 2- ¿Deben las municipalidades del país exigir a los administrados, como requisito para el otorgamiento de una licencia comercial o su renovación, el aportar una constancia de ACAM de encontrarse al día en el pago de los derechos de autor o derechos conexos o que se encuentra exonerada de dicho pago?

Sobre este punto, se debe indicar que, al encontrarse derogado el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 23485-MP de 5 de julio de 1994, publicado en La Gaceta 141 del 26 de julio de 1994, es jurídicamente imposible que una municipalidad solicite dicho requisito si lo hace con base en una norma derogada, pues ello implicaría una violación al principio de legalidad establecido en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública.

Ahora, como la gran mayoría de municipalidades incorporaron el requisito en un reglamento municipal, si bien no está vigente el artículo 4 mencionado, por contenerlo un reglamento propio, se debe seguir exigiendo el requisito hasta tanto el Concejo Municipal no derogue el artículo correspondiente del reglamento y elimine el requisito, siguiendo para ello el debido proceso establecido en el artículo 43 del Código Municipal.

3- CONCLUSIONES:

Con fundamento en lo anteriormente indicado, podemos concluir lo siguiente:

- 1- El artículo 4 del Decreto Ejecutivo 23485-MP de 5 de julio de 1994, que exigía a las municipalidades como requisito para el otorgamiento o renovación de una licencia comercial la presentación de una constancia de ACAM de encontrarse al día en el pago de los derechos de autor o de estar exonerado de dicho pago, fue derogado en forma expresa por el decreto ejecutivo 35536-MP, publicado en La Gaceta número 202 del 19 de octubre del año 2009, por lo tanto, no se encuentra vigente y es inaplicable.
- 2- Las municipalidades del país no pueden exigir a los administrados el cumplimiento de la presentación de una constancia de ACAM de encontrarse al día en el pago de los derechos de autor o de estar exonerado de dicho pago, con fundamento en una norma derogada.

Página 3

TELÉFONO: 2222-0027
CORREO: info@anai.cr
WWW.ANAI.CR

A N A I



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°457

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
ALCALDÍAS E INTENDENCIAS

- 3- En el caso en que las municipalidades hubiesen incorporado el requisito de presentación de la constancia de ACAM en sus respectivos reglamentos municipales, para poder dejar de aplicar dicho requisito, necesariamente deberán de proceder a derogar la normativa correspondiente, siguiendo para ello lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal.

Con lo expuesto dejo rendido el criterio solicitado y quedo en la disposición de realizar cualquier aclaración que considere.

Atentamente;

Lic. Alex Benjamín Gen Palma
ABOGADO - COD 6454

Lic. Alex Benjamín Gen Palma
ASESOR LEGAL ANAI.

cc. Dirección Ejecutiva, ANAI

Página 4

TELÉFONO: 2222-0027
CORREO: info@anai.cr
WWW.ANAI.CR

A N A I



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°458

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar Araya

Y también es la misma de lo que es el sindicato en la municipalidad de Heredia que también envió una moción y esta es una de ACAM que sí nos gustaría pasárselas al licenciado para que revise este documento.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, lo relacionado a ACAM, entonces se traslada al licenciado Sossa para el dictamen correspondiente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Roberto Sossa Sandí. Asesor Legal Externo del Concejo Municipal para que dictamine el oficio los oficios adjuntos al MBA-SCM- 0623-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO VII Mociones

ACUERDO N° 1219

Se conoce moción presentada por el Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano, dice:

Asunto: Solicitud de poyo institucional para la realización de un acto cultural oficial en el cantón de Pococí con motivo de celebración del cantonato el 19 de setiembre del 2026.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°459

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Esa moción debería estar acá.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Voy a tratar de ser breve, esta es una moción donde voy a ir directamente a al mociono, para no no alargar.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidor, disculpe antes de que inicie es para autorizar la salida del licenciado, claro, autorizamos, feliz retorno a su casa, don Roberto, adelante.

Nota de Secretaría: Al ser las 20:49 se retira el Lic. Roberto Sossa, asesor legal externo del Concejo Municipal.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

"La siguiente solicitud de los honorable Concejo Municipal con lo con el siguiente objetivo, dispensar de trámite de comisiones la presente moción por tratarse de una actividad de interés cantonal. Dos, solicitar respetuosamente al Ministerio de Cultura, Juventud y brindar el apoyo institucional para realización de un acto cultural oficial en el cantón de Pococí con motivo de la celebración de su cantonato el próximo 19 de septiembre mediante la participación de agrupaciones artísticas, musicales, folclóricas, teatrales o cualquier otra manifestación cultural que el ministerio estime pertinente."

Entonces, si gustan lo dispensamos y leo el correo donde ya llevamos avanzado el proceso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°460

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Disculpe, regidor un momentito, es que le totalmente me dispersé ahí de la moción, o sea, la dispensa se solicita cuando usted lea absolutamente toda la moción.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

"Primero, que el artículo 1 de la del Código Municipal establece la municipalidad es el gobierno local encargado de administrar los intereses del servicio del cantón, promoviendo su desarrollo integral y fortaleciendo la identidad de sus comunidades. Segundo, que el 19 de septiembre se conmemora el cantonato de Pococí, fecha de gran relevancia histórica, cívica, cultural para sus habitantes al recordar la creación del cantón y fortalecer el sentido de pertenencia e entidad local. Tercero, que el Ministerio de Cultura Juventud tiene entre sus competencias la promoción, el fomento y la difusión de las expresiones culturales artísticas del patrimonio cultural del país mediante actividades que contribuyan al desarrollo cultural de las comunidades. Cuarto, que la celebración del cantonato de Pococí constituye una oportunidad para promover el arte, cultura, música, danza, además de manifestaciones culturales, incentivando la participación de la ciudadanía y fortaleciendo la identidad cultural del cantón. Quinto, que la articulación del gobierno local, Ministerio de Cultura y Juventud permitirá enriquecer la programación conmemorativa mediante la participación de agrupaciones artísticas, culturales y de carácter nacional. Mociono la siguiente solicitud ante el honorable Concejo Municipal con el siguiente objetivo: Dispensar del trámite de comisión la presente moción por parte de la actividad de interés cantonal. Dos, solicitar respetuosamente al Ministerio de Cultura y Juventud brindar el apoyo institucional para la realización de un acto cultural oficial del cantón de Pococí, con el motivo de la celebración de su cantonato el próximo 19 de septiembre mediante la participación de agrupaciones artísticas, musicales, folclóricas, teatrales y de cualquier manifestación cultural del ministerio estime pertinente."

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sí, primero tengo que solicitar la dispensa de trámite antes de entrar a la discusión de cualquier punto de la moción, entonces, voy a solicitar la expensa de trámite de comisión, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse levantar la mano, seis votos a favor, ah don Luis también, siete votos a favor, dos votos en contra, está dispensada de trámite de comisión, ahora sí entramos a analizar el fondo de la moción cualquier enmienda, cualquier corrección, es el momento oportuno para hacerlo, adelante, señor alcalde.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Me parece que la moción es a destiempo ya nosotros, tenemos organizado para el cantonato inclusive este Concejo autorizó los recursos para varias actividades que es en la plaza, en el kiosco y también en si se logra la avenida Pococí, o sea, hacer las actividades ahí, entonces, si se hace algo va a chocar con lo que nosotros estamos haciendo, también hay un desfile de bandas que se está programando y más toda una serie de actividades.

Entonces, el problema sería si se hace un horario que no se compita con el horario de las otras actividades que ya tienen organizadas de ese día, porque eso hay que hacerlo con tiempo y no podemos esperar, si nos dan o no nos dan, me parece que si se hace, si se toma de acuerdo, que sería en un horario que tal vez no vaya a chocar con lo de nosotros o y posiblemente la Expo Pococí también va a estar en esas actividades.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tal vez nos detalla el tipo de acto cultural como para ver en dónde puede encajar y usted señor alcalde nos indica quién es el que está llevando la agenda del cantonato para verlo con esa persona, bueno, no sé si es Maikol que está acá, ah, es Ana, los dos, tal vez usted tenga conocimiento entonces de la agenda y podamos resolverlo aquí mismo de una vez, ¿qué tipo de acto cultural es el que se va a presentar?

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Okay, vea, la idea era presentar esta moción, ya yo estuve hablando con doña Melina hoy, que es la directora de las casas culturales, ella me está ayudando a conseguir un acto cultural, la idea es más bien fortalecer lo que ya está hecho



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°462

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★

trayendo ya sea un concierto, uno de danza, uno de teatro, ahora sí, claro está, hay que ponernos de acuerdo entre todos, lo único que su servidor lo que quiere es fortalecer trayendo un acto cultural de peso sin ningún costo, lógica, sin ningún costo, no hay que pagar el evento, pero hay que correr con algunos gastos, claro está, entonces, en ese sentido, ya me dirigieron el señor Joseph Andrés Calderón Ballesteros me contesta un correo electrónico, lo que he hecho es esto se iba a presentar antes, pero no pudimos dar mociones en el Concejo pasado.

Entonces dice buenas tardes, un gusto saludarlos, reciban un saludo de parte del Ministerio de Cultura y Juventud y Deportes, con mucho gusto estaremos gestionando la posibilidad de conseguir algún presupuesto artístico para la celebración del candidato de Pococí, actividad que está prevista para el 19 de septiembre, para poder realizar las consultas correspondientes y gestionar las propuestas, le agradecería si nos pueden facilitar las siguientes informaciones.

Hay que contestarle esto, ¿cuál es el lugar donde se llevaría la actividad?, o sea, que nosotros más bien le digamos donde, la hora programada, nosotros le decimos cuándo, dónde, si existe la posibilidad que ustedes brinden transporte, alimentación, hospedaje si fuese necesario a los artistas, ustedes se encargarían del sonido, abro signos de pregunta, ustedes se encargarían del sonido, micrófono, además de requerir técnicos necesarios para la presentación, signos de pregunta, entonces, nada más se responde eso, básicamente porque si ya tienen programado tener una tarima, si ya tienen una actividad más, ahora, eso es un esfuerzo que se está haciendo por enriquecer más el acto como tal, yo no tengo ningún problema de decirles que el cantón no requiere de una actividad artística.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, adelante regidor Méndez.

Reg. Luis Méndez Araya

Yo no subestimo ni desvalorizo jamás esa buena iniciativa, regidor Rojas, todo lo que sea retroalimentar ahí la actividad cultural ese día, eso es del agrado de quienes nos vayan a visitar del cantón en general, me parece muy bien, sí, me preocupa y pregunto, el si ya hay un programa establecido, si ya hubo un rubro





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°463

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

económico, un presupuesto establecido, qué lástima que no fue antes para que lo incluyeran dentro de la agenda.

Bueno, solamente pregunto, no sé cómo estará el asunto del programa, pero sí me preocupa ese ese punto y sobre todo el tema de asignarle algún recurso por los gastos que podría traer a ese grupo, ya te digo, más bien lo felicito, excelente idea, me parece muy bien, lástima quien no fue mes pasado, ojalá y hubieras presentado esa o unos dos o tres meses antes, pero solamente dejo la pregunta ahí y tal vez don Manuel nos responde porque esto es un tema meramente administrativo lo que es la organización, entonces por ahí el asunto, señor presidente, gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante, regidora.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Me gustaría saber si dentro de lo que usted ha conversado, señor regidor, se tiene un costo estimado de lo que se necesita en alimentación, el transporte y de todos esos gastos, porque si ya está concluido todo el tema de actividad, entonces no sé de dónde se podría agarrar presupuesto, si para este tiempo creo que ya deberían estar las licitaciones y de todo para lo que es la actividad, entonces sí me gustaría saber si por lo menos usted tiene los insumos de cuál es el costo para poder decir uno que no es que no quiera que se traiga, es que las personas que estamos acostumbradas a ver temas de actividades como esta, creo que don Luis se quedó corto, son 4 meses antes para poder planear cuánta gente va a participar y de todo y así poder hacer las licitaciones, entonces, sí me gustaría saber si por lo menos su persona tiene los insumos de cuál es el costo para poder apoyar.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Les vuelvo a repetir, el Ministerio de Juventud y Cultura se pone a la disposición de este cantón para que le brindemos cuándo queremos, qué queremos, a qué hora y si es dependiendo de lo que nosotros le solicitemos, lógicamente nosotros le decimos que venga un concierto a las 7:00 pm, 8:00 pm, vamos a tener que cubrir en algunos costos, pero si es una tarde a las 2:00 pm, 3:00 pm, si ya tienen una tarima y se genera una obra de teatro, la vez pasada vino la sinfónica juvenil,





lógicamente si hay que darles un refrigerio, me parece a mí que sería lo adecuado, pero no creo que la que una municipalidad como esta, del tamaño de esta, no esté preparada, ya que vienen bandas, ya que vienen un montón de que no esté preparada por para poder recibirlos, pero en en fin, vuelvo a decir, yo hago el esfuerzo dentro de mis dentro de mis potestades para para generar cultura aquí en el cantón.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidor, bueno la gestión es de aplaudirla, es una muy buena gestión y yo le reconozco a usted siempre esa intención en la parte cultural es muy válida, pero yo considero, regidor para no perder esta gestión que usted hizo y este gran contacto de que retiremos la moción porque no hay definido, por ejemplo, si es un concierto, si es danza, si es teatro, tenemos que ser muy conscientes.

En realidad sí tenemos muy poco tiempo, o sea, y no creo que se trate de un tema de capacidad por la municipalidad que somos, que yo sé es una municipalidad de las más grandes a nivel este nacional, sin embargo, creo que ya está establecido lo que se va a hacer ese día, entonces, podríamos aprovechar que usted siga con la gestión y que podamos incluirlo porque si hay suficiente tiempo en fantasía navideña, no sé si le parece que ya tendríamos suficiente tiempo que hay un presupuesto que está establecido y que todavía tenemos tiempo para incorporar actos culturales en esa fecha que también es muy bonita.

Ahorita, yo considero que sí pone a correr a más de un funcionario y creo que que está un poco a destiempo, tal vez dos meses antes, yo calculo que sin ningún problema se hubiese podido incorporar, pero ahorita no tenemos, definidos monto logísticamente, económicamente y creo que la agenda ya está establecida para lo que es el cantonato, entonces, es muy válida la gestión suya, se la aplaudo como siempre, muchas gracias por estar siempre atento a estas cosas que a veces muchos olvidamos y yo creo que don Manuel nos podría indicar aquí mismo si podríamos incorporar ese ese acto cultural en fantasía navideña, don Manuel.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

tal vez si no ahora yo le decía por ejemplo si lo hacemos con tiempo y ellos nos dicen, bueno les vamos a dar qué sé yo, un conjunto para que venga o y ya se



planifica, entonces hace el espacio y ya no tenemos que contratar a ese conjunto o lo que quieran darnos, pero parece que en fantasía hay tiempo para definirlo antes de ojalá unos dos meses antes, porque el problema es si no nos dicen nada y los dejan a la última hora y no contratamos a nadie y después no los dan nada, atentos a ellos vamos a tener problemas, pero con tiempo y si nos dicen bueno, les vamos a ayudar en esto.

Es y hay bastantes cosas que hay que hacer en esa época de Navidad, entonces es importante si nos donan algo y que no todos tengamos que conseguirlo ahí y contratarlo, entonces me parece que sí se podría ir trabajando en ese sentido para que nos avisen en qué nos pueden ayudar, por lo general creo que ellos al final de año ellos hacen una actividad en cada cantón y podría ser que hagan unas aquí en Pococí, si hacen otros cantones a nosotros también los vamos a ver beneficiados.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidor, adelante.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

De hecho, lo que voy adelantando y lo lógicamente lo pongo de conocimiento para que lo vayamos valorando es que para la inauguración de la plaza cultural y de la avenida Pococí como tal, ellos también tienen de conocimiento que lo vamos a inaugurar y también les he solicitado el acompañamiento, entonces, no solo para fantasía navideña, sino que también para la inauguración, yo lo tengo pensado para la inauguración de la plaza cultural del techo que está al frente del Banco Nacional, pero bueno, todo eso se ha venido gestionando tal como vamos a inaugurar, listo entonces ya.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Es que regidor todo lo que genere un costo para el municipio yo creo que sí hay que informarlo con suficiente tiempo, o sea, si ellos vienen por sus propios medios, bien, yo que podríamos abrir un espacio, pero no creo que se movilicen así costearo el transporte, la alimentación y todo eso.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°466

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Yo les pediría es nada más enviar y si lo que nos están aportando no nos sirve porque nos eleva los costos por esto, por lo otro, les decimos que muchas gracias, que lo trasladamos para el fantasía, para cuando sea necesario, pero tal vez como nada más no decirles que no, sino como ver qué nos da y cuáles serían los costos si fuese el caso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Gracias, presidente, Jeffry entonces, ¿qué es lo que ellos requieren, para venir?, ¿qué es lo que están pidiendo?, transporte, hospedaje, alimentación, ¿qué es lo que están pidiendo, términos generales?

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Algo que nos pueda encarecer y ellos lo hacen en signo de pregunta, ¿existe la posibilidad de que ustedes nos brinden transporte, alimentación?, entonces, vuelvo lo mismo, dependiendo de lo que sea, porque no lo sé, todavía no se sabe, o sea, lo que le estamos en proceso, ellos lo que están diciendo es digamos dónde, digamos la hora, entonces, ellos nos brindan un espectáculo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidor, perfecto, yo creo que bueno, con todo respeto, yo creo que la moción se tuvo que haber presentado ya con todos esos pequeños y grandes detalles para aprobar, o sea, es que tal vez por medio moción, usted entonces lo hubiese hecho de conocimiento de la administración del Concejo, pero para valorarlo, y que viera la administración las posibilidades que pueda tener, pero, por ejemplo, esa moción, ¿qué vamos a aprobar de esa moción?, si todo es un poco incierto, adelante.

Reg. Carlos Retana López

Señor presidente, a mí lo que me parece la moción es básicamente invitarlos a que vengan, si al final de cuentas se invitan, ellos invitan, entonces sí, nosotros

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°467

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

66

vamos, pero les damos el pedimos el transporte, pedimos esto, pedimos lo otro y le vamos a decir no podemos, entonces ahí no, no podemos, pero si ellos ponen todo o si aparecen patrocinadores que puedan colaborar con esos requerimientos.

Yo creo que la moción que nos pide el señor don Jeffry Rojas es que los invitemos, si no se puede, no se puede, ahora, ¿hay voluntad de la administración de incluir dentro de la agenda este grupo o no?, porque en eso sí que no se vale que nosotros aquí lleguemos y los invitemos y luego les digamos que no porque no hay campo, eso sí sería una irresponsabilidad de nuestra parte, pero hay voluntad de parte de la administración si ellos pusieran todo, don Manuel.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Es que les vuelvo a repetir el problema que si ellos vuelven a venir, digamos vienen nosotros tenemos que 1000 muchachos de las bandas, entonces hay que comprar 1000 comidas, pero si ellos traen 20 son 20 más que tenemos que buscarlas que no las tenemos porque ya no se licitaron porque no sabíamos, en el espacio y dependiendo del horario habría que ver qué es lo que vamos a dar de actividades y qué horarios vamos a usar nosotros, entonces, esa es otra que porque si ejemplo la actividad empieza a las 2:00 pm o a la 1:00 pm que siempre a esa hora estamos ya hay una actividad programada hasta la noche, entonces el problema es cómo hacemos, a mí parece que es lo que decía Juan, dejarlo para fantasía porque así podemos ya planificar bien y porque es muy feo también, o sea, invitarlos y resulta que no les vamos a dar comida, no les vamos a dar nada y también muy feo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, vamos a un breve receso ahí, muy breve.

Nota de Secretaría: Al ser las 21:11 se procede a un receso. Inicia la sesión al ser las 21:16.

Continúa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°468

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026

Bueno, retomamos la sesión, compañeros, el regidor este Jeffre Rojas decidió retirar la moción para solicitar información que consideramos es vital para darle trámite a la moción, muchas gracias regidor Rojas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se retira la moción y se archiva.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO VIII Asuntos Varios

ACUERDO N° 1220

Se conoce comentario del regidor suplente Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Invitación al Día Cantonal de la Biblia, 27 de setiembre del 2026

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Son cuatro puntos que tengo, presidente, porque tenía que presentarlo hace 15 días y se armó la pachanga aquí que salimos al casi tiempo adicional y se suspendió varios puntos, entonces no he podido presentar otros que he tenido atrás, mira, compañero, yo a veces y con todo el respeto a veces hablo y algunos se ofenden, pero aquí hay muchas cosas que se puede subsanar antes que lo presentemos, que lo hablemos y si uno habla quizás se pueden sentir que los está uno avergonzando o humillando y ese no es el caso, hay muchas cosas que se pueden socializar antes de una sesión y no vernos en todo este asunto que la verdad que ya no sé qué pensar ya, pero los respeto cada uno tiene que ser tolerante en todo esto, pero este servidor ha tratado casi siempre de no complicar el asunto y les hablo con todo el cariño.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°469

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



El próximo mes tenemos, como lo dijo el presidente hace un rato en correspondencia, la actividad del día cantonal de la Biblia y la marcha por la paz, yo no he pedido ni un cinco acá, estamos buscando por otros lados para ver cómo conseguimos el sonido, el refrigerio y un montón de cosas porque trato de no complicar el asunto porque nos agarró tarde ese también, pero bueno, están totalmente todos invitados para el domingo 27 de septiembre desde las 8:00 am.

-----UL-----

ACUERDO N° 1221

Se conoce comentario del regidor suplente Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Comisión Especial para Re inspección técnica en la comunidad de Santa Gallo.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Por otro lado compañeros, necesito con todo el respeto que me puedan apoyar, necesito que se pueda crear, señor presidente de su parte una comisión especial para ver una re inspección de un camino en el sector de Santa Gallo, Palacios y sus alrededores, ya que hace dos años y medio se llevó a cabo la declaración de un camino público, en el cual se supone que se cumplió con todo y el honorable Concejo Municipal anterior lo aprobó o lo aprobamos, pero se omitió en su momento que el señor alcalde compadeciera ante el notario público para recibir las calles, pero analizando un poco el tema, estamos un poco confusos con un trayecto del camino.

Entonces, por recomendación del mismo alcalde, el presidente que conversamos ayer, Jordan solicito mejor una comisión especial que se forme para ir a ver ese camino lo más pronto posible y le pido al presidente municipal que ojalá él nos pueda acompañar, a don William Hernández que es vecino allá del sector del triángulo de Palmitas, que nos pueda también colaborar, al compañero Jordan que estuvo también en la reunión nos pueda acompañar y obviamente el señor alcalde me gustaría que nos acompañe y que usted también pueda elegir al ingeniero que en su momento tuvo que ver con todo esto y de buena forma para que constemos que se está haciendo, lo que se vaya a presentar posteriormente, vaya todo acorde de la ley y no tengamos este problemas.



Ayer el presidente me evitó y el señor alcalde también que presentara hoy una moción que estaba un poquito ahí confusa y ayer mismo la retiré, tienen toda la razón, la verdad que no voy a no voy a complicar el panorama ni mucho menos a comprometerlos a ustedes porque sería faltarles el respeto y jamás lo voy a querer, pero sí pido que solicito más bien que se cree esa comisión especial para re inspeccionar un camino en el sector de Santa Gallo, Palacios, Casas Verdes y sus alrededores, más o menos así es, verdad, William, que conoce es esa zona porque es criado, por lo menos ha vivido muchos años en esa zona, yo le comenté y me dijo que con mucho gusto él nos podía acompañar, eso sería

Y por otro lado, presidente, también para que tengan conocimiento, el martes próximo voy a estar visitando, creo que un par de diputados en la Asamblea Legislativa, yo me comprometí con el diputado Mangell, poder visitar para tomar algunos temas ahí de importancia del cantón también con el diputado Osvaldo Artavia Carballo, voy a reunirme con ellos en su momento, en la próxima semana solicito que me puedan nombrar en comisión, pero no con la intención de solicitar transporte porque no lo voy a hacer, pero siempre teniendo el respaldo que este servidor y que tengan conocimiento los compañeros que voy para allá, el señor presidente y compañeros por cualquier cosa, que Dios nos guarde, pero sí quiero darle de una vez trámite a lo que en su momento se le pidió al señor diputado Mangell y también este fin de semana que tuve la oportunidad de reunirme con el señor diputado Osvaldo Artavia Carballo, con la Asada de la Teresa en La Rita y con la su asesora Yaslin Morales Grajal les dije que con mucho gusto voy a estar visitándoles la Asamblea Legislativa, ya que quiero hacer gestiones con varias instituciones.

Lo que no podemos o lograr sacar de la municipalidad, quiero ver si tocamos puertas con varias instituciones para traer algunos proyectos a diferentes comunidades de nuestros distritos, ellos serían, presidente primero lo de la comisión especial, por favor.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Procedo entonces a conformar esa comisión para que se realice una inspección técnica en la comunidad de Santa Gallo, un camino de la comunidad de Santa Gallo, usted, obviamente me indican regidor Jordan Chaves, regidor William Hernández, esta presidencia, don Rolando Cordero, ¿cuántos vamos ahí?, alcalde?



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°471

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Tal vez en unos quizás porque Henry está haciendo informes de las emergencias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Pero bueno conformamos la comisión entonces tenemos ahí regidor Ovidio Vives, regidor Jordan Chaves, don William Hernández, mi persona, Rolando Cordero y el señor alcalde, el señor alcalde debe entonces solicitarle al ingeniero Henry Madrigal su presencia porque si él no va, no hacemos nada y estaríamos entonces haciendo la visita, vamos a ver, hoy estamos, sería para jueves 10 de septiembre o viernes 11 de septiembre, 15 días son semanas.

Bueno, indíquenos usted, Manuel, martes 29, no hay nada en esa fecha, viernes 28 de agosto, pero es que está diciendo que en 15 días, viernes 28 de agosto salimos de aquí la comisión, por eso pongamos esa fecha si es antes no importa, pero que nos lo indique don Manuel. hay uno, bueno entonces jueves 27, en caso de que el ingeniero Madrigal pues pueda antes que nos lo indique el señor alcalde y vamos sin ningún problema, salimos de aquí 8:00 am

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, ya está nombrada, bueno, la someto a votación, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conforma la Comisión para visitar la comunidad de Canta gallo a los siguientes regidores: Regidor suplente Ovidio Vives Castro, el regidor Jordan Chaves Chaves, el regidor suplente William Hernández Valverde, el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, el síndico propietario Rolando Cordero Céspedes y se le invita al Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde para que le indique al Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Área de Planificación y Desarrollo Urbano que participe de la visita el día jueves 27 de agosto del 2026, salida del edificio municipal a las 8:00 am.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°472

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



ACUERDO N° 1222

Se conoce solicitud por parte del regidor suplente Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Solicitud de nombramiento en comisión para participar de la Invitación realizada por el ICT, con relación a la entrega formal de la imagen gráfica (logo y slogan) del destino Tortuguero. El 19 de agosto de 2026, a las 2:00 pm en el Auditorio del Parque Nacional Tortuguero.



La Cámara de Turismo y Comercio de Tortuguero y el Instituto Costarricense de Turismo le invitan a la actividad:

ENTREGA FORMAL DE LA IMAGEN GRÁFICA (logo y slogan) DEL DESTINO TORTUGUERO



19 de agosto, 2026



2:00 p.m.



Auditorio del Parque Nacional Tortuguero



Reserve su espacio completando el formulario en el siguiente enlace:

[Entrega formal de la imagen gráfica del destino Tortuguero:](#)
[Rellenar formulario](#)

*Se contará con la presencia del
Gerente General del ICT*

Evento gratuito



Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.

El otro punto, que no se tomaron en cuenta quiénes van. Se dijo nada más que la comisión, pero oye, como estoy viendo el asunto tan directo hay y tan ordenado en todo que es mejor que se quede nombrado, ¿va?, ¿quiénes iríamos a Tortuguero?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

sí, no hay ningún problema, don Ovidio. Si el Concejo lo acuerda, no hay ningún problema. Yo entiendo que usted no es parte de la comisión, pero que quiere



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°473

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026★



asistir. Entonces, voy a someter a votación la participación del regidor Vives en esa actividad en Tortuguero, viáticos y transporte. Los que estén de acuerdo, favor, sírvase levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Y los integrantes de la comisión de turismo que deseen participar, entonces, que se lo indiquen a doña Magaly. Están nombrados en comisión todos, ¿verdad? Van a ir los que desean participar. El caso suyo es especial porque no forma parte de esa comisión. Ya lo nombramos en comisión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión al regidor suplente Ovidio Vives Castro para que asista y represente al Concejo Municipal en la actividad de entrega formal de la imagen gráfica (logo y eslogan) del destino Tortuguero, el día 19 de agosto de 2026. Se aprueba el reconocimiento de viáticos y transporte correspondiente para la atención de dicha actividad, de conformidad con la normativa vigente. Se solicita al regidor Ovidio Vives Castro, presentar el informe respectivo sobre la participación y resultados de la actividad. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1223

Se conoce comentario del regidor suplente Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Solicitud de informe de visita a calla León, La Rita.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Y, por último, a petición de la compañera síndica de La Rita también, yo fui parte de una comisión especial en la cual fuimos hace unos meses a verlo en una situación de calle León, casi en el centro de la Rita, entonces queríamos saber qué informe hay, que arrojó ese informe, así sería compañera, sobre la calle León, pedir pues un informe técnico para ver en qué quedamos, porque los vecinos nos están pidiendo esta información.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°474

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Que ingeniero los acompañó en esa visita?

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Henry y don Arnoldo Monge.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, entonces hagamos la gestión, doña Magaly buscar el acta, donde se nombró la comisión, donde se indicó los ingenieros y solicitar si se realizó algún informe técnico.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le solicita al Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Área de Planificación y Desarrollo Urbano y el Sr. Arnoldo Monge Jiménez, Asistente del Área de Planificación y Desarrollo Urbano el informe de la visita realizada a Calle León, La Rita.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1224

Se conoce comentario de la regidora Eva Torres Marín, dice:

Asunto: Solicitud de oración por el síndico Luis Venegas Ávila.

Reg. Eva Torres Marín

Gracias, señor presidente, yo quería, compañeros, no sé si todos están enterados que el síndico, el gran amigo y compañero Luis Venegas está muy malito, está en el hospital, entonces, nada más lo que pedía, lo que les voy a solicitar y pedir con todo cariño, yo estaba hablando con la esposa y la hija, ella me pidió que lo pongamos en oración, él está luchando por la vida, él está luchando y a veces tiene bajas y altas, pero ahí está él, yo sé que él es un señor, un guerrero y Dios lo tiene ahí, entonces, seguir orando para que él se recupere, gracias, compañeros.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°475

ACTA N°47 Ordinaria.

12-08-2026



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias por el recordatorio hacia don Luis y seguir orando por su salud, Dios quiera y pueda salir de este crítico estado de salud en el que está.

-----UL-----

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

